

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 560

15 de diciembre de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



# Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3609/3612
4	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 235/250
7	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas N° 051/058
9	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas N° 617/701
26	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 425/475
36	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 1043/1091
45	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 3207/3371
78	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 071/074 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 0280/0290 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 1020/1096
93	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 1458/1512
112	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 563/601
120	EJECUTIVO: Secretaría de Salud Resoluciones N° 100/120
124	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 144/145
124	EJECUTIVO: Secretaría de Modernización e Innovación Resoluciones N° 007/011
125	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Licitación Pública N° 19/2016
126	ANEXOS: Concejo Deliberante/Ejecutivo
158	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 249/267
163	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos N° 059/060 - 062



# CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZAS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3609/2016

**VISTO:** La presentación efectuada por el Sr. Julio César A. MAZZONI, D.N.I N° 21.912.527, según nota ingresada al Concejo Deliberante (Presidencia) registro N° 2042/2016 con fecha 22 de junio de 2016; la Ordenanza Municipal N° 2863/2011; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

#### CONSIDERANDO:

Que en la presentación aludida, el Sr. Julio César A. MAZZONI, requiere la posibilidad de excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 a efectos de realizar la ampliación de su gimnasio; el mismo se encuentra ubicado en calle: Lima N° 364, plano catastral: Sección B, Macizo 193, Parcela 12, Zonificación del predio R3 (zona residencial 3); que el mencionado gimnasio se encuentra funcionando desde el año 2009 y debido a la gran demanda de los clientes; y teniendo en cuenta que es uno de los pocos centros de la especialidad en la zona norte de la ciudad, es que su propietario decidió realizar la ampliación, y así prestar un mayor beneficio a sus clientes; que la solicitud concreta es modificar el parámetro de altura, desde la altura de 7,00 a 8,50 metros; que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de, modificar, adaptar o moderar las normas dictadas; que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar su proyecto comercial, el sustento material de su grupo familiar y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, aumentar la mano de obra y el desarrollo local; que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

#### POR ELLO:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1°) EXCEPTUASE** del uso de suelo al emprendimiento comercial: «Gimnasio Performance», de Julio César A. MAZZONI, D.N.I N° 21.912.527, ubicado en calle Lima N° 364, individualizado catastralmente como Sección, plano catastral: Sección B, Macizo 193, Parcela 12, Zonificación del predio R3 (zona residencial 3), punto: VII.11, d), parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación; Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación comercial del comercio en la actividad de gimnasio.

**Art. 2°)** Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

**Art. 3°)** La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

**Art. 4°)** Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, cambio de domicilio del comercio; de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considere.

**Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**VETADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 0873/06**

**INSISTIDA POR R.C N° 055/06**

GONZALEZ  
LONNE

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3610/2016

**VISTO:** Las facultades conferidas por de la Carta Orgánica; y

#### CONSIDERANDO:

Que como representantes de la comunidad debemos priorizar y brindar la información necesaria para salvar vidas;

que en nuestro país las estadísticas muestran un alto porcentaje de muertes por afecciones cardiovasculares. En la Argentina se producen anualmente alrededor de 100.000 muertes por afecciones cardíacas;

que los accidentes cardiovasculares es la primera causa de muerte prevenible en nuestro país y en el mundo y es por ello la obligatoriedad de capacitar a la población con información necesaria que mejore su calidad de vida y debe ser el Estado el primer promotor de ello; que la tramitación de la Licencia de Conducir es el trámite obligatorio que permitirá la incorporación de conocimientos en la población relacionados a la temática de RCP (Reanimación Cardio-Pulmonar) y Primeros Auxilios;

que la capacitación en maniobras de RCP y Primeros Auxilios brindará el conocimiento y las herramientas necesarias para reconocer los síntomas de un ataque cardíaco o cerebral y actuar de manera rápida y con ello salvar vidas.

#### POR ELLO:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1°) INCORPÓRESE** a los requisitos para la tramitación de la Licencia de Conducir la aprobación de la capacitación en maniobras de RCP (reanimación cardio-pulmonar) y Primeros Auxilios.

**Art. 2°) ESTABLECESE** que el artículo 1°, será de carácter obligatorio para quienes tramiten por primera vez la Licencia de Conducir a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

**Art. 3°) INSTRUYASE** a la Dirección de Defensa Civil a dictar los cursos siendo condición indispensable la emisión de la constancia que acredite lo dispuesto en el artículo 1°.

**Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

**VETADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 0982/06**

**ACEPTADA POR R.C N° 056/06**

NOGAR  
LONNE

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3611/2016

**VISTO:** Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que el constante crecimiento de nuestra ciudad provoca una mayor cantidad de vehículos que circulan por la Av. Juan Domingo Perón y calle Carlos Pellegrini las cuales son arterias principales de los barrios de la zona;

que la salida de los vehículos de emergencia en los cuarteles de Bomberos Voluntarios en las zonas mencionadas deben ser de manera inmediata y la imprudencia de los conductores genera la posibilidad de accidentes;

que en la actualidad, en las zonas mencionadas, no existen ningún mecanismo que haga que se reduzca o detenga la velocidad y marcha de los vehículos que por ahí transitan;

que la presente norma pretende minimizar los tiempos de partida y riesgos de accidentes, en el momento que los vehículos de emergencia salen a cubrir un siniestro;

que es necesaria la concientización de la población sobre la importancia que tiene la asistencia de los bomberos a los siniestros;

que la implementación del «cordón rojo» en sus adyacencias prohíbe el estacionamiento y detención de vehículos particulares permitiendo la asistencia a la emergencia sin posibilidad de demoras, por encontrarse liberada la vía;

que el cambio de sentido en calle Kayen, atienden a la necesidad de parte de los Bomberos de llegar a vías rápidas de la ciudad, como por ejemplo la calle Prefectura Naval;

que la salida del cuartel de Bomberos del barrio Chacra II, inmediata a la calle Posadas y al ser una calle que desemboca en Pellegrini y de doble vía, es necesaria la colocación de separadores de carril para que no se vea interferida la salida de los Bomberos e incluso sería un medio de encarrilamiento de tráfico en la desembocadura de las vías mencionadas;

que para el dictado de la presente, se tiene en cuenta el artículo 54° y artículo 60°, inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal;

que la presente norma pretende solucionar el problema vial en las intersecciones citadas, con la colocación de reductores de velocidad y cartelera que indique explícitamente la salida de emergencia del cuartel de Bomberos;

que es este Cuerpo Deliberativo quien se encuentra facultado para generar la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

#### POR ELLO:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Art. 1°) INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo y **PROCEDASE**, mediante el área correspondiente, a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la finalización de la ochava del boulevard, ubicado en la calle Libertad y Av. Juan Domingo Perón (carril con sentido Este/Oeste), con la cartelera adecuada, a saber:

«SALIDA DE AUTOBOMBA». (ANEXO I DE LA PRESENTE)

**Art. 2°) PROCEDASE** a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) doble mano desplazado sobre la Av. Juan Domingo Perón y a 20 mts. aproximados; de la salida del cuartel «CENTRAL DE BOMBEROS» con la cartelera adecuada, a saber:

«SALIDA DE AUTOBOMBA». (ANEXO I DE LA PRESENTE)

**Art. 3°) PROCEDASE** a la colocación de dos (2) reductores de velocidad (lomo de burro) 1-uno- sobre las calles Pellegrini (sentido Este / Oeste) y otro en calle Cabo de Hornos (sentido Noroeste / Sudoeste) a 20mts. aproximadamente, de la salida del «CUARTEL DE BOMBEROS DESTACAMENTO II» con la cartelera adecuada, a saber:

«SALIDA DE AUTOBOMBA». (ANEXO II DE LA PRESENTE)

**Art. 4°) DEROGUESE** en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 2.977/12.

**Art. 5°) PROCEDASE** al cambio de sentido de la calle Kayen **circundante** al «CUARTEL DE BOMBEROS DESTACAMENTO II»; desde su intersección con Carlos Pellegrini sentido sureste-noreste, hasta la calle Prefectura Naval incluida. (ANEXO II DE LA PRESENTE)

**Art. 6°) COLOQUESE** separadores viales sobre la calle Posadas entre las calles Pellegrini y Venezuela, como medida de encarrilamiento.

**Art. 7°) PROCEDASE** al pintado de «rojo» en los cordones adyacentes de las zonas que a continuación se detallan:

a) Calle Pellegrini, mano derecha, desde calle Kayen hasta calle Federico Ibarra.

b) Calle Kayen desde calle Pellegrini hasta calle Alicia Moreau de Justo, en ambos cordones de la misma.

c) Calle Posadas, mano derecha, desde calle PELLEGRINI a calle Venezuela.

**Art. 8°) PROCEDASE** al pintado de «amarillo» de los cordones en la calle Kayen, sobre mano derecha: desde calle Alicia Moreau de Justo hasta calle Luisa Rosso.

**Art. 9°) PROCEDASE** a la colocación de la cartelera necesaria en las zonas de ambos cuarteles, a saber:

a) «PRECAUCIÓN PASO DE AUTOBOMBA» ó «SALIDA DE AUTOBOMBA»; cuyas características específicas deberán ser: fondo rojo, letras blancas; en todos los casos. (ANEXO I y II DE LA PRESENTE)

b) «PROHIBIDO ESTACIONAR y DETENERSE»; cuyas características específicas deberán ser: fondo blanco, letra negra, borde externo y diagonal cruzadas en «X» en rojo.

c) «CONTRAMANO» en la esquina de Kayen y Prefectura Naval; cuyas características específicas deberán ser: fondo rojo, rectángulo blanco.

d) «PROHIBIDO ESTACIONAR»; cuyas características específicas deberán ser: fondo blanco, letra negra; borde externo y línea diagonal en rojo.

**Art. 10°) IMPUTESE** el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente.

**Art. 11°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

**VETADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 0983/06**

**ACEPTADA POR R.C N° 057/06**

NOGAR  
LONNE

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3612 /2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que el artículo 47° de nuestra Carta Orgánica Municipal, en su primer párrafo, establece que el Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales;  
 que las farmacias forman parte importante de los servicios vinculados con la salud y que, ésta, es un derecho inalienable de la ciudadanía;  
 que el crecimiento poblacional requiere no solo mayor atención medica, sino mayores servicios conexos a la salud a fin de poder cubrir la actual demanda;  
 que la Ordenanza Municipal N° 2085/05 establece un régimen particular de habilitación, en la que además de los requisitos generales, establece la prohibición de habilitar nuevas farmacias a menos de 300 metros de una ya habilitada;  
 que la condición anteriormente mencionada es un limitante al acceso a los medicamentos y por consiguiente un limitante al acceso a la salud de la población.

**POR ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 SANCIONA CON FUERZA DE  
 ORDENANZA**

**Art. 1°) DEROGUESE** la Ordenanza Municipal N° 2085/05.  
**Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**  
**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.**  
**RETIRADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 0985/06**  
**INSISTIDA POR R.C N° 058/06**

NOGAR  
 LONNE

**DECRETOS**

**DECRETO N° 235/2016**

**VISTO:** La nota ingresada al Concejo Deliberante, registro de presidencia N° 2272/2016 del Sr. Walter Buscemi;  
 la realización del Festival del Río Grande Fueguino, Instaurado por la Ordenanza Municipal N° 3349/2015;  
 el Memorándum N° 331/16, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de noviembre de 2016, bajo el N° 1081;  
 las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en la nota aludida en el visto, el Sr. Walter Buscemi solicita un aporte económico para solventar distintos gastos que ocasiona la realización el 8vo. Festival del Río Grande Fueguino;  
 que la Ordenanza Municipal N° 3349/2015, establece e incorpora dentro del calendario de actividades culturales del Municipio de Río Grande, como fecha inamovable para la realización del «FESTIVAL DEL RÍO GRANDE FUEGUINO», el segundo sábado del mes de octubre de cada año;  
 que el festival aludido es llevado adelante por el reconocido cantautor riograndense Walter Buscemi;  
 que en éste, se reúnen distintos artistas de nuestra ciudad y de la provincia toda, siendo la idea fuerte, que el festival permanezca en el tiempo, entendiéndose que es un ámbito donde pueden manifestar y desplegar todo el talento, los músicos locales;  
 que debemos entonces apoyar todo iniciativa cultural en todas sus expresiones, más aún se trata de cantautores locales;  
 que debemos promover la participación de creadores y trabajadores de la cultura;  
 que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de auspiciar el evento que nos ocupa, refrendado por los Concejales: Verónica GONZALEZ, Miriam MORA, Eugenia DURÉ, Paulino ROSSI, Raúl VON DER THUSEN y María COLAZO;  
 que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 DECRETA**

**Art. 1°) AUSPICIA**r el evento cultural «FESTIVAL DEL RÍO GRANDE FUEGUINO» llevado adelante por el cantautor riograndense, Sr. Walter BUSCEMI.  
**Art. 2°)** El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500,00).  
**Art. 3°)** El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales, de acuerdo al siguiente detalle:  

<b>Concejal: Nogar, Alejandro.</b>	<b>(U07)</b>	<b>\$ 1500,00</b>
<b>Concejal: Duré, Eugenia.</b>	<b>(U06)</b>	<b>\$ 1500,00</b>
<b>Concejal: Gonzalez, Verónica.</b>	<b>(U08)</b>	<b>\$ 1500,00</b>
<b>Concejal: Mora, Miriam.</b>	<b>(U05)</b>	<b>\$ 1500,00</b>
<b>Concejal: Rossi, Paulino.</b>	<b>(U09)</b>	<b>\$ 1500,00</b>
<b>Concejal: Von Der Thusen. Raúl.</b>	<b>(U04)</b>	<b>\$ 1500,00</b>
<b>Concejal: Colazo, María.</b>	<b>(U10)</b>	<b>\$ 1500,00</b>

**Art. 4°) REMITIR** copia autenticada del presente acto a la Dirección Administrativa a los efectos de que ésta realice el trámite administrativo pertinente.  
**Art. 5°) INCORPORAR** el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, en la 9° Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2016.  
**Art. 6°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

NOGAR  
 LONNE

**DECRETO N° 236/2016**

**VISTO:** La organización de la «5ta. Edición del Gran Premio de la Hermandad Histórico»; el Memorándum N° 333/16, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de noviembre de 2016, bajo el N° 1082;  
 las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que el Automóvil Club Río Grande y el Club de Volantes de Porvenir llevaron adelante la organización de la **5ta. Edición del Gran Premio de la Hermandad Histórico**; que como es sabido todo evento de esta magnitud, conlleva un gasto importante; que la misma se realizó el 19 y 20 de noviembre del corriente año con un parque automotor de 36 binomios, la que unió las ciudades de Río Grande (Argentina) y Porvenir (Chile). Este tradicional evento viene creciendo año a año, el mismo une dos pueblos vecinos de distintos países, de igual manera que lo hace el Gran Premio de la Hermandad, siendo los deportistas destacados bajo una sola bandera que es la del deporte motor; que el mismo es seguido por los amantes de los fierros, desde todos los lugares, participando como corredores, auxilios o simplemente como espectadores de esta magnífica prueba que se realiza desde hace cinco temporadas consecutivas;  
 que el Gran Premio de la Hermandad Histórico es un evento que debemos apoyar de manera Incondicional;  
 que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de auspiciar el evento deportivo que nos ocupa, refrendado por los Concejales: Verónica GONZALEZ, Miriam MORA, Eugenia DURÉ, Paulino ROSSI, Raúl VON DER THUSEN y María COLAZO;  
 que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 DECRETA**

**Art. 1°) AUSPICIA**r el evento deportivo «5ta. EDICIÓN DEL GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD HISTÓRICO» llevado adelante por el Automóvil Club Río Grande.  
**Art. 2°)** El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500,00).  
**Art. 3°)** El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales, de acuerdo al siguiente detalle:  

<b>Concejal: Nogar, Alejandro.</b>	<b>(U07)</b>	<b>\$ 1500,00</b>
<b>Concejal: Duré, Eugenia.</b>	<b>(U06)</b>	<b>\$ 1500,00</b>
<b>Concejal: Gonzalez, Verónica.</b>	<b>(U08)</b>	<b>\$ 1500,00</b>
<b>Concejal: Mora, Miriam.</b>	<b>(U05)</b>	<b>\$ 1500,00</b>
<b>Concejal: Rossi, Paulino.</b>	<b>(U09)</b>	<b>\$ 1500,00</b>
<b>Concejal: Von Der Thusen, Raúl.</b>	<b>(U04)</b>	<b>\$ 1500,00</b>
<b>Concejal: Colazo, María.</b>	<b>(U10)</b>	<b>\$ 1500,00</b>

**Art. 4°) REMITIR** copia autenticada del presente acto a la Dirección Administrativa a los efectos de que esta realice el trámite administrativo pertinente.  
**Art. 5°) INCORPORAR** el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, en la 9° Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2016.  
**Art. 6°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

NOGAR  
 LONNE

**DECRETO N° 237/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 346/16, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de diciembre de 2016, a las 10:40 hs., bajo el N° 1106.  
**CONSIDERANDO:**  
 Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 12:00 hs., del día 02 de diciembre de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Verónica GONZALEZ.  
**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

GONZALEZ  
 LONNE

**DECRETO N° 238/2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que los días 2 y 3 de diciembre se realizará en nuestra ciudad la Jornada de Capacitación denominada: «AUTORIDAD, CONFLICTO Y CONVIVENCIA ESCOLAR», con la presencia de los profesionales: Lic. Carina KAPLAN, Lic. Gabriel BRENER, Lic. Gustavo GALLI y Lic. Pedro NUÑEZ;  
 que la misma se llevará a cabo en el Centro Deportivo Municipal «Rev. Padre Forgacs», destinada a toda la comunidad educativa, obteniendo como objetivo principal el fortalecimiento de los equipos de docentes, de gabinete y del personal que trabaja en las escuelas; que en dicha jornada se abordarán temáticas vinculadas a como incorporar las nuevas herramientas de convivencia y apertura de espacios de diálogo al interior de las escuelas en relación a las nuevas infancias, la población adolescente y los derechos de los niños. Además, se expondrá acerca de cómo pensar la realidad, el trabajo de la autoridad, las estrategias para la convivencia, el conflicto y las nuevas problemáticas adolescentes que

repercuten tanto en la enseñanza como en el aprendizaje, Asimismo nuestra comunidad educativa, podrá escuchar, formarse, informarse y mantener un diálogo con estos importantes expertos, adquiriendo las nuevas herramientas, ya que se ha planteado la necesidad de las mismas para trabajar en las nuevas problemáticas educativas de nuestra ciudad; que cabe destacar, que las políticas públicas llevadas adelante por el Municipio de nuestra ciudad, desde el área de la Dirección de Educación, ponen el acento en el fortalecimiento de las competencias de los docentes para poder dar respuesta a estas nuevas realidades; que la Presidente a cargo del Concejo Deliberante se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR** de Interés Socio Cultural Municipal, la Jornada de Capacitación denominada: «AUTORIDAD, CONFLICTO Y CONVIVENCIA ESCOLAR», que se realizará en la ciudad de Río Grande los días viernes 2 y sábado 3 de diciembre del corriente año, en el Centro Deportivo Municipal «Rev. Padre Forgacs», con la presencia de los profesionales: Lic. Carina KAPLAN, Lic. Gabriel BRENER, Lic. Gustavo GALLI y Lic. Pedro NUÑEZ.

**Art. 2º) HACER** entrega del presente a los profesionales disertantes: Lic. Carina KAPLAN, Lic. Gabriel BRENER, Lic. Gustavo GALLI y Lic. Pedro NUÑEZ.

**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

**DECRETO N° 239/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 352/16, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de diciembre de 2016, a las 16:50 hs., bajo el N° 1109.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 16:45 hs., del día 02 de diciembre de 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro NOGAR.

**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 240/2016**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 1050/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 05 de diciembre de 2016, a las 09:50 hs., bajo el N° 1111.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs., del día 05 de diciembre de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro NOGAR.

**Art. 2º) COMUNICAR** que a partir de las 10:00 hs., del día 05 de diciembre de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1º del Cuerpo, Sra. Verónica GONZALEZ.

**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

**DECRETO N° 241/2016**

**VISTO:** Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 3450/2015; el Memorándum N° 356/2016 emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 05 de diciembre de 2016 bajo el N° 1116; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3450/2015 se sanciona el Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2016;

que por medio de la nota N° 80/2016 Letra C.D.D.C., emitida por el Secretario Administrativo, Dn. Fernando ANDRADE OYARZO y el Contador General C.P. Claudio OTERO, se solicita realizar el Decreto correspondiente para la incorporación de los excedentes del cierre del ejercicio 2015 al ejercicio 2016;

que lo solicitado será distribuido según el Memo N° 356/2016 emitido por Presidencia; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) INCORPORAR** al Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2016, de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – los excedentes del cierre del Ejercicio Financiero 2015, el cual asciende a la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y un mil quinientos veintidós con 35/100, (\$1.641.522,35), de acuerdo a la nota N° 80/2016 Letra C.D.D.C., de la Secretaría Administrativa y Departamento Contable la que se incorpora en Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2º) APROBAR** la distribución de las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Financiero año 2016, para la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – de acuerdo a la nota N° 80/2016 Letra C.D.D.C., de la Secretaría Administrativa y Departamento Contable la que se incorpora en Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

**DECRETO N° 242/2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas por el art. 99º, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que la docente Mónica Sica ha tocado almas, corazones y vidas desde su puesto al frente del aula, incansablemente durante veintiocho años;

que ya sea desde Letras, Arte o Expresión Corporal, ha procurado de manera incansante crear un espacio de liberación y contención de muchos jóvenes, adolescentes y niños que tuvieron la suerte de crecer física, intelectual y humanamente a su lado;

que procuró hasta el cansancio que sus alumnos comprendiesen en verdad la importancia de auto-superarse, de forjar un futuro deseable para sí mismos y para la comunidad de la que formaban parte. Con una admirable conciencia, su carisma ha ido tejiendo inspiraciones y anhelos, luchas por cumplir sueños que parecían imposibles;

que no haría justicia que sólo se la homenajeara por su intachable desempeño laboral, por su aspecto personal, por su excepcional humanidad, supo ganarse un lugar en el corazón de cada uno de sus alumnos y compañeros;

que durante su intachable desempeño profesional, su alma docente ha estado presente no sólo entre las cuatro paredes del aula – acercando estudiantes a las bibliotecas o impregnándolos de literatura – sino que por el contrario, su grandeza ha acompañado a grupos durante campamentos, viajes de estudio, actuaciones y un sinnúmero de experiencias que serán recordadas eternamente con una sonrisa;

que su incansable actividad docente jamás ha eclipsado sus energías como para negarse a ayudar a un colega, sea que éste solicitase su socorro, o no;

que con su inconfundible sonrisa, supo encontrar siempre la palabra precisa ante cualquier situación, por desesperante o crítica que ésta fuera;

que la carencia de renuncias en su vida profesional y su asistencia perfecta, constituyen el mejor ejemplo de cómo debe comportarse uno para ser exitoso y digno de imitar;

que habiendo sido reconocida con el beneficio de la jubilación, merece descansar y disfrutar de su tiempo libre, sabiendo que ha estado gratamente presente en incontables vidas y que ha contribuido al mejoramiento de muchas de ellas.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1º) EMITIR** Declaración de Interés Público Municipal y Cultural la intachable trayectoria docente de la Sra. Mónica Sica.

**Art. 2º) HACER** efectiva entrega de copia de la presente mención, en concepto de distinción, a la homenajeadada.

**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

**DECRETO N° 243/2016**

**VISTO:** El proyecto «Investigadores de Pingüinos llevado adelante por docentes y alumnos del Jardín de Infantes N° 4 «Arco Iris»– Sala Violeta;

la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado proyecto recibió doble mención especial (una por Nación y otra por canal 2 de Gualaguay);

que este proyecto se basa en la temática de la visita de los Pingüinos de la especie de «Penacho amarillo» a nuestra ciudad. El interrogante surgió en una sala de 5 años, del Jardín de Infantes N°4 «Arco Iris», en el mes de Marzo, durante el período de inicio.

Durante el intercambio oral, uno de los alumnos cuenta que había realizado una visita al Cabo Domingo, con su familia, donde se encontraban los pingüinos de la especie de Penacho amarillo. A partir de este comentario realizado por el alumno, el grupo se interesa por la temática, contando sobre sus experiencias sobre el mismo tema. Y fue así como surge el interrogante de ¿POR QUÉ NO LOS PODEMOS TOCAR A LOS PINGÜINOS? Y ¿POR QUÉ SE LES CAEN LAS PLUMAS?. Luego de este intercambio los niños/as propusieron jugar a ser investigadores de pingüinos. Es por esto que las docentes de la sala decidieron armar un proyecto denominado «Investigadores de Pingüinos», que comenzó a desarrollarse inmediatamente, una vez finalizado el período de inicio.

Las primeras actividades se basaron en la recopilación de información, teniendo en cuenta el registro de sus preguntas, e ideas previas como: ¿vuelan?, ¿caminan?, ¿cómo es su cuerpo?, ¿qué comen?, ¿hacen pis o caca?, ¿dónde viven?. Se trabajó divididos en 4 grupos, para buscar en diferentes fuentes las respuestas a los interrogantes, estas fueron: revistas, diarios, folletos y libros. También se solicitó información a las familias, como por ejemplo: fotos de la visita realizada al lugar. Se buscó un informante válido, el señor «Tabaré Barreto», integrante de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, al que le realizaron una entrevista y luego visitamos el «Centro de Interpretación de aves costeras», de nuestra ciudad, el que les aportó datos precisos sobre el tema. A partir de toda la información recopilada, armaron una red de conceptos, utilizando dibujos de los niños y escrituras del docente. Cabe destacar que los niños se mostraban interesados por las noticias que escuchaban en diferentes medios junto



a sus familias, respecto a los pedidos de la Secretaría de Medio Ambiente de no invadir el espacio en el que estaban los pingüinos ya que como consecuencia éstos sufrían de estrés o muerte. De esto surge la búsqueda de formas para concientizar a las familias y otras personas acerca de la importancia del respeto y el cuidado hacia la especie. Es por ello que se les propuso confeccionar carteles que fueron colocados en Cabo Domingo, y folletos que luego fueron repartidos a las familias de la Institución. La forma de abordaje a la temática fue a través de diferentes propuestas de juegos tales como: mini escenarios, juego trabajo y juegos matemático;

que el proyecto fue llevado adelante por alumnos del Jardín de Infantes N° 4 «Arco Iris», de la Sala Violeta, turno tarde, acompañados por los docentes Jessica López y Lucía Landi; que la Presidente a cargo del Concejo Deliberante se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal y Educativo el Proyecto «Investigadores de Pingüinos»,** llevado adelante por alumnos y docentes del Jardín N° 4 «Arco Iris», Sala Violeta.

**Art. 2°) HACER** entrega del presente a los alumnos del Jardín N° 4 «Arco Iris»-Sala Violeta y a los Docentes, Jessica López y Lucía Landi.

**Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

**DECRETO N° 244/2016**

**VISTO:**El Decreto Municipal N° 01068/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 12 de diciembre de 2016, a las 11:15 hs., bajo el N° 1126.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 18:05 hs., del día 08 de diciembre de 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

**Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 12 de diciembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 245/2016**

**VISTO:**Las facultades conferidas por el art. 99° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que el coro «Argentina Gospel Choir» fue creado por los dos máximos referentes de la música góspel en nuestro país, Franco Gandullo y Gerardo Flores;

que en el año 2003, los jóvenes Franco y Gerardo decidieron unir sus fuerzas y sus voces, creando el «Córdoba Gospel Choir»;

que con mucho esfuerzo, apostando a la vocación que compartían, recorrieron el país con shows que deleitaron miles de oídos argentinos, que se multiplicaron tras la grabación de su primer disco, «99 % Góspel», precursor de su clase en la República;

que fruto de su incansable esfuerzo, con posterioridad grabaron otro disco, «Oh, Happy Day»; que con el anhelo de seguir difundiendo esta pasión, en el año 2007, los fundadores decidieron tomar rumbos diferentes, con misiones firmes: Franco procuraría conquistar Buenos Aires con su música, mientras que Gerardo seguiría inundando las calles de Córdoba con acordes góspel;

que junto con otros dos compañeros, Gerardo dio nacimiento al tercer disco de la agrupación, «UNO», que les mereció el reconocimiento con el Premio Gardel 2010 al mejor disco de música religiosa;

que mientras tanto, Franco inspiraba a cientos de bonaerenses y armonizaba sus voces en «El Coro Góspel de Argentina»;

que finalmente tras haber cumplido con creces sus objetivos, el año 2013 los volvió a juntar y formaron el «Argentina Gospel Choir», que continúa hasta el día de hoy recorriendo caminos argentinos para alegrar corazones, y nos visita en nuestra ciudad esta semana.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Público Municipal y Cultural el *workshop* sobre góspel a cargo de Franco Gandullo, Gerardo Flores y Belén Cabrera, y organizado por la Prof. Yanina Cejas, a realizarse en la ciudad de Río Grande entre los días 06 y 10 de diciembre.

**Art. 2°) HACER** efectiva entrega de copia de la presente mención, en concepto de distinción, a los Sres. Franco Gandullo, Gerardo Flores, Belén Cabrera y Yanina Cejas.

**Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 12 de diciembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 246/2016**

**VISTO:**Las facultades conferidas por el art. 99° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pasado 01 al 04 de noviembre de 2016, se llevó a cabo en la ciudad de Córdoba la Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología 2016, donde participó el Juvenil Instituto Fuegoño, presentando el trabajo «Identidad Fuegoña» en la Modalidad Educativa Intercultural Bilingüe. El cual tuvo como objetivo el Revalorizar en el nivel secundario la enseñanza del pueblo Selk'nam. Este proyecto obtuvo una mención especial;

que en nuestra Carta Orgánica Municipal, encontramos previsto en el art. 17° el reconocimiento a la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios de Tierra del Fuego. Garantizando el respeto a su identidad y promoviendo la recuperación, conservación y transmisión de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance;

que este Cuerpo de Ediles nos vemos en la obligación de destacar la importancia de lo realizado por la institución educativa, en el cual se reconoce la labor en la difusión de nuestro patrimonio histórico.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Público Municipal y Cultural el proyecto «Identidad Fuegoña» presentado en la Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología 2016, en la ciudad de Córdoba.

**Art. 2°) HACER** efectiva entrega de copia de la presente mención, en concepto de distinción, a las alumnas Daniela Brito, Gabriela Bustos y la docente asesora Licenciada Daniela Alejandra Martínez.

**Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 12 de diciembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 247/2016**

**VISTO:**Las facultades conferidas por el art. 99° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pasado 01 al 04 de noviembre de 2016, se llevó a cabo en la ciudad de Córdoba la Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología 2016, donde participó el Nivel Primario, 1° Grado del Instituto María Auxiliadora, de esta ciudad;

que en nuestra Carta Orgánica Municipal, encontramos previsto en el art. 17° el reconocimiento a la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios de Tierra del Fuego. Garantizando el respeto a su identidad y promoviendo la recuperación, conservación y transmisión de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance;

que este Cuerpo de Ediles nos vemos en la obligación de destacar la importancia de lo realizado por la institución educativa, en el cual se reconoce la labor en la difusión de nuestro patrimonio histórico;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Público Municipal y Cultural el proyecto «Plumino» presentado en la Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología 2016, en la ciudad de Córdoba.

**Art. 2°) HACER** efectiva entrega de copia de la presente mención, en concepto de distinción, a los alumnos Juan Busmail, Delfina Núñez de Feo y las docentes Sofía Masset, asesor pedagógico y Minerva Molina, asesor científico.

**Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 12 de diciembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 248/2016**

**VISTO:** Las facultades conferidas en la Carta Orgánica y el Capítulo II de la Ordenanza N° 2726/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que «Me Destruyo» es el primer disco de la banda riograndense «los vendes humos» reuniendo diez canciones con un amplio repertorio de ritmos;

Que los integrantes de la banda tocaron en distintos proyectos anteriores y desde hace dos años decidieron conformar «Los Vendes Humos» banda con la cual tuvieron la oportunidad de tocar en algunos shows importantes junto a bandas de renombre nacional como La 25, Los Gardelitos, Catupecu Machu, Carajo, Guasones entre otros; que el material recorre una variada selección de estilos e influencia musicales, haciendo un repertorio variado, centrándose en conservar su esencia;

Que el disco «Me Destruyo» se grabó en Estudios Pámpano Record de la ciudad de Río Grande entre los meses de mayo y noviembre del corriente año;

Que la Ordenanza Municipal N° 2726/09 faculta la emisión del presente instrumento declarando el interés Municipal por la actividad cultural y artística, promoviendo la divulgación del acervo cultural contenido en la discográfica en cuestión;

Que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés del Municipio de Río Grande el disco musical «Me Destruyo» de la banda de rock Los Vendes Humo – LVH.

**Art. 2°) ENTREGAR** copia protocolar del presente Decreto a la banda compuesta por Damian Gudik, (voz y guitarra), Matías Gómez (guitarra líder), Alejandro Bustos (bajo), Francisco «Muti» Abalos (batería).

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

### DECRETO N° 249/2016

**VISTO:**El Decreto Municipal N° 01086/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 14 de diciembre de 2016, a las 11:20 hs., bajo el N° 1135.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs., del día 14 de diciembre de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Alejandro G. NOGAR**.

**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs., del día 14 de diciembre de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, Sra. **Verónica GONZALEZ**.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 14 de diciembre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

### DECRETO N° 250/2016

**VISTO:**El Decreto Municipal N° 01088/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 15 de diciembre de 2016, a las 11:05 hs., bajo el N° 1137.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 18:00 hs., del día 14 de diciembre de 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Alejandro G. NOGAR**.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

## RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

### RESOLUCIÓN N° 051/2016

**VISTO:**Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que es objetivo adquirir conocimientos y herramientas conceptuales y metodológicas que permitan aplicar los principios de la Técnica Legislativa, como así también capacitarse para participar en el diseño de proyectos legislativos en general y de proyectos vinculados al área de especialización en particular;

que asimismo propone revisar y desarrollar destrezas a fin de que el texto normativo refleje la decisión política de quienes tienen iniciativa parlamentaria, guarde coherencia con el ordenamiento jurídico y que su interpretación sea unívoca, garantizando la seguridad jurídica y la igualdad ante la Ley;

que el Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP), dependiente de la Secretaría Parlamentaria, que desde la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se instó a recuperar la memoria histórica de la casa, la experiencia de sus trabajadores y la riqueza legislativa de la vida en democracia. Con el claro objetivo de ampliar, profundizar y hacer circular el conocimiento en torno de actividad legislativa, a fin de fortalecer la vida en democracia.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1°) IMPLEMENTAR** en el ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande un programa de Capacitación en Técnica Legislativa para el personal del Concejo Deliberante.

**Art. 2°) DISPONER** que la capacitación será voluntaria y está dirigida a los/las agentes de planta permanente, como así también al personal contratado y/o transitorio.

**Art. 3°) AUTORIZAR** a la Presidencia del Concejo Deliberante a reafirmar los convenios con las organizaciones públicas y/o privadas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art 1°.

**Art. 4°)** Los gastos que demande la ejecución de la presente Resolución serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda.

**Art. 5°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

### RESOLUCIÓN N° 052/2016

**VISTO:**Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que la «Plaza del Ovejero», denominada catastralmente como Sección «A» Macizo 19 Parcela 9, entre las arterias Obligado y Moyano, se encuentra actualmente cerrada; que los vecinos han manifestado su inquietud sobre las causas por las cuales se ha cerrado el predio;

que desde este Cuerpo se elevó un proyecto de remodelación de la plaza, como así también lo hicieron quienes viven en las cercanías de la misma.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1°) EMPLAZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponde y en un plazo no mayor a diez (10) días, de notificada de la presente, envíe un informe con las causas por las cuales el predio de la Sección «A» Macizo 19 Parcela 9, ha sido cerrado.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

### RESOLUCIÓN N° 053/2016

**VISTO:**Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 3183/2013, aprobada en Sesión Ordinaria del día 03 de octubre de 2013, se realizó un Convenio marco de Cooperación entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación –SEDRONAR– y el Municipio de Río Grande, que fuera registrado bajo el N° 8933 de fecha 09 de septiembre de 2013;

que el mentado acuerdo se celebró en el marco de la búsqueda de lograr un sistema integrado de prevención y atención de las adicciones; valorizando como pilar fundamental de la estructura preventiva y combativa de consumo de drogas, el acompañamiento de los municipios y la implementación de acciones a nivel local;

que asimismo, en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo Municipal en el art. 89° incisos 34 y 36, este Concejo Deliberante es competente para «Realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas (...) Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo»;

que notando que de la transcripción literal de la Carta Orgánica no se deduce que el pedido de informe deba ser realizado estrictamente respecto de una Ordenanza expedida por este Cuerpo, sino que parece alinearse preferentemente con un amplio control entre poderes; que la **construcción** de la Casa Educativa Terapéutica, ubicada en el barrio de Chacra IV de nuestra ciudad y cuya ejecución se financiará con fondos provenientes de la SEDRONAR y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Nación a través del Municipio de Río Grande, ya debería estar en su etapa concluyente conforme surge del plan de obra proyectado;

que el art. 42° de la Carta Orgánica de esta ciudad establece que el Municipio reconoce «El Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral. Garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional»;

promueve en forma activa y prioritaria espacios para el deporte, la recreación, la expresión artística y la capacitación permanente. Incentiva la participación activa de los jóvenes en la formulación de políticas y programas integrales que posibiliten su desarrollo»;

que indudablemente, la implementación de medidas educativas y terapéuticas tendientes a la prevención de consumo o rehabilitación de adictos, es inherente al respeto del derecho reconocido y citado supra.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, que en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente:

**A. INFORME** de qué manera ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 3183/2013, emanada de este Concejo Deliberante. En este sentido, ENUMERE las jornadas, talleres, encuentros, capacitaciones y/o cualquier otra medida que se hayan implementado en el marco de la ejecución de la Ordenanza.

**B. INFORME** el estado de avance de la construcción de la Casa Educativa Terapéutica, acordada con SEDRONAR, acompañando en su respuesta los correspondientes certificados de obra que avalen los extremos que invoque.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

### RESOLUCIÓN N° 054/2016

**VISTO:**Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 2972/2012, aprobada en Sesión Ordinaria el día 12 de junio del 2012, se instruyó al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante un estudio de factibilidad para la construcción de un nuevo puente sobre el río Grande, capaz de reforzar

y facilitar la comunicación de la zona de la Margen Sur con el resto de nuestra ciudad de Río Grande;

que el notable aumento que se ha dado respecto de la densidad poblacional permanente de los barrios ubicados en la Margen Sur, con el consecuente incremento de números de vehículos que circulan desde y hacia allí, tornaron elemental la construcción de un nuevo puente, a fin de lograr mayor fluidez y facilitar la concreción de actividades cotidianas de los vecinos que residen o deben cumplir tareas en la mentada zona;

que los fondos necesarios para llevar adelante la obra, serían imputados a la partida presupuestaria correspondiente del año 2012.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1°) SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, en virtud de lo normado por la Ordenanza N° 2972/2012, que en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, a efectuar lo siguiente:

**C.INFORME** de qué manera ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 2972/12 emanada de este Concejo Deliberante.

**D.**De existir, acompañe en su respuesta un ejemplar del resultado del estudio de factibilidad practicado.

**E.INDIQUE** cuál es el sitio adecuado para la construcción de la obra proyectada.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

**RESOLUCION N° 055/2016**

**VISTO:**El Decreto Municipal N° 0873/16, de fecha 13 de octubre de 2016 e ingresado al Concejo Deliberante, bajo N° 0926/16, de fecha 13 de octubre de 2016, donde Veta en su totalidad al Dictamen N° 059/16, que fuera aprobado en la Séptima Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2016;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Creemos conveniente realizar el rechazo al Veto Total interpuesto por el Decreto Municipal N° 0873/2016 al Dictamen N° 059/2016, el que fue aprobado en la Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre del corriente año. El mismo es un emprendimiento comercial en el rubro: «Gimnasio» ubicado en la calle Lima N° 364, correspondiente a la Sección «B», Macizo 193, Parcela 12. Entendemos que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la Ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de, modificar, adaptar o moderar las normas dictadas. En este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar su proyecto comercial, el sustento material de su grupo familiar y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, creación de mano de obra y desarrollo local.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1°) RECHAZAR** el Decreto Municipal N° 0873/16 que Veta en forma total al Dictamen N° 059/16, sancionado en la Séptima Sesión Ordinaria el pasado 27 de septiembre de 2016.-

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2016.**

GONZALEZ  
LONNE

**RESOLUCIÓN N° 056/2016**

**VISTO:**El Decreto Municipal N° 0982/16, de fecha 14 de noviembre del 2016 e ingresado al Concejo Deliberante, bajo N° 1030/16, de fecha 14 de noviembre del 2016, donde Veta parcialmente al Dictamen N° 065/16, que fuera aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del 27 de octubre de 2016 por unanimidad;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Dictamen N° 65/2016, en Sesión Ordinaria del día 27 de octubre de 2016, este Cuerpo sanciona una Ordenanza (Curso de capacitación de maniobras RCP y primeros auxilios como requisito para obtener la licencia de conducir);

que el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de lo establecido en el art. 102° de la Carta Orgánica, procede, mediante Decreto Municipal N° 982/2016, a Vetar parcialmente el mencionado proyecto;

que el art. 102° de la Carta Orgánica Municipal, en su último párrafo reza textualmente: «*Vetado en parte un proyecto de Ordenanza por el Departamento Ejecutivo, éste sólo puede promulgar la parte no vetada si ella tiene autonomía normativa y no afecta la unidad del proyecto, previa Resolución del Concejo Deliberante*».

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1°) ACEPTAR** el Decreto Municipal N° 0982/16 que Veta en forma parcial al Dictamen N° 065/16, que fuera sancionado en la Octava Sesión Ordinaria el pasado 27 de octubre de 2016.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

**RESOLUCIÓN N° 057/2016**

**VISTO y CONSIDERANDO:**El Decreto Municipal N° 0983/16, de fecha 14 de noviembre del 2016 e ingresado al Concejo Deliberante, bajo N° 1031/16, de fecha 14 de noviembre del 2016, donde Veta Parcialmente al Dictamen N° 066/16, que fuera aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del 27 de octubre de 2016 por unanimidad;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1°) ACEPTAR** el Decreto Municipal N° 0983/16 que Veta en forma parcial al Dictamen N° 066/16, en su artículo 4°; y que fuera sancionado en la Octava Sesión Ordinaria el pasado 27 de octubre de 2016.

**Art. 2°)REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

**RESOLUCIÓN N° 058/2016**

**VISTO:**El Decreto Municipal N° 00985/16, de fecha 15 de noviembre del 2016 e ingresado al Concejo Deliberante, bajo N° 1032/16, de fecha 15 de noviembre del 2016, donde Veta en su totalidad al Asunto N° 0943/16, que fuera aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del 27 de octubre de 2016 por unanimidad;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que las farmacias cumplen un rol fundamental en el Sistema de Salud de la ciudadanía dado que la atención medica no tendría sentido sin la oportunidad cierta de la obtención de medicamentos;

que el aumento poblacional en nuestra sociedad tiene una dimensión única en el País, por lo que la estructura de salud ha tenido que adecuarse a la misma y por consiguiente la prestación del servicio de farmacias ha de acompañar, sin discusión alguna, ese requerimiento; que la Ordenanza Municipal N° 2085 fue sancionada y promulgada en el año 2005 y después de once años se hace necesario un replanteo sobre la operatividad y aplicabilidad de la misma;

que es imposible plantear que la cercanía de una farmacia con otra signifique «competencia desleal», dado que se trata de productos que no obedecen a los designios de la moda como así tampoco son accesorios que puedan ser obviados o no;

que con igual criterio, al aplicado en la Ordenanza Municipal N° 2085/05 se debería regular también la habilitación de otro tipo de comercios como quioscos o tiendas para evitar la cercanía de los mismos y debería también plantearse la posibilidad de créditos blando para todo el espectro económico-comercial de la ciudad, tal lo establecido en la mencionada Ordenanza;

que una de las funciones del Concejo Deliberante es la de velar por la salud y el bienestar de la sociedad a la que representa, por lo que más allá de evaluar las ventajas o desventaja de la instalación de un comercio ha de asegurarse que la ciudadanía tenga garantizado el acceso a la salud.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Art. 1°) RECHAZAR** el Decreto Municipal N° 0985/16 que Veta en forma total al Asunto N° 0943/16, sancionado en la Octava Sesión Ordinaria el pasado 27 de octubre de 2016.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

GONZALEZ  
LONNE



**RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS****RESOLUCION CD. N° 0617/2016.-**

**VISTO:** El Expte. Preventivo N° 1492/2016; En Ref. Expte. N° 607/16, nota M.E. N° 1926/2016 y Decreto C.D. N° 158/2016, del registro del Concejo Deliberante; Resolución Administrativa C.D N° 301/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI N° 33.484.161 y el Sr. Presidente C.D Don ALEJANDRO NOGAR firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.- Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1926/2016, El Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI N° 33.484.161 y el Sr. Presidente C.D Don ALEJANDRO NOGAR firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1926/2016, El Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la diferencia en los pagos mensuales a partir del 01/10/2016 al 30/11/2016, según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI N° 33.484.161, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida «342.3»; U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0618/2016.-**

**VISTO:** El Expte. Preventivo N° 1491/2016; En Ref. Expte. N° 612/16, nota M.E. N° 1927/2016 y Decreto C.D. N° 158/2016, del registro del Concejo Deliberante; Resolución Administrativa C.D N° 287/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Sr. Presidente C.D Don ALEJANDRO NOGAR firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.- Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1927/2016, El Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos la modificación de la Clausula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Sr. Presidente C.D Don ALEJANDRO NOGAR firmado oportunamente, ajustándose al Decreto C.D. N° 158/2016; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016; modificándose solamente el valor de la Contratación mensual a partir del 01/10/2016 hasta la finalización del Contrato.-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1927/2016, El Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR, solicita dicha modificación en el Contrato antes mencionado, por un valor mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** la diferencia en los pagos mensuales a partir del 01/10/2016 al 30/11/2016, según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida «342.3»; U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0619/2016.-**

**VISTO:** El Expediente N° 1311/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2016 hasta el 15/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/10/2016 hasta el 15/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$7.500 (PESOS Siete mil quinientos).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$7.500 (PESOS Siete mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0620/2016.-**

**VISTO:** El Expediente N° 1484/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta el 31/12/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y el Presidente C.D., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0621/2016.-**

**VISTO:** El Expediente N° 1493/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida «342.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0622/2016.-**

**VISTO:** El Expediente N° 1494/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Presidente del C.D., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Presidente del C.D., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088; la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a la Partida «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR**

Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0623/2016.-**

**VISTO:** El Expediente N° 1495/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado MARIANO CARLOS CORINI DNI N° 33.484.161 y el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado MARIANO CARLOS CORINI DNI N° 33.484.161 y el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado MARIANO CARLOS CORINI DNI N° 33.484.161, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil) a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0624/2016.-**

**VISTO:** El Expediente N° 1535/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000016 de la página web [www.surnoticias.com.ar](http://www.surnoticias.com.ar), propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Madre», publicado el 16/10/2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00000016 de la página web [www.surnoticias.com.ar](http://www.surnoticias.com.ar), propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Madre», publicado el 16/10/2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-000000016 de la página web [www.surnoticias.com.ar](http://www.surnoticias.com.ar), propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0625/2016.-**

**VISTO:** El Expediente N° 1570/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000015 de la página web [www.surnoticias.com.ar](http://www.surnoticias.com.ar), propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Madre», publicado el 16/10/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejel Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00000015 de la página web [www.surnoticias.com.ar](http://www.surnoticias.com.ar), propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Madre», publicado el 16/10/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejel Alejandro Nogar.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-000000015 de la página web [www.surnoticias.com.ar](http://www.surnoticias.com.ar), propiedad de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0626/2016.-**

**VISTO:** El Expediente N° 1539/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000012 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.640,00 (PESOS Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por «Convocatoria Audiencia Pública», publicado los días 20 y 21 de septiembre de 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-00000012 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.640,00 (PESOS Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por «Convocatoria Audiencia Pública», publicado los días 20 y 21 de septiembre de 2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000012 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.640,00 (PESOS Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 8.640,00 (PESOS Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0627/2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1546/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000056 de la página web [www.informacionestdf.com.ar](http://www.informacionestdf.com.ar), propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el día de la Diversidad Cultural, publicado el 12/10/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejel Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00000056 de la página web [www.informacionestdf.com.ar](http://www.informacionestdf.com.ar), propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el día de la Diversidad Cultural, publicado el 12/10/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejel Alejandro Nogar.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000056 de la página web [www.informacionestdf.com.ar](http://www.informacionestdf.com.ar), propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0628/2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1549/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001293 de GENESYS INFORMÁTICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 14.059,00 (PESOS catorce mil cincuenta y nueve con 00/100), por la compra de artículos de informática, según lo solicita el Director de Servicios informáticos y Cómputos, Don VICTOR BOYADJIAN, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0011-00001293 de GENESYS INFORMÁTICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 14.059,00 (PESOS catorce mil cincuenta y nueve con 00/100), por la compra de artículos de informática, según lo solicita el Director de Servicios informáticos y Cómputos, Don VICTOR BOYADJIAN, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001293 de GENESYS INFORMÁTICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 14.059,00 (PESOS catorce mil cincuenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 14.059,00 (PESOS catorce mil cincuenta y nueve con 00/100), a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0629/2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1550/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0003-00003129, de NEXO S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 980,00 (PESOS novecientos ochenta con 00/100), por la compra de 10 resmas de papel oficio, para ser utilizados en la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado el Director A/C, OSVALDO VILLEGAS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0003-00003129, de NEXO S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 980,00 (PESOS novecientos ochenta con 00/100), por la compra de 10 resmas de papel oficio, para ser utilizados en la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado el Director A/C, OSVALDO VILLEGAS.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00003129, de NEXO S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 980,00 (PESOS novecientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 980,00 (PESOS novecientos ochenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0630/2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1551/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00086562 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.469,90 (PESOS mil cuatrocientos sesenta y nueve con 90/100), por la compra de artículos varios librería para uso de la Dirección Asuntos Jurídicos C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don GUILLERMO ARAMBURU y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0010-00086562 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.469,90 (PESOS mil cuatrocientos sesenta y nueve con 90/100), por la compra de artículos varios librería para uso de la Dirección Asuntos Jurídicos C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don GUILLERMO ARAMBURU y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0010-00086562 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.469,90 (PESOS mil cuatrocientos sesenta y nueve con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 325,00 (PESOS trescientos veinticinco con 00/100), a la Partida de «2.7.7», y la suma de \$ 1.144,90 (PESOS mil ciento cuarenta y cuatro con 90/100) a la Partida de «421.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0631/2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1552/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0019-00008531 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), por la compra de cuatro sillas para uso del bloque F.O.R.J.A, según lo solicitado por la Concejel del bloque, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0019-00008531 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), por la compra de cuatro sillas para uso del bloque F.O.R.J.A, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña VERONICA GONZALEZ.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0019-00008531 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «421.7», de la Unidad de Organización N° 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 02 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0632/2016.-**

**VISTO:**  
El Expte. N° 244/16 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 497/2016, y la Nota ME ingresada en la Dir. Administrativa. Bajo el N° 1417/2016 de fecha 29/08/2016; y

**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Concejal María Laura Colazo, ingresado en la Dir. Administrativa CD, N° 1417/2016, de fecha 29/08/2016, en relación al contrato 244/2016, la cual solicita que se realice la rescindir el Contrato de Publicidad con el medio Andes Publicidades de Raúl O. Meza, según clausula quinta del Contrato firmado oportunamente, se procede a la desafectación del importe correspondiente a la factura antes mencionada.- Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, Inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

**POR ELLO:**  
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la desafectación de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) correspondiente a los meses Mayo y Junio del 2016, por la no presentación de Facturas, según clausula quinta del Contrato firmado oportunamente, se procede a la desafectación del importe correspondiente a la factura antes mencionada en referencia al contrato Publicitario.-

**ARTÍCULO 2°.- PROCEDER** a la desafectación presupuestaria de la partida «3.9.4» U.O.10, por la suma total \$ 10.000 (PESOS Diez mil), correspondiente al Ejercicio Financiero 2016; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0633/2016.-**

**VISTO:**  
El Expte. N° 308/16 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 547/2016, y la Nota ME ingresada en la Dir. Administrativa. Bajo el N° 1405/2016 de fecha 26/08/2016; y

**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a lo informado por la Sra. Concejal María Eugenia Dure, ingresado en la Dir. Administrativa CD, N° 1405/2016, de fecha 26/08/2016, en relación al contrato 244/2016, la cual solicita que se realice la rescindir el Contrato de Publicidad con el medio Andes Publicidades de Raúl O. Meza por lo cual se debe proceder a la desafectación del importe correspondiente a dichos meses Abril, Mayo, Junio y Julio del 2016, según clausula quinta del Contrato firmado oportunamente, se procede a la desafectación del importe correspondiente a la factura antes mencionada.- Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, Inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

**POR ELLO:**  
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la desafectación de \$ 15.000 (PESOS Diez mil) correspondiente a los meses Abril, Mayo, Junio y Julio del 2016, por la no presentación de Facturas, según clausula quinta del Contrato firmado oportunamente, se procede a la desafectación del importe correspondiente a la factura antes mencionada en referencia al contrato Publicitario.-

**ARTÍCULO 2°.- PROCEDER** a la desafectación presupuestaria de la partida «3.9.4» U.O.06, por la suma total \$ 15.000 (PESOS Diez mil), correspondiente al Ejercicio Financiero 2016; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0634/2016.-**

**VISTO:**  
El Expte. N° 370/16 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 650/2016, y la Nota ME ingresada en la Dir. Administrativa. Bajo el N° 1636/2016 de fecha 20/09/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por el Sr. Concejal Paulino Rossi, ingresado en la Dir. Administrativa CD, N° 1636/2016 de fecha 20/09/2016, en relación al contrato 370/2016, la cual solicita que se realice la rescindir el Contrato de Publicidad con el medio Andes Publicidades de Raúl O. Meza del por lo cual se debe proceder a la desafectación del importe correspondiente a dichos meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del 2016, según clausula quinta del Contrato firmado oportunamente, se procede a la desafectación del importe correspondiente a la factura antes mencionada.-

Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, Inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

**POR ELLO:**  
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la desafectación de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio y Agosto del 2016, por la no presentación de Facturas, según clausula quinta del Contrato firmado oportunamente, se procede a la desafectación del importe correspondiente a la factura antes mencionada en referencia al contrato Publicitario.-

**ARTÍCULO 2°.- PROCEDER** a la desafectación presupuestaria de la partida «3.9.4» U.O.09, por la suma total \$ 12.000 (PESOS Doce mil), correspondiente al Ejercicio Financiero 2016; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0635/2016.-**

**VISTO:**  
El Expte. Prev. N° 1022/16 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 1399/2016, Expte 372/2016 y la Nota ME ingresada en la Dir. Administrativa. Bajo el N° 1680/2016 de fecha 22/09/2016; y

**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a lo informado por el Sr. Concejal del bloque de la U.C.R, Don Paulino Rossi, a través de la Coordinación de Prensa C.D, ingresado en la Dir. Administrativa CD, bajo N° 1680/2016 de fecha 22/09/2016, en relación al contrato 372/2016, se solicita la desafectación presupuestaria automática de la factura tipo «B», N° 0003-00000829 \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), perteneciente a la Pagina Web [www.sur54.com](http://www.sur54.com), de MARTIN MARCELO ARIEL.- Por dicho requerimiento del Sr. Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, según clausula quinta del Contrato firmado oportunamente, se procede a la desafectación del importe correspondiente a la factura antes mencionada.- Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, Inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la desafectación de factura tipo «B», N° 0003-00000829 \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), perteneciente a la Pagina Web [www.sur54.com](http://www.sur54.com), de MARTIN MARCELO ARIEL.- Por dicho requerimiento del Sr. Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, según clausula quinta del Contrato firmado oportunamente, se procede a la desafectación del importe correspondiente a la factura antes mencionada.-

**ARTÍCULO 2°.- PROCEDER** a la desafectación presupuestaria de la partida «3.9.4» U.O.09, por la suma total \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2016; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0636/2016.-**

**VISTO:**  
El Expte. N° 464/16 Ingresado en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 767/2016, las Notas ME ingresadas en la Dir. Administrativa Bajo los N° 1614-2044/2016 de fechas 20/09/2016 y 01/11/2016; y

**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a lo informado por la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA, a través de la Coordinación de Prensa C.D, ingresado en la Dir. Administrativa CD, bajo N° 1614/2016 de fecha 20/09/2016, en relación al contrato de Publicidad 464/2016, se solicita la desafectación presupuestaria automática correspondientes a los meses de JUNIO y JULIO del corriente año, perteneciente a la Pagina Web [www.24horas.com.ar](http://www.24horas.com.ar), de RAUL OSCAR MEZA, en representación de la firma ANDES PUBLICIDADES.- Por dicho requerimiento de la Sra. Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA, según clausula quinta del Contrato firmado oportunamente, se procede a la desafectación del importe correspondiente a los meses antes mencionados.-

Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, Inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la desafectación correspondientes a los meses de JUNIO y JULIO, del Contrato N° 464/2016, perteneciente a la Pagina Web www.24horas.com.ar, de RAUL OSCAR MEZA, en representación de la firma ANDES PUBLICIDADES.- Por dicho requerimiento de la Sra. Concejal del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA, según clausula quinta del Contrato firmado oportunamente, se procede a la desafectación del importe correspondiente a los meses antes mencionados.-

**ARTÍCULO 2°.- PROCEDER** a la desafectación presupuestaria de la partida «3.9.4» U.O.05, por la suma total \$ 6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2016; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0637/2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1469/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILAJORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.080 (PESOS cuatro mil ochenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 4.080 (PESOS cuatro mil ochenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.040 (PESOS Dos mil cuarenta).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.040 (PESOS Dos mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.080 (PESOS cuatro mil ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0638/2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1528/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR**

Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0639/2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1532/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO DNI N° 24.833.457 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO DNI N° 24.833.457 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado MARCHISIO SEBASTIAN DARIO DNI N° 24.833.457; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida «342.3» de la Unidad de Organización UO9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR**

Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0640/2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1534/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada NAVEAS LAGOS MARIA ANGELICA DNI N° 92.155.907 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada NAVEAS LAGOS MARIA ANGELICA DNI N° 92.155.907 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada NAVEAS LAGOS MARIA ANGELICA DNI N° 92.155.907; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida «342.3» de la Unidad de Organización UO9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR**

Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0641/2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1565/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00086572, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.018,00 (PESOS mil dieciocho con 00/100), por la compra de 10 resmas de papel A4 y 2 resmas de papel oficio, para su uso en el bloque del F.P.V. C.D. Según lo solicita la Concejal, Doña MARIA EUGENIA DURE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0010-00086572, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.018,00 (PESOS mil dieciocho con 00/100), por la compra de 10 resmas de papel A4 y 2 resmas de papel oficio, para su uso en el bloque del F.P.V. C.D. Según lo solicita la Concejal, Doña MARIA EUGENIA DURE.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0010-00086572, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.018,00 (PESOS mil dieciocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.018,00 (PESOS mil dieciocho con 00/100), a la Partida de «2.3.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0642/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1566/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00086614, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.523,00 (PESOS trece mil quinientos veintitrés 00/100), por la compra de 2 impresoras HP y 5 Tóner HP, para su uso en el edificio del Anexo Administración del C.D.R.G según lo solicita el Director A/C, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0010-00086614, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.523,00 (PESOS trece mil quinientos veintitrés 00/100), por la compra de 2 impresoras HP y 5 Tóner HP, para su uso en el edificio del Anexo Administración del C.D.R.G según lo solicita el Director A/C, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0010-00086614, de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.523,00 (PESOS trece mil quinientos veintitrés 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.198,00 (PESOS seis mil ciento noventa y ocho con 00/100), a la Partida de «421.8», y la suma de \$ 7.325,00 (PESOS siete mil trescientos veinticinco con 00/100), de la U.O N°13, a la Partida de «2.5.5» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0643/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1567/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 0009905617000120161007/ 00099056170000220161007/ 00099056170000320161007, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.447,39 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 39/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administración Sr. CARLOR A. CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas N° 0009905617000120161007/ 00099056170000220161007/00099056170000320161007, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.447,39 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 39/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administración Sr. CARLOR A. CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 0009905617000120161007/ 00099056170000220161007/00099056170000320161007, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.447,39 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 39/100), de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 4.447,39 (PESOS cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 39/100), a la Partida de «3.1.4»; de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 09 de noviembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0644/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1503/16, la Resolución Administrativa N° 616/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 616/16, en el CONSIDERANDO y en el ARTÍCULO 1°.-, donde dice:....por la compra de cartuchos de tóner, cilindro y difusor para impresora; DEBE decir:.....por la compra de cartuchos de tóner, fusor para impresora.-

Y corresponde modificar el ARTICULO 3°.-: donde dice: IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$16.925,00 (PESOS dieciséis mil novecientos veinte cinco con 00/100),.....DEBE decir: IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$16.925,00 (PESOS dieciséis mil novecientos veinticinco con 00/100)

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** La Resolución Administrativa N° 616/16, en el CONSIDERANDO y en el ARTÍCULO 1°.-, donde dice:....por la compra de cartuchos de tóner, cilindro y difusor para impresora; DEBE decir:.....por la compra de cartuchos de tóner, fusor para impresora.-

Y corresponde modificar el ARTICULO 3°.-: donde dice: IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 16.925,00 (PESOS dieciséis mil novecientos veinte cinco con 00/100),.....DEBE decir: IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 16.925,00 (PESOS dieciséis mil novecientos veinticinco con 00/100)

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL-CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 10 de noviembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0645/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1501/16, la Resolución Administrativa N° 614/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 614/16, en el CONSIDERANDO y en el ARTÍCULO 1°.-, donde dice:....por la compra de una impresora Laser Jet; DEBE decir:.....por la compra de 5 Tóner.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** La Resolución Administrativa N° 614/16, en el CONSIDERANDO y en el ARTÍCULO 1°.-, donde dice:....por la compra de una impresora Laser Jet; DEBE decir:.....por la compra de 5 Tóner.-

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL-CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 10 de noviembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0646/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1579/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000026, de RICCIUTI CLAUDIO ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100), por el rediseño y actualización de la pagina web del Concejo Deliberante, solicitado por el Director Legislativo, Don OSVALDO VILLEGAS, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-00000026, de RICCIUTI CLAUDIO ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100), por el rediseño y actualización de la pagina web del Concejo Deliberante, solicitado por el Director Legislativo, Don OSVALDO VILLEGAS, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000026, de RICCIUTI CLAUDIO ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100), a la Partida de «341.6», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del



C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-  
 Río Grande, 10 de noviembre de 2016.

GONZÁLEZ  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0647/2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1582/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00003187, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.322,60 (PESOS mil trescientos veintidós con 60/100), por excedentes de copia del mes de octubre en el C.D, según lo solicitó el Director A/C Administración, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRARE OYARZO.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0003-00003187, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.322,60 (PESOS mil trescientos veintidós con 60/100), por excedentes de copia del mes de octubre en el C.D, según lo solicitó el Director A/C Administración, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRARE OYARZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00003187, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.322,60 (PESOS mil trescientos veintidós con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.322,60 (PESOS mil trescientos veintidós con 60/100), a la Partida de «3.2.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
 Río Grande, 10 de noviembre de 2016.

GONZÁLEZ  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0648/2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1583/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0027-00216026, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 5.153,20 (PESOS cinco mil ciento cincuenta y tres con 20/100), por la compra de un calefactor orbis 5000 T/B, una pestanadora c/caño y un flexible de gas, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0027-00216026, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 5.153,20 (PESOS cinco mil ciento cincuenta y tres con 20/100), por la compra de un calefactor orbis 5000 T/B, una pestanadora c/caño y un flexible de gas, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA, y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0027-00216026, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 5.153,20 (PESOS cinco mil ciento cincuenta y tres con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.275,00 (PESOS cuatro mil doscientos setenta y cinco con 00/100), a la Partida de «4.2.1.10», y la suma de \$ 878,20 (PESOS ochocientos setenta y ocho con 20/100), a la Partida de «2.6.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
 Río Grande, 10 de noviembre de 2016.

GONZÁLEZ  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0649/2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1584/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0027-00216025, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por la compra de un extractor de aire, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA, y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos

84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0027-00216025, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), por la compra de un extractor de aire, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA, y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0027-00216025, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de «4.2.1.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
 Río Grande, 10 de noviembre de 2016.

GONZÁLEZ  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0650/2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1608/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000031 de la página web [www.riograndeplus.com.ar](http://www.riograndeplus.com.ar), propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Madre», publicado el 16/10/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «C» 0002-00000031 de la página web [www.riograndeplus.com.ar](http://www.riograndeplus.com.ar), propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Madre», publicado el 16/10/2016; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000031 de la página web [www.riograndeplus.com.ar](http://www.riograndeplus.com.ar), propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a la Partida «3.9.4» U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 10 de noviembre de 2016.

GONZÁLEZ  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0651/2016.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1609/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0003-00000063 de la página web [www.informacionestdf.com.ar](http://www.informacionestdf.com.ar), propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por el «Día de la Madre», publicado el 16/10/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «C» 0003-00000063 de la página web [www.informacionestdf.com.ar](http://www.informacionestdf.com.ar), propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica por el «Día de la Madre», publicado el 16/10/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «C» 0003-00000063 de la página web [www.informacionestdf.com.ar](http://www.informacionestdf.com.ar), propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4» U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio

Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 10 de noviembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0652/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1558/16. Pase N° 10, Dictamen Jurídico N° 1 y nota M.E N° 2137, del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra habilitada la caja chica otorgada a la Agente LUTYK SOFIA, DEL BLOQUE UCR, representado por el Concejal Don PAULINO ROSSI, según Decreto N° 089/2016, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realice bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 9.927,00 (PESOS nueve mil novecientos veintisiete con 00/100).-

Que ingresa en la Dirección Administrativa C.D, nota bajo N° 998, de fecha 30/06/2016, Pase Administrativo N° 10 de fecha 18/07/2016 y Dictamen Jurídico N° 1 elevado por el Director Jurídico C.D, Dr. GUILLERMO ARAMBURU, y nota ingresada con numero M.E N° 2137 de fecha 10/11/2016 del Contador General C.D, Don CLAUDIO OTERO, para darle curso administrativo a la rendición antes mencionada, según facturas adjuntas.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica DEL BLOQUE UCR, representado por el Concejal Don PAULINO ROSSI, según Decreto N° 089/2016, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realice bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 9.927,00 (PESOS nueve mil novecientos veintisiete con 00/100).-

Que ingresa en la Dirección Administrativa C.D, nota bajo N° 998, de fecha 30/06/2016, Pase Administrativo N° 10 de fecha 18/07/2016 y Dictamen Jurídico N° 1 elevado por el Director Jurídico C.D, Dr. GUILLERMO ARAMBURU, y nota ingresada con numero M.E N° 2137 de fecha 10/11/2016 del Contador General C.D, Don CLAUDIO OTERO, para darle curso administrativo a la rendición antes mencionada, según facturas adjuntas.-

**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.445,00 (PESOS mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.1.1», la suma de \$ 2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), a la Partida de «2.6.3», la suma de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a la Partida de «2.6.4», la suma de \$ 3.283,00 (PESOS tres mil doscientos ochenta y tres con 00/100), a la Partida de «3.9.1» y la suma de \$ 1.699,00 (PESOS mil seiscientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0653/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1621/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, Legajo N° 3596/3, a la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, el día 24/11/16 a las 15:40 hs, y regresando el día 27/11/16 a las 12:10 hs., para asistir al VIII Congreso Internacional de Organizaciones que luchan contra la Trata de Personas, RAIT-ARGENTINA, tejiendo redes para fortalecer la lucha contra la Trata, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal antes mencionado.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por el Concejal de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, Legajo N° 3596/3, a la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, el día 24/11/16 a las 15:40 hs, y regresando el día 27/11/16 a las 12:10 hs., para asistir al VIII Congreso Internacional de Organizaciones que luchan contra la Trata de Personas, RAIT-ARGENTINA, tejiendo redes para fortalecer la lucha contra la Trata, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Concejal antes mencionado.-

**ARTÍCULO 2°.- PROCEDER** a la extensión de un pasaje aéreo tramo Ushuaia -Trelew-Trelew-Ushuaia y a la liquidación de tres (3 1/2) días y medio de viáticos a favor del Concejal de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI, Legajo N° 3596/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de «3.7.1» y «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0654/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1628/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 0001-04898928 y 0001-04919346 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 16.102,82 (PESOS dieciséis mil ciento dos con 82/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 10/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas N° 0001-04898928 y 0001-04919346 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 16.102,82 (PESOS dieciséis mil ciento dos con 82/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 10/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 0001-04898928 y 0001-04919346 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 16.102,82 (PESOS dieciséis mil ciento dos con 82/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 16.102,82 (PESOS dieciséis mil ciento dos con 82/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0655/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1629/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092217 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.300,00 (PESOS mil trescientos con 00/100), por la compra de artículos varios librería para uso del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0006-00092217 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.300,00 (PESOS mil trescientos con 00/100), por la compra de artículos varios librería para uso del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092217 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.300,00 (PESOS mil trescientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.300,00 (PESOS mil trescientos con 00/100) a la Partida de «2.3.2», de la Unidad de Organización N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0656/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1630/16m y Dictamen Jurídico N°03/2016, del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00094951 de FOTO ARTE S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 10.998,00 (PESOS diez mil novecientos noventa y ocho con 00/100), por la compra de 300 fotos para uso del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-

Que mediante Dictamen Jurídico N° 03/2016, El Director de Asuntos Jurídicos C.D, Don GUILLERMO ARAMBURU aconseja la continuidad del tramite elevado para su Dictamen.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.-

Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** La Factura tipo «B» 0001-00094951 de FOTO ARTE S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$10.998,00 (PESOS diez mil novecientos noventa y ocho con 00/100), por la compra de 300 fotos para uso del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI –

Que mediante Dictamen Jurídico N° 03/2016, El Director de Asuntos Jurídicos C.D, Don GUILLERMO ARAMBURU aconseja la continuidad del tramite elevado para su Dictamen.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00094951 de FOTO ARTE S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$10.998,00 (PESOS diez mil novecientos noventa y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$10.998,00 (PESOS diez mil novecientos noventa y ocho con 00/100) a la Partida de «2.3.2», de la Unidad de Organización N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 11 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0657/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1533/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. GALLARDO MINGORANCE KARINA SOLEDAD DNI N° 30.978.014 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. GALLARDO MINGORANCE KARINA SOLEDAD DNI N° 30.978.014 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. GALLARDO MINGORANCE KARINA SOLEDAD DNI N° 30.978.014, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida «342.4», de la U.O. N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 15 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0658/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1640/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203 y el Concejal del bloque del M.P.F del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203 y el Concejal del bloque del M.P.F del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la

contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado en Comercio Exterior Sr. CESAR GUSTAVO ANDRADE TENORIO DNI N° 25.102.203, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.9», de la Unidad de Organización N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 15 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0659/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1661/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Srta. OTERO VANINA EMILSE DNI N° 30.153.965 y el Concejal del bloque del M.P.F del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Srta. OTERO VANINA EMILSE DNI N° 30.153.965 y el Concejal del bloque del M.P.F del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N Srta. OTERO VANINA EMILSE DNI N° 30.153.965, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.4», de la Unidad de Organización N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 15 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0660/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1644/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OLGIAITI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OLGIAITI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OLGIAITI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0661/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1656/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-24623249/6 y 80020-246223482/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.254,88 (PESOS mil doscientos cincuenta y cuatro con 88/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, periodo 06/2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas N° 80020-24623249/6 y 80020-246223482/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.254,88 (PESOS mil doscientos cincuenta y cuatro con 88/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, periodo 06/2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 80020-24623249/6 y 80020-246223482/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.254,88 (PESOS mil doscientos cincuenta y cuatro con 88/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.254,88 (PESOS mil doscientos cincuenta y cuatro con 88/100), a la Partida de «3.1.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0662/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1267/16, la Resolución Administrativa N° 534/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 534/16, en el ARTÍCULO 2°, donde dice:... AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957 y el Concejal del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 30/11/2016.... **DEBE** decir... AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957; la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** La Resolución Administrativa N° 534/16, en el ARTÍCULO 2°, donde dice:... AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957 y el Concejal del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 30/11/2016.... **DEBE** decir... AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957; la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL -CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0663/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1527/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0664/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1530/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0665/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1531/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000



(PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil)-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0666/2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 1662/16 del registro del Concejo Deliberante; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Srta. OTERO VANINA EMILSE DNI N° 30.153.965 y el Presidente C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Srta. OTERO VANINA EMILSE DNI N° 30.153.965 y el Presidente C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N Srta. OTERO VANINA EMILSE DNI N° 30.153.965, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.4», de la Unidad de Organización N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0667/2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 1666/16 del registro del Concejo Deliberante; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001761; 0001-00001760;0001-00001762;0001-00001763; 0001-00001764;0001-00001765; 0001-00001766;0001-00001767;0001-00001768 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$6.296,00 (PESOS seis mil doscientos noventa y seis con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por la Jefa A/C Administración C.D. Doña ADRIANA PEREZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

#### POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0001-00001761; 0001-00001760;0001-00001762;0001-00001763;0001-00001764;0001-00001765;0001-00001766;0001-00001767;0001-00001768 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.296,00 (PESOS seis mil doscientos noventa y seis con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por la Jefa A/C Administración C.D. Doña ADRIANA PEREZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** las Facturas tipo «B» 0001-00001761; 0001-00001760;0001-00001762;0001-00001763;0001-00001764;0001-00001765;0001-00001766;0001-00001767;0001-00001768 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.296,00 (PESOS seis mil doscientos noventa y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5566.296,00 (PESOS seis mil doscientos noventa y seis con 00/100), a la Partida de «2.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0668/2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 1696/16 del registro del Concejo Deliberante; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000718 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 38.489,85 (PESOS treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con 85/100), por la fabricación y colocación de una puerta y fabricación y colocación de una ventana para ser colocadas en el bloque del F.P.V. de la Concejal Miriam Mora, según lo solicitado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR -  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-00000718 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 38.489,85 (PESOS treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con 85/100), por la fabricación y colocación de una puerta y fabricación y colocación de una ventana para ser colocadas en el bloque del F.P.V. de la Concejal Miriam Mora, según lo solicitado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR -

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000718 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 38.489,85 (PESOS treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con 85/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 38.489,85 (PESOS treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con 85/100), a la Partida de «331.1», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0669/2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 1698/16 del registro del Concejo Deliberante; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000719 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 50.555,00 (PESOS cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100), por la fabricación y colocación de una puerta y fabricación y colocación de una ventana para ser colocadas en el bloque de la U.C.R. del Concejal Paulino Rossi, según lo solicitado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-00000719 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 50.555,00 (PESOS cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100), por la fabricación y colocación de una puerta y fabricación y colocación de una ventana para ser colocadas en el bloque de la U.C.R. del Concejal Paulino Rossi, según lo solicitado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR -

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000719 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 50.555,00 (PESOS cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 50.555,00 (PESOS cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida de «331.1», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION CD. N° 0670/2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 1701/16 del registro del Concejo Deliberante; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000720 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$36.120,03 (PESOS treinta y seis mil ciento veinte con 03/100), por la fabricación y colocación de una puerta y fabricación y colocación de una ventana para ser colocadas en el bloque del P.V. del Concejal Von Der Thusen Raul, según lo solicitado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-00000720 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 36.120,03 (PESOS treinta y seis mil ciento veinte con 03/100), por la fabricación y colocación de una puerta y fabricación y colocación de una ventana para ser colocadas en el bloque del P.V. del Concejal Von Der Thusen Raul, según lo solicitado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR -

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000720 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 36.120,03 (PESOS treinta y seis mil ciento veinte con 03/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 36.120,03 (PESOS treinta y seis mil ciento veinte con 03/100, a la Partida de «331.1», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0671/2016.-**

**VISTO:**  
El Expediente N° 1529/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0672/2016.-**

**VISTO:**  
El Expediente N° 1664/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. PAZOS ANA INES DNI N° 29.307.063 y el Concejal del bloque del U.C.R, Don ROSSI PAULINO BALTASAR JESUS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. PAZOS ANA INES DNI N° 29.307.063 y el Concejal del bloque del U.C.R, Don ROSSI PAULINO BALTASAR JESUS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. PAZOS ANA INES DNI N° 29.307.063, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100) a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0673/2016.-**

**VISTO:**  
El Expediente N° 1677 /16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI N° 25.990.760 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta el 31/12/2016.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**PORELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI N° 25.990.760 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta el 31/12/2016.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Diseñador Grafico Sr. SANCHEZ DIEGO DNI N° 25.990.760, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil) a la Partida de «342.9», a la U.O N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0674/2016.-**

**VISTO:**  
El Expediente N° 1680/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Analista de Sistemas Sr. BLANCO RAUL JAVIER DNI N° 23.643.962 y el Concejal del bloque del U.C.R, Don ROSSI PAULINO BALTASAR JESUS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta el 31/12/2016.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**PORELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Analista de Sistemas Sr. BLANCO RAUL JAVIER DNI N° 23.643.962 y el Concejal del bloque del U.C.R, Don ROSSI PAULINO BALTASAR JESUS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/12/2016 hasta el 31/12/2016.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BLANCO RAUL JAVIER DNI N° 23.643.962, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100) a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**  
Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0675/2016.-**

**VISTO:**  
El Expediente N° 1681/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI N° 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/11/2016 hasta el 31/12/2016.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI N° 36.708.965 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/11/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Técnico Universitario Contable Sr. YBARS SEBASTIAN ESTEBAN DNI N° 36.708.965, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de «342.4.», de la Unidad de Organización N° 04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0676/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1711/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001406, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 6.228,00 (PESOS seis mil doscientos veintiocho con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del Departamento de Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00001406, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 6.228,00 (PESOS seis mil doscientos veintiocho con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del Departamento de Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del área, Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001406, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 6.228,00 (PESOS seis mil doscientos veintiocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 298,00 (PESOS doscientos noventa y ocho con 00/100), a la Partida de «2.9.3», la suma de \$ 78,00 (PESOS setenta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.9.1», y la suma de \$ 5.852,00 (PESOS cinco mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100), a la Partida de «2.1.1», U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0677/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1714/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001404, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 9.604,00 (PESOS nueve mil seiscientos cuatro con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del Departamento de Limpieza C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00001404, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 9.604,00 (PESOS nueve mil seiscientos cuatro con 00/100), por la compra de artículos varios para

uso del Departamento de Limpieza C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001404, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 9.604,00 (PESOS nueve mil seiscientos cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 9.604,00 (PESOS nueve mil seiscientos cuatro con 00/100), a la Partida de «2.9.1», U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0678/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1723/16, Dictamen Jurídico N° 04/2016 y nota M.E N° 2241, del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000668 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 18.000,00 (PESOS dieciocho mil con 00/100), por la compra de 3.000 folletos ambos lados color, para uso del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00000668 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 18.000,00 (PESOS dieciocho mil con 00/100), por la compra de 3.000 folletos ambos lados color, para uso del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000668 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 18.000,00 (PESOS dieciocho mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$18.000,00 (PESOS dieciocho mil con 00/100), a la Partida de «2.3.2», de la Unidad de Organización N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0679/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1724/16, Pase Adm. N° 015/2016M y nota M.E N° 2244, del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092216 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.702,91 (PESOS mil setecientos dos con 91/100), por la compra de artículos varios librería para uso del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-

Que mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, N° 2244, de fecha 17/11/2016, el Director de Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ, eleva Pase Administrativo 15/2016 elevado por el Concejal antes mencionado explicando porque se compraron artículos que no se encontraban en el presupuesto adjunto a efectos de dar curso administrativo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0006-00092216 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.702,91 (PESOS mil setecientos dos con 91/100), por la compra de artículos varios librería para uso del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-

Que mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, N° 2244, de fecha 17/11/2016, el Director de Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ, eleva Pase Administrativo 15/2016 elevado por el Concejal antes mencionado explicando porque se compraron artículos que no se encontraban en el presupuesto adjunto a efectos de dar curso administrativo.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092216 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.702,91 (PESOS mil setecientos dos con 91/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.702,91 (PESOS mil setecientos dos con 91/100), a la Partida de «2.7.7», de la Unidad de Organización N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0680/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1725/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-00092267/00092268 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 13.934,00 (PESOS trece mil novecientos treinta y cuatro con 00/100), por la compra de artículos varios librería para uso del bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MIRIAM MORA.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0006-00092267/00092268 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 13.934,00 (PESOS trece mil novecientos treinta y cuatro con 00/100), por la compra de artículos varios librería para uso del bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MIRIAM MORA.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00092267/00092268 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 13.934,00 (PESOS trece mil novecientos treinta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.640,00 (PESOS mil seiscientos cuarenta con 00/100) a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 8.445,00 (PESOS ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.5.5», y la suma de \$ 3.849,00 (PESOS tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de la Unidad de Organización N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0681/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1728/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00086764 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.405,62 (PESOS nueve mil cuatrocientos cinco con 62/100), por la compra de una CPU de escritorio para uso en la oficina de la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director Legislativo C.D, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0010-00086764 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.405,62 (PESOS nueve mil cuatrocientos cinco con 62/100), por la compra de una CPU de escritorio para uso en la oficina de la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director Legislativo C.D, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0010-00086764 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.405,62 (PESOS nueve mil cuatrocientos cinco con 62/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 9.405,62 (PESOS nueve mil cuatrocientos cinco con 62/100), a la Partida de «421.8», U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0682/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1729/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI N° 21.816.970 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI N° 21.816.970 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. BITSCH MARTIN DNI N° 21.816.970, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0683/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1730/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000059 de la página web [www.minutofueguino.com.ar](http://www.minutofueguino.com.ar), propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Madre», publicado el día 16/10/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «C» 0001-00000059 de la página web [www.minutofueguino.com.ar](http://www.minutofueguino.com.ar), propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Madre», publicado el día 16/10/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «C» 0001-000000059 de la página web [www.minutofueguino.com.ar](http://www.minutofueguino.com.ar), propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida «39.4.» U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0684/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1736/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, y el Concejal del Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.3», de la U.O N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO



**RESOLUCION CD. N° 0685/2016.-****VISTO:**

El Expediente N° 1737/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, y el Concejal del bloque del M.P.F del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, y el Concejal del bloque del M.P.F del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.3», de la U.O N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0686/2016.-****VISTO:**

El Expediente N° 1738/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZANONE GUSTAVO ALEJANDRO. DNI N° 16.101.102, y el Concejal del bloque del M.P.F del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZANONE GUSTAVO ALEJANDRO. DNI N° 16.101.102, y el Concejal del bloque del M.P.F del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ZANONE GUSTAVO ALEJANDRO. DNI N° 16.101.102, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.3», de la U.O N° 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0687/2016.-****VISTO:**

El Expediente N° 1739/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZANONE GUSTAVO ALEJANDRO. DNI N° 16.101.102, y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZANONE GUSTAVO ALEJANDRO. DNI N° 16.101.102, y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ZANONE GUSTAVO ALEJANDRO. DNI N° 16.101.102, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «342.3», de la U.O N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0688/2016.-****VISTO:**

El Expediente N° 1745/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-0000058 de la página web [www.minutofueguino.com.ar](http://www.minutofueguino.com.ar), propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Diversidad Cultural», publicado el día 12/10/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «C» 0001-0000058 de la página web [www.minutofueguino.com.ar](http://www.minutofueguino.com.ar), propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje por el «Día de la Diversidad Cultural», publicado el día 12/10/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «C» 0001-0000058 de la página web [www.minutofueguino.com.ar](http://www.minutofueguino.com.ar), propiedad de la Sra. CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD TOGNINI, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0689/2016.-****VISTO:**

El Expediente N° 1749/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092246 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 468,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100), por la compra de artículos librería para uso en la oficina del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal, Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0006-00092246 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 468,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100), por la compra de artículos librería para uso en la oficina del bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal, Don PAULINO ROSSI.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092246 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 468,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 468,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0690/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1750/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00092212 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.616,00 (PESOS cuatro mil seiscientos dieciséis con 00/100), por la compra de artículos librería para uso en la oficina del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0006-00092212 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.616,00 (PESOS cuatro mil seiscientos dieciséis con 00/100), por la compra de artículos librería para uso en la oficina del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0006-00092212 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.616,00 (PESOS cuatro mil seiscientos dieciséis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.315,00 (PESOS mil trescientos quince con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 2.930,00 (PESOS dos mil novecientos treinta con 00/100), a la Partida de «2.5.5», y la suma de \$ 371,00 (PESOS trescientos setenta y uno con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0691/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1746/16, nota N° 2243 y nota M.E N° 2135/2016, del registro del Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000301 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.280,00 (PESOS nueve mil doscientos ochenta con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 653/2016.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0002-00000301 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.280,00 (PESOS nueve mil doscientos ochenta con 00/100); por emisión de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 653/2016.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000301 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.280,00 (PESOS nueve mil doscientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 9.280,00 (PESOS nueve mil doscientos ochenta con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 23 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0692/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1747/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de los Tique Facturas tipo «B» 0002-00008024/00008028, de LAS 4 M, de GIORDANO JAVIER OMAR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.306,00 (PESOS cuatro mil trescientos seis con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en el Anexo Administrativo C.D, solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los Tique Facturas tipo «B» 0002-00008024/00008028, de LAS 4 M, de GIORDANO JAVIER OMAR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.306,00 (PESOS cuatro mil trescientos seis con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en el Anexo Administrativo C.D, solicitado por el Director Administrativo A/C, Don CARLOS CABRAL.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago del Tique Factura tipo «B» 0002-00008024/00008028, de LAS 4 M, de GIORDANO JAVIER OMAR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.306,00 (PESOS cuatro mil trescientos seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.306,00 (PESOS cuatro mil trescientos seis con 00/100), a la Partida de «2.9.1», U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 23 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0693/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1748/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00026099, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 816,30 (PESOS ochocientos dieciséis con 30/100), por la compra de artículos de iluminación para mejorar la iluminación interior del bloque de la Concejal MIRIAM MORA, según lo solicitado por el Jefe Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-00026099, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 816,30 (PESOS ochocientos dieciséis con 30/100), por la compra de artículos de iluminación para mejorar la iluminación interior del bloque de la Concejal MIRIAM MORA, según lo solicitado por el Jefe Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0004-00026099, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 816,30 (PESOS ochocientos dieciséis con 30/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 816,30 (PESOS ochocientos dieciséis con 30/100), a la Partida de «2.7.8», U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 23 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0694/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1767/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 00011-00001292 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 33.140,00 (PESOS treinta y tres mil ciento cuarenta con 00/100), por la compra de una PC completa, según lo solicitado por el Director de Prensa C.D, Don FERNANDO GRAVA y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 00011-00001292 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 33.140,00 (PESOS treinta y tres mil ciento cuarenta con 00/100), por la compra de una PC completa, según lo solicitado por el Director de Prensa C.D, Don FERNANDO GRAVA y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 00011-00001292 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 33.140,00 (PESOS treinta y tres mil ciento cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 33.140,00 (PESOS treinta y tres mil ciento cuarenta con 00/100), a la Partida de «421.8», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 23 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0695/2016.-****VISTO:**

El Expediente N° 1768/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 00011-00001295 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 3.150,00 (PESOS tres mil ciento cincuenta con 00/100), por la compra de un Access Point para ser instalado en la Presidencia C.D, según lo solicitado por el Director de Servicios informáticos y Cómputos, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 00011-00001295 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 3.150,00 (PESOS tres mil ciento cincuenta con 00/100), por la compra de un Access Point para ser instalado en la Presidencia C.D, según lo solicitado por el Director de Servicios informáticos y Cómputos, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 00011-00001295 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 3.150,00 (PESOS tres mil ciento cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.150,00 (PESOS tres mil ciento cincuenta con 00/100), a la Partida de «421.8», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0696/2016.-****VISTO:**

El Expediente N° 1769/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00003218, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 12.900,00 (PESOS doce mil novecientos con 00/100), por la compra de cartuchos de tóner y limpieza de Impresora fotocopidora Lexmark, perteneciente a la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por la Jefa A/C Administrativa C.D, Doña ADRIANA PEREZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0003-00003218, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 12.900,00 (PESOS doce mil novecientos con 00/100), por la compra de cartuchos de tóner y limpieza de Impresora fotocopidora Lexmark, perteneciente a la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por la Jefa A/C Administrativa C.D, Doña ADRIANA PEREZ y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00003218, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 12.900,00 (PESOS doce mil novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.380,00 (PESOS mil trescientos ochenta con 00/100), a la Partida de «341.6» y la suma de \$ 11.520,00 (PESOS once mil quinientos veinte con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0697/2016.-****VISTO:**

El Expediente N° 1770/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 00011-00001296 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos con 00/100), por la compra de una C.P.U para la Dirección de Ceremonial y Protocolo C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos

84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 00011-00001296 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos con 00/100), por la compra de una C.P.U para la Dirección de Ceremonial y Protocolo C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 00011-00001296 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 10.500,00 (PESOS diez mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$10.500,00 (PESOS diez mil quinientos con 00/100), a la Partida de «421.8», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0698/2016.-****VISTO:**

El Expediente N° 1771/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0007-00001004, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 8.777,80 (PESOS ocho mil setecientos setenta y siete con 80/100), por la compra de artículos de iluminación para el mejoramiento de la luminaria exterior de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0007-00001004, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 8.777,80 (PESOS ocho mil setecientos setenta y siete con 80/100), por la compra de artículos de iluminación para el mejoramiento de la luminaria exterior de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0007-00001004, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 8.777,80 (PESOS ocho mil setecientos setenta y siete con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 8.777,80 (PESOS ocho mil setecientos setenta y siete con 80/100), a la Partida de «2.7.8», de la U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 0699/2016.-****VISTO:**

El Expediente N° 1772/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00086819 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.395,00 (PESOS cuatro mil trescientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de un cartucho para impresora perteneciente al bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0010-00086819 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.395,00 (PESOS cuatro mil trescientos noventa y cinco con 00/100), por la compra de un cartucho para impresora perteneciente al bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0010-00086819 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.395,00 (PESOS cuatro mil trescientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.395,00 (PESOS cuatro mil trescientos noventa y cinco con 00/100), a la Partida de «2.5.5», U.O 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 700/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1774/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001407, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 5.221,00 (PESOS cinco mil doscientos veintiuno con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de la Cocina en el Anexo Administrativo C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00001407, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 5.221,00 (PESOS cinco mil doscientos veintiuno con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de la Cocina en el Anexo Administrativo C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001407, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 5.221,00 (PESOS cinco mil doscientos veintiuno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.221,00 (PESOS cinco mil doscientos veintiuno con 00/100), a la Partida de «2.1.1», U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION CD. N° 701/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1775/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000721 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 27.000,00 (PESOS veintisiete mil con 00/100), por reparaciones varias en el techo de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-00000721 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 27.000,00 (PESOS veintisiete mil con 00/100), por reparaciones varias en el techo de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR -

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000721 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 27.000,00 (PESOS veintisiete mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 27.000,00 (PESOS veintisiete mil con 00/100), a la Partida de «331.1», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCION N° 0425/2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) CONCEDER** al/la Agente: **GASPARINI GERMAN EDUARDO, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo N° 4776/7**, Planta Permanente del Concejo Deliberante, **35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día **02 de Enero de 2017**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **06 de Febrero de 2017.-**

**Artículo 2°) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el **Artículo 1°)** de la presente.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0426/2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **GARCIA OYARZUN MARCIA. - Legajo N° 5553/1**, Categoría 10 (Diez),13 (Trece) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2016 a partir del día **10/01/17** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **23/01/17**

**Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0427/2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **González Julián Osvaldo - Legajo N° 5435/6**,Categoría 21 (veintiuno), **28 (veintiocho)** días corridos de **Licencia ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2016, a partir del día **19/12/16** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **16/01/17**

**Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0428/2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **Ramella Eduardo. - Legajo N° 5405/4**, Categoría 22 (veintidós), 3 (tres) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2015 y 30 (Treinta) días corridos de **licencia anual reglamentaria Año 2016** a partir del día **03/07/2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **07/08/2017**

**Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0429/2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**



**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **PENA FABRICIO RAUL**, - Legajo N° 5460/7, Categoría 10 (Diez), 25 (Veinticinco) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016** a partir del día **02/01/17** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **27/01/2017**

**Art. 2°) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0430/2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **MENESES NELSON** - Legajo N° 5403/8, Categoría 24 (Veinticuatro) 3 (días) corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2015** y 30 (Treinta) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016** a partir del día **19/12/2016** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **23/01/2017**

**Art. 2°) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0431/2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **GIL CASARIEGO G.** - Legajo N° 5427/5, Categoría 10 (Diez) 28 (veintiocho) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016**, a partir del día **23/01/2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **20/02/2017**

**Art. 2°) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0432/2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **SILVA MARIA G.** - Legajo N° 5559/0, Categoría 10 (Diez) 10 (Diez) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016**, a partir del día **11/01/2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **23/01/2017**

**Art. 2°) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0433/2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **Vargas Florencia** - Legajo N° 5433/0, Categoría 10 (Diez) 25 (Veinticinco) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016** a partir del día **19/12/16** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **13/01/2017**

**Art. 2°) REGISTRAR** – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0434/2016

**VISTO:** Los Memorándums N° 268/16 y N° 269/16 de fecha (18/11/16), presentados por el Concejal del Bloque U.C.R. Dn PAULINO ROSSI; ingresados a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 417 y N° 418 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/11/16; y **CONSIDERANDO:**

Que en dichos Memorándums el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425 – Legajo N° 5458/5** y **BARRIA ARISMENDI FREDY WALTER DNI N° 26.217.163 – Legajo N° 5459/3**; quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425 – Legajo N° 5458/5** y **BARRIA ARISMENDI FREDY WALTER DNI N° 26.217.163 – Legajo N° 5459/3**, por el período comprendido desde el día **01 de Diciembre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425 – Legajo N° 5458/5** y **BARRIA ARISMENDI FREDY WALTER DNI N° 26.217.163 – Legajo N° 5459/3**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorándums N° 268/16 y N° 269/16 ingresados a R.H.C.D como Asunto N° Asunto N° 417 y N° 418 el 18/11/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuestos del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0435/2016

**VISTO:** El Memorándum N° 223/16 de fecha (22/11/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 426 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/11/16; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SORSABURU GISELA NATALIA DNI N° 34.597.724** quien cumple funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12).

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SORSABURU GISELA NATALIA DNI N° 34.597.724** quien cumple funciones como PERSONAL de DESPACHO; por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **SORSABURU GISELA NATALIA DNI N° 34.597.724**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 223/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 426 el 23/11/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0436/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 253/16 de fecha 29/11/16 emanado por el Concejal del Bloque PV – Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 448 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 30/11/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. HERNANDEZ ALBA NORMA EDITH DNI N° 21.352.861 a partir del día 01 de Enero de 2017, quiénes se encontraban como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE PV, Doña MARIA LAURA COLAZO, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) DAR DE BAJA** a partir del día **01 de Enero de 2017**, al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. HERNANDEZ ALBA NORMA EDITH DNI N° 21.352.861; el cual se desempeñaba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE PV, Doña MARIA LAURA COLAZO.

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PV mediante Memorándum N° 253/16 ingresado como Asunto N° 448 a R.H.C.D el día 30/11/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. HERNANDEZ ALBA NORMA EDITH DNI N° 21.352.861, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0437/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 174/16 de fecha 29/11/16 emanado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von der Thusen – ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 446 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 29/11/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho memorándum el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von der Thusen, informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VAZQUEZ PEDRO DOMINGO DNI N° 25.889.309 y GUERRERO VANESA SOLEDAD DNI N° 29.166.830 quiénes se desempeñarán como personal de Despacho del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% Según Decreto N° 101/2015 y la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 28 de Febrero de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VAZQUEZ PEDRO DOMINGO DNI N° 25.889.309 y GUERRERO VANESA SOLEDAD DNI N° 29.166.830, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2017**; cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. VAZQUEZ PEDRO DOMINGO DNI N° 25.889.309 y GUERRERO VANESA SOLEDAD DNI N° 29.166.830, a percibir la retribución correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional del 35%** (Decreto N° 101/2015) y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto N° 171/12) por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von Der Thusen mediante Memorándum N° 174/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 446 el 29/11/16; será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0438/2016**

**VISTO:** Los Memorándums N° 275 - 276 - 277 - 278 - 279 /16 de fecha 29/11/16 emanados por el Concejal del Bloque Bloque U.C.R. Dn PAULINO ROSSI; ingresados a Recursos Humanos como Asunto N° 454 - 455 - 456 - 457 - 458 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 01/12/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dichos Memorándums el Concejal informa que procede a DAR de BAJA a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. VALLEJOS CAROLINA EDITH; DNI 32.308.805 LEG N° 5446/1, BARRIA ARISMENDI FREDY WALTER DNI N° 26.217.163 – Legajo N° 5459/3, LEITES DOS SANTOS JEREMIAS ABRAHAM DNI 35.356.984 – Legajo N° 5428/3, GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA; DNI 18.747.887 – Legajo N° 3887/3 y ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425 – Legajo N° 5458/5 a partir del día 01 de Enero de 2017, quiénes se encontraban como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) DAR DE BAJA** a partir del día **01 de Enero de 2017**, a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. VALLEJOS CAROLINA EDITH; DNI 32.308.805 LEG N° 5446/1, BARRIA ARISMENDI FREDY WALTER DNI N° 26.217.163 – Legajo N° 5459/3, LEITES DOS SANTOS JEREMIAS ABRAHAM DNI 35.356.984 – Legajo N° 5428/3, GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA; DNI 18.747.887 – Legajo N° 3887/3 y ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425 – Legajo N° 5458/5; los cuales se desempeñaban como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI.

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PV mediante Memorándum N° 275 - 276 - 277 - 278 - 279 /16 ingresados como Asunto N° 454 - 455 - 456 - 457 - 458 a R.H.C.D el día 01/12/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. VALLEJOS CAROLINA EDITH; DNI 32.308.805 LEG N° 5446/1, BARRIA ARISMENDI FREDY WALTER DNI N° 26.217.163 – Legajo N° 5459/3, LEITES DOS SANTOS JEREMIAS ABRAHAM DNI 35.356.984 – Legajo N° 5428/3, GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA; DNI 18.747.887 – Legajo N° 3887/3 y ROSENDE MIGUEL ANGEL DNI N° 10.760.425 – Legajo N° 5458/5, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0439/2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. **ALICIA MONICA MORTE, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo N° 3621/8, 30 (treinta) días** de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016, a partir del día **06 de Febrero de 2017**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **08 de Marzo de 2017**.

**Artículo 2°) REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el **Artículo 1°)** de la presente.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0440/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 249/16 de fecha 29/11/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dña. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 447 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/11/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 y SENN MONICA EDIT DNI N° 21.421.753, quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE – Dña. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15)

Que el período de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 y SENN MONI-

CA EDIT DNI N° 21.421.753, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017**; cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO VERDE – Dña. M. Laura Colazo.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D.; Sres. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 y SENN MONICA EDIT DNI N° 21.421.753, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde mediante Memorándum N° 249/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 447 el 30/11/16; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – **PRESUPUESTO del C.D.** - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0441/2016

**VISTO:**El memorándum N° 249/16 de fecha (29/11/16), presentada por el Concejal del Bloque PV – DOÑA COLAZO MARIA LAURA; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 447 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/11/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho memorándum el Concejal informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916 – Legajo N° 5163/2 - SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701 - Legajo N° 5218/3, RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI N° 34.256.119 quienes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal y YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), quienes se desempeñaran como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE PV .

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916 – Legajo N° 5163/2 - SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701 - Legajo N° 5218/3, RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI N° 34.256.119, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2017** hasta el **31 de Marzo de 2017**, quienes se desempeñarán cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE PV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (Diez)** de la Administración Municipal.

**Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871, por el período comprendido desde el **01 de Marzo de 2017** hasta el **31 de Marzo de 2017**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE PV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (Diez)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12).

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque PV mediante Memorándum N° 249/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto 447 el 30/11/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0442/2016

**VISTO:**La **RESOLUCION N° 416/16** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el **Considerando**, en el **Art. 1°)** y **2°)** de dicho Acto Administrativo es incorrecto el número de legajo del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) MODIFICAR** el **Considerando**, **Art. 1°)** y **2°)** de la **RESOLUCION N° 416/16** de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar número de legajo del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

**Donde dice:** ... «**SRA. SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654. - legajo N° 5544/1**... «

**Debe decir:**... «**SRA. SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654. - legajo N° 5559/0** «

**Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0443/2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **Colazo Ana Soledad - Legajo N° 4729/5**, Categoría 24 (veinticuatro) 3 (tres) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2015 y 30 (treinta) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA AÑO 2016** a partir del día **23/12/2016** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **25/01/2017**

**Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0444/2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **Salcedo Cecilia F. - Legajo N° 5406/2**, Categoría 22 (veintidós) 3 (tres) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2015 y 30 (treinta) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2016 a partir del día **01/12/2016** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **03/01/2017**

**Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0445/2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **Escalona Colivoro J. - Legajo N° 4645/1**, Categoría 21 (veintiuno) 3 (tres) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2015 y 30 (treinta) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA AÑO 2016** a partir del día **19/12/2016** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **23/01/2017**

**Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0446/2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **Saravia Jose Martin. - Legajo N° 5218/3**, Categoría 10 (Diez) 15 (Quince) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2016 a partir del día **01/02/2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **16/02/2017**

**Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0447/2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **Senn Mónica - Legajo N° 4728/7**, Categoría 24 (veinticuatro) 3 (tres) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2015**, y 30 (treinta) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016** a partir del día **02/01/17** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **06/02/2017**  
**Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0448/2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **Frutos Andrea C. - Legajo N° 5163/2**, Categoría 10 (Diez) 23 (Veintitrés) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016** a partir del día **16/01/2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **08/02/2017**  
**Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0449/2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **Bogarín Darío F. - Legajo N° 5476/3**, Categoría 24 (veinticuatro) 23 (veintitrés) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016** a partir del día **02/01/2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **25/01/2017**  
**Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0450/2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **Ibarra Francisco. - Legajo N° 3169/1**, Categoría 23 (Veintitrés) 30 (Treinta) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016**, a partir del día **26/12/2016** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **15/03/2017**  
**Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0451/2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **Puebla Analía. - Legajo N° 5426/7**, Categoría 10 (Diez) 30 (Treinta) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016**, a partir del día **13/02/2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **15/03/2017**  
**Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0452/2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **Bravo Aylén. - Legajo N° 5429/1**, Categoría 10 (Diez) 30 (Treinta) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016**, a partir del día **02/01/2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **01/02/2017**  
**Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0453/2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **RODRIGUEZ ROSA I. - Legajo N° 3675/7**, Categoría 24 (Veinticuatro) 25 (veinticinco) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016**, a partir del día **09/01/2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **03/02/2017**  
**Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0454/2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **ZUBICUETA MALVINA C. - Legajo N° 5478/0**, Categoría 10 (Diez), 25 (Veinticinco) Días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016** a partir del día **15/12/16** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **09/01/17**  
**Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0455/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 258/16 de fecha 01/12/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dña. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 463 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 02/12/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE, informa que procede a DAR de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CORDOBA ABRIL AGUSTINA DNI N° 40.740.230**, quién cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE – Dña. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) Que el período de Contratación de dicha Agente comprende desde el día 01 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CORDOBA ABRIL AGUSTINA DNI N° 40.740.230**, por el período comprendido desde el día **01 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016**; cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO VERDE – Dña. M. Laura Colazo.  
**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **CORDOBA ABRIL AGUSTINA DNI N° 40.740.230**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 23 (veintitrés)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus



Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descrito en el *Artículo 1°* de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde mediante Memorándum N° 258/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 463 el 02/12/16; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°)** REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0456/2016

**VISTO:** Los Memorándums N° 281/16 y N° 282/16 de fecha 29/11/16, presentado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 460 y N° 461 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 01/12/16; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional por Responsabilidad Profesional ; y **BRAVO ALVARADO MARIA AYLEN DNI 34.484.153** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus legislativo (Decreto N° 101/08); quiénes cumplirán funciones como **PERSONAL DE BLOQUE** bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)** APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887**, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2017** hasta el **31 de Diciembre de 2017**, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional por Responsabilidad Profesional, quien se desempeñara como **PERSONAL DE BLOQUE**.

**Artículo 2°)** APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **BRAVO ALVARADO MARIA AYLEN DNI 34.484.153**, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2017** hasta el **31 de Diciembre de 2017**, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus legislativo (Decreto N° 101/08), quien se desempeñara como **PERSONAL DE BLOQUE**.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R mediante Memorándums N° 281 y N° 282 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 460 y N° 461 el 01/12/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°)** REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0457/2016

**VISTO:** La Nota N° 2085/2016 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 02/12/16 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 469/16 con fecha 05/12/16; y **CONSIDERANDO:**

Que con dicha Nota se toma conocimiento del informe remitido desde la Dirección de Medicina Laboral del Municipio mediante Nota N° 0369/16, en la cual se deja constancia que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **FERREIRA DANIEL JUVENAL – LEGAJO N° 2276/4**; deberá ser encuadrado dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inc. «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias a partir del día 02 de Noviembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)** ENCUADRAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **FERREIRA DANIEL JUVENAL – LEGAJO N° 2276/4**, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» – Capítulo III (Licencias Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día **02 de Noviembre de 2016**, en virtud del informe enviado desde la Dirección de Medicina Laboral a través de Nota N° 2085/2016 de M.R.G.D.R.H ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 469/16 el día 05 de Diciembre 2016.

**Artículo 2°)** REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0458/2016

**VISTO:** El memorándum N° 249/16 de fecha (29/11/16), presentada por el Concejal del Bloque PV – DOÑA COLAZO MARIA LAURA; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 447 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/11/16; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho memorándum el Concejal informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y las Sras. **COLAZO ANA SOLEDAD DNI N° 28.604.686** quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08), quien se desempeñara como **SECRETARIA DE BLOQUE** percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D N° 125/14, que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017; **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO DNI 33.484.530** quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como **PERSONAL DE BLOQUE**, que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017 y **SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241** quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como **PERSONAL DE BLOQUE**, que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Enero de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°)** APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **COLAZO ANA SOLEDAD DNI N° 28.604.686**, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2017** hasta el **31 de Marzo de 2017**, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08), quien se desempeñara como **SECRETARIA DE BLOQUE** percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D N° 125/14.

**Artículo 2°)** APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530**, por el período comprendido desde el **01 de Marzo de 2017** hasta el **31 de Marzo de 2017**, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como **PERSONAL DE BLOQUE**.

**Artículo 3°)** APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241**, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2017** hasta el **31 de Enero de 2017**, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal con la asignación del Plus legislativo (Decreto 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como **PERSONAL DE BLOQUE**

**Artículo 4°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque PV mediante Memorándum N° 249/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto 447 el 29/11/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 5°)** REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0459/2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Art. 1°)** CONCEDER al/la Agente: **Ruiz MELISA LUCIA** - Categoría 19 (Diecinueve) **Legajo N° 5256/6**, Planta Pemanente del C.D 30 (Treinta) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2016 a partir del día **03 de Enero de 2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **02 de Febrero de 2017**.

**Art. 2°)** REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0460/2016**

**VISTO:** Los Memorándums N° 280/16 y N° 283/16 de fecha (29/11/16), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R. Dn PAULINO ROSSI; ingresados a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 462 y N° 453 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 01/12/16; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. MILOVIC SZIGETHI NEDAMARIADNI N° 19.014.030 y PUEBLA ANALIA VERONICA D.N.I N° 26.006.073 LEGN° 5426/7 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo ( Decreto N° 171/12 C.D); quienes cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. MILOVIC SZIGETHI NEDA MARIA DNI N° 19.014.030 y PUEBLA ANALIA VERONICA D.N.I N° 26.006.073 LEGN° 5426/7, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. MILOVIC SZIGETHI NEDA MARIA DNI N° 19.014.030 y PUEBLA ANALIA VERONICA D.N.I N° 26.006.073 LEGN° 5426/7, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **10 (Diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D), por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorándums N° 280/16 y N° 283/16 ingresados a R.H.C.D como Asunto N° 462 y N° 453 el 01/12/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0461/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 175/16 de fecha 24/11/16 emanado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von Der Thusen – ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 445 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 24/11/16; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho memorándum el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von Der Thusen, informa que se procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. ACOSTA VICENTE RAUL DNI N° 11.886.069 – Legajo N° 5493/3, quién se desempeñará como personal de Despacho del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35 % Según Decreto N° 101/2015, que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 y VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA DNI N° 35.356.861 LEGAJO N° 5433/0, quién se desempeñará como personal de Despacho del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35 % Según Decreto N° 101/2015, que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 al 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ACOSTA VICENTE RAUL DNI N° 11.886.069 – Legajo N° 5493/3, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017; cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque Partido Verde percibiendo la retribución correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35 % Según Decreto N° 101/2015.

**Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante la Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA DNI N° 35.356.861 LEGAJO N° 5433/0, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio 2017; cumpliendo funciones como personal de PERSONAL DE DESPACHO del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución correspondiente a la **categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35 % Según Decreto N° 101/2015.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von Der Thusen mediante Memo-

rándum N° 175/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 445 el 29/11/16; será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0462/2016**

**VISTO:** La Nota N° 362/16 de fecha (06/12/16) presentado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D, Dña. GONZALEZ VERONICA E; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 476/16 de la MESA DE ENTRADA – R.H.C.D, el día 07/12/16 y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D, Dña. GONZALEZ VERONICA E; informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional N° 596 CPARG, y por el lapso comprendido desde el 15 de Diciembre de 2016 hasta el 14 de Diciembre de 2017, quién se desempeñará como ASESOR LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y

Que asimismo se solicita que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el **DECRETO C.D N° 014/2012** en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional N° 596 CPARG, por el período comprendido entre el 15 de Diciembre de 2016 hasta el 14 de Diciembre de 2017, quién se desempeñará como ASESOR LEGAL del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D, Dña. GONZALEZ VERONICA E; mediante Nota N° 362/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 476 el día 07/12/16.-

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional N° 596 CPARG, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el **DECRETO C.D N° 014/2012**, en función del Cargo asignado y por el período estipulado en el Art. 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidencia del C.D mediante Nota N° 362/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 476 el día 07/12/16; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0463/2016**

**VISTO:** El Memorándum N° 363/2016 de fecha (06/12/16) emanada por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D, Dña. GONZALEZ VERONICA E; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 475/16 de la MESA DE ENTRADA – R.H.C.D, el día 07/12/2016; Decreto N° 060/2016 y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D, Dña. GONZALEZ VERONICA E, informa que procede a Renovar la Designación como Asesor Legislativo al Sr. VEDIA JOSE PEDRO - DNI 13.843.501, a partir del 15 de Diciembre del 2016 hasta el 14 de Diciembre de 2017, y

Que según Decreto N° 060/2016 se crean las Asesorías Legislativa – Administrativa dentro del Organigrama de la Presidencia del C.D, y se establece que dependerá de la Presidencia la Designación y remoción de dicho nombramientos,

Que asimismo se solicita que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el **DECRETO C.D N° 060/2016** en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** la Designación como ASESOR LEGISLATIVO del C.D al Sr. VEDIA JOSE PEDRO D.N.I 13.843.501 Legajo N° 4168/8 a partir del 15 de Diciembre del 2016 hasta el 14 de Diciembre de 2017, percibiendo como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el **DECRETO C.D N° 060/2016**, en función del Cargo asignado y por el período descrito.

**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia del C.D, Dña. GONZALEZ VERONICA E ; mediante Memorándum N° 363/2016 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 475/16 el día 07/12/16; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Sr. **VEDIA JOSE PEDRO, DNI 13.843.501; Legajo N° 4168/8** en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0464/2016

**VISTO:** Los Memorándums N° 175/16 y N°176/16 de fecha 24/11/16 emanado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von der Thusen – ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 444 y 445 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 29/11/16; y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho memorándum el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von der Thusen, informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI N° 39.392.324, MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244 y DA SILVA JONATAN OSBALDO DNI N° 36.708.891** quienes se desempeñarán como personal de Despacho del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% Según Decreto N° 101/2015 y la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 28 de Febrero de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

#### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI N° 39.392.324, MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244 y DA SILVA JONATAN OSBALDO DNI N° 36.708.891**, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 28 de Febrero de 2017; cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI N° 39.392.324, MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244 y DA SILVA JONATAN OSBALDO DNI N° 36.708.891**, a percibir la retribución correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional del 35%** (Decreto N° 101/2015) y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto N° 171/12) por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von Der Thusen mediante Memorándums N° 175/16 N° 176/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 444 y 445 el 29/11/16; será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0465/2016

**VISTO:** El Memorándum N° 238/16 de fecha 30/11/16 emanado por la Concejal del Bloque FPV, Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 480/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el 07/12/16; y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal informa que procede a dar de BAJA a los Agentes Planta Contratada del C.D Sres. **TOSEN NICOLAS RAMON DNI N° 21.182.131 Legajo N° 5537/9, LE PERA ALFREDO ANTONIO DNI N° 32.078.790 Legajo N° 5538/7, PARDO BRAIAN CRISTOPHER DNI N° 37.836.383 Legajo N° 5574/3; SORSABURU GISELA NATALIA DNI N° 34.597.724 Legajo N° 5388/1**, a partir del día 01 de Enero de 2017, quienes se encontraban cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque FPV, Dña. MIRIAM G. MORA.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

#### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** a los Agentes Planta Contratada del C.D, a partir del día 01 de Enero de 2017, Sres. **TOSEN NICOLAS RAMON DNI N° 21.182.131 Legajo N° 5537/9, LE PERA ALFREDO ANTONIO DNI N° 32.078.790 Legajo N° 5538/7, PARDO BRAIAN CRISTOPHER DNI N° 37.836.383 Legajo N° 5574/3; SORSABURU GISELA NATALIA DNI N° 34.597.724 Legajo N° 5388/1**, quienes se desempeñaban cumpliendo funciones como personal de Despacho en el BLOQUE FPV Concejal Dña. MIRIAM G. MORA.-

**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque FPV Dña. MIRIAM G. MORA, mediante Memorándum N° 238/16 ingresado como Asunto N° 480/16 a R.H.C.D el día 07/12/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero Año correspondiente.**

**Artículo 3º) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D, **TOSEN NICO-**

**LAS RAMON DNI N° 21.182.131 Legajo N° 5537/9, LE PERA ALFREDO ANTONIO DNI N° 32.078.790 Legajo N° 5538/7, PARDO BRAIAN CRISTOPHER DNI N° 37.836.383 Legajo N° 5574/3; SORSABURU GISELA NATALIA DNI N° 34.597.724 Legajo N° 5388/1**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0466/2016

**VISTO:** El Memorándum N° 098/16 de fecha 07/12/16 emanado por el Concejal del Bloque M.P.F, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 485/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el 07/12/16;

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sra. **SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA; DNI 27.029.777 Legajo N° 5317/1**, a partir del día 31 de Diciembre de 2016, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque M.P.F, Dn. NOGAR ALEJANDRO.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

#### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:

**Artículo 1º) DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 31 de Diciembre de 2016, Sra. **SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA; DNI 27.029.777 Legajo N° 5317/1**; quién se desempeñaba cumpliendo funciones como personal de Despacho en el BLOQUE M.P.F Concejal DON. NOGAR G. ALEJANDRO.-

**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque MPF DON. NOGAR G. ALEJANDRO, mediante Memorándum N° 098/16 ingresado como Asunto N° 485/16 a R.H.C.D el día 07/12/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero Año correspondiente.**

**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA; DNI 27.029.777 Legajo N° 5317/1** en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0467/2016

**VISTO:** El Memorándum N° 361/16 de fecha (06/12/16) emanada por la Vicepresidenta 1º A/C de la Presidencia del C.D, Dña. GONZALEZ VERONICA E; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 477/16 de la MESA DE ENTRADA – R.H.C.D, el día 07/12/2016; Decreto N° 060/2016 y

#### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Vicepresidenta 1º A/C de la Presidencia del C.D, Dña. GONZALEZ VERONICA E; informa que procede a designar y Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VON DER THUSEN DANIEL FEDERICO - DNI 28.939.752, Legajo N° 5410/1** por el lapso comprendido desde el 15 de Diciembre de 2016 hasta el 14 de Diciembre de 2017, quién se desempeñará como ASESOR ADMINISTRATIVO, y

Que según Decreto N° 060/2016 se crean las Asesorías Legislativa – Administrativa dentro del Organigrama de la Presidencia del C.D, y se establece que dependerá de la Presidencia la Designación y remoción de dicho nombramientos,

Que asimismo se solicita que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el **DECRETO C.D N° 060/2016** en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

#### POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VON DER THUSEN DANIEL FEDERICO - DNI 28.939.752, Legajo N° 5410/1** por el período comprendido entre el 15 de Diciembre de 2016 hasta el 14 de Diciembre de 2017, quién se desempeñará como ASESOR ADMINISTRATIVO de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta 1º A/C de la Presidencia del C.D, Dña. GONZALEZ VERONICA E; mediante Memorándum N° 361/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 477/16 el día 07/12/16.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **VON DER THUSEN - DNI 28.939.752, Legajo N° 5410/1** a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el **DECRETO C.D N° 060/2016**, en función del Cargo asignado y por el período estipulado en el Art. 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidencia del C.D mediante Memorándum N° 361/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 477/16 el día 07/12/16; será imputado a la partida de «**GASTOS DE**

**PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4º) NOTIFICAR** al Sr. **VON DER THUSEN DANIEL FEDERICO - DNI 28.939.752 Legajo N° 5410/1**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141  
**Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de diciembre de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0468/2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E:**

**Art. 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **Vázquez Pedro - Legajo N° 5505/1**, Categoría 10 (Diez) 20 (Veinte) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2016 a partir del día **26/12/16** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **16/01/2017**

**Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de diciembre de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0469/2016

**VISTO:**El Memorándum N° 237/16 de fecha (02/12/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 482 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/12/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **OTERO GABRIELA CAROLINA DNI N° 32.130.823 Legajo N° 5483/6**; **ANDRADE OYARZO FRANCO AGUSTIN DNI N° 39.999.618 Legajo N° 5592/1** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15) y **BENITEZ AGUSTINA FERNANDA D.N.I 36.552.034 Legajo N° 5440/2** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas el Adicional del 20% (Decreto N° 101/15), quienes cumplen funciones como **PERSONAL DE DESPACHO**.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 al 31 de marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **OTERO GABRIELA CAROLINA DNI N° 32.130.823 Legajo N° 5483/6**; **ANDRADE OYARZO FRANCO AGUSTIN DNI N° 39.999.618 Legajo N° 5592/1**; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15), por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017**, cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

**Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **BENITEZ AGUSTINA FERNANDA D.N.I 36.552.034 Legajo N° 5440/2**; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas el Adicional del 20% (Decreto N° 101/15), por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo 2017**, cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 237/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 482 el 07/12/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0470/2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E:**

**Art. 1º) CONCEDER** al/la Agente Planta Contratada del C.D: **OTERO GABRIELA - Legajo N° 5483/6**, Categoría 10 (Diez) 23 (Veintitrés) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2016 a partir del día **01/02/17** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **24/02/2017**

**Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0471/2016

**VISTO:**La Nota N° 285/16 de fecha 05/12/16 de la D.C.C.D autorizado por el Secretario Administrativo Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO del C.D; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 497/16 el día 13/12/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota el Secretario Administrativo Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO con Autorización del Presidente del C.D, solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **AGUILAR PANICHINE DANIEL TORIBIO**, DNI 26.417.907 – Legajo N° 3623/4, Categoría 22 (veintidós) sea transferido a partir del 05/12/16 en el ámbito del Concejo Deliberante al área del Departamento Contable sito en Estrada N° 498; dependiente de la Secretaría Administrativa del C.D,

Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D N° 298/2013 de fecha 21/11/2013, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones en mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D; y en uso de las facultades que le son propias;

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E:**

**Artículo 1º) TRANSFERIR** en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **AGUILAR PANICHINE DANIEL TORIBIO**, DNI 26.417.907 – Legajo N° 3623/4, Categoría 22 (veintidós), desde Mesa de entrada de la Dirección Administrativa al área del Departamento Contable sito en Estrada N° 498, a partir del día **05 de Diciembre de 2016**.

**Artículo 2º) DESIGNAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **AGUILAR PANICHINE DANIEL TORIBIO**, DNI 26.417.907 – Legajo N° 3623/4, Categoría 22 (veintidós); a cumplir funciones como Auxiliar Administrativo en el **Área del Departamento Contable del C.D**; de acuerdo a lo solicitado por el Cdor. Gral. Sr. OTERO CLAUDIO, Autorizado por el Presidente del C.D. y Secretario Administrativo Dn. ANDRADE OYARZO FERNANDO.

**Artículo 3º) HACER CONSTAR** que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Cdor. Gral. Sr. OTERO CLAUDIO, mediante Nota N° 085/2016 de fecha 05/12/2016, ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 497/2016 el día 13/12/2016, será imputado a la Partida «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.-

**Artículo 5º) NOTIFICAR** a la Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **AGUILAR PANICHINE DANIEL TORIBIO**, DNI 26.417.907 – Legajo N° 3623/4, Categoría 22 (veintidós), en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0472/2016

**VISTO:**El Memorándum N° 201/16 de fecha 30/11/16 emanado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. RAUL VON DER THUSEN; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 486/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el 07/12/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **CASTRO PAULA VERONICA DNI N° 25.934.888 Legajo N° 4727/9** a partir del día 31 de Diciembre de 2016, quién se encontraba como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE P.V, Dr. RAUL VON DER THUSEN, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) DAR DE BAJA** a partir del día 31 de DICIEMBRE DE 2016, al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. **CASTRO PAULA VERONICA DNI N° 25.934.888 Legajo N° 4727/9**; el cual se desempeñaba como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE P.V. Don RAUL VON DER THUSEN.

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque P.V mediante Memorándum N° 201/16 ingresado como Asunto N° 486/16 a R.H.C.D el día 07/12/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. **CASTRO PAULA VERONICA DNI N° 25.934.888 Legajo N° 4727/9**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0473/2016

**VISTO:**El Memorándum N° 360/16 de fecha 06/12/16 emanada por la Presidencia del C.D – ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 478 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 07/12/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho Memorándum el Presidente del C.D Dn. NOGAR ALEJANDRO informa que procede a DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. **ABAGNALE SERGIO DANIEL DNI N° 22.667.988 Legajo N° 5441/1**; a partir del día 31 de Diciembre de 2016, quién se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE PRESIDENCIA DEL C.D

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) DAR DE BAJA** a partir del día 31 de Diciembre de 2016, al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. **ABAGNALE SERGIO DANIEL DNI N° 22.667.988 Legajo N° 5441/1**, quien se desempeñaba como PERSONAL DE PRESIDENCIA DEL C.D

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Dn. NOGAR ALEJANDRO mediante Memorándum N° 360/16 ingresado como Asunto N° 478 a R.H.C.D el día 07/12/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. **ABAGNALE SERGIO DANIEL DNI N° 22.667.988 Legajo N° 5441/1**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0474/2016

**VISTO:**El Memorándum N° 104/16 de fecha 12/12/16, presentado por el Concejal del Bloque M.P.F, Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 496 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 13/12/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MARTINEZ DIEGO ROLANDO DNI N° 23.359.834 – Legajo N° 5504/2**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15) quien cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D N° 125/14 y **BERTOLOTTO MAXIMILIANO DNI N° 32.130.830 – Legajo N° 5016/4** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), quién se desempeñará como personal de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, Dn. ALEJANDRO G. NOGAR.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MARTINEZ DIEGO ROLANDO DNI N° 23.359.834 –**

**Legajo N° 5504/2**, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15) quien cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE percibiendo los adicionales correspondientes según Decreto C.D N° 125/14.

**Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **BERTOLOTTO MAXIMILIANO DNI N° 32.130.830 – Legajo N° 5016/4**, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15) quien cumplirá funciones como AUXILIAR DE BLOQUE.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 104/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 496 el 13/12/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0475/2016

**VISTO:**El Memorándum N° 360/16 de fecha 06/12/16 emanada por la Presidencia del C.D – ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 478 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 07/12/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho memorándum el Presidente del C.D, informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. **ANDRADE TENORIO MARIO GUILLERMO DNI N° 28.604.781 Legajo N° 4313/3**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) , **ALVAREZ DELIA IRENE DNI N° 12.686.078 Legajo N° 5439/9**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) y **ENCISO RAMONA JACINTA DNI N° 21.686.155 Legajo N° 4643/4** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), quienes se desempeñarán como personal de la Presidencia del C.D

Que el período de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ANDRADE TENORIO MARIO GUILLERMO DNI N° 28.604.781 Legajo N° 4313/3**, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017; cumpliendo funciones como personal de la Presidencia C.D percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

**Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ALVAREZ DELIA IRENE DNI N° 12.686.078 Legajo N° 5439/9**, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017; cumpliendo funciones como personal de la Presidencia C.D, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

**Artículo 3°) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ENCISO RAMONA JACINTA DNI N° 21.686.155 Legajo N° 4643/4**, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017 ; cumpliendo funciones como personal de la Presidencia C.D, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

**Artículo 4°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 360/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 478 el 07/12/16 de la Presidencia C.D; será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 5°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO



## MUNICIPIO

## DECRETOS

## DECRETO MUNICIPAL N° 1043/16

**VISTO:** la 1ª Jornada de Capacitación denominada «Autoridad, Conflicto y Convivencia Escolar»; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente jornada se abordan temáticas vinculadas a cómo incorporar las nuevas herramientas de convivencia y la apertura de espacios de diálogo al interior de las escuelas en relación a las nuevas infancias, la población adolescente y los derechos de los niños.

Que el evento está organizado en cuatro conferencias magistrales en las que los profesionales de la educación de nuestra ciudad podrán escuchar y aprender de estos importantes expertos, y mantener un diálogo con ellos acerca de la problemáticas que se abordan.

Que en nuestra ciudad, y sobre todo nuestra comunidad educativa, plantean la necesidad de contar con las herramientas para trabajar nuevas realidades, y que durante el encuentro se expondrá acerca de cómo pensar la realizada, el trabajo de la autoridad, las estrategias para la convivencia, el conflicto y las nuevas problemáticas adolescentes que repercuten tanto en la enseñanza como en el aprendizaje.

Que reconociendo la importancia y dedicación puesta de manifiesto en este tipo de jornadas, este Ejecutivo Municipal declara de interés municipal la 1ª Jornada de Capacitación denominada «Autoridad, Conflicto y Convivencia Escolar».

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la 1ª Jornada de Capacitación denominada «Autoridad, Conflicto y Convivencia Escolar».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
TITA

## DECRETO MUNICIPAL N° 1044/16

**VISTO:** El Trámite N° 29215/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Protocolo, dependiente de la Coordinación de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la categoría 22 (veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 2786/3.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Protocolo, dependiente de la Coordinación de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la categoría 22 (veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 2786/3.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
TITA

## DECRETO MUNICIPAL N° 1045/16

**VISTO:** El Trámite N° 29123/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Salud, Dirección del Centro Medico Mama Margarita, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE, José Nemesio, Legajo N° 1214/9, Categoría 23 (veintitrés), quien realiza funciones como celador pasa a cumplir funciones como CHOFER percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, en el

ámbito de la Secretaría de Salud, Dirección del Centro Medico Mama Margarita, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE, José Nemesio, Legajo N° 1214/9. Categoría 23 (veintitrés), quien realiza funciones como celador pasa a cumplir funciones como CHOFER percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

## DECRETO MUNICIPAL N° 1046/16

**VISTO:** El Trámite N° 29035/2016 de fecha 25/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la categoría 20 (veinte)-R8 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AVANZAS, Daniel Horacio, Legajo N° 1635/7, categoría 15 (quince), a cargo de la función de Jefe de Departamento Mantenimiento, dependiente del Área Planta Depuradora de la Dirección General Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo adicionales de acuerdo a C.C.T. 57/75.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la categoría 20 (veinte)-R8 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AVANZAS, Daniel Horacio, Legajo N° 1635/7, categoría 15 (quince), a cargo de la función de Jefe de Departamento Mantenimiento, dependiente del Área Planta Depuradora de la Dirección General Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo adicionales de acuerdo a C.C.T. 57/75.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL N° 1047/16

**VISTO:** El Trámite N° 29026/2016 de fecha 25/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la categoría 18 (dieciocho)-R8 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Andrés Roberto, Legajo N° 4065/7, categoría 15 (quince), a cargo de la función de Capataz del 2º turno en el Sector Mantenimiento, Área Planta Depuradora de la Dirección General Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo adicionales de acuerdo a C.C.T. 57/75.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la categoría 18 (dieciocho)-R8 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Andrés Roberto, Legajo N° 4065/7, categoría 15 (quince), a cargo de la función de Capataz del 2º turno en el Sector Mantenimiento, Área Planta Depuradora de la Dirección General Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo adicionales de acuerdo a C.C.T. 57/75.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL N° 1048/16

**VISTO:** El Expediente 4826/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales N° 0558/2009, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 29729/2016 de fecha 02/12/2016, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/12/2016 a la hora 16:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/12/2016 a la hora 10:30, con motivo de asistir a diversas reuniones de agenda programadas en la mencionada Ciudad.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/12/2016 a la hora 16:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/12/2016 a la hora 10:30, con motivo de asistir a diversas reuniones de agenda programadas en la mencionada Ciudad, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4826/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro.

**ARTICULO 3°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1049/16**

**VISTO:** El Trámite N° 29146/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 10 (Diez) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VUKASOVIC HERNANDEZ, Marcelo Alejandro, Legajo N° 4822/4, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 10 (Diez) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VUKASOVIC HERNANDEZ, Marcelo Alejandro, Legajo N° 4822/4, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 1050/16**

**VISTO:** El Expediente 4699/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009, 0808/2016, 1012/2016 y 1016/2016; Resolución Municipal N° 2273/2016.

El Trámite N° 29738/2016 de fecha 02/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 1012/2016 de fecha 25/11/2016, se comunicó el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/11/2016 a la hora 10:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 30/11/2016 a la hora 17:55 aproximadamente; dicho traslado fue suspendido temporalmente por reprogramación de agenda, a través del Decreto Municipal N° 1016/2016 de fecha 29/11/2016.

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/12/2016 a la hora 10:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/12/2016 a la hora 18:05, a fin de entrevistarse con autoridades de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Ministerio del Interior y UOM.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/12/2016 a la hora 10:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/12/2016 a la hora 18:05, a fin de entrevistarse con autoridades de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Ministerio del Interior y UOM., conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4699/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a modificar los

viáticos correspondientes.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** el uso del pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, otorgado a través de la Resolución Municipal N° 2273/2016.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1051/16**

**VISTO:** La nota N° 0357/2016 de fecha 22/11/2016, emitida por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, nota N° 1995/2016 de fecha 22/11/2016, emitida por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y la nota N° 1998/2015 de fecha 22/11/2016, emitida por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 29055/2016 de fecha 25/11/2016, emitido desde Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante tramite de referencia se solicita dejar sin efecto en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0793/2016 de fecha 30/08/2016, y asimismo encuadrar a partir del 17/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUCERO, Lucio Rubén, Legajo N° 2728/6, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaria de la Producción y Ambiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0793/2016 de fecha 30/08/2016.

**ARTICULO 2°.- ENCUADRAR**, a partir del 17/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LUCERO, Lucio Rubén, Legajo N° 2728/6, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaria de la Producción y Ambiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1052/16**

**VISTO:** El Trámite N° 29542/2016 de fecha 01/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 30 (Treinta) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, para ser usufructuados del 16/01/2017 al 14/02/2017.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 30 (Treinta) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, para ser usufructuados del 16/01/2017 al 14/02/2017.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 1053/16**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal, Artículos 117° y 119°; Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y N° 0280/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que para concretar las acciones en realidades, es preciso contar con los hombres y mujeres que en forma directa colaboran con este Ejecutivo y están comprometidos con nuestra Comunidad.

Que en virtud de ello, este Ejecutivo Municipal, ha decidido designar como Subsecretario de la Producción y Ambiente, al Sr. ZULUETA Mariano Jesús Andrés, DNI N° 22.919.479. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 02 de Diciembre del 2016, la designación a cargo de la Dirección de la Coordinación de Gabinete, dependiente de la Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Vigente, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ZULUETA Mariano Jesús Andrés, Legajo N° 3163/1.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Sr. **ZULUETA Mariano Jesús Andrés, DNI. N° 22.919.479**, como **Subsecretario de la Producción y Ambiente**, del Municipio de Río Grande, a partir del día 02 de Diciembre 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 1054/16**

**VISTO:** El Trámite N° 29406/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Categoría 19 (Diecinueve), Sra. ZIMMERMANN, Elena Dora, Legajo N° 4540/3, quien cumple tareas de Chofer en la Dirección de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, quien cumplirá tareas de maestranza en los S.U.M. dependientes de la Coordinación de Promoción Comunitaria, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Categoría 19 (Diecinueve), Sra. ZIMMERMANN, Elena Dora, Legajo N° 4540/3, quien cumple tareas de Chofer en la Dirección de Participación Vecinal, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, quien cumplirá tareas de maestranza en los S.U.M. dependientes de la Coordinación de Promoción Comunitaria, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1055/16**

**VISTO:** La Nota N° 257/2016 de fecha 03/11/2016, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Sr. ARCANDO, Juan Carlos.

El Trámite N° 27886/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 142/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR, José, Legajo N° 2669/7, quien depende de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 17/12/2016, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 142/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR, José, Legajo N° 2669/7, quien depende de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1056/16**

**VISTO:** El Trámite N° 29101/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA Eduvina de Lourdes, Legajo N° 2782/1, Categoría 21 (veintiuno), quien cumple funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes

y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1738/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA Eduvina de Lourdes, Legajo N° 2782/1, Categoría 21 (veintiuno), quien cumple funciones como Personal de Maestranza en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1738/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1057/16**

**VISTO:** El Trámite N° 29382/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NIEVA, Gabriela Elizabeth, Legajo N° 4702/3, categoría 19 (diecinueve), quien cumplirá funciones como Inspector en el Departamento de Servicios Públicos, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada y movilidad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NIEVA, Gabriela Elizabeth, Legajo N° 4702/3, categoría 19 (diecinueve), quien cumplirá funciones como Inspector en el Departamento de Servicios Públicos, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada y movilidad.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1058/16**

**VISTO:** El Trámite N° 28730/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Informática Médica, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 835/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLEGAS, Rodolfo Heber, Legajo N° 3749/4, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, asimismo transferir, a partir de su notificación en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima desde la Dirección de Administración a la Dirección de Salud Comunitaria, al mencionado agente, quien cumplirá funciones como Administrativo, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Informática Médica, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 835/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLEGAS, Rodolfo Heber, Legajo N° 3749/4, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente.

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR** a partir de su notificación en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima desde la Dirección de Administración a la Dirección de Salud Comunitaria, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLEGAS, Rodolfo Heber, Legajo N° 3749/4, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, quien

cumplirá funciones como Administrativo, percibiendo adicionales que correspondan  
**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
 ABREGÚ

### DECRETO MUNICIPAL N° 1059/16

**VISTO:** Carta Orgánica Municipal;  
 Decreto Municipal N° 528/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 53° establece que: «El Municipio debe garantizar la prestación de los servicios públicos necesario, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios...», a raíz de lo cual este Municipio se encuentra abocado a dar una pronta solución al mismo, por lo cual ingreso el pliego de bases y condiciones para la concesión del servicio de autotransporte Público Colectivo de Pasajeros el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 3528/2016 por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

Que mediante Resolución Municipal N° 1318/2016, se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 13/2016, el cual se declaró desierto mediante Resolución Municipal N° 1600/2016 y se aprobó un nuevo llamado a Licitación Pública N° 16/2016, el cual se declara desierto conforme Resolución Municipal N° 3283/2016.

Que habiéndose celebrado una prórroga al servicio de transporte con la actual prestataria del servicio a los fines de poder llevar adelante una nueva contratación del servicio público de transporte de pasajeros, sin que hasta la fecha se haya concretado.

Que esta situación origina la necesidad de prorrogar conforme la establece el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 528/2016, la EMERGENCIA del servicio público de transporte de la ciudad de Río Grande.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 DECRETA**

**ARTICULO 1°: PRORROGAR LA EMERGENCIA** en el Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Río Grande, por el lapso de ciento ochenta (180) días.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante y a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
 RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 1060/16

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0880/2016.

La Resolución S.S.P.C N° 0253/2016.

La Nota 335/2016, Letra: D.M.L.S.e.H. de fecha 01/11/2016 emitida desde la Coordinación Medicina, Higiene y Seguridad Laboral

El Trámite N° 26839/2016 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 0880/2016 de fecha 18/10/2016, se autorizó, a partir del día 10/10/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a la agente municipal, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, y se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que mediante la Resolución S.S.P.C N° 0253/2016 de fecha 01/11/2016, se reintegró, a partir del día 25/10/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ZARATE, Jhennifer Salome - Legajo N° 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrada desde el 10/03/2016 hasta el 24/10/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir del día 01/11/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a la agente municipal, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 DECRETA**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del día 01/11/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, a la agente municipal, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
 BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL N° 1061/16

**VISTO:** El Trámite N° 29753/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 05/12/2016, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 05/12/2016, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2016

NOGAR  
 COLDORF

### DECRETO MUNICIPAL N° 1062/16

**VISTO:** El Trámite N° 29748/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 03/12/2016 a la hora 09:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 03/12/2016 a la hora 09:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2016

NOGAR  
 CASTIGLIONE

### DECRETO MUNICIPAL N° 1063/16

**VISTO:** El Trámite N° 29791/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, a partir del día 06/12/2016 a las 09:00 horas, reintegrándose a sus funciones el día 22/12/2016 de diciembre a las 09:00 horas.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 DECRETA**

**ARTICULO 1°- COMUNICAR** la ausencia de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, a partir del día 06/12/2016 a las 09:00 horas, reintegrándose a sus funciones el día 22/12/2016 de diciembre a las 09:00 horas.

**ARTICULO 2°- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaria de la Producción y Ambiente, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, Lic. Paulo Agustín TITA.

**ARTICULO 3°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR  
 TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 1064/16

**VISTO:** El Trámite N° 29958/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 06/12/2016 a la hora 12:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 DECRETA**

**ARTICULO 1°- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, C.P.

Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 06/12/2016 a la hora 12:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.

**ARTICULO 2°- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF.

**ARTICULO 3°- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 1065/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ 539/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Ordenanza Municipal N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 1184/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1186/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Director Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4165/5.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos de traslado y comida de los atletas que participarán de la última fecha del Torneo Patagónico de Pesas, que se realizara en la Ciudad de Punta Arenas, Chile.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Director Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4165/5, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ 539/2016.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Director Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Lic. COTO, Gabriel, Legajo N° 4165/5, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 1066/16**

**VISTO:** El Trámite N° 30075/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 06/12/2016 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 06/12/2016 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, queda a cargo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 3°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 1067/16**

**VISTO:** El Expediente 4860/2016.

El Trámite N° 30131/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un Fondo a Rendir, por la suma de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), a favor del Director de Prensa, Sr. GABALDO, Darío, Legajo N° 5171/6.

Que el presente fondo será destinado para afrontar los gastos de publicación en el Boletín Oficial Nacional, de la Licitación Pública N° 20/2016, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES B° MIRADOR-ARGENTINO AÑO 2016», requerido por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** un Fondo a Rendir, por la suma de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), a favor del Director de Prensa, Sr. GABALDO, Darío, Legajo N° 5171/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4860/2016.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Director de Prensa, Sr. GABALDO, Darío, Legajo N° 5171/6, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 1068/16**

**VISTO:** El Trámite N° 30254/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 08/12/2016 a la hora 18:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 08/12/2016 a la hora 18:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1069/16**

**VISTO:** El Trámite N° 30260/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 08/12/2016 a la hora 10:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 08/12/2016 a la hora 10:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1070/16**

**VISTO:** El Trámite N° 30250/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. BAHAMONDE BARRIA Oscar, a partir del día 12/12/2016 a la hora 09:00, por razones de índole personal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. BAHAMONDE BARRIA Oscar, a partir del día 12/12/2016 a la hora 09:00, por razones de índole personal.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando.

**ARTICULO 3°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN



**DECRETO MUNICIPAL N° 1071/16**

**VISTO:** El Trámite N° 29374/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Mónica Gladys, Legajo N° 4714/7, categoría 10 (diez), quien cumplirá funciones como Inspector en el Departamento de Servicios Públicos, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada y movilidad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Mónica Gladys, Legajo N° 4714/7, categoría 10 (diez), quien cumplirá funciones como Inspector en el Departamento de Servicios Públicos, percibiendo los adicionales que correspondan por la función asignada y movilidad.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1072/16**

**VISTO:** El Expediente Letra «P» N° 970/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014.

El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 26/07/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1421/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. BARRIA TORRES José Horacio, DNI N° 92.860.710 y la Sra. PEREZ PEREZ María Felicinda, DNI N° 18.888.018, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 18630/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 1006/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- INCLUIR** en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias al Sr. BARRIA TORRES José Horacio, DNI N° 92.860.710 y Sra. PEREZ PEREZ María Felicinda, DNI N° 18.888.018, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 970/1997.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 38 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 337,08 mts<sup>2</sup> (Trescientos treinta y siete metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados), según T.F. 2-133-85, a favor del Sr. BARRIA TORRES José Horacio, DNI N° 92.860.710 y la Sra. PEREZ PEREZ María Felicinda, DNI N° 18.888.018, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 970/1997.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a los interesados en el domicilio de la calle José Hernandez N° 452 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1073/16**

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 3831/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014.

El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 03/10/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1386/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. CASTRO Andrea Alejandra, DNI N° 28.008.271, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 24499/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 1338/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- INCLUIR** en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. CASTRO Andrea Alejandra, DNI N° 28.008.271, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3831/2007.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 79 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 mts<sup>2</sup> (doscientos cuarenta metros cuadrados), según T.F. 2-1-10, a favor de la Sra. CASTRO Andrea Alejandra, DNI N° 28.008.271, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3831/2007.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a la interesada en el domicilio de la calle Becasa de Mar N° 45 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1074/16**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 3843/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014.

El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y el Trámite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 23/08/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1413/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. ALARCON Oscar Alberto, DNI N° 14.509.781, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 20981/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 1126/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- INCLUIR** en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias al Sr. ALARCON Oscar Alberto, DNI N° 14.509.781, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 3843/2007.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 80 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. ALARCON Oscar Alberto, DNI N° 14.509.781, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 3843/2007.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al interesado en el domicilio de la calle Rivadavia N° 64 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1075/16****VISTO:** El Expediente Letra «P» N° 3892/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014. El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio. El Informe Técnico de fecha 27/09/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 1384/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. PLANES, Claudia Cristina, DNI N° 17.663.837, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entendiéndolo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 24419/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 1306/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- INCLUIR** en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. PLANES, Claudia Cristina, DNI N° 17.663.837, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 3892/2007.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 82 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 239,50 mts2 (doscientos treinta y nueve metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados), según T.F. 2-01-10, a favor de la Sra. PLANES, Claudia Cristina, DNI N° 17.663.837, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 3892/2007.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a la interesada en el domicilio de la calle Playerito Rabadilla Blanca N° 97 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1076/16****VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 3850/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014. El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Trámite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio. El Informe Técnico de fecha 04/10/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 1431/2016 de fecha 26/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. GOMEZ SANCHEZ Luis Zoilo, DNI N° 21.816.905, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entendiéndolo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 25449/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 1372/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- INCLUIR** en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias al Sr. GOMEZ SANCHEZ Luis Zoilo, DNI N° 21.816.905, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3850/2007.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 80 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), a favor del Sr. GOMEZ SANCHEZ Luis Zoilo, DNI N° 21.816.905, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3850/2007.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al interesado en el domicilio de la calle Playero Rojizo N° 71 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1077/16****VISTO:** El Expediente Letra «B» N° 3845/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014. El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Trámite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio. El Informe Técnico de fecha 03/10/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tie-

rras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1430/2016 de fecha 27/10/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. BARRETO Adriana Belén, DNI N° 28.604.665, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entendiéndolo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 25316/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 1375/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- INCLUIR** en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. BARRETO Adriana Belén, DNI N° 28.604.665, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3845/2007.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 80 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), a favor de la Sra. BARRETO Adriana Belén, DNI N° 28.604.665, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3845/2007.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a la interesada en el domicilio de la calle Vuelvapedras N° 78 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1078/16**

**VISTO:** El Trámite N° 29149/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 29/11/2016, la designación a cargo de la Dirección de Gestión Institucional Intermedia dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 254/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES Diana Rosa, Legajo N° 4416/4, Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Vigente, quien cumplirá funciones administrativas transitoriamente en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 29/11/2016, la designación a cargo de la Dirección de Gestión Institucional Intermedia dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 254/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FLORES Diana Rosa, Legajo N° 4416/4, Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Vigente, quien cumplirá funciones administrativas transitoriamente en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 1079/16**

**VISTO:** El Trámite N° 29855/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 13 (Trece) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Sr. RODA, Bruno Waldemar, Legajo N° 3609/9, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 13 (Trece) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Sr. RODA, Bruno Waldemar, Legajo N° 3609/9, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 1080/16**

**VISTO:** El Trámite N° 29632/2016 de fecha 04/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la categoría 15 (quince)-O5 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Ariel Alejandro, Legajo N° 4493/8, categoría 11 (once)-O5 dentro del C.C.T. (convenio colectivo de trabajo) N° 57/75, quien cumple funciones como Operador en el Área de Distribución, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la categoría 15 (quince)-O5 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Ariel Alejandro, Legajo N° 4493/8, categoría 11 (once)-O5 dentro del C.C.T. (convenio colectivo de trabajo) N° 57/75, quien cumple funciones como Operador en el Área de Distribución, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 1081/16**

**VISTO:** El Trámite N° 29579/2016 de fecha 04/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde el Departamento Serenos, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HEIT, Julio Cesar, Legajo N° 3599/8, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá funciones como Inspector en el Departamento de Tránsito, percibiendo adicionales por la funciones asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde el Departamento Serenos, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HEIT, Julio Cesar, Legajo N° 3599/8, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá funciones como Inspector en el Departamento de Tránsito, percibiendo adicionales por la funciones asignada.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1082/16**

**VISTO:** El Trámite N° 29155/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Coordinación de Matadero Municipal a la Coordinación Municipal de Zoonosis al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Daniel Orlando, Legajo N° 2950/5, Categoría 21 (Veintiuno), mas adicionales que correspondan, quien cumplirá funciones como Inspector.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Coordinación de Matadero Municipal a la Coordinación Municipal de Zoonosis al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Daniel Orlando, Legajo N° 2950/5, Categoría 21 (Veintiuno), mas adicionales que correspondan, quien cumplirá funciones como Inspector.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1083/16**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 30530/2016 de fecha 13/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que el personal municipal que desarrolla tareas dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumplen servicios excediendo el horario normal y habitual de la administración, debiendo extender su jornada laboral en la temporada de trabajo en la parquización/forestación de los lugares públicos y/o particularidades de las tareas que deben ser concluidas en el transcurso de la jornada, por lo que resulta necesario retribuirlos mediante incentivos que permitan cumplir con la diagramación de las tareas.

Que resulta necesario contemplar el mayor esfuerzo que realizan implementando un suplemento por para el personal que desarrolla tareas de parquización/forestación dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el que será percibido durante el periodo comprendido en los meses de temporada de cada año.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- CREAR** el Suplemento por temporada para el personal sin conducción jerárquica que desarrolla tareas en la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el que tendrá carácter de remunerativo no bonificable.

**ARTICULO 2°.- DETERMINAR** que la liquidación se realizara al personal sin conducción jerárquica, el valor equivalente al quince por ciento (15%) de la Categoría 23 (Asignación de Categoría + Zona) de la Escala Salarial vigente.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que dicho suplemento será liquidado a partir del 21/11/2016 hasta Marzo de cada año, siendo la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la que determinara mensualmente la nómina de agentes municipales, afectados al mismo.

**ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO** que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Artículo 2° del Decreto Municipal N° 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares de 35 % (treinta y cinco por ciento), Siendo la liquidación del presente suplemento incompatible a la liquidación simultánea de servicios extraordinarios.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que el presente tiene vigencia a partir del 21/11/2016.

**ARTICULO 6°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas realizar la afectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 7°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 1084/16**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 1044/2016.

El Trámite N° 30207/2016, de fecha 07/12/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1044/2016 de fecha 01/12/2016, a través del cual se designa a cargo de la Jefatura del Departamento Protocolo, dependiente de la Coordinación de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión al agente Municipal, Planta contratada, Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1044/2016 de fecha 01/12/2016, **donde dice:** «...Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 2786/3...», **debe decir:** «...Sr. AYALA, Marcelo Rubén, Legajo N° 4683/3...»

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 1085/16**

**VISTO:** El Expediente N° 4918/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Dictamen N° 30/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Dirección Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Informe Técnico emitido desde la Coordinación de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite N° 30397/2016 de fecha 12/12/2016 emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Río Grande ha implementado hace varios años distintos planes de capacitación y formación laboral, destinados a jóvenes, necesitando contar con un entrenamiento básico que le permita insertarse en el mercado laboral.

Que la realización del programa será de entrenamiento básico, teórico y práctico para, a los fines de formarlos y capacitarlos laboralmente durante un periodo limitado.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 30578/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 30678/2016 emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente de conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR** a partir del 1 de Diciembre de 2016 y por el periodo de 2 (dos) meses, un programa de Fortalecimiento e Inserción Laboral dirigida a proporcionar a personas de herramientas que permitan insertarlos laboralmente, estableciéndose para ello un máximo de 20 (veinte) cupos para tal fin, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4918/2016.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Compromiso de Fortalecimiento e Inserción Laboral, conforme Anexo I del presente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, para realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder a los pagos que correspondan.

**ARTICULO 5°.- DELEGAR** al Secretario de Obras y Servicios Públicos, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos de Fortalecimiento e Inserción Laboral, como así también los pagos correspondientes.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 1086/16**

**VISTO:** El Trámite N° 30586/2016 de fecha 13/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/12/2016 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, a los fines de participar de reuniones con autoridades provinciales.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/12/2016 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, a los fines de participar de reuniones con autoridades provinciales.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1087/16**

**VISTO:** El Trámite N° 30456/2016 de fecha 13/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 13/12/2016 a la hora 09:30, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 13/12/2016 a la hora 09:30, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de diciembre de 2016

NOGAR  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 1088/16**

**VISTO:** El Trámite N° 30726/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 14/12/2016 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 14/12/2016 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 1089/16**

**VISTO:** El Trámite N° 29384/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 30 (Treinta) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Sr. RUNIN, Federico Armando, Legajo N° 3921/7, a cargo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 30 (Treinta) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Sr. RUNIN, Federico Armando, Legajo N° 3921/7, a cargo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 1090/16**

**VISTO:** El Trámite N° 28953/2016 de fecha 24/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 30 (Treinta) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Sr. FERNANDEZ, Guillermo Daniel, Legajo N° 5158/6, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 30 (Treinta) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, al Agente Municipal, Sr. FERNANDEZ, Guillermo Daniel, Legajo N° 5158/6, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 1091/16**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias; Decreto Municipal N° 0441/2010.

El Trámite N° 1517/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: «...aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecarios otorgados por los Bancos...».

Que en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios Municipales, el Decreto Municipal N° 0441/2010, en su Artículo 3° determina que la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual período subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomaran como válidas las tasas públicas en los sitios Web de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza N° 895/97.

Que de acuerdo a lo publicado en las páginas Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 15/11/2016, se observa que la tasa más baja vigentes la del Banco de la Nación Argentina de 14,25% para créditos Hipotecarios.

Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predios Municipales según reza la Ordenanza N° 895/97.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza N° 895/97 Artículos 5° y 17°, que se suscriban durante el mes de DICIEMBRE del año 2016 y los meses de ENERO Y FEBRERO del año 2017, será la que establece el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 14,25%, en un todo de acuerdo a dicha norma y al Decreto Municipal N° 441/2010.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

# RESOLUCIONES

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3207/16

**VISTO:** El Trámite N° 28210/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Dirección Excombatientes de Malvinas, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires., el día 15/11/2016 a la hora 09:00, con regreso a nuestra ciudad el día 18/11/2016 a la hora 09:00, del Agente Municipal, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo N° 4512/8, dependiente de la Dirección Excombatientes de Malvinas, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de asistir a una reunión en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, en el Honorable Congreso de la Nación.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires., el día 15/11/2016 a la hora 09:00, con regreso a nuestra ciudad el día 18/11/2016 a la hora 09:00, del Agente Municipal, Sr. ALANCAY, Roma, Legajo N° 4512/8, dependiente de la Dirección Excombatientes de Malvinas, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de asistir a una reunión en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, en el Honorable Congreso de la Nación.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3208/16

**VISTO:** El Trámite N° 28644/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 03/12/2016 hasta el día 12/12/2016, al Agente Municipal, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, Legajo N° 4374/5, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR,** franquicias desde el día 03/12/2016 hasta el día 12/12/2016, al Agente Municipal, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel Matías, Legajo N° 4374/5, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3209/16

**VISTO:** El Expediente 2576/2016.

La Resolución Municipal N° 1789/2016.

El Trámite N° 28116/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016, registrado bajo el N° 11437 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1789/2016 de fecha 25/07/2016, la cual es celebrada entre la Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, DNI. N° 17.168.729, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite N° 28467/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016, registrado bajo el N° 11437 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1789/2016 de fecha 25/07/2016, la cual es celebrada entre la Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, DNI. N° 17.168.729, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2576/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016 y Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3210/16

**VISTO:** El Expediente 4576/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 0808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 27963/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/11/2016, celebrada entre la Sra. SEPULVEDA, Rita Natalia de los Ángeles, DNI. N° 34.186.328, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en acompañamiento y colaboración en Trabajo Social a desarrollar dentro del ámbito de la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 27963/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 28847/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/11/2016, celebrada entre la Sra. SEPULVEDA, Rita Natalia de los Ángeles, DNI. N° 34.186.328, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 4576/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 3211/16

**VISTO:** El Expediente 4577/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 27827/2016 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/11/2016, celebrada entre la Sra. ALVARADO, Verónica Cecilia, DNI. N° 32.768.345, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará en la Dirección de Promoción Humana, atendiendo la demanda que recibe la Dirección, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en esa área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros ígneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Dirección en mención. Que según Trámite N° 27827/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 28849/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**



**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/11/2016, celebrada entre la Sra. ALVARADO, Verónica Cecilia, DNI. N° 32.768.345, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 4577/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3212/16

**VISTO:** El Expediente 4609/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 0808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 28146/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2016, celebrada entre la Sra. MENDOZA, Sonia Alicia, DNI. N° 21.846.779, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a cumplir tareas de maestranza para el Centro Municipal de Salud N° 3, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud. Que según Trámite N° 28146/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 28648/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2016, celebrada entre la Sra. MENDOZA, Sonia Alicia, DNI. N° 21.846.779, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, según documentación obrante en el Expediente 4609/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3213/16

**VISTO:** El Expediente 6306/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 0088/2016 y 1590/2016.

El Trámite N° 28107/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

#### CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10970 en fecha 25/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0088/2016 de fecha 25/01/2016, el cual fue celebrada entre la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, DNI. N° 16.240.008, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite N° 28643/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10970 en fecha 25/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0088/2016 de fecha 25/01/2016, el cual fue celebrada entre la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, DNI. N° 16.240.008, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6306/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3214/16

**VISTO:** El Expediente 2575/2016.

La Resolución Municipal N° 1788/2016.

El Trámite N° 28123/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

#### CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016, registrado bajo el N° 11436 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1788/2016 de fecha 25/07/2016, la cual es celebrada entre la Sra. AVILA, María Victoria, DNI. N° 16.115.606, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 28464/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016, registrado bajo el N° 11436 en fecha 25/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1788/2016 de fecha 25/07/2016, la cual es celebrada entre la Sra. AVILA, María Victoria, DNI. N° 16.115.606, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2575/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/07/2016 y Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3215/16

**VISTO:** El Expediente 6305/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 0128/2016 y 1591/2016.

El Trámite N° 28133/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

#### CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10995 en fecha 26/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0128/2016 de fecha 26/01/2016, la cual es celebrada entre la Sra. DETONA, María Yanina, DNI. N° 28.650.295, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite N° 28427/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10995 en fecha 26/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0128/2016 de fecha 26/01/2016, la cual es celebrada entre la Sra. DETONA, María Yanina, DNI. N° 28.650.295, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6305/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015 y Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3216/16

**VISTO:** El Expediente 6304/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 0143/2016 y 1593/2016.

El Trámite N° 28122/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción y Prevención Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

#### CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 11002 en

fecha 28/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0143/2016 de fecha 28/01/2016, el cual fue celebrada entre la Sra. CARRIZO, Roció Eliana, DNI. N° 29.972.192, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 28600/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 11002 en fecha 28/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0143/2016 de fecha 28/01/2016, el cual fue celebrada entre la Sra. CARRIZO, Roció Eliana, DNI. N° 29.972.192, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6304/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3217/16**

**VISTO:** El Expediente 2554/2016.

La Resolución Municipal N° 2185/2016.

El Trámite N° 28118/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016, registrado bajo el N° 11551 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2185/2016 de fecha 23/08/2016, el cual fue celebrada entre la Sra. CASIMIRO, Estrella Lourdes, DNI. N° 28.248.189, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 28426/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016, registrado bajo el N° 11551 en fecha 23/08/2016, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 2185/2016 de fecha 23/08/2016, el cual fue celebrada entre la Sra. CASIMIRO, Estrella Lourdes, DNI. N° 28.248.189, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2554/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3218/16**

**VISTO:** El Expediente 6309/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 0256/2016 y 1589/2016.

El Trámite N° 28108/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 11073 en fecha 12/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0256/2016 de fecha 12/02/2016, el cual fue celebrada entre la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, DNI. N° 13.585.351, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 28429/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 11073 en fecha 12/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0256/2016 de fecha 12/02/2016, el cual fue celebrada entre la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, DNI. N° 13.585.351, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6309/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3219/16**

**VISTO:** El Expediente 4602/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 28148/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 096/2016 de fecha 31/10/2016, suscripto entre la Sra. CAMPOS, Pedro Ignacio, DNI N° 14.173.771, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 28148/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 28647/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 096/2016 de fecha 31/10/2016, suscripto entre la Sra. CAMPOS, Pedro Ignacio, DNI N° 14.173.771, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4602/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 096/2016 de fecha 31/10/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3220/16**

**VISTO:** El Expediente 4626/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 008/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 28054/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/11/2016, celebrado entre el Dr. MOLINA, Gustavo Ricardo, DNI. N° 21.351.182, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara como Médico Cirujano prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. Que según Trámite N° 28054/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 29248/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/11/2016, celebrado entre el Dr. MOLINA, Gustavo Ricardo, DNI. N° 21.351.182, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 4626/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3221/16

**VISTO:** El Expediente 4697/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 0808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 26677/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2016, celebrada entre el Sr. SANTOS Emiliano, DNI. N° 31.931.951, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el mencionado Contrato, en la Dirección de Modernización y Gestión Pública. Que según Trámite N° 26677/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite N° 29042/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de la misma a través del Trámite N° 29213/2016, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Modernización e Innovación, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2016, celebrada entre el Sr. SANTOS Emiliano, DNI. N° 31.931.951, y este Municipio, representado por la Secretaria de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 4697/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
ROJO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3222/16

**VISTO:** El Expediente 4524/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 679/2011 – Tramite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 26154/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Dirección de Administración, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/10/2016, celebrado entre la Sra. PEREZ, Marcela Edith, DNI. N° 16.621.898, y este Municipio, representado por la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada realizara trabajos relacionados con programas Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, se encargará de la organización de capacitaciones, congresos, seminarios, y otros acontecimientos sociales y culturales; como así también la coordinación en las firmas de Convenios con distintas instituciones públicas y privadas, que emprenda la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que según Trámite N° 26154/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en lo Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 28597/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/10/2016, celebrado entre la Sra. PEREZ, Marcela Edith, DNI. N° 16.621.898, y este Municipio, representado por la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 4524/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/10/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3223/16

**VISTO:** El Expediente 4100/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 23168/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 067/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L. representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM DEL PUEBLO.

Que según Trámite N° 23168/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 28508/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 067/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L. representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4100/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 067/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3224/16

**VISTO:** El Expediente 4462/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 26909/2016 de fecha 28/08/2016, emitido desde la Dirección General de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 095/2016 de fecha 28/10/2016, suscripto entre la Sra. PEREZ BUSTOS, Soraya Genoveva DNI N° 24.300.524, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 26909/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 28506/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 095/2016 de fecha 28/10/2016, suscripto entre la Sra. PEREZ BUSTOS, Soraya Genoveva DNI N° 24.300.524, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4462/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 095/2016 de fecha 28/10/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3225/16

**VISTO:** El Expediente 4259/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto

Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013. El Trámite N° 23766/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 076/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma G.M.A. S.R.L. representada por el Sr. SCHUMACHER, Néstor Rubén, DNI. N° 17.928.153, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 23766/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 28507/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 076/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la firma G.M.A. S.R.L. representada por el Sr. SCHUMACHER, Néstor Rubén, DNI. N° 17.928.153, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4259/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 076/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3226/16**

**VISTO:** El Expediente 2533/2016.

La Resolución Municipal N° 1849/2016.

El Trámite N° 28101/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016, registrado bajo el N° 11448 en fecha 28/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1849/2016 de fecha 28/07/2016, el cual fue celebrada entre la Sra. VERA, Lorena Silvana, DNI. N° 25.401.078, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 28599/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016, registrado bajo el N° 11448 en fecha 28/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1849/2016 de fecha 28/07/2016, el cual fue celebrada entre la Sra. VERA, Lorena Silvana, DNI. N° 25.401.078, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2533/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/07/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3227/16**

**VISTO:** El Expediente 2288/2016.

La Resolución Municipal N° 1473/2016.

El Trámite N° 28120/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2016, registrado bajo el N° 11359 en fecha 30/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1473/2016 de fecha 30/06/2016, el cual fue celebrada entre la Sra. MARQUEZ, Andrea Karina, DNI. N° 27.308.343, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que mediante Trámite N° 28645/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2016, registrado bajo el N° 11359 en fecha 30/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1473/2016 de fecha 30/06/2016, el cual fue celebrada entre la Sra. MARQUEZ, Andrea Karina, DNI. N° 27.308.343, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2288/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/06/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3228/16**

**VISTO:** El Expediente 1634/2016.

La Resolución Municipal 1082/2016.

El Trámite N° 27997/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2016, registrado bajo el N° 11286 en fecha 19/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1082/2016 de fecha 19/05/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/11/2016 al día 31/12/2016 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREZ ALVARADO, Julio Cesar, DNI N° 18.899.130, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28503/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2016, registrado bajo el N° 11286 en fecha 19/05/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1082/2016 de fecha 19/05/2016, por el período adicional de Dos (02) meses, desde el día 01/11/2016 al día 31/12/2016 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PEREZ ALVARADO, Julio Cesar, DNI N° 18.899.130, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1634/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3229/16**

**VISTO:** El Expediente 6294/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 0126/2016 y 1588/2016.

El Trámite N° 28103/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10993 en fecha 26/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0126/2016 de fecha 26/01/2016, el cual fue celebrada entre la Sra. SOTO, Claudia Carina, DNI. N° 25.401.009, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 28862/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 10993 en fecha 26/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0126/2016 de fecha 26/01/2016, el cual fue celebrada entre la Sra. SOTO, Claudia Carina, DNI. N° 25.401.009, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6294/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/12/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 16/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3230/16

**VISTO:** El Expediente 2778/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 1887/2016 y 2271/2016.

El Trámite N° 28051/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 15/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, registrado bajo el N° 11467 en fecha 02/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1887/2016 de fecha 02/08/2016, el cual fue celebrada entre el Sr. CORONEL, Juan Domingo, DNI. N° 14.323.720, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 28920/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 15/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016, registrado bajo el N° 11467 en fecha 02/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1887/2016 de fecha 02/08/2016, el cual fue celebrada entre el Sr. CORONEL, Juan Domingo, DNI. N° 14.323.720, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2778/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 15/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3231/16

**VISTO:** El Expediente 3705/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008.

La Resolución Municipal N° 2527/2016.

El Trámite N° 28208/2016 de fecha 17/11/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2527/2016 de fecha 19/09/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION REDES DE INFRAESTRUCTURA CHACRA XIV- 2° ETAPA- AÑO 2016», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.928.380,02 (Pesos dos millones novecientos veintiocho mil trescientos ochenta con 02/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada N° 33/16.

Que de acuerdo al Informe Técnico – Nota N° 1076/2016; Acta de Preadjudicación de fecha 31/10/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 33/16, correspondiente a la mencionada obra a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111, por la suma de \$ 3.495.958,62 (Pesos tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 62/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 96/2016 (SOYSP-DOS) de fecha 10/11/2016, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 28006/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 29160/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 567.578,60 (Pesos quinientos sesenta y siete mil quinientos setenta y ocho con 60/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 33/2016, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION REDES DE INFRAESTRUCTURA CHACRA XIV- 2° ETAPA- AÑO 2016», a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111, por la suma de \$ 3.495.958,62 (Pesos tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 62/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3705/2016.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 96/2016 (SOYSP-DOS) de fecha 10/11/2016, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 96/2016 (SOYSP-DOS) de fecha 10/11/2016.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3232/16

**VISTO:** El Expediente N° 4601/2016.

El Trámite N° 27823/2016 de fecha 14/11/2016 emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

La Constancia de fecha 25/11/2016, emitida desde la Coordinación de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$15.498,43 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 43/100).

Que mediante Trámite N° 29200/2016, Auditoría Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$15.498,43 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 43/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4601/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3233/16

**VISTO:** El Expediente N° 4399/2016

La Resolución S.P.S. N° 049/2016.

El Trámite N° 29000/2016 de fecha 25/11/2016, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.P.S. N° 0049/2016 de fecha 04/11/2016, se autorizó el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. ZEBALLOS, Juan Ignacio, DNI N° 29.656.036, URRUTIA VELA, Agustín, DNI N° 28.752.929, RIFFEL TALAVERA Christian Marcelo, DNI N° 29.986.619, OLIVIERI Lionel Darío, DNI N° 34.782.124 y PERELMAN GAGLIARDI Pedro Matías, DNI N° 27.593.754.

Que de acuerdo al Trámite N° 29000/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado de la mencionada contratación y la Orden de Compra N° 1525 de fecha 07/11/2016, a favor de la firma: «GRANDE S.A.», según Factura tipo «B» N° 0006-00031989, por un importe de \$29.380,00 (Pesos veintinueve mil trescientos ochenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo actuado de la contratación efectuada en la Resolución S.P.S. N° 0049/2016 de fecha 04/11/2016 y la Orden de Compra N° 1525 de fecha 07/11/2016, a favor de la firma: «GRANDE S.A.», según Factura tipo «B» N° 0006-00031989, por un importe de \$29.380,00 (Pesos veintinueve mil trescientos ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4399/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3234/16

**VISTO:** El Expediente 4740/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal;



Decreto Municipal N° 0100/2015, Anexo III; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 112/2016 - Trámite N° 28589/2016.

El Trámite N° 29112/2016 de fecha 25/11/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 25/11/2016, celebrado entre el Sr. CASTELLANO, Vicente Oscar, DNI. N° 13.392.613, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, sito en calle Rosales N° 56. Que mediante Trámite N° 29478/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 25/11/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CASTELLANO, Vicente Oscar, DNI. N° 13.392.613, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 4740/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CASTELLANO, Vicente Oscar.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3235/16**

**VISTO:** El Expediente 2203/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 1557/2016 y N° 2819/2016.

El Trámite N° 25750/2016 de fecha 19/10/2016, emitido desde la Dirección General Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Acuerdo N° 01/2016 (SOYSP-DGOS) de fecha 17/10/2016, del Contrato de Locación de Servicios Profesional N° 30/2016 de fecha 06/06/2016, registrado bajo el N° 11382 en fecha 12/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1557/2016 de fecha 12/07/2016, celebrada entre la Sra. SAENZ, Cecilia Inés, DNI. N° 30.153.841, y este Municipio, representado por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 18/10/2016.

Que mediante Trámite N° 28657/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos Acta de Acuerdo N° 01/2016 (SOYSP-DGOS) de fecha 17/10/2016, del Contrato de Locación de Servicios Profesional N° 30/2016 de fecha 06/06/2016, registrado bajo el N° 11382 en fecha 12/07/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1557/2016 de fecha 12/07/2016, celebrada entre la Sra. SAENZ, Cecilia Inés, DNI. N° 30.153.841, y este Municipio, representado por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2203/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 01 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3236/16**

**VISTO:** El Expediente N° 4731/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Inc. 22, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 29015/2016 de fecha 25/11/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación sin cargo de la Organización Civil Noruega sin fines de lucro HJELPEMIDDELFONDET, de los elementos que se detallan en el Anexo de la presente, lo que asciende a un valor estimado de u\$s 54.000,00 (Dólares cincuenta y cuatro mil con 00/100); quedando a cargo del Municipio los gastos por depósito, fletes terrestres, fletes y gastos marítimos e impuestos de Oslo, por un valor de u\$s 8.430,00 (Dólares ocho mil cuatrocientos treinta con 00/100), tomando el dólar en la cotización realizada el 25/11/2016, se deriva a un valor aproximado de \$ 133.194,00 (Pesos ciento treinta y tres mil ciento noventa y cuatro con 00/100); asimismo, queda pendiente a cargo del Municipio, el pago del traslado Ushuaia / Río Grande.

Que mediante Trámite N° 29574/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la donación sin cargo de la Organización Civil Noruega sin fines de lucro HJELPEMIDDELFONDET, de los elementos que se detallan en el Anexo de la presente, lo que asciende a un valor estimado de u\$s 54.000,00 (Dólares cincuenta y cuatro mil con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4731/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos emergentes por depósito, fletes terrestres, fletes y gastos marítimos e impuestos de Oslo, por un valor de u\$s 8.430,00 (Dólares ocho mil cuatrocientos treinta con 00/100), tomando el dólar en la cotización realizada el 25/11/2016, se deriva a un valor aproximado de \$ 133.194,00 (Pesos ciento treinta y tres mil ciento noventa y cuatro con 00/100); quedando pendiente el pago del traslado Ushuaia / Río Grande.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3237/16**

**VISTO:** El Expediente 4746/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29150/2016 de fecha 25/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROSALES, María Isabel, DNI. N° 20.602.641.

Que por Informe Técnico N° 1623/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29150/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROSALES, María Isabel, DNI. N° 20.602.641, según Informe Técnico N° 1623/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4746/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3238/16**

**VISTO:** La Nota de fecha 15/11/2016, emitida por el Sr. SISTERNA PAGANO, Sergio Javier. El Trámite N° 29302/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 15/11/2016, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SISTERNA PAGANO, Sergio Javier, Legajo N° 5579/4, Categoría 22 (Veintidós) quien cumple funciones como Médico Especialista en Medicina Familiar y General, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 15/11/2016, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SISTERNA PAGANO, Sergio Javier, Legajo N° 5579/4, Categoría 22 (Veintidós) quien cumple funciones como Médico Especialista en Medicina Familiar y General, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3239/16**

**VISTO:** El Expediente N° 4519/2016  
La Resolución S.S. N° 106/2016.  
El Trámite N° 28961/2016 de fecha 24/11/2016 emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en la Resolución S.S. N° 106/2016 de fecha 15/11/2016, correspondiente a la autorización de una orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires, como así también el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor del Lic. ALZUA Oscar, DNI N° 10.717.640.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo actuado en la Resolución S.S. N° 106/2016 de fecha 15/11/2016, correspondiente a la autorización de una orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires, como así también el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor del Lic. ALZUA Oscar, DNI N° 10.717.640, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4519/2016.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3240/16**

**VISTO:** El Expediente 4749/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 29179/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARBOZA, Bruno Jesús, DNI. N° 40.252.181.  
Que por Informe Técnico N° 1626/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 29179/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARBOZA, Bruno Jesús, DNI. N° 40.252.181, según Informe Técnico N° 1626/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4749/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3241/16**

**VISTO:** El Expediente 4755/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 28712/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONTIEL, Lorena Paola, DNI. N° 42.650.302.  
Que por Informe Técnico N° 1605/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 28712/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONTIEL, Lorena Paola, DNI. N° 42.650.302, según Informe Técnico N° 1605/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4755/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3242/16**

**VISTO:** El Expediente 4745/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 28996/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORDOBA, Teresita del Carmen, DNI. N° 10.643.803.  
Que por Informe Técnico N° 1619/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 28996/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORDOBA, Teresita del Carmen, DNI. N° 10.643.803, según Informe Técnico N° 1619/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4745/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3243/16**

**VISTO:** El Expediente 4766/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 28582/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, María Laura, DNI. N° 36.579.641.  
Que por Informe Técnico N° 1593/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 28582/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, María Laura, DNI. N° 36.579.641, según Informe Técnico N° 1593/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4766/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3244/16**

**VISTO:** El Expediente 4768/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29102/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SARACHO DIAZ, Jonatan Emanuel Alejandro, DNI. N° 33.233.459.

Que por Informe Técnico N° 1618/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29102/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SARACHO DIAZ, Jonatan Emanuel Alejandro, DNI. N° 33.233.459, según Informe Técnico N° 1618/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4768/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3245/16**

**VISTO:** El Expediente 4763/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28819/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABRAL, Laura Romina, DNI. N° 28.996.292.

Que por Informe Técnico N° 1613/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28819/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABRAL, Laura Romina, DNI. N° 28.996.292, según Informe Técnico N° 1613/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4763/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3246/16**

**VISTO:** El Expediente 4753/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28962/2016 de fecha 25/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.667,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Tucumán, a favor del Sr. SORIA, Pablo Natalio, DNI. N° 43.203.237.

Que por Informe Técnico N° 1617/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28962/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.667,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Tucumán, a favor del Sr. SORIA, Pablo Natalio, DNI. N° 43.203.237, según Informe Técnico N° 1617/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4753/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3247/16**

**VISTO:** El Expediente 4744/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29005/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Ernesto Oscar, DNI. N° 10.851.889.

Que por Informe Técnico N° 1620/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29005/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Ernesto Oscar, DNI. N° 10.851.889, según Informe Técnico N° 1620/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4744/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3248/16**

**VISTO:** El Expediente 4747/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28813/2016 de fecha 24/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLORES, Georgina Gimena, DNI. N° 37.647.392.

Que por Informe Técnico N° 1614/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28813/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. FLORES, Georgina Gimena, DNI. N° 37.647.392, según Informe Técnico N° 1614/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4747/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3249/16**

**VISTO:** El Expediente 4776/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29271/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORREA SILVA, Marianela Selene, DNI. N° 35.040.684.

Que por Informe Técnico N° 1632/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29271/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORREA SILVA, Marianela Selene, DNI. N° 35.040.684, según Informe Técnico N° 1632/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4776/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3250/16**

**VISTO:** El Expediente 4775/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29349/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, gastos de movilidad en la provincia de Buenos Aires y adquisición de medicamentos, a favor del Sr. COLIVORO TECAY, Hugo Hernán, DNI. N° 18.868.701.

Que por Informe Técnico N° 1635/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29349/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, gastos de movilidad en la provincia de Buenos Aires y adquisición de medicamentos, a favor del Sr. COLIVORO TECAY, Hugo Hernán, DNI. N° 18.868.701, según Informe Técnico N° 1635/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4775/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3251/16**

**VISTO:** El Expediente 4774/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29294/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.900,00 (Pesos seis mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una férula, a favor de la Sra. DIAZ, Norma Beatriz, DNI. N° F1.750.055.

Que por Informe Técnico N° 1634/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29294/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.900,00 (Pesos seis mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una férula, a favor de la Sra. DIAZ, Norma Beatriz, DNI. N° F1.750.055, según Informe Técnico N° 1634/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4774/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3252/16**

**VISTO:** El Expediente 4773/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29253/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestres, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. RIVERO, Nilda del Carmen, DNI. N° 18.090.670.

Que por Informe Técnico N° 1631/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29253/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestres, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. RIVERO, Nilda del Carmen, DNI. N° 18.090.670, según Informe Técnico N° 1631/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4773/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3253/16**

**VISTO:** El Expediente 4754/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28684/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IGOR, Daiana Ayelen, DNI. N° 36.733.447.

Que por Informe Técnico N° 1604/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28684/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IGOR, Daiana Ayelen, DNI. N° 36.733.447, según Informe Técnico N° 1604/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4754/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3254/16**

**VISTO:** El Expediente 4756/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28646/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Rosa Mariana, DNI. N° 28.109.957.  
 Que por Informe Técnico N° 1598/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 28646/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Rosa Mariana, DNI. N° 28.109.957, según Informe Técnico N° 1598/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4756/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
 CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3255/16**

**VISTO:** El Expediente 4777/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29187/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ROYANO, Juan Orlando, DNI. N° 11.809.327.

Que por Informe Técnico N° 1627/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29187/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. ROYANO, Juan Orlando, DNI. N° 11.809.327, según Informe Técnico N° 1627/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4777/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
 CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3256/16**

**VISTO:** El Expediente 4761/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28843/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.219,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Diecinueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – MAR DEL PLATA, a favor del Sr. SANCHEZ, Boris Agustín, DNI. N° 36.334.224.

Que por Informe Técnico N° 1608/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28843/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.219,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Diecinueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – MAR DEL PLATA, a favor del Sr. SANCHEZ, Boris Agustín, DNI. N° 36.334.224, según Informe Técnico N° 1608/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4761/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
 CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3257/16**

**VISTO:** El Expediente 4757/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28838/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CABRERA, Adrián Alberto, DNI. N° 12.614.375.

Que por Informe Técnico N° 1610/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28838/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CABRERA, Adrián Alberto, DNI. N° 12.614.375, según Informe Técnico N° 1610/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4757/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
 CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3258/16**

**VISTO:** El Expediente 4758/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28841/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLGUIN, Claudia Paola, DNI. N° 36.666.847.

Que por Informe Técnico N° 1609/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28841/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLGUIN, Claudia Paola, DNI. N° 36.666.847, según Informe Técnico N° 1609/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4758/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
 CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3259/16**

**VISTO:** El Expediente 4742/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29128/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y



**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. N° 38.088.598.  
Que por Informe Técnico N° 1621/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 29128/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. N° 38.088.598, según Informe Técnico N° 1621/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4742/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3260/16**

**VISTO:** El Expediente 4760/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 28807/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA CONCHA, Cristian Alejandro, DNI. N° 26.418.004.  
Que por Informe Técnico N° 1616/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 28807/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA CONCHA, Cristian Alejandro, DNI. N° 26.418.004, según Informe Técnico N° 1616/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4760/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3261/16**

**VISTO:** El Expediente 4752/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 28845/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROBLES, Natalia Belén, DNI. N° 39.039.493.  
Que por Informe Técnico N° 1607/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 28845/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROBLES, Natalia Belén, DNI. N° 39.039.493, según Informe Técnico N° 1607/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4752/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3262/16**

**VISTO:** El Expediente 4751/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29190/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. VEDIA, Alejandro Exequiel, DNI. N° 38.033.218.  
Que por Informe Técnico N° 1628/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 29190/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. VEDIA, Alejandro Exequiel, DNI. N° 38.033.218, según Informe Técnico N° 1628/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4751/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3263/16**

**VISTO:** El Expediente 4767/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29172/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.173,00 (Pesos ocho mil ciento setenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía aérea, tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Sra. RAMIREZ, Silvana Alejandra, DNI. N° 25.040.886.  
Que por Informe Técnico N° 1625/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 29172/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.173,00 (Pesos ocho mil ciento setenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía aérea, tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Sra. RAMIREZ, Silvana Alejandra, DNI. N° 25.040.886, según Informe Técnico N° 1625/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4767/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3264/16**

**VISTO:** El Expediente 4759/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28825/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUERO MUÑOZ, Claudio Francisco, DNI. N° 93.040.092.

Que por Informe Técnico N° 1612/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28825/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUERO MUÑOZ, Claudio Francisco, DNI. N° 93.040.092, según Informe Técnico N° 1612/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4759/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3265/16**

**VISTO:** El Expediente 4723/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 28943/2016 de fecha 24/11/2016, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar una orden de provisión para el Alojamiento a favor de la Coordinadora de América del Sur del Programa de Aves Playeras de International Conservation Fund of Canada (ICFC), Lic. GONZALEZ, Patricia María, DNI N°12.717.548 y el Director de Aves Playeras de International Conservation Fund of Canada (ICFC), Sr. HECKER, Scott Shannon, Pasaporte N° 529007232.

Que los mencionados visitaran nuestra ciudad para conocer la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego para concretar potenciales que el ICFC pudiera respaldar en el futuro.

Que mediante Trámite N° 29540/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, una orden de provisión para el Alojamiento a favor de la Coordinadora de América del Sur del Programa de Aves Playeras de International Conservation Fund of Canada (ICFC), Lic. GONZALEZ, Patricia María, DNI N°12.717.548 y el Director de Aves Playeras de International Conservation Fund of Canada (ICFC), Sr. HECKER, Scott Shannon, Pasaporte N° 529007232, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4723/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3266/16**

**VISTO:** El Expediente 4750/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29214/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOSA, Cintia Daiana, DNI. N° 34.671.046.

Que por Informe Técnico N° 1629/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29214/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOSA, Cintia Daiana, DNI. N° 34.671.046, según Informe Técnico N° 1629/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4750/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3267/16**

**VISTO:** El Expediente 4765/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28678/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BALTI, Irene del Valle, DNI. N° 31.545.777.

Que por Informe Técnico N° 1603/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28678/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BALTI, Irene del Valle, DNI. N° 31.545.777, según Informe Técnico N° 1603/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4765/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3268/16**

**VISTO:** El Expediente 4762/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28832/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Carlos Jacobo, DNI. N° 28.260.679.

Que por Informe Técnico N° 1611/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28832/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Carlos Jacobo, DNI. N° 28.260.679, según Informe Técnico N° 1611/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4762/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3269/16****VISTO:** El Expediente 4743/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29161/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUELIN, Lilia, DNI. N° 14.739.542.

Que por Informe Técnico N° 1624/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29161/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUELIN, Lilia, DNI. N° 14.739.542, según Informe Técnico N° 1624/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4743/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3270/16****VISTO:** El Expediente 4748/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29235/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor del Sr. SARAPURA, José Eduardo, DNI. N° 30.806.103.

Que por Informe Técnico N° 1630/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29235/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SALTA, a favor del Sr. SARAPURA, José Eduardo, DNI. N° 30.806.103, según Informe Técnico N° 1630/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4748/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3271/16****VISTO:** El Expediente 4764/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28809/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.427,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veintisiete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEGUEY, Gabriela Agripina, DNI. N° 34.784.306. Que por Informe Técnico N° 1615/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28809/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.427,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veintisiete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LEGUEY, Gabriela Agripina, DNI. N° 34.784.306, según Informe Técnico N° 1615/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4764/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3272/16****VISTO:** El Expediente 4741/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29136/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI. N° 23.002.340.

Que por Informe Técnico N° 1622/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29136/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Bernardina, DNI. N° 23.002.340, según Informe Técnico N° 1622/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4741/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016MELELLA  
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3273/16****VISTO:** El Expediente 4778/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29283/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILURON, Ariel Leonardo, DNI. N° 36.192.057.

Que por Informe Técnico N° 1633/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29283/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILURON, Ariel Leonardo, DNI. N° 36.192.057, según Informe Técnico N° 1633/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4778/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3274/16**

**VISTO:** El Expediente 3748/2016.

La Resolución Municipal N° 2788/2016.

El Trámite N° 26934/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2788/2016 de fecha 17/10/2016, se aprobó el Contrato de Publicidad N° 081/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI N° 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante el Trámite N° 26934/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, la Resolución Municipal N° 2788/2016 de fecha 17/10/2016, en el Considerando, en el Artículo 1° y en el Artículo 3°, como así también dejar sin efecto el número de registro del Contrato de Publicidad N° 081/2016, registrado bajo el N° 11676 de fecha 17/10/2016 y registrar el Contrato de Publicidad N° 090/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI N° 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** la Resolución Municipal N° 2788/2016 de fecha 17/10/2016, en el Considerando, en el Artículo 1° y en el Artículo 3°, **donde dice:** «...Contrato de Publicidad N° 081/2016...», **debe decir:** «...Contrato de Publicidad N° 090/2016...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3748/2016.

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** el número de registro del Contrato de Publicidad N° 081/2016, registrado bajo el N° 11676 de fecha 17/10/2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** el Contrato de Publicidad N° 090/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI N° 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3748/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3275/16**

**VISTO:** El Trámite N° 25287/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Producción y Ambiente, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Secretaría de Salud, Secretaría de Promoción Social, Asesoría Letrada, Secretaría de Modernización e Innovación y Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Producción y Ambiente, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Secretaría de Salud, Secretaría de Promoción Social, Asesoría Letrada, Secretaría de Modernización e Innovación y Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3276/16**

**VISTO:** El Trámite N° 22631/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Secretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Salud y Secretaría de Promoción Social, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Secretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Salud y Secretaría de Promoción Social, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

**ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3277/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ 502/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Ordenanza N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 807/2004, 558/2009 y 808/2016 – Anexo I; Resolución AMDJ. N° 570/2016.

El Trámite N° 1023/2016 de fecha 19/10/2016, emitido desde la Coordinación del Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

El Trámite N° 1130/2016 de fecha 17/11/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 21/10/2016 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el día 28/10/2016 a la hora 20:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo N° 4908/5, Categoría 21 (Veintiuno), desempeñándose como Técnico a cargo de la delegación que represento a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en los Juegos Nacionales «Évita» .

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 570/2016 de fecha 17/11/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 502/2016

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3278/16**

**VISTO:** El Expediente 3416/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 2370/2014, 4164/2014, 4080/2015, 1496/2016, 1526/2016 y 2149/2016;

El Trámite N° 27987/2016 de fecha 15/11/2016 emitido por la Coordinación de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Trámite N° 29735/2016 de fecha 02/12/2016, emitida desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Reinicio de Obra de fecha 17/11/2016, del Contrato de Obra N° 175/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 03/12/2014, registrado bajo el N° 10031 en fecha 18/12/2014 el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4164/2014 de fecha 18/12/2014, el cual fuera celebrado con el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI N° 12.879.900 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, y asimismo los nuevos Plan de Trabajos y la Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR**, en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Obra de fecha 17/11/2016, del Contrato de Obra N° 175/14 (SOYSP-DOP) de fecha 03/12/2014, registrado bajo el N° 10031 en fecha 18/12/2014 el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4164/2014 de fecha 18/12/2014, el cual fuera celebrado con el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI N° 12.879.900 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3416/2014.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** los nuevos Plan de Trabajos y la Curva de Inversión.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3279/16**

**VISTO:** El Expediente 1156/2015.  
Las Resoluciones Municipales N° 777/215; 1377/2015; 393/2016 y 1283/2016.  
El Dictamen N° 77/2016 - Trámite N° 27107/1206, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
El Trámite N° 23328/2016 de fecha 26/09/2016, emitida desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 114.  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 777/2015 de fecha 06/03/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE ACCESO DERIVADOR DE INGRESO AL B° CHACRA XI», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 6.127.515,13 (Pesos seis millones ciento veintisiete mil quinientos quince con 13/100); como así también los pliegos correspondientes y el llamado a Licitación Privada N° 15/2015.

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo y Anexo I, II de fecha 24/09/2016 del Contrato de Obra N° 43/15 (SOYSP-DOV) de fecha 27/03/2015, registrado bajo el N° 10391 en fecha 10/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1377/15 de fecha 10/04/2015, la cual es celebrada por la empresa ZIMENTAR S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la citada acta, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo y Anexo I, II de fecha 24/09/2016 del Contrato de Obra N° 43/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 27/03/2015, registrado bajo el N° 10391 en fecha 10/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1377/15 de fecha 10/04/2015, la cual es celebrada por la empresa ZIMENTAR S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI. N° 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1156/2015.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustado a la fecha del Acta de inicio de la Obra.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3280/16**

**VISTO:** El Expediente 4129/2014.  
Las Resoluciones Municipales N° 2870/2014, 3165/2014, 3698/2014, 796/2015, 2165/2016, 2264/2016 y 2486/2016;  
El Trámite N° 27989/2016 de fecha 15/11/2016 emitido por la Coordinación de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
El Trámite N° 29736/2016 de fecha 02/12/2016, emitida desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Reinicio de Obra de fecha 17/11/2016, del Contrato de Obra N° 37/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el N° 10305 en fecha 09/03/2015 el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 796/2015 de fecha 09/03/2015, el cual fuera celebrado con la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L, representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés DNI N° 20.037.258 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente; asimismo, los nuevos Plan de Trabajos y la Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR** el Acta de Reinicio de Obra de fecha 17/11/2016, del Contrato de Obra N° 37/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el N° 10305 en fecha 09/03/2015 el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 796/2015 de fecha 09/03/2015, el cual fuera celebrado con la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L, representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés DNI N° 20.037.258 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4129/2014.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** los nuevos Plan de Trabajos y la Curva de Inversión.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3281/16**

**VISTO:** El Expediente 5231/2014.  
La Resolución Municipal N° 1447/2015  
Los Trámites N° 29815/2015 de fecha 25/09/2016; N° 10117/2016 de fecha 04/05/2016 y N° 21645/2016 de fecha 07/09/2016, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Los Trámites N° 24310/2015 de fecha 25/09/2015; N° 10261/2016 de fecha 04/05/2016 y N° 21918/2016 de fecha 09/09/2016, emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de Plazos, fecha 25/09/2016, Acta de Reinicio de Obra de fecha 04/05/2016; así también el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 09/09/2016, del Contrato de Obra N° 44/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/04/2016, registrado bajo el N° 10400 en fecha 13/04/2015, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1447/2015 de fecha 13/04/2015, celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO «UNION POR LA MARGEN SUR LTDA.» representada por su apoderado el Sr. GORDILLO, Adolfo Aldo, DNI. N° 25.629.908 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mismas, con sus correspondientes planes de trabajos y curvas de inversión, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR**, en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazos de fecha 25/09/2016, del Contrato de Obra N° 44/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/04/2016, registrado bajo el N° 10400 en fecha 13/04/2015, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1447/2015 de fecha 13/04/2015, celebrada entre la COOPERATIVA DE TRABAJO «UNION POR LA MARGEN SUR LTDA.» representada por su Presidente, la Sra. GORDILLO, Sofía Anabel del Rosario, DNI. N° 31.036.817 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5231/2014.

**ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR**, en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 04/05/2016, como así también el nuevo plan de Trabajo y Curva de Inversión del Contrato de Obra N° 44/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/04/2016, registrado bajo el N° 10400 en fecha 13/04/2015, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1447/2015 de fecha 13/04/2015, celebrada entre la COOPERATIVA DE TRABAJO «UNION POR LA MARGEN SUR LTDA.» representada por su Presidente, la Sra. GORDILLO, Sofía Anabel del Rosario, DNI. N° 31.036.817, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5231/2014.

**ARTICULO 3°.- APROBAR**, en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 09/09/2016, como así también el nuevo plan de Trabajo y Curva de Inversión del Contrato de Obra N° 44/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/04/2016, registrado bajo el N° 10400 en fecha 13/04/2015, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1447/2015 de fecha 13/04/2015, celebrada entre la COOPERATIVA DE TRABAJO «UNION POR LA MARGEN SUR LTDA.» representada por su Presidente, la Sra. GORDILLO, Sofía Anabel del Rosario, DNI. N° 31.036.817, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5231/2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3282/16**

**VISTO:** El Expediente 4366/2016.  
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 808/2016 ANEXO I.

El Dictamen N° 58/2016 – Trámite N° 26305/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.  
El Trámite N° 26300/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2016, celebrada entre la Sra. GOMEZ, Sandra Griselda, DNI. N° 22.606.623, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de clases 2 (dos) «Cursos de Capacitación Teórico Practico», denominados «Catering de Eventos» y «Panadería Navideña».

Que mediante Trámite N° 28727/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**



**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2016, celebrada entre la Sra. GOMEZ, Sandra Griselda, DNI. N° 22.606.623, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 4366/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3283/16

**VISTO:** El Expediente N° 2179/2016

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial n° 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanzas N° 2848/2010, N° 3364/2016 y N° 3528/2016, Decretos Municipales N° 808/2016; Licitación Pública, Resoluciones Municipales N° 1318/2016 y N° 1600/2016.

El Trámite N° 16518/2016 de fecha 15/07/2016 y la Nota N° 423/2016 de fecha 30/11/2016 emitidos desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 1318/2016 de fecha 15/06/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2016, correspondiente a la Concesión del Servicio de Autotransporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que mediante Resolución Municipal N° 1600/2016 de fecha 15/07/2016, se declara desierta la Licitación Pública N° 13/2016, por no haber recibido ofertas y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 16/2016, correspondiente a la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Río Grande.

Que por Nota N° 423/2016, de fecha 30/11/2016, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente Acto Administrativo a los efectos de Declarar desierta la Licitación Pública 16/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública N° 16/2016, por no haber recibido ofertas, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 2179/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3284/16

**VISTO:** El Expediente 4820/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29469/2016 de fecha 01/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de servicios de la vivienda y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197.

Que por Informe Técnico N° 1638/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29469/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de servicios de la vivienda y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. N° 92.620.197, según Informe Técnico N° 1638/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4820/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3285/16

**VISTO:** El Expediente 4823/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29512/2016 de fecha 01/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Vanesa Soledad, DNI. N° 36.019.338.

Que por Informe Técnico N° 1644/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29512/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Vanesa Soledad, DNI. N° 36.019.338, según Informe Técnico N° 1644/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4823/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3286/16

**VISTO:** El Expediente 4815/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29474/2016 de fecha 01/12/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALCARAZ, Selva Vanesa, DNI. N° 28.214.423.

Que por Informe Técnico N° 1637/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29474/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALCARAZ, Selva Vanesa, DNI. N° 28.214.423, según Informe Técnico N° 1637/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4815/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3287/16

**VISTO:** El Expediente 4814/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29572/2016 de fecha 02/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DECAIRES, Griselda Yanet, DNI. N° 30.535.635.

Que por Informe Técnico N° 1645/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29572/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DECAIRES, Griselda Yanet, DNI. N° 30.535.635, según Informe Técnico N° 1645/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4814/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3288/16**

**VISTO:** El Expediente 4790/2016.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Los Decretos Municipales N° 831/2014 y 808/2016.

Los Trámites N° 28686/2016 de fecha 22/11/2016 y 29974/2016 de fecha 06/12/2016, emitidos desde la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la adquisición de 01 (un) Micrófono inalámbrico tipo SKP VHF-2671 doble de mano, por la suma aproximada de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), el cual será entregado como presente protocolar al Jardín de Infantes «TUTU MARAMBA».

Que mediante Trámite N° 30008/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de 01 (un) Micrófono inalámbrico tipo SKP VHF-2671 doble de mano, por la suma aproximada de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), el cual será entregado como presente protocolar al Jardín de Infantes «TUTU MARAMBA», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4790/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3289/16**

**VISTO:** El Expediente 4819/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29458/2016 de fecha 01/12/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOUSTAU, Nahuel, DNI. N° 32.849.721.

Que por Informe Técnico N° 1639/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29458/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LOUSTAU, Nahuel, DNI. N° 32.849.721, según Informe Técnico N° 1639/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4919/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3290/16**

**VISTO:** El Expediente 4818/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29451/2016 de fecha 01/12/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILTE, Mabel Gabriela, DNI. N° 23.318.801.

Que por Informe Técnico N° 1640/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29451/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

cial N° 1455/2012.

El Trámite N° 29477/2016 de fecha 01/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor del Sr. JIMENEZ, Roberto Damián, DNI. N° 45.911.351.

Que por Informe Técnico N° 1636/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29477/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor del Sr. JIMENEZ, Roberto Damián, DNI. N° 45.911.351, según Informe Técnico N° 1636/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4818/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3291/16**

**VISTO:** El Expediente 4817/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29444/2016 de fecha 01/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. N° 18.897.403.

Que por Informe Técnico N° 1641/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29444/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. N° 18.897.403, según Informe Técnico N° 1641/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4817/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3292/16**

**VISTO:** El Expediente 4816/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29451/2016 de fecha 01/12/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILTE, Mabel Gabriela, DNI. N° 23.318.801.

Que por Informe Técnico N° 1640/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29451/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILTE, Mabel Gabriela, DNI. N° 23.318.801, según Informe Técnico N° 1640/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4816/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3293/16**

**VISTO:** El Expediente 4822/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29494/2016 de fecha 01/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Lucia Magdalena, DNI. N° 38.573.517.

Que por Informe Técnico N° 1643/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29494/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Lucia Magdalena, DNI. N° 38.573.517, según Informe Técnico N° 1643/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4822/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3294/16**

**VISTO:** El Expediente 4821/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29489/2016 de fecha 01/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GÁSPAR, María Eugenia, DNI. N° 31.308.266.

Que por Informe Técnico N° 1642/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29489/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GÁSPAR, María Eugenia, DNI. N° 31.308.266, según Informe Técnico N° 1642/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4821/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3295/16**

**VISTO:** El Expediente 4375/2016.

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal N° 1475/2012; Resolución S.P. y A. N° 67/2016. El Trámite N° 25332/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo

Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 07/11/2016, celebrado entre el Sr. BRIZUELA, Javier Alejandro DNI. N° 27.756.594, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de maquinarias para emprendimiento de fabricación de muebles, de acuerdo al Informe Técnico N° 55/2016 - Trámite N° 25341/2016.

Que mediante Trámite N° 29007/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 07/11/2016, celebrado entre el Sr. BRIZUELA, Javier Alejandro DNI. N° 27.756.594, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico N° 55/2016 - Trámite N° 25341/2016, y la documentación obrante en el Expediente 4375/2016.

**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio MAF - 767 de fecha 10/11/2016, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. BRIZUELA, Javier Alejandro DNI. N° 27.756.594, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recuperar Préstamos Municipales.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3296/16**

**VISTO:** El Expediente 4377/2016.

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal N° 1475/2012; Resolución S.P. y A. N° 66/2016. El Trámite N° 25781/2016 de fecha 21/10/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 07/11/2016, celebrado entre el Sr. FARNETI, Alejandro Roberto DNI. N° 30.384.382, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de equipamiento y herramientas para emprendimiento de laboratorio de diseño, de acuerdo al Informe Técnico N° 58/2016 - Trámite N° 25839/2016.

Que mediante Trámite N° 28998/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 07/11/2016, celebrado entre el Sr. FARNETI, Alejandro Roberto DNI. N° 30.384.382, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico N° 58/2016 - Trámite N° 25839/2016 y la documentación obrante en el Expediente 4377/2016.

**ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio OPY - 588 de fecha 10/11/2016, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) a favor del Sr. FARNETI, Alejandro Roberto DNI. N° 30.384.382, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recuperar Préstamos Municipales.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016

NOGAR  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3297/16**

**VISTO:** El Expediente 4857/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013, Dictamen N° 33/2013.

El Trámite N° 30066/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ROCHA, Julio Américo, DNI. N° 22.700.126.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 14/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que el mencionado, en su calidad de organizador del evento denominado «1° Festival de Ex

Alumnos de la EAS (Escuela Agrotécnica Salesiana), solicita dicha asistencia económica para poder afrontar parte de los gastos que le ocasionará el pago del cachet de la actuación del «Pampa Cruz», reconocido payador y animador. Que según Trámite N° 30066/2016, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ROCHA, Julio Américo, DNI. N° 22.700.126, el cual solicita dicha asistencia económica para poder afrontar parte de los gastos que le ocasionará el pago del cachet de la actuación del «Pampa Cruz», reconocido payador y animador, según Informe Técnico - Administrativo N° 14/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4857/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3298/16**

**VISTO:** El Expediente 4854/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29874/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZELAYA, Pablo Enrique, DNI. N° 27.110.905.

Que por Informe Técnico N° 1651/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29874/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZELAYA, Pablo Enrique, DNI. N° 27.110.905, según Informe Técnico N° 1651/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4854/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3299/16**

**VISTO:** El Expediente 4848/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29866/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOSA, Florencia Melina, DNI. N° 37.909.144.

Que por Informe Técnico N° 1653/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29866/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOSA, Florencia Melina, DNI. N° 37.909.144, según Informe Técnico N° 1653/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4848/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3300/16**

**VISTO:** El Expediente 4853/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29969/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el pago del pilar de luz para su posterior conexión, a favor de la Sra. ROLDAN, Cintia Paola, DNI. N° 33.138.790.

Que por Informe Técnico N° 1661/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29969/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el pago del pilar de luz para su posterior conexión, a favor de la Sra. ROLDAN, Cintia Paola, DNI. N° 33.138.790, según Informe Técnico N° 1661/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4853/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3301/16**

**VISTO:** El Expediente 4851/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29975/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.720,00 (Pesos siete mil setecientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. CHAVEZ, Analía Fernanda, DNI. N° 27.530.447.

Que por Informe Técnico N° 1660/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29975/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.720,00 (Pesos siete mil setecientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. CHAVEZ, Analía Fernanda, DNI. N° 27.530.447, según Informe Técnico N° 1660/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4851/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3302/16**

**VISTO:** El Expediente 4850/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29659/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIVANCO, Sonia Beatriz, DNI. N° 17.881.012.

Que por Informe Técnico N° 1648/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29659/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIVANCO, Sonia Beatriz, DNI. N° 17.881.012, según Informe Técnico N° 1648/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4850/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3303/16**

**VISTO:** El Expediente 4842/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29833/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SILVERO, Mariela Soledad, DNI. N° 31.512.742.

Que por Informe Técnico N° 1656/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29833/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SILVERO, Mariela Soledad, DNI. N° 31.512.742, según Informe Técnico N° 1656/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4842/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3304/16**

**VISTO:** El Expediente 4845/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29670/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de la vivienda, a favor de la Sra. VELEK, María Isabel, DNI. N° F6.290.162.

Que por Informe Técnico N° 1646/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29670/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de la vivienda, a favor de la Sra. VELEK, María Isabel, DNI. N° F6.290.162, según Informe Técnico N° 1646/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4845/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3305/16**

**VISTO:** El Expediente 4856/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29830/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes y un seguro vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CORRIENTES, a favor de la Sra. ACOSTA, Nadia Soledad, DNI. N° 28.302.853.

Que por Informe Técnico N° 1657/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29830/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes y un seguro vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CORRIENTES, a favor de la Sra. ACOSTA, Nadia Soledad, DNI. N° 28.302.853, según Informe Técnico N° 1657/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4856/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3306/16**

**VISTO:** El Expediente 4855/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29797/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREYRA MONTEROS, Verónica Fernanda, DNI. N° 25.635.435.

Que por Informe Técnico N° 1659/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29797/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREYRA MONTEROS, Verónica Fernanda, DNI. N° 25.635.435, según Informe Técnico N° 1659/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4855/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3307/16**

**VISTO:** El Expediente 4852/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29872/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COLIN AGÜERO, Rosa Angélica, DNI. N° 92.792.347.

Que por Informe Técnico N° 1652/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29872/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COLIN AGÜERO, Rosa Angélica, DNI. N° 92.792.347, según Informe Técnico N° 1652/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4852/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3308/16**

**VISTO:** El Expediente 4847/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29858/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRO, María Luciana, DNI. N° 31.770.199.

Que por Informe Técnico N° 1654/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29858/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de la vivienda, a favor de la Sra. NAVARRO, María Luciana, DNI. N° 31.770.199, según Informe Técnico N° 1654/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4847/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3309/16**

**VISTO:** El Expediente 4846/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29841/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Amanda Isabel, DNI. N° 18.841.772.

Que por Informe Técnico N° 1655/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29841/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Amanda Isabel, DNI. N° 18.841.772, según Informe Técnico N° 1655/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4846/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3310/16**

**VISTO:** El Expediente 4843/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29887/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BORGES CASTAÑEDO, José Henry, DNI. N° 95.454.255.

Que por Informe Técnico N° 1650/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29887/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BORGES CASTAÑEDO, José Henry, DNI. N° 95.454.255, según Informe Técnico N° 1650/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4843/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3311/16**

**VISTO:** El Expediente 4844/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29664/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREYRA, Rita Cecilia, DNI. N° 32.775.528.

Que por Informe Técnico N° 1647/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29664/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREYRA, Rita Cecilia, DNI. N° 32.775.528, según Informe Técnico N° 1647/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4844/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3312/16**

**VISTO:** El Expediente 4849/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29654/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**



Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARCIENAGA, Ángel, DNI. N° 92.719.675.

Que por Informe Técnico N° 1649/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29654/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARCIENAGA, Ángel, DNI. N° 92.719.675, según Informe Técnico N° 1649/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4849/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2016

NOGAR  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3313/16**

**VISTO:** El Expediente 4401/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

El Trámite N° 27094/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 13.600,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Sr. FACIO, Daniel Alberto, Legajo N° 5395/3, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «C» N° 0002-00000047 de la firma: «TODO CASERO de Barrientos Mirta Irene», correspondiente a gastos de racionamiento para personal que participó en el evento de capacitación denominado 1° Seminario Internacional de Búsqueda y Rescate con Canes en Catástrofes, Detección de Narcóticos K9 de Río Grande.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 13.600,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Sr. FACIO, Daniel Alberto, Legajo N° 5395/3, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «C» N° 0002-00000047 de la firma: «TODO CASERO de Barrientos Mirta Irene», correspondiente a gastos de racionamiento para personal que participó en el evento de capacitación denominado 1° Seminario Internacional de Búsqueda y Rescate con Canes en Catástrofes, Detección de Narcóticos K9 de Río Grande, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4401/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3314/16**

**VISTO:** El Trámite N° 30080/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, a partir del día 12/12/2016, debido a razones personales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia del Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, a partir del día 12/12/2016, debido a razones personales.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3315/16**

**VISTO:** El Expediente 4859/2016.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 808/2016.

El Trámite N° 29864/2016 de fecha 05/12/2016, emitidos desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la adquisición de 80 (Ochenta) Vinos de Autor, tintos varietales x 187 cc, tipo Privado Jorge Rubio, por la suma aproximada de \$ 13.200,00 (Pesos Trece Mil Doscientos con 07/100), los cuales serán entregados como presentes protocolares, como cada año desde este Municipio se realiza con motivo de los Tradicionales «Festejos Navideños».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de 80 (Ochenta) Vinos de Autor, tintos varietales x 187 cc, tipo Privado Jorge Rubio, por la suma aproximada de \$ 13.200,00 (Pesos Trece Mil Doscientos con 07/100), los cuales serán entregados como presentes protocolares, como cada año desde este Municipio se realiza con motivo de los Tradicionales «Festejos Navideños», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4859/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas proceder al pago que demande dicha erogación

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3316/16**

**VISTO:** El Expediente 4734/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 0808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 28925/2016 de fecha 24/11/2016, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/11/2016, celebrada entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI. N° 22.938.412, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada prestará servicios especiales en eventos protocolares en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que según Trámite N° 28925/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 30292/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/11/2016, celebrada entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI. N° 22.938.412, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 4734/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3317/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 468/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ, N° 530/2016.

El Trámite N° 1068/2016 de fecha 01/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 13/10/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. GRAGLIA, Gustavo Alejandro, DNI N° 30.322.100, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función prestar la atención en todas las actividades que el departamento médico requiera y control de aptitud médica deportiva a todos los habitantes que asistan a realizar actividades en todas las direcciones que dependen de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite N° 1006/2016, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 26841/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 530/2016 de fecha 25/10/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 468/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
 RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3318/16**

**VISTO:** El Expediente 3679/2016.

La Resolución Municipal N° 2998/2016.

El Dictamen N° 80/2016 – Tramite N° 29092/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 29240/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 01 de fecha 29/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios N° 73/2016 (SOySP-DOV) de fecha 05/09/2016, registrado bajo el N° 11719 en fecha 02/11/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2998/2016 de fecha 02/11/2016, el cual fue celebrada entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica las Cláusulas 1° y 4° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 29844/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 29/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios N° 73/2016 (SOySP-DOV) de fecha 05/09/2016, registrado bajo el N° 11719 en fecha 02/11/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2998/2016 de fecha 02/11/2016, el cual fue celebrada entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. N° 27.645.030, y este Municipio, representado por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3679/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 73/2016 (SOySP-DOV) de fecha 05/09/2016 y el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 29/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
 COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3319/16**

**VISTO:** El Expediente 3678/2016.

La Resolución Municipal N° 2999/2016.

El Dictamen N° 80/2016 – Tramite N° 29092/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 29239/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 01 de fecha 29/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios N° 74/2016 (SOySP-DOV) de fecha 08/09/2016, registrado bajo el N° 11720 en fecha 02/11/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2999/2016 de fecha 02/11/2016, celebrada entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI. N° 33.992.016, y este Municipio, representado por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica las Cláusulas 1° y 4° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 30138/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 29/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios N° 74/2016 (SOySP-DOV) de fecha 08/09/2016, registrado bajo el N° 11720 en fecha 02/11/2016, el cual fuera

aprobado mediante Resolución Municipal N° 2999/2016 de fecha 02/11/2016, celebrada entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI. N° 33.992.016, y este Municipio, representado por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3678/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 74/2016 (SOySP-DOV) de fecha 05/09/2016 y el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 29/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
 COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3320/16**

**VISTO:** El Expediente 4362/2016.

La Resolución Municipal N° 3099/2016.

El Trámite N° 28329/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 18/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios N° 88/2016 de fecha 19/10/2016, registrado bajo el N° 11739 en fecha 16/11/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3099/2016 de fecha 16/11/2016, el cual fue celebrada entre el Sr. GORDILLO, Mario Humberto, DNI. N° 20.444.515, y este Municipio, representado por el Secretario Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 29238/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 18/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios N° 88/2016 de fecha 19/10/2016, registrado bajo el N° 11739 en fecha 16/11/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3099/2016 de fecha 16/11/2016, el cual fue celebrada entre el Sr. GORDILLO, Mario Humberto, DNI. N° 20.444.515, y este Municipio, representado por el Secretario Participación y Gestión Ciudadana A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4362/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 88/2016 de fecha 19/10/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 18/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
 COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3321/16**

**VISTO:** El Expediente 4837/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 0808/2016 – Anexo I.

El Trámite N° 29108/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/11/2016, celebrada entre la Sra. TOLEDO, María Fernanda, DNI. N° 31.615.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada prestará servicios especiales en eventos protocolares en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que según Trámite N° 29108/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 30269/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/11/2016, celebrada entre la Sra. TOLEDO, María Fernanda, DNI. N° 31.615.403, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 4837/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/11/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2016

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3322/16

**VISTO:** El Expediente 4882/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30134/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, DNI. N° 28.765.508.

Que por Informe Técnico N° 1669/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30134/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, DNI. N° 28.765.508, según Informe Técnico N° 1669/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4882/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3323/16

**VISTO:** El Expediente AMDJ 516/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Ordenanza N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 807/2004, 706/2016 y 808/2016 – Anexo I; Resolución AMDJ. N° 583/2016.

Los Trámite N° 1112/2016 de fecha 18/10/2016, N° 1111/2016 de fecha 24/10/2016 y N° 1113/2016 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

El Trámite N° 1144/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, los días 19/10/2016 saliendo a la hora 06:00, regresando el día 20/10/2016 a la hora 22:00 aproximadamente, el día 24/10/2016, saliendo a la hora 07:00, regresando el día 26/10/2016 a la hora 22:00 aproximadamente, y el día 04/11/2016 saliendo a la hora 06:00, regresando el día 08/11/2016 a la hora 22:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. ROMERO, Facundo, Legajo N° 5296/5, Categoría 10 (Diez), desempeñándose como chofer del móvil mini bus T05, a fines de trasladar a la delegación de Escuelas Rurales, Escuela Cepet y la Delegación de Volley Femenino.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 706/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 583/2016 de fecha 22/11/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 516/2016

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3324/16

**VISTO:** El Expediente AMDJ 490/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Ordenanza N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 807/2004, 558/2009 y 808/2016 – Anexo I; Resolución AMDJ. N° 553/2016.

El Trámite N° 1022/2016 de fecha 17/11/2016, emitido desde la Dirección del Centro de Alto Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

El Trámite N° 1107/2016 de fecha 10/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 21/11/2016, regresando a nuestra Ciudad el día 28/11/2016, del Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, A/C de la Categoría 24 (Veinticuatro), desempeñándose como entrenador de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico de los juegos Nacionales Evita 2016.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 553/2016 de fecha 10/11/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 490/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3325/16

**VISTO:** El Expediente AMDJ 469/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Ordenanza N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 807/2004, 706/2016 y 808/2016 – Anexo I; Resolución AMDJ. N° 558/2016.

El Trámite N° 1014/2016 de fecha 13/10/2016, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

El Trámite N° 1117/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, el día 15/10/2016 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 16/10/2016 a la hora 22:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, Categoría 19 (Diecinueve), desempeñándose como chofer del móvil mini bus T05, a fines de trasladar a la delegación de Rugby perteneciente al Club Universitario, el cual participó de un Torneo Patagónico.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 706/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 558/2016 de fecha 11/11/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 469/2016

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3326/16

**VISTO:** El Expediente AMDJ 513/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Ordenanza N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 807/2004, 706/2016 y 808/2016 – Anexo I; Resolución AMDJ. N° 587/2016.

El Trámite N° 1081/2016 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

El Trámite N° 1153/2016 de fecha 24/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, el día 04/11/2016 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 08/11/2016 a la hora 22:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, Categoría 19 (Diecinueve), desempeñándose como chofer del móvil mini bus T05, a fines de trasladar a la delegación de Volley Femenino perteneciente a la Escuela Municipal a participar de un Torneo Patagónico.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 706/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 587/2016 de fecha 24/11/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 513/2016

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3327/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ 470/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Ordenanza N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 807/2004, 558/2009 y 808/2016 – Anexo I; Resolución AMDJ. N° 567/2016.  
El Trámite N° 986/2016 de fecha 06/10/2016, emitido desde la Dirección de Natación Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
El Trámite N° 1128/2016 de fecha 17/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 07/10/2016 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 09/10/2016 a la hora 22:00 aproximadamente, de la Agente Municipal, Sra. MARCOLINI Natalia, Legajo N° 4902/6, Categoría 21 (Veintiuno), desempeñándose como delegada a cargo del equipo de natación de Río Grande que representará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en la «4ta Fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación (CPAN)»

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 567/2016 de fecha 17/11/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 470/2016

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3328/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ 510/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Ordenanza N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 807/2004, 706/2016 y 808/2016 – Anexo I; Resolución AMDJ. N° 576/2016.

El Trámite N° 1082/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

El Trámite N° 1133/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, el día 19/10/2016 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 20/10/2016 a la hora 22:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, Categoría 19 (Diecinueve), desempeñándose como chofer del móvil mini bus T05, a fines de trasladar a la delegación de Escuelas Rurales para participar de un encuentro Deportivo - Cultural.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 706/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 576/2016 de fecha 18/11/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 510/2016

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3329/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ 509/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Ordenanza N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 807/2004, 706/2016 y 808/2016 – Anexo I; Resolución AMDJ. N° 575/2016.

El Trámite N° 1115/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

El Trámite N° 1134/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 24/10/2016 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 26/10/2016 a la hora 22:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, Categoría 19 (Diecinueve), desempeñándose como chofer del móvil mini bus T05, a fines de trasladar a la delegación del Colegio Cepet, quienes participaron de un Encuentro Deportivo - Cultural.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 706/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 575/2016 de fecha 18/11/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 509/2016

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3330/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ 491/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Ordenanza N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 807/2004, 706/2016 y 808/2016 – Anexo I; Resolución AMDJ. N° 557/2016.

El Trámite N° 1076/2016 de fecha 18/10/2016, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

El Trámite N° 1116/2016 de fecha 11/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, el día 19/10/2016 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 20/10/2016 a la hora 22:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, Categoría 19 (Diecinueve), desempeñándose como chofer del móvil mini bus T05, a fines de trasladar a la delegación de Escuelas Rurales que participaron de un Encuentro Deportivo Cultural.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 706/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 557/2016 de fecha 11/11/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 491/2016

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3331/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ 477/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Ordenanza N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 807/2004, 558/2009 y 808/2016 – Anexo I; Resolución AMDJ. N° 545/2016.

El Trámite N° 919/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

El Trámite N° 1085/2016 de fecha 04/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/09/2016 a la hora 19:05, regresando a nuestra Ciudad el día 11/09/2016 a la hora 10:30 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, Categoría 24 (Veinticuatro); y el Sr. MONTENEGRO, Juan Pablo, Legajo N° 5069/5, Categoría 21 (Veintiuno), con motivo de acompañar a los alumnos seleccionados de la Escuela de Levantamiento Olímpico para Participar del Torneo Nacional Argentino de Levantamiento Olímpico.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 545/2016 de fecha 04/11/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 477/2016

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3332/16**

**VISTO:** El Trámite N° 29029/2016 de fecha 25/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 13/12/2016 hasta el día 19/12/2016, a la Agente Municipal, Sra. GUERREÑO, Sonia Belén, Legajo N° 4390/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud,

Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, franquicias desde el día 13/12/2016 hasta el día 19/12/2016, a la Agente Municipal, Sra. GUERREÑO, Sonia Belén, Legajo N° 4390/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGU

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3333/16**

**VISTO:** El Expediente 4831/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; El Trámite N° 29608/2016 de fecha 02/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 3.835,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Sra. GOMEZ LOBO, Myriam Beatriz, Legajo N° 5156/0, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0006-00032329 y N° 0006-00032330 de la firma: «GRANDE S.A.», correspondiente a un almuerzo protocolar con la Directora de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables del Ministerio de la Nación, con representantes del Centro de Rehabilitación de Libertador, Profesionales del mismo y autoridades del Municipio de Río Grande. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.835,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Sra. GOMEZ LOBO, Myriam Beatriz, Legajo N° 5156/0, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0006-00032329 y N° 0006-00032330 de la firma: «GRANDE S.A.», correspondiente a un almuerzo protocolar con la Directora de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables del Ministerio de la Nación, con representantes del Centro de Rehabilitación de Libertador, Profesionales del mismo y autoridades del Municipio de Río Grande, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4831/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
ABREGU

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3334/16**

**VISTO:** El Expediente 4907/2016.

El Dictamen N° 46/2016 de fecha 25/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 30404/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio Publicitario de fecha 11/11/2016, acordado entre el Sr. Cesar Manuel VARGAS, DNI N° 26.603.891, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Convenio Publicitario de fecha 11/11/2016, acordado entre el Sr. Cesar Manuel VARGAS, DNI N° 26.603.891, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4907/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3335/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 529/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 808/2016 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 600/2016.

El Trámite N° 1160/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 29/07/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Licenciada en Nutrición Sra. KOVA-CIC, Agustina Lucía, DNI N° 34.978.327, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica deportiva a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurren a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite N° 792/2016, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 29547/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 600/2016 de fecha 25/11/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 529/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3336/16**

**VISTO:** El Expediente 4905/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; El Trámite N° 30350/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 3.150,14 (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta con 14/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Coordinadora de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «E» N° 0061-00037348 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente al pago del transporte aéreo de Buenos Aires a Río Grande de la adquisición de correas y collares que serán entregados en la Campaña de Tenencia Responsable.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.150,14 (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta con 14/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Coordinadora de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura tipo «E» N° 0061-00037348 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente al pago del transporte aéreo de Buenos Aires a Río Grande de la adquisición de correas y collares que serán entregados en la Campaña de Tenencia Responsable, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4905/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3337/16**

**VISTO:** El Expediente 4894/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30136/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que se producen del siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. REYES, Manuel Gerónimo, DNI. N°

24.464.770.

Que por Informe Técnico N° 1663/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30136/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que se producen del siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. REYES, Manuel Gerónimo, DNI. N° 24.464.770, según Informe Técnico N° 1663/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4894/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de diciembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3338/16**

**VISTO:** El Expediente 4864/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016.

El Trámite N° 29818/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, por el monto de \$11.520,00 (Pesos Once Mil Quinientos Veinte con 00/100), a favor de la Dra. NOTARIO, Graciela Susana, DNI. N° 18.169.959 y del Dr. PREZIOSO, Daniel Néstor, DNI N° 13.711.182.

Que los mencionados conforman el panel correspondiente al Programa ACERCAR, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, quienes realizaron una capacitación en nuestra ciudad.

Que mediante Trámite N° 30356/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, por el monto de \$11.520,00 (Pesos Once Mil Quinientos Veinte con 00/100), a favor de la Dra. NOTARIO, Graciela Susana, DNI. N° 18.169.959 y del Dr. PREZIOSO, Daniel Néstor, DNI N° 13.711.182, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4864/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de diciembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3339/16**

**VISTO:** El Expediente 3589/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 2623/2014, 2835/2014, 3424/2014, 4021/2014, 4022/2014, 2068/2015, 2673/2015 y 4736/2015.

Los Trámites N° 2540/2016 de fecha 05/02/2016, Tramite N° 23327/2016 de fecha 27/09/2016 y Tramite N° 27990/2016 de fecha 17/11/016 emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 28297/2016 de fecha 17/11/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de Plazos N° 2, de fecha 05/02/2016; Acta Acuerdo N° 1 y Anexo I de fecha 27/09/2016; Acta Modificatoria N° 2 y Anexo I, de fecha 17/11/2016 y Acta de Reinicio de Obra de fecha 17/11/2016, del Contrato de Obra N° 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el N° 9874 en fecha 22/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3424/2014 de fecha 22/10/2014, la cual fue celebrada entre el Ing. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. N° 12.879.900 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos «ad-referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 28944/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR**, en todos sus términos el Acta de Neutralización de Plazos N° 2 de fecha 05/02/2016, del Contrato de Obra N° 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el N° 9874 en fecha 22/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3424/2014 de fecha 22/10/2014, celebrada entre el Ing. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. N° 12.879.900 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3589/2014.

**ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo N° 1 y Anexo I de fecha 27/09/2016 del Contrato de Obra N° 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el N° 9874 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3424/2014 de fecha 22/10/2014, la cual es celebrada entre el Ing. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. N° 12.879.900 y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3589/2014.

**ARTICULO 3°.- APROBAR**, en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 2 y Anexo I, de fecha 17/11/2016, del Contrato de Obra N° 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el N° 9874 en fecha 22/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3424/2014 de fecha 22/10/2014, celebrada entre el Ing. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. N° 12.879.900 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3589/2014.

**ARTICULO 4°.- APROBAR y REFRENDAR**, en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 17/11/2016 del Contrato de Obra N° 147/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el N° 9874 en fecha 22/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3424/2014 de fecha 22/10/2014, celebrado entre el Ing. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. N° 12.879.900 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3589/2014.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3340/16**

**VISTO:** El Expediente 4963/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30766/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MAIDANA, Basilisa, DNI. N° F5.766.369.

Que por Informe Técnico N° 1724/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30766/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MAIDANA, Basilisa, DNI. N° F5.766.369, según Informe Técnico N° 1724/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4963/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3341/16**

**VISTO:** El Expediente 3906/2016.

La Resolución Municipal N° 3174/2016.

El Trámite N° 30023/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 30635/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3174/2016 de fecha 24/11/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/2016, correspondiente a la contratación de 05 (Cinco) Camiones Cisternas, solicitados por la Coordinación de Relaciones Comunales de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Circular Modificatoria N° 01/2016, correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación, a fin de informarle a las empresas que participen en la licitación, que cada camión deberá contar con un manómetro en la carga de agua, o algún sistema que se crea conveniente para la medición de los litros que son cargados en el mismo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**



**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Circular Modificatoria N° 01/2016, de la Licitación Pública N° 19/2016, correspondiente a la contratación de 05 (Cinco) Camiones Cisternas, solicitados por la Coordinación de Relaciones Comunales de la Secretaría de la Participación y Gestión Ciudadana, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3906/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3342/16

**VISTO:** El Expediente 4892/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30041/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLETA, María Rosa, DNI. N° 23.133.191.

Que por Informe Técnico N° 1665/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30041/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLETA, María Rosa, DNI. N° 23.133.191, según Informe Técnico N° 1665/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4892/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3343/16

**VISTO:** El Expediente 4891/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30025/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MACHAO, Marcelo Ariel, DNI. N° 36.328.327.

Que por Informe Técnico N° 1670/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30025/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MACHAO, Marcelo Ariel, DNI. N° 36.328.327, según Informe Técnico N° 1670/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4891/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3344/16

**VISTO:** El Expediente 4899/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29799/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos (02) pasajes y un

seguro vía terrestre, tramo Río Grande - Rosario, a favor de la Sra. MIKULAN, Camila, DNI. N° 40.278.376.

Que por Informe Técnico N° 1658/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29799/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos (02) pasajes y un seguro vía terrestre, tramo Río Grande - Rosario, a favor de la Sra. MIKULAN, Camila, DNI. N° 40.278.376, según Informe Técnico N° 1658/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4899/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3345/16

**VISTO:** El Expediente 4884/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28105/2016 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLEDO, Stella Maris, DNI. N° 14.307.811.

Que por Informe Técnico N° 1567/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28105/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLEDO, Stella Maris, DNI. N° 14.307.811, según Informe Técnico N° 1567/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4884/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3346/16

**VISTO:** El Expediente 4922/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30449/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.710,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de Un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. VILCA, José Eduardo, DNI. N° 25.884.888.

Que por Informe Técnico N° 1676/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30449/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.710,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de Un (01) pasaje vía terrestre,

tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. VILCA, José Eduardo, DNI. N° 25.884.888, según Informe Técnico N° 1676/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4922/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3347/16

**VISTO:** El Expediente 4896/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30033/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA ROJAS, Guido Orlando, DNI. N° 92.574.360. Que por Informe Técnico N° 1672/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30033/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MANSILLA ROJAS, Guido Orlando, DNI. N° 92.574.360, según Informe Técnico N° 1672/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4896/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3348/16

**VISTO:** El Expediente 4883/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30116/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 18.300,00 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 03 (Tres) pasajes vía terrestre y un seguro, tramo RIO GRANDE - POSADAS, a favor de la Sra. CABALLERO AYALA, Agustina, DNI. N° 94.837.382.

Que por Informe Técnico N° 3321/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30116/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 18.300,00 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 03 (Tres) pasajes vía terrestre y un seguro, tramo RIO GRANDE - POSADAS, a favor de la Sra. CABALLERO AYALA, Agustina, DNI. N° 94.837.382, según Informe Técnico N° 3321/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4883/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3349/16

**VISTO:** El Expediente 4924/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30450/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.710,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de Un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. SUBELZA, Jorge Anselmo, DNI. N° 35.021.867.

Que por Informe Técnico N° 1675/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30450/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.710,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de Un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. SUBELZA, Jorge Anselmo, DNI. N° 35.021.867, según Informe Técnico N° 1675/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4924/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3350/16

**VISTO:** El Expediente 4936/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30451/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SARAPURA, Laura Ivana, DNI. N° 28.529.645.

Que por Informe Técnico N° 1674/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30451/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SARAPURA, Laura Ivana, DNI. N° 28.529.645, según Informe Técnico N° 1674/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4936/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3351/16

**VISTO:** El Expediente 4928/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30417/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AYALA MAIDANA, Fernando, DNI. N° 94.280.453.

Que por Informe Técnico N° 1683/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30417/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AYALA MAIDANA, Fernando, DNI. N° 94.280.453, según Informe Técnico N° 1683/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4928/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3352/16

**VISTO:** El Expediente 4923/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30437/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes aéreos, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. MOYANO, María Inés, DNI. N° 23.191.283.

Que por Informe Técnico N° 1680/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30437/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes aéreos, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. MOYANO, María Inés, DNI. N° 23.191.283, según Informe Técnico N° 1680/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4923/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3353/16

**VISTO:** El Expediente 4926/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30419/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino instalación de gas para la vivienda, a favor del Sr. ASENSIO SORIA, Víctor Hugo, DNI. N° 31.615.539.

Que por Informe Técnico N° 1682/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30419/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino instalación de gas para la vivienda, a favor del Sr. ASENSIO SORIA, Víctor Hugo, DNI. N° 31.615.539, según Informe Técnico N° 1682/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4926/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3354/16

**VISTO:** El Expediente 4897/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30065/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DENIS, Librada Soledad, DNI. N° 94.818.359.

Que por Informe Técnico N° 1667/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30065/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DENIS, Librada Soledad, DNI. N° 94.818.359, según Informe Técnico N° 1667/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4897/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3355/16

**VISTO:** El Expediente 4925/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30432/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Natasha Yamina, DNI. N° 36.781.617.

Que por Informe Técnico N° 1685/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30432/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Natasha Yamina, DNI. N° 36.781.617, según Informe Técnico N° 1685/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4925/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 3356/16

**VISTO:** El Expediente 4929/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30411/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLARREAL, Edith Mirian, DNI. N° 17.994.037.

Que por Informe Técnico N° 1684/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30411/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLARREAL, Edith Mirian, DNI. N° 17.994.037, según Informe Técnico N° 1684/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4929/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3357/16**

**VISTO:** El Expediente 4939/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30452/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORTEZ ORQUERA, Yamila Vanesa, DNI. N° 38.590.625. Que por Informe Técnico N° 1673/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30452/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CORTEZ ORQUERA, Yamila Vanesa, DNI. N° 38.590.625, según Informe Técnico N° 1673/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4939/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3358/16**

**VISTO:** El Expediente 4938/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30448/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.346,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Salta, a favor del Sr. CABRERA, Juan Andrés, DNI. N° 32.428.794.

Que por Informe Técnico N° 1677/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30448/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.346,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Salta, a favor del Sr. CABRERA, Juan Andrés, DNI. N° 32.428.794, según Informe Técnico N° 1677/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4938/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3359/16**

**VISTO:** El Expediente 4940/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30036/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los

servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Carlos Javier, DNI. N° 29.181.705.

Que por Informe Técnico N° 1664/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30036/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RIOS, Carlos Javier, DNI. N° 29.181.705, según Informe Técnico N° 1664/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4940/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3360/16**

**VISTO:** El Expediente 4941/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30440/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NIETO, Roció Mariel, DNI. N° 40.224.881.

Que por Informe Técnico N° 1679/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30440/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. NIETO, Roció Mariel, DNI. N° 40.224.881, según Informe Técnico N° 1679/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4941/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3361/16**

**VISTO:** El Expediente 4942/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30445/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ANDREONE, Braian Javier, DNI. N° 40.352.211.

Que por Informe Técnico N° 1678/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30445/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ANDREONE, Braian Javier, DNI. N° 40.352.211, según Informe Técnico N° 1678/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4942/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3362/16****VISTO:** El Expediente 4886/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30067/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONTECINO, Fabiana Lucia, DNI. N° 35.622.677.

Que por Informe Técnico N° 1668/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30067/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONTECINO, Fabiana Lucia, DNI. N° 35.622.677, según Informe Técnico N° 1668/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4886/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3363/16****VISTO:** El Expediente 4895/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30030/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PILGUN, Tania Yanina, DNI. N° 35.356.668.

Que por Informe Técnico N° 1671/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30030/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PILGUN, Tania Yanina, DNI. N° 35.356.668, según Informe Técnico N° 1671/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4895/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3364/16****VISTO:** El Expediente 4893/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30061/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Adriana Guadalupe, DNI. N° 24.050.462.

Que por Informe Técnico N° 1666/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30061/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Adriana Guadalupe, DNI. N° 24.050.462, según Informe Técnico N° 1666/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4893/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3365/16****VISTO:** El Expediente 4965/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30601/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.651,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SAN JUAN, a favor del Sr. REINOSO, Juan Carlos, DNI. N° 18.584.613.

Que por Informe Técnico N° 1720/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30601/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.651,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SAN JUAN, a favor del Sr. REINOSO, Juan Carlos, DNI. N° 18.584.613, según Informe Técnico N° 1720/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4965/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3366/16****VISTO:** El Expediente 4966/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30732/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SORIA, Gisele Edith DNI. N° 29.782.859.

Que por Informe Técnico N° 1722/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30732/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SORIA, Gisele Edith DNI. N° 29.782.859, según Informe Técnico N° 1722/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4966/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3367/16****VISTO:** El Expediente 4964/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30593/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.960,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – FORMOSA, a favor de la Sra. DIAZ, Lorena Elizabeth DNI. N° 40.214.192.

Que por Informe Técnico N° 1721/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30593/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.960,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – FORMOSA, a favor de la Sra. DIAZ, Lorena Elizabeth DNI. N° 40.214.192, según Informe Técnico N° 1721/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4964/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3368/16**

**VISTO:** El Expediente 4970/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30785/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOLIS, Alejandra Elizabeth, DNI. N° 34.945.023. Que por Informe Técnico N° 1727/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30785/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOLIS, Alejandra Elizabeth, DNI. N° 34.945.023, según Informe Técnico N° 1727/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4970/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3369/16**

**VISTO:** El Expediente 4969/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30778/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CALDERON, Javier Maximiliano, DNI. N° 36.733.285.

Que por Informe Técnico N° 1726/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30778/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CALDERON, Javier Maximiliano, DNI. N° 36.733.285, según Informe Técnico N° 1726/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4969/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3370/16**

**VISTO:** El Expediente 4968/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30751/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA DIAZ, Solange Paola Mirta, DNI. N° 35.884.910.

Que por Informe Técnico N° 1723/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30751/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA DIAZ, Solange Paola Mirta, DNI. N° 35.884.910, según Informe Técnico N° 1723/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4968/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3371/16**

**VISTO:** El Expediente 2547/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Provinciales N° 674/2011 y 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada. La Resolución Municipal N° 1587/2016.

El Trámite N° 25811/2016 de fecha 21/10/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Municipal N° 1587/2016 de fecha 14/07/2016, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 32/2016, correspondiente a la contratación de servicios de Gateway de SMS e IVR para el sistema de Estacionamiento Medido, solicitado por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que mediante Trámite N° 25811/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la Licitación Privada N° 32/2016, según lo detallado a continuación:

- a) Mediante el Trámite N° 24316/2016, la Subsecretaría de Participación Ciudadana solicitó dejar sin efecto la presente licitación, dado que al momento del análisis técnico de la propuestas, se recibió una nota por parte del Centro Superior para el Procedimiento de la Información de la Universidad de La Plata (Ce.S.P.I.) por la cual sugieren no contratar con el servicio de mensajería de SMS e IVR, debido al alto costo de instalación, mantenimiento y antigüedad que posee esta modalidad de comunicación.
- b) El Decreto Provincial N° 674/2011, en su Artículo 34°, Inciso 55) establece que cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, la comisión deberá estar integrada por un técnico del organismo respectivo; o en su defecto, la comisión podrá solicitar a organismos oficiales, todos los informes que estimara necesarios.
- c) El punto 15) del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación, indica que el Municipio se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a los intereses del mismo, o bien, rechazarlas todas; asimismo podrá dejar sin efecto la licitación en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas, sin que los intereses u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Privada N° 32/2016, correspondiente a la contratación de servicios de Gateway de SMS e IVR para el sistema de Estacionamiento Medido, solicitado por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, autorizada mediante Resolución Municipal N° 1587/2016 de fecha 14/07/2016, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2547/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la devolución de las Garantías de Oferta presentada en el marco de la Licitación Privada N° 32/2016, a las firmas: «MOVILGATE S.R.L.» y «ATX S.A.».

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0071/2016**

**VISTO:** La Resolución S.G N° 0166/2015 de fecha 14/07/15.

El trámite N° 22825/2015 de fecha 08/07/2015 emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno

El Trámite N° 29107/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** de acuerdo a la Nota N° 265/2015 con trámite N° 22825/2015 por el agente Municipal, Miranda, Carlos Eduardo - Legajo N° 4669/8 de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 750/2007 y 0949/2015.



**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de **Horas Extraordinarias** a favor del agente Municipal, según Nota N° 265/2015 con trámite N° 22825/2015.

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4669/8	MIRANDA, Carlos Eduardo	114 hs	100 hs

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

RUNIN

**RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0072/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 195/2016

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 01/12/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 27764/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.899,59 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 59/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y N° 0949/2015

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.899,59 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 195/2016.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

COLDORF

**RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0073/2016**

**VISTO:** El expediente N° 2179/2016

La Carta Orgánica Municipal; Licitación Pública, Resolución Municipal N° 1318/2016, Resolución Municipal N° 1600/2016, Resolución Municipal N° 3283/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución Municipal N° 1318/2016 de fecha 15/06/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2016, correspondiente a la Concesión del Servicio de Autotransporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande, solicitado por la Subsecretaría de gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que mediante Resolución Municipal N° 1600/2016 de fecha 15/07/2016, se declara desierta la Licitación Pública N° 13/2016, por no haber recibido ofertas y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 16/2016, correspondiente a la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Río Grande.

Que mediante Resolución Municipal N° 3283/2016 de fecha 02/12/2016, se declara desierta la Licitación Pública N° 16/2016, por no haber recibido ofertas, correspondiente a la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Río Grande.

Que luego de las Licitaciones nombradas anteriormente, el Municipio recibió varias propuestas para el servicio de transporte público de pasajeros.

Que resulta necesario analizar las propuestas presentadas por distintas firmas en relación al servicio público de transporte de pasajeros.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO  
DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** una comisión especial a fin de analizar las propuestas presentadas para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Río Grande.-

**ARTICULO 2°.- LA COMISION** estará conformado por un miembro de la Secretaría de Finanzas Públicas, un miembro de la secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y un miembro del área Técnica de Transporte.

**ARTICULO 3°.-** La comisión creada emitirá un dictamen acerca de las propuestas más conveniente para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la comunidad.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de diciembre de 2016.

RUNIN

**RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0074/2016**

**VISTO:** El Expediente 74/2016

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 14/12/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 28709/2016 de fecha 22/11/2016/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO.**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$ 24.298,75 (Pesos VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal 0949/2015.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$ 24.298,75 (Pesos VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 74/2016.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

RUNIN

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**Subsecretaría de Participación Ciudadana**

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0280/2016**

**VISTO:** El Trámite N° 28775/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 949/2015, 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia por Maternidad**, a partir del día 24/11/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. REINOSO, Gabriela Mariana del Valle- Legajo N° 4968/9, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD**, a partir del día 24/11/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. REINOSO, Gabriela Mariana del Valle- Legajo N° 4968/9, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a lo estipulado la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de diciembre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0281/2016**

**VISTO:** El Trámite N° 28784/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Decretos Municipales N° 949/2015 y 049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 22/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. MORALES, Daniel Alejandro - Legajo N° 4301/0, dependiente de la Dirección de Nataorios, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 09/10/2016 hasta el 21/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 22/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. MORALES, Daniel Alejandro - Legajo N° 4301/0, dependiente de la Dirección de Nataorios, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 09/10/2016 hasta el 21/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de diciembre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0282/2016**

**VISTO:** El Trámite N° 29262/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 05/12/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Gabinete, Sr. COLDORF, Jorge Darío - Legajo N° 3958/6, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 03/10/2016 hasta el 04/12/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 05/12/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Gabinete, Sr. COLDORF, Jorge Darío - Legajo N° 3958/6, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 03/10/2016 hasta el 04/12/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande 02 de diciembre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0283/2016**

**VISTO:** El Trámite N° 29289/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 27/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. IBAZETA BARRIA, Claudia Alejandra - Legajo N° 4620/5, dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 06/09/2016 hasta el 26/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 27/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. IBAZETA BARRIA, Claudia Alejandra - Legajo N° 4620/5, dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 06/09/2016 hasta el 26/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande 02 de diciembre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0284/2016**

**VISTO:** El Trámite N° 29199/2016 de Fecha 29/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. La Resolución S.S.P.C. N° 0274/2016 de fecha 22/11/2016.

La Nota N° 0362/2016 de fecha 25/11/2016, emitido desde la Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.S.P.C. N° 0274/2016, se procede a ENCUADRAR a partir del día 11/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° Inciso «C» capítulo III (Licencias Especiales)- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANGIOVANNI, Adrián Marcelo, Legajo N° 4694/9, dependiente de la Dirección de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente . Que a través del Trámite N° 29199/2016, solicita se deje sin efecto la Resolución S.S.P.C N° 0274/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus términos la **RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0274/2016**, de fecha 22/11/2016; de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande 02 de diciembre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0285/2016**

**VISTO:** El Trámite N° 29167/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 24/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. LOBERCHE, Alfredo Alejandro - Legajo N° 5002/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 27/08/2016 hasta el 23/11/2016, dentro de

los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 24/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. LOBERCHE, Alfredo Alejandro - Legajo N° 5002/4, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 27/08/2016 hasta el 23/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande 02 de diciembre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0286/2016**

**VISTO:** El Trámite N° 29417/2016 de fecha 01/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 30/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA DOBRONIC, Damián Esteban - Legajo N° 3722/2, dependiente de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrado desde el 22/09/2016 hasta el 29/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 30/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA DOBRONIC, Damián Esteban - Legajo N° 3722/2, dependiente de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrado desde el 22/09/2016 hasta el 29/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande 05 de diciembre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0287/2016**

**VISTO:** El Expediente 00056/2014.

La Resolución S.G. N° 0104/2014.

El Dictamen N° 114/2016 - Trámite N° 29193/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 29423/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.G. N° 0104/2014, se procede a INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, a los agentes: Lidia Ester, ECHEVERRIA- Legajo N° 1533/4; María Antonia, AYALA- Legajo N° 2933/5 y Pedro, KOSOWICH- Legajo N° 2934/3; por los hechos referidos en el Dictamen 01/2014.

Que a través del Trámite N° 29423/2016, solicita se deje sin efecto los Sumarios administrativos instruidos mediante Expediente N° 00056/2014.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, los Sumarios Administrativos instruidos mediante Expediente N° 56/2014, respecto a los agentes: Lidia Ester, ECHEVERRIA- Legajo N° 1533/4; María Antonia, AYALA- Legajo N° 2933/5 y Pedro, KOSOWICH- Legajo N° 2934/3 de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución y Dictamen 114/2016.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar a los mencionados agentes municipales en los términos de la Ley N° 141, en el domicilio Legal constituido en la Calle Ricardo Rojas N° 691 de la Ciudad de Río Grande, Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande 05 de diciembre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0288/2016**

**VISTO:** El Expediente 3730/2016.

Los Trámites N° 28070/2016 de fecha 15/11/2016, de fecha emitidos desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 71/2016 - Trámite N° 22322/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio. La L.P.A. N° 141; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite N° 28070/2016, se dispuso Iniciar Sumario Administrativo al agente Municipal Sr. PALMA, Fabián Néstor. Legajo N° 4010/0, en virtud de las ausencias injustificadas en que el agente incurrió desde el día 09 de mayo de 2016 y hasta el día 20 de octubre de 2016 inclusive, habiendo sido intimado documentadamente por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 71/2016 - Trámite 22322/2016, el cual es parte integrante del presen-

te acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO**, al agente Municipal Sr. PALMA, Fabián Néstor, Legajo N° 4010/0, por sus injustificadas inasistencias para prestar funciones, de acuerdo a las Consideraciones vertidas en el Dictamen N° 71/2016 – Trámite 22322/2016, y a las actuaciones obrante en el Expediente 3730/2016.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6.

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 14 de diciembre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0289/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «L» 3743/2007.

La LPA. N° 141

La Resolución S.S.P.C. N° 0265/2016 de fecha 18/11/2016

El Trámite N° 1562/2016 de fecha 23/11/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.S.P.C N° 0265/2016 de fecha 18/11/2016, Se Cita al Sr. LEVILL PAREDES, Héctor Fabián, D.N.I. N°22.956.120, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (Diez) días a partir de la notificación, se presente en la Dirección Municipal de Tierras de este municipio, en referencia al expediente Letra «L» N° 3743/2007, por la que se tramita la regularización del predio fiscal.

Que mediante trámite N° 1562/2016 la Coordinación Municipal de Tierras solicita se proceda a modificar el Artículo 1° de la Resolución ut supra, atento haberse omitido involuntariamente el N° de Dirección del domicilio del Sr. LEVILL PAREDES, Héctor Fabián, procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - MODIFICAR** el ARTÍCULO 1º de la Resolución S.S.P.C N° 0265/2016 de fecha 18/11/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**Donde dice:** «...en referencia al expediente Letra «L» N° 3743/2007, por la que se tramita la regularización del predio fiscal denominado catastralmente en la Sección: F, Macizo: 65, Parcela: 19, sito en la calle Chorlo Doble Collar de esta ciudad...».

**Debe decir:** «...en referencia al expediente Letra «L» N° 3743/2007, por la que se tramita la regularización del predio fiscal denominado catastralmente en la Sección: F, Macizo: 65, Parcela: 19, sito en la calle Chorlo Doble Collar N° 219 de esta ciudad...».

**ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR** por 03 (Tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación local.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande 15 de diciembre 2016

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0290/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «U» 3500/2005.

La LPA. N° 141.

La Resolución S.S.P.C. N° 0267/2016 de fecha 18/11/2016.

El Trámite N° 1563/2016 de fecha 23/11/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.S.P.C N° 0267/2016 de fecha 18/11/2016, Se Cita al Sr. UGARTE QUINTANILLA, Nelson Dante, D.N.I. N°16.915.679, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (Diez) días a partir de la notificación, se presente en la Dirección Municipal de Tierras de este municipio, en referencia al expediente Letra «U» N° 3500/2005, por la que se tramita la regularización del predio fiscal.

Que mediante trámite N° 1563/2016 la Coordinación Municipal de Tierras solicita se proceda a modificar el Artículo 1° de la Resolución ut supra, atento haberse cometido un error administrativo involuntario, procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - MODIFICAR** el ARTÍCULO 1º de la RESOLUCIÓN S.S.P.C N° S.S.P.C. N° 0267/2016 de fecha 18/11/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

**Donde dice:** «...en referencia al expediente Letra «U» N° 3500/2005, por la que se tramita la regularización del predio fiscal denominado catastralmente en la Sección H, Macizo 119, Parcela 17, sito en la calle Pje. Altuna N°108B de esta ciudad...».

**Debe decir:** «...en referencia al expediente Letra «U» N° 3500/2005, por la que se tramita la regularización del predio fiscal denominado catastralmente en la Sección H, Macizo 119, Parcela 17, sito en la calle Pje. Altuna N°108 de esta ciudad...».

**ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR** por 03 (Tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación local.

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande 15 de diciembre 2016

GREVE

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**Subsecretaría de Gestión Ciudadana**

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1020/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «C» N° 2575/1997, recarautulado como Expediente N.º 6232/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 28941/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CORONEL, WILDA MERCEDES, D.N.I. N° 10.049.548. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR** la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ183116, dominio OLL347, propiedad de la señora CORONEL, WILDA MERCEDES, D.N.I. N° 10.049.548, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 91.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1021/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «R» N° 05868/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: **RETAMOZO, ELBA LILIANA**, CUIT N° 27-28859241-7 que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA Y ACCESORIOS PARA BEBES – MARROQUINERIA - ZAPATERIA»; bajo la denominación de «BERINCHE», categoría 04 sito en el domicilio de la calle **JOSE MANUEL ESTRADA N° 0740**; cuya superficie alcanzaba un total de **100,00 MTS.2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 05868/2015.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1022/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «CH» N° 04544/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **PROVINCIAS UNIDAS N° 0887**, cuya superficie alcanza un total de **35,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CHILELLI, ALEJANDRO DANIEL**, CUIT N° 20-27242522-2; en el/los rubro/s, «VTA. DE PAN Y PANIFICADOS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - SISTEMA DE PAGO FACIL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**PANIFICADORA LA ITALIANA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «CH» N° 04544/2016.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1023/2016**

**VISTO:**

La Resolución S.S.G.C N° 0948/2016 de fecha 16/11/2016, adjunta al Expediente Letra «C» N° 03547/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la citada Resolución se procedió a **AUTORIZAR LA HABILITACION COMERCIAL**, del comercio propiedad de la Firma: **CARGUEROS DEL SUR S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71303930-2**; que funciona en el/los rubro/s «**OFICINAS DE CORREO Y MENSAJERIA**»; categoría «03», bajo la denominación «**CARGUEROS DEL SUR**

S.R.L.», sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO N° 0408, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el la calle CATANARCA N° 062, cuya superficie alcanza un total de 40,00 Mts2, habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. Que la Dirección de Comercio e Industria, comunica mediante Tramite N° 028313, de fecha 19/11/2016, que es preciso modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como especifica en el artículo 1° de la presente. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0 182/2013, 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: MODIFICAR el ARTICULO 1° de la Resolución S.S.G.C. N° 0948/2016, de fecha 16/11/2016;**

**DONDE DICE «HABILITAR»**, del comercio propiedad de la Firma: **CARGUEROS DEL SUR S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71303930-2;** que funciona en el/los rubro/s «**OFICINAS DE CORREO Y MENSAJERIA**»; categoría «03», bajo la denominación «**CARGUEROS DEL SUR S.R.L.**», sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO N° 0408, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **CATAMARCA N° 062**, cuya superficie alcanza un total de **40,00 Mts²** habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia..

**DEBERA DECIR: «AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO:** del comercio propiedad de la Firma: **CARGUEROS DEL SUR S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71303930-2;** que funciona en el/los rubro/s «**OFICINAS DE CORREO Y MENSAJERIA**»; categoría «03», bajo la denominación «**CARGUEROS DEL SUR S.R.L.**», sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO N° 0408, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **CATAMARCA N° 062**, cuya superficie alcanza un total de **40,00 Mts²** habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1024/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «L» N° 04579/2016; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0669 LOCAL 05, cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts2, propiedad del/la Sr/a. **LONCON WALTER ENRIQUE., CUIT N° 20-21816972-5;** en el/los rubro/s, «**OFICINA TECNICA - VIA. DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION - ALQUILER DE MAQUINARIAS VIALES**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**WELCO**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 04579/2016.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1025/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «P» N° 04539/2016; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **SAN MARTIN N° 0383**, cuya superficie alcanza un total de **345,77 mts2**, propiedad de la Firma. **POP- PER S.A., CUIT N° 33-57567123-9;** en el/los rubro/s, «**TIENDA - VIA. DE ACCESORIOS DE VESTIR - VIA. DE PATINETAS - MARROQUINERIA**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**EL DISTRITO**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 04539/2016.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1026/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «R» N° 04654/2016; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **ERNESTO SONEYRA N° 0838**, cuya superficie alcanza un total de **117,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ROMANO, LUCIANA RAQUEL., CUIT N° 27-30883525-7;** en el/los rubro/s, «**ACADEMIA DE DANZAS**», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «**INSTITUTO ROMANO**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 04654/2016.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1027/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «S» N° 5063/1992, recarautulado como Expediente N° 6479/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 28566/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **SORIA, JOSE SANTIAGO, D.N.I. N° 11.928.762.**

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca **RENUALT**, modelo **NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2016**, motor N° **K7MA812UC11531**, dominio **AA135KT**, propiedad del señor **SORIA, JOSE SANTIAGO, D.N.I. N° 11.928.762**, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**FUEGUINO**», Interno N° 35.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1028/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 5334/2015. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 28930/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por la señora **HERRERA LUNA, DELIA ELENA, D.N.I. N° 18.816.541.**

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2015**, motor N° **K7MA812UB53090**, dominio **PGR745**, propiedad de la señora **HERRERA LUNA, DELIA ELENA, D.N.I. N° 18.816.541**, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**A.P.R.A.R.**», Interno N° 93.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1029/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «G» N° 643/2006, recarautulado como Expediente N° 6498/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 28716/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **GONZALEZ, RICARDO ABEL, D.N.I. N° 14.730.749.**

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011**, motor N° **F16D37845541**, dominio **JXZ696**, propiedad del señor **GONZALEZ, RICARDO ABEL, D.N.I. N° 14.730.749**, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 194.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1030/2016

### VISTO:

Expediente N° 5208/2008;  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28697/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora SANCHEZ, ANA MARÍA, D.N.I. N° 13.392.895. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85143640, dominio MAW696, propiedad de la señora SANCHEZ, ANA MARÍA, D.N.I. N° 13.392.895, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 45.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1031/2016

### VISTO:

El Expediente N° 2500/2012.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28826/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor YAÑEZ, RUBEN ADRIAN, D.N.I. N° 21.926.763. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor N° 178F40552636003, dominio OEH683, propiedad del señor YAÑEZ, RUBEN ADRIAN, D.N.I. N° 21.926.763, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 159.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1032/2016

### VISTO:

El Expediente N° 2000/2012.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29362/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. N° 30.258.481. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor N° 178F40552892889, dominio PMH572, propiedad de la señora HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. N° 30.258.481, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 170.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1033/2016

### VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 0594/2004; recaratulado como Expediente N° 4467/2008.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29342/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el corres-

pondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GALLARDO, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I. N° 16.219.662.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05; y Normas Legales en vigencia.

### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZM55761, dominio OGO801, propiedad del señor GALLARDO, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I. N° 16.219.662, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6, AÑO 2009, motor N° CFZ717718, dominio IIZ400, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 95.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1034/2016

### VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 0594/2004; recaratulado como Expediente N° 4467/2008.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29344/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALLARDO, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I. N° 16.219.662.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6, AÑO 2009, motor N° CFZ717718, dominio IIZ400, propiedad del señor GALLARDO, RAMÓN HUMBERTO, D.N.I. N° 16.219.662, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 95.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1035/2016

### VISTO:

El Expediente N° 4807/2008.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29331/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVARADO LINCOMAN, OSCAR OSVALDO, D.N.I. N° 25.774.952.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA-DIR 1.4N, AÑO 2011, motor N° T85059905, dominio JOB484, propiedad del señor ALVARADO LINCOMAN, OSCAR OSVALDO, D.N.I. N° 25.774.952, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 17.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1036/2016

### VISTO:

El Expediente N° 1195/2009.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29142/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ROMANACH, OMAR RUBÉN, D.N.I. N° 10.653.782.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D33207882, dominio NJF037, propiedad del señor ROMANACH, OMAR RUBÉN, D.N.I. N° 10.653.782, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 14.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1037/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 1619/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29308/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del automotor, solicitada por el señor WEHRHAHNE, RODRIGO PAUL, D.N.I. N° 24.325.844.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4X4 CABINA SIMPLE DX PACK 2.5 TDI, AÑO 2013, motor N° 2KD-5981538, dominio MNZ120, propiedad del señor WEHRHAHNE, RODRIGO PAUL, D.N.I. N° 24.325.844, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4X4 C/S DX 2.4 TDI 6 M/T, AÑO 2016, motor N° 2GD-0154221, dominio AA717QO, que presta servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 103.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1038/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «B» N° 3011/1997, recaratulado como Expediente N.° 6449/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29126/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIENTOS BARRIA, JOSE MARIO, D.N.I. N.° 92.545.512. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 GP, AÑO 2014, motor N° CFZM55761, dominio OGO801, propiedad del señor BARRIENTOS BARRIA, JOSE MARIO, D.N.I. N.° 92.545.512, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 142.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1039/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «A» N° 1968/2004, recaratulado como Expediente N° 617/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29327/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVAREZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 10.788.286. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2015, motor N° K7MA812UB72764, dominio PKG056, propiedad del señor ALVAREZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 10.788.286, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 102.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1040/2016

**VISTO:** El Expediente N° 2213/2013.

La Resolución S.S.G.C. N° 1010/2016 de fecha 24/11/2016.

La LPA 141.

El Trámite N° 29309/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.S.G.C. N° 1010/2016, se procedió a RENOVAR la HABILITACION en el Servicio de Remis a la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO: 2011, motor: N° CFZ823956, dominio: KOM289, propiedad del señor: MARIO PAILLAN, ANIBAL SEGUNDO, que presta servicio con el Interno N° 107. Que mediante Trámite N° 28415/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicita Modificar el Artículo 1° de la Resolución S.S.G.C. N° 1010/2016 de fecha 24/11/2016, dado que por un error administrativo se indico que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N.° 107.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución S.S.G.C. N° 1010/2016 de fecha 24/11/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ823956, dominio KOM289, propiedad del señor MARIO PAILLAN, ANIBAL SEGUNDO, D.N.I. N° 18.852.594, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 107.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Comuníquese al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1041/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «M» N° 4990/2005, recaratulado como Expediente N.° 467/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29145/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MAZO, GONZALO RODRIGO, D.N.I. N.° 26.217.193.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85173591, dominio NCI329, propiedad del señor MAZO, GONZALO RODRIGO, D.N.I. N° 26.217.193, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 24.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1042/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «M» N° 4267/2007, recaratulado como Expediente N.° 535/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29157/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. N.° 18.360.748.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO 2011, motor N° T85082868, dominio KHY708, propiedad del señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, D.N.I. N° 18.360.748, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 30.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio



**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1043/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «I» N° 618/1986, recaraturado como Expediente N° 510/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 28988/2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor IGOR NAVARRO, LORENZO, D.N.I. N° 92.638.274. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de diciembre 2016 y el 30 de noviembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LS, AÑO 2011, motor N° T80013577, dominio KDE649, propiedad del señor IGOR NAVARRO, LORENZO, D.N.I. N° 92.638.274, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 141.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1044/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 3563/2009. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29403/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora FREDES, ALEJANDRA MARIA, D.N.I. N° 14.882.203. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R59AB8141253, dominio JTG410, propiedad de la señora FREDES, ALEJANDRA MARIA, D.N.I. N° 14.882.203, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 111.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1045/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «O» N° 1873/1987, recaraturado como Expediente N° 484/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29479/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. N° 4.616.990.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE PLUS 1.6GP, AÑO 2013, motor N° CFZM62095, dominio NJF474; propiedad del señor OLIVA, FELIPE ARTURO, D.N.I. N° 4.616.990; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2012, motor N° F16D30081912, dominio LEA510, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 112.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1046/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 5209/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29502/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos,

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor PAREJA, CARLOS ROBERTO, D.N.I. N° 12.801.982. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P 1.8L EASYTRONIC GAS, AÑO 2008, motor N° G90010273, dominio HRL698; propiedad del señor PAREJA, CARLOS ROBERTO, D.N.I. N° 12.801.982; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D32468452, dominio MIQ389, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 15.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1047/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 5209/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29503/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PAREJA, CARLOS ROBERTO, D.N.I. N° 12.801.982. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D32468452, dominio MIQ389, propiedad del señor PAREJA, CARLOS ROBERTO, D.N.I. N° 12.801.982, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 15.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1048/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 353/2016. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29440/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GARCIA, LEONARDO VICTOR, D.N.I. N° 14.603.106. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014, motor N° CFZN22513, dominio PJO753, propiedad del señor GARCIA, LEONARDO VICTOR, D.N.I. N° 14.603.106, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 168.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1049/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «S» N° 3266/2006, recaraturado como Expediente N° 6559/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29442/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora SÁNCHEZ, MARÍA NEDA, D.N.I. N° 26.417.922.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D39864501, dominio KTT105, propiedad de la señora SÁNCHEZ, MARÍA NEDA, D.N.I. N° 26.417.922, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 18.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1050/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 3628/2013.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29471/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VARGAS CÁRCAMO, JOSÉ MOISÉS, D.N.I. N° 18.829.798.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor, marca HYUNDAI, modelo H100, AÑO 2008, motor N° D4BB7547374, dominio HFK681, propiedad del señor VARGAS CÁRCAMO, JOSÉ MOISÉS, D.N.I. N° 18.829.798, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 138.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1051/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «B» N° 4304/2005, recaratulado como Expediente N° 1899/2008.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29424/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora BUSTOS, MARCELA VANESA, D.N.I. N° 29.340.568.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q119188, dominio LUW892; propiedad de la señora BUSTOS, MARCELA VANESA, D.N.I. N° 29.340.568; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2016, motor N° CFZR04227, dominio AA215CC, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 05.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1052/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «B» N° 4304/2005, recaratulado como Expediente N° 1899/2008.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29427/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora BUSTOS, MARCELA VANESA, D.N.I. N° 29.340.568. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2016, motor N° CFZR04227, dominio AA215CC, propiedad de la señora BUSTOS, MARCELA VANESA, D.N.I. N° 29.340.568, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 05.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1053/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 0377/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: SFOGGIA, MARIELA ELIZABETH, CUIT N° 27-26695369-6 que funcionaba en el/los rubro/s «ELABORACION Y VTA. DE PANIFICADOS – FIAMBRERIA – ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL»; bajo la denominación de «DON LINO», categoría 03 sito en el domicilio de la calle FEDERICO ECHELAINÉ N° 0451; cuya superficie alcanzaba un total de 125,00 MTS<sup>2</sup>, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 0377/2014.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1054/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «L» N° 01996/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma: LIAN GROUP S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-710090774-5; que funciona en el/los rubro/s «ENTIDAD CREDITICIA»; categoría «01», bajo la denominación «CREDISUR», sito en el domicilio de la calle, ALFEREZ MACKINLAY N° S.A, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el la calle SAN MARTIN N° 0178, cuya superficie alcanza un total de 112,00 Mts<sup>2</sup>, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 01996/2009.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1055/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «P» N° 01661/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR EL CAMBIO DE N° DE C.U.I.T. de la habilitación del local comercial propiedad del/la Sr/a: PROBOSTE SALDIAS, ALCIRA, CUIT N° 20-92209263-0; en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS», categoría «03»; que gira bajo la denominación de \*MANA\*, sito en el domicilio de la calle PTE. ARTURO ILLIA N° 0673; cuya superficie alcanza un total de 55.83 Mts<sup>2</sup>, a partir de la fecha su NUEVO C.U.I.T. N° 27-19046794-0; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 01661/2007.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1056/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «R» N° 02867/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: RUIZ, JULIO BERNARDO, CUIT N° 23-17628121-9 que funcionaba en el/los rubro/s «CLINICA

**VETERINARIA – PELUQUERIA CANINA Y VTA. DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS»;** bajo la denominación de «CLINICA VETERINARIA HOCICOS», categoría **04** sito en el domicilio de la calle **LEONARDO ROSALES N° 0629;** cuya superficie alcanzaba un total de **135,00 MTS<sup>2</sup>,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° **02867/2011.-**

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1057/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «M» N.º 2936/2002.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29657/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN,** solicitada por el señor **MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. N° 10.753.553.** Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca **CHEVROLET,** modelo **CORSA II 1.8L 4P GL AA\*DIR GAS,** AÑO 2008, motor N.º **A40007813,** dominio **HF718,** propiedad del señor **MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. N° 10.753.553,** quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 116.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1058/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 4540/2008.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29601/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor **PUEBLAS, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. N° 21.703.259.**

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN,** modelo **VOYAGE 1.6 GP,** AÑO 2014, motor N° **CFZN13317,** dominio **ODM231,** propiedad del señor **PUEBLAS, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. N° 21.703.259,** y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **CHEVROLET,** modelo **CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS,** AÑO 2011, motor N° **T80019242,** dominio **KJY052,** quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 93.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1059/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 4540/2008.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29602/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN,** solicitada por el señor **PUEBLAS, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. N° 21.703.259.** Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca **CHEVROLET,** modelo **CLASSIC AA+DIR 1.4N LS,** AÑO 2011, motor N.º **T80019242,** dominio **KJY052,** propiedad del señor **PUEBLAS, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. N° 21.703.259,** quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 93.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1060/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «G» N° 153/1992, recaratulado como Expediente N.º 513/2008.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29642/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN,** solicitada por el señor **GILARDI, LUIS ESTEBAN, D.N.I. N° 7.366.240.**

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca **FIAT,** modelo **SIENA EL 1.4 BENZINA,** AÑO 2010, motor N.º **310A2011 9432455,** dominio **JHK359,** propiedad del señor **GILARDI, LUIS ESTEBAN, D.N.I. N° 7.366.240,** quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 38.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1061/2016

**VISTO:**

El Expediente N.º 1192/2009.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29643/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN,** solicitada por el señor **MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. N° 10.753.553.**

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca **RENAULT,** modelo **NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6,** AÑO 2016, motor N.º **K7MA812UC09985,** dominio **AA090TD,** propiedad del señor **MARQUEZ, RAUL IGNACIO, D.N.I. N° 10.753.553,** quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 43.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1062/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «M» N° 5345/2007.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29765/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN,** solicitada por el señor **MAGRAHT, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.463.618.**

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca **RENAULT,** modelo **LOGAN AUTHENTIQUE 1.6,** AÑO 2016, motor N.º **K7MA812UC22537,** dominio **AA237SB,** propiedad del señor **MAGRAHT, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 12.463.618,** quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 211.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1063/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «C» N° 2099/1996, recaratulado como Expediente N.º 6619/2007.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29766/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN,**

TACIÓN, solicitada por el señor CRUZ, MANUEL ALBERTO, D.N.I. N° 16.590.693. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ183575, dominio NXV889, propiedad del señor CRUZ, MANUEL ALBERTO, D.N.I. N° 16.590.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 114.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1064/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 3933/2010 .  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29747/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TESURI, JUAN JOSE, D.N.I. N° 12.985.616.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N M/T, AÑO 2010, motor N° F16D36423171, dominio JMO471, propiedad del señor TESURI, JUAN JOSE, D.N.I. N° 12.985.616, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 153.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1065/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 5701/2015.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29821/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GONZALEZ, RAUL ENRIQUE, D.N.I. N° 17.309.136.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS, AÑO 2010, motor N° R59AA8046290, dominio JKG373, propiedad del señor GONZALEZ, RAUL ENRIQUE, D.N.I. N° 17.309.136, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 133.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1066/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «F» N° 5404/2007.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29824/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, D.N.I. N° 10.983.512.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor

marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85137566, dominio LVA403, propiedad del señor FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, D.N.I. N° 10.983.512, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 213.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1067/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «T» N° 5342/2007.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29899/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor TORRES, ABELINO, D.N.I. N° 8.521.290.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL PLUS 1.8 SOHC, AÑO 2012, motor N° U30023244, dominio LUW921, propiedad del señor TORRES, ABELINO, D.N.I. N° 8.521.290, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85140802, dominio LYU051, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 206.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1068/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 3796/2008.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29901/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. N° 27.198.091.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor N° CFZP16951, dominio PGH314, propiedad del señor CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. N° 27.198.091, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 172.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1069/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «O» N.° 1532/1991, recaratulado como Expediente N.° 708/2008 .  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29906/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ORTIZ, ARMANDO ROBERTO, D.N.I. N° 10.481.669.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor N° CFZN45762, dominio OKN315, propiedad del señor ORTIZ, ARMANDO ROBERTO, D.N.I. N° 10.481.669, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 41.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1070/2016****VISTO:**

El Expediente N° 4809/2016.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29956/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIOS, VICTOR CAYETANO, D.N.I. N° 11.511.512, a favor del señor PEREZ OLIVERA, OSCAR GERARDO, D.N.I. N° 31.254.251.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR** la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor BARRIOS, VICTOR CAYETANO, D.N.I. N° 11.511.512; a favor del señor PEREZ OLIVERA, OSCAR GERARDO, D.N.I. N° 31.254.251, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 61.

**ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q110278, dominio LKS377, propiedad del señor BARRIOS, VICTOR CAYETANO, D.N.I. N° 11.511.512, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q110278, dominio LKS377, propiedad del señor PEREZ OLIVERA, OSCAR GERARDO, D.N.I. N° 31.254.251, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 61.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1071/2016****VISTO:**

El Expediente Letra «R» N° 3820/1995, recaratulado como Expediente N.° 6561/2007.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29970/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RIVERA, RAMON ARTURO, D.N.I. N° 14.465.440. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D34291402, dominio NLJ892, propiedad del señor RIVERA, RAMON ARTURO, D.N.I. N° 14.465.440, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 71.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1072/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 4825/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite 29955/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por la señora VICENS, NORA ROSA, D.N.I. N° 14.438.258.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - HABILITAR a favor de la señora VICENS, NORA ROSA, D.N.I. N° 14.438.258; con la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, AÑO 2015, motor N° 7234277, dominio PMH560, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 175.

**ARTÍCULO 2.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1073/2016****VISTO:**

El Expediente Letra «G» N° 3484/1992, recaratulado como Expediente N.° 6234/2007.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29945/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GARCIA, OSVALDO WALTER, D.N.I. N° 17.837.042. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor N.° CFZN81024, dominio PAH316, propiedad del señor GARCIA, OSVALDO WALTER, D.N.I. N° 17.837.042, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 54.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1074/2016****VISTO:**

El Expediente Letra «O» N° 4519/1989, recaratulado como Expediente N.° 6099/2007.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29946/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE, D.N.I. N° 18.715.627. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO 2009, motor N.° 4Q0015036, dominio HTR991, propiedad del señor OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE, D.N.I. N° 18.715.627, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 152.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1075/2016****VISTO:**

El Expediente Letra «G» N° 220/2006, recaratulado como Expediente N.° 6461/2007.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29991/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GORDILLO, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.214.837. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N.° R591B8155251, dominio JPT212, propiedad del señor GORDILLO, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.214.837, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 186.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1076/2016****VISTO:**

El Expediente N.° 1140/2008.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29947/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BITSH, VALENTIN, D.N.I. N° 23.994.878.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN SL AVANTAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q095756, dominio KOR087, propiedad del señor BITSH. VALENTIN, D.N.I. N° 23.994.878, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 139.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1077/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «M-G» N° 5391/2007, recaratulado como Expediente N° 4538/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29953/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. N° 26.217.083.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ134590, dominio LSC747, propiedad del señor MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. N° 26.217.083, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 208.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1078/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 4670/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30204/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZARATE, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.790.452.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor N° 178F40552835037, dominio AA002BN, propiedad del señor ZARATE, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.790.452, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 108.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1079/2016

**VISTO:**

Expediente N° 0446/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30199/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALFARO SILVA, FRANCISCO, D.N.I. N° 92.417.145.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2013, motor N° 310A2011 0963835, dominio MAW662, propiedad del señor ALFARO SILVA, FRANCISCO, D.N.I. N° 92.417.145, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 64.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1080/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra «G» N° 2434/1998, recaratulado como Expediente N° 1191/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30140/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, de-

pendiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 14.644.548.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor N° CFZ81027, dominio OYH442, propiedad del señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 14.644.548, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno N° 38.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1081/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 4840/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30194/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RAMOS, ATILIO JUAN JOSE, D.N.I. N° 30.731.007, a favor del señor AYALA, LEANDRO EMMANUEL, D.N.I. N° 34.735.584.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor RAMOS, ATILIO JUAN JOSE, D.N.I. N° 30.731.007; a favor del señor AYALA, LEANDRO EMMANUEL, D.N.I. N° 34.735.584, quien prestaba servicio en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 172.

**ARTÍCULO 2º.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85161764, dominio MZH431, propiedad del señor RAMOS, ATILIO JUAN JOSE, D.N.I. N° 30.731.007, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2016, motor N° GJBM52185, dominio AA750KQ, propiedad del señor AYALA, LEANDRO EMMANUEL, D.N.I. N° 34.735.584, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 172.

**ARTÍCULO 3º.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1082/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 1025/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30105/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora LASTRA, NOEMÍ DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.655.075.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q078505, dominio KFC698; propiedad de la señora LASTRA, NOEMÍ DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.655.075; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q149016, dominio NCI501, que presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 86.

**ARTÍCULO 2º.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1083/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 1025/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30106/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora LASTRA, NOEMÍ DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.655.075.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.



**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q149016, dominio NCI501, propiedad de la señora LASTRA, NOEMI DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.655.075, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 86.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1084/2016****VISTO:**

El Expediente N° 3133/2009.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30159/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. N° 11.835.706.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2012, motor N° T70020791, dominio MAF770, propiedad de la señora GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. N° 11.835.706, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, AÑO 2009, motor N° T85011817, dominio IHD998, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 146.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1085/2016****VISTO:**

El Expediente N° 3133/2009.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30160/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. N° 11.835.706. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASICC 4 PTAS GLS 1.4N, AÑO 2009, motor N° T85011817, dominio IHD998, propiedad de la señora GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. N° 11.835.706, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 146.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1086/2016****VISTO:**

El Expediente Letra «A» N° 536/1985, reemplazado como Expediente N° 6083/2007.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30198/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ANDRADE, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 14.739.594. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor N° R591D8472873, dominio MLK018, propiedad del señor ANDRADE, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 14.739.594, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 85.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1087/2016****VISTO:**

El Expediente Letra «Z» N° 4380/2006, reemplazado como Expediente N° 562/2008.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29711/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Agencia, solicitada por el señor ZAPATA, SANDRO FABIAN, D.N.I. N° 21.677.211.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el señor ZAPATA, SANDRO FABIAN, D.N.I. N° 21.677.211, titular del Interno N° 134, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZM77285, dominio OBU239, afectado a la Agencia de Remis «CHACRA», el cual a partir de la presente prestara servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1088/2016****VISTO:**

El Expediente Letra «Z» N° 4380/2006, reemplazado como Expediente N° 562/2008.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 29712/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZAPATA, SANDRO FABIAN, D.N.I. N° 21.677.211. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZM77285, dominio OBU239, propiedad del señor ZAPATA, SANDRO FABIAN, D.N.I. N° 21.677.211, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 134.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1089/2016****VISTO:**

El Expediente Letra «J» N° 4256/2003, reemplazado Expediente N° 0749/2008.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30141/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor JARAMILLO, JUAN ROBERTO, D.N.I. N° 14.351.032. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS, AÑO 2013, motor N° R591E8055942, dominio OMO660, propiedad del señor JARAMILLO, JUAN ROBERTO, D.N.I. N° 14.351.032, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 99.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1090/2016****VISTO:**

El Expediente Letra «G» N° 1349/2003.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30200/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 11.890.303. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 EMOTION, AÑO 2012, motor N° CFZ947476, dominio MAF848, propiedad de la señora GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 11.890.303, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 121.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1091/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0991/2012. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30220/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DE LA CRUZ, MARIO EUSEBIO, D.N.I. N° 13.016.378. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ167096, dominio NJR545, propiedad del señor DE LA CRUZ, MARIO EUSEBIO, D.N.I. N° 13.016.378, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Intemo N° 29.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1092/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «L-O» N° 2131/2006, recaratulado como Expediente N° 575/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30358/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, D.N.I. N° 92.779.147. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q069529, dominio JTW329, propiedad de la señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, D.N.I. N° 92.779.147, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Intemo N° 126.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1093/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 1086/2015. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30327/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de Baja la Habilitación en el Servicio de Transporte Escolar, solicitada por el señor ACOSTA, HORACIO ROSENDO, D.N.I. N° 10.528.739. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN de Transporte Escolar Inteno N° 76; de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, AÑO 2009, motor N° G9UA724C041384, dominio HVB905, propiedad del señor ACOSTA, HORACIO ROSENDO, D.N.I. N° 10.528.739, de acuerdo a la Ordenanza Municipal 929/1997.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1094/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «G» N° 449/1986, recaratulado como Expediente N° 4376/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30342/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 10.743.195. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q085912, dominio KHY919, propiedad del señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 10.743.195, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 123.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1095/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «H» N° 5036/1993, recaratulado como Expediente N° 435/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 30084/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. N° 8.459.865.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor N° R591D8432674, dominio MOD680; propiedad del señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. N° 8.459.865; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO 2016, motor N° 2NRV354741, dominio POQ659, que presta servicio en la Agencia de Remis «APRAR.», Intemo N° 69.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

Facio

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1096/2016**

**VISTO:** La Nota N° 026/2016 emitida desde la Coordinación de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana El Trámite N° 30018/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reorganizar al personal en la Coordinación de Tenencia Responsable, y Coordinación de Zoonosis dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- REORGANIZAR** al personal de la Coordinación de Tenencia Responsable, y Coordinación de Zoonosis dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, según se detallan en el anexo I de la presente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

Facio

**ANEXO I - RESOLUCION S.S.G.C. N° 1096/2016  
COORDINACIÓN DE TENENCIA RESPONSABLE**

Legajo	Agente	Función
948/2	Cabrera Bernardo Gustavo	Captura animal
1838/4	Fratti Carlos Gilberto	Inspector
1853/4	Gómez Jorge Héctor	Inspector
1980/1	Amado Alberto	Tareas Generales
1985/2	Andrade Luis Segundo	Inspector
2141/5	Canavini Oscar Luis	Inspector
2761/8	Cabaña Rufino	Inspector
2994/7	Amaya Primitivo Ricardo	Captura Animal
3144/5	Barrera José Luis	Inspector
3475/4	Moya Norma Beatriz	Inspector
3590/4	Lázaro Gaspar	Inspector
3667/6	Zuñic Ana María	Inspector
4338/9	Amado Lorena	Inspector
4437/7	Vera Legue Marlene	Inspector
4442/3	Buxman Natalia	Jefe Departamento Inspector
4502/1	Verrón Claudia Ilce	Inspector
4915/8	Pérez Elsa Susana	Inspector
4921/2	Concha Soledad Elena	Inspector
4952/2	Guerrero Laura Mabel	Inspector
4982/4	Silvero Jairo Cesar	Tareas Generales
4993/0	Suarez Maldonado Miquel	Tareas Generales
4994/8	Álvarez Santiago Ezequiel	Tareas Generales
5135/7	Concha Marcelo Sebastián	Tareas Generales

**COORDINACIÓN DE ZONOSIS**

Legajo	Agente	Función
1656/0	Cabrera Paola Anahí	Ayudante de Veterinario
3642/1	García Leandro Lujan	Médico Veterinario
4058/4	Ruiz Julio Bernardo	Médico Veterinario
5124/1	Córdoba Pamela	Esterilización
5190/0	Salva Irina del Rosario	Médico Veterinario

# RESOLUCIONES INTERNAS

## Secretaría de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 DIC. 2016

**VISTO:**

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;  
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010;  
Decreto Municipal Nº 876/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3450/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de DICIEMBRE de 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE.** Tomar conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1458/2016**



*[Handwritten signature]*  
C.P. Oscar A. Bahamonde Torres  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 DIC. 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-02978/2016 "Adquisición de mercadería para conformación de Módulos Alimentarios (mes de septiembre)", Trámite Nº 18127/2016, Letra: DPH.SPS., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;  
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal Nº 831/2014;  
La Resolución Municipal Nº 1973/16;  
La Resolución S.F.P. Nº 1092/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizada para la conformación de los módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1299/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Fase Nº 1013/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0006-00000008 de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 18.020,00); presentada al cobro por: "G Y H.S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo II.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" Nº 0006-00000008 de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 18.020,00), presentada al cobro por: "G Y H.S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1460/2016**



*[Handwritten signature]*  
C.P. Oscar A. Bahamonde Torres  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 DIC. 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-04737/2016 "Pago a favor de la firma Aerolíneas Argentinas S.A. periodo 10/2016", Trámite Nº 28900/2016, Letra: SFF.DC., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 3º Apartado a);  
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;  
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0058-00003209 y factura "E" Nº 0059-00006594 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 98/100 (\$ 44.832,98), presentadas al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", correspondientes a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de Octubre del corriente año;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución S.S. Nº 97/2016, Resolución S.P.S. Nº 44/2016 y Resolución de la S.F.S. Nº 45/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" Nº 0058-00003209 y factura "E" Nº 0059-00006594 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 98/100 (\$ 44.832,98), presentadas al cobro por: "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1459/2016**



*[Handwritten signature]*  
C.P. Oscar A. Bahamonde Torres  
Secretario de Finanzas Públicas

RIO GRANDE, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-04270/2016 "Adquisición de 01 motor para la Planta Potabilizadora", Tramite Nº 25591/2016 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 0001-04270/2016 se tramita el Concurso de Precios Nº 72/2016, referente a la adquisición de 01 motor para la planta potabilizadora, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 15 de noviembre del 2016 (fs. 27), se ha recibido la oferta de la firma Propagación S.A.;

Que, la oferta presentada por la firma arriba mencionada cumple con los requisitos establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso;

Que, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, emitió un Informe Técnico, mediante Trámite Nº 28100 (fs. 30), en el cual manifiesta que la oferta presentada en el marco del presente Concurso de Precios, cumple las especificaciones técnicas requeridas por el área;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 36), recomendó preadjudicar a favor de la firma Propagación S.A., en el único renglón, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 239.450,00); siendo el monto total de la adjudicación, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 239.450,00);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 623/2016 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 72/2016 referente a la adquisición de un motor para la Planta Potabilizadora, a favor de la firma Propagación S.A., en el único renglón, por la suma PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 239.450,00); siendo el monto total de la adjudicación, la suma de PESOS

DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 239.450,00).

ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Dirección de Obras Sanitarias. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1461 / 2016

Logo of the Municipality of Río Grande and signature of the Secretary of Public Finance.



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-04269/2016 "Adquisición de materiales eléctricos para distintos sectores de Obras Sanitarias", Trámite Nº 25520/2016, Letra: S.O y S.P-D.G.O.S.M, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios Nº 69/2016, referente a la Adquisición de materiales eléctricos para distintos sectores de Obras Sanitarias, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 15 de noviembre de 2016 (fs. 41), no se han recibido ofertas;

Que ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 42), recomendó declarar desierto el Concurso de Precios Nº 69/2016; y solicitar autorización para realizar la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización, de dicho procedimiento de selección;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal Nº 474/1998, 623/2016 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- DECLÁRASE DESIERTO el Concurso de Precios Nº 69/2016, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º- AUTORIZAR la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría y Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Logo of the Municipality of Río Grande and signature of the Secretary of Public Finance.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1462 / 2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04790/2015, "Sistema de recarga masiva SUBE", Trámite Nº 29279/2016, Letra: SPYGC.SSGC., emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º Apartado a); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010 (Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal Nº 3307/2014; Decreto Municipal Nº 604/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a favor de: "NACIÓN SERVICIOS S.A.", correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E., en relación al boleto estudiantil implementado mediante Ordenanza Municipal Nº 3307/2014;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a favor de: "NACIÓN SERVICIOS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Logo of the Municipality of Río Grande and signature of the Secretary of Public Finance.

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1463 / 2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04712/2016/ "Pago de facturas presentadas por la firma Diario PROVINCIA 23 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., Trámite N° 28147/2016, Letra: SCGyCGDP, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0004-00000258/ 259/ 261 por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 49.500,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante octubre de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 112/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad N° 225/16, 228/16 y 250/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0004-00000258/ 259/ 261 por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 49.500,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1464/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 6001-03600/2016, "Contratación de servicio transporte destinado al traslado de personas a Casa de María y personal del CAC N° 1", Trámite N° 21736/2016, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de un servicio de trasporte (con chofer) de pasajeros para realizar el traslado diario de las personas (mamá embarazada y/o con sus bebes, menores de edad) que concurren a las instalaciones de Casa de María y el traslado de los agentes municipales, que cumplen funciones en C.M.S. N° 1 (Centro Municipal de Salud N° 1) durante el periodo comprendido desde Octubre a Diciembre del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1286/16 correspondiente a la contratación mencionada ut supra;

Que, por Pase N° 967 /2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1286/2016 con la firma "TOCOAN GLORIA GRACIELA", por el periodo de tres (03) meses, con un costo mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.600,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 127.800,00);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

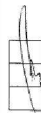
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1286/2016 con la firma "TOCOAN GLORIA GRACIELA", por el periodo de tres (03) meses, con un costo mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.600,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 127.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1466/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03131/2016 "Contratación del servicio para realizar Estudios de Medios", Trámite 18712/2016, Letra: SCGyCGDP, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio para realizar un Estudio de Medios. A partir de la utilización de este tipo de instrumento, se espera que los resultados permitan obtener, una calificación de los ciudadanos sobre su preferencia a la hora de elegir Diarios, Radios, TV, Internet, Cine, Propagandas y Publicidad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1119/2016 correspondiente servicio mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 995/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000006 de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), presentada al cobro por: "PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

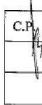
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000006 de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), presentada al cobro por: "PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1465/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04511/2016; "Adquisición de materiales para instalación de pantalla y equipos en la Sala de la Casa de la Cultura (INCAA)", Trámite N° 27574/2016, Letra: SPS.CGC., emitido por la Coordinación de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, que serán utilizados para la instalación de la pantalla y equipos, ubicados en la sala "Ángela Loig", dependiente de la Dirección de Cultura del Municipio de Río Grande;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1562/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N°1002/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0020-00027025 de PESOS TRES MIL SETECENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 3.766,30), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

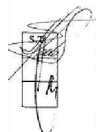
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0020-00027025 de PESOS TRES MIL SETECENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 (\$ 3.766,30), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1467 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04397/2016 "Pago a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A.", Trámite N° 26607/2016, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00006264 de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 (\$ 6.426,00) presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", correspondiente a la provisión de gas destinada al Sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte;

Que, la Dirección General de Obras Sanitarias emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00006264 de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 (\$ 6.426,00), presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1468/2016



C.P. Oscar A. Bahamonde Barria, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04287/2016 "Pago de Factura a favor de Concepto Patagónico", Trámite N° 25813/2016, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa dependiente de Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-0000308 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00) presentada al cobro por: "LOPEZ JULIO CESAR", correspondiente servicio de publicidad durante el mes de Septiembre del corriente año;

Que, la Dirección de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 8;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a Orden de Publicidad N° 217/2016, de acuerdo a la documentación adjunta al presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

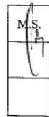
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-0000308 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada al cobro por: "LOPEZ JULIO CESAR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1470/2016



C.P. Oscar A. Bahamonde Barria, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02755/2016 "Adquisición de materiales para el reemplazo e instalación de nuevos equipamientos para salas de Generadores Eléctricos de Margen Sur, Chacra IV y Chacra XIII", Trámite N° 16679/2016, Letra: SOySP.DOSM., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, para el reemplazo e instalación de nuevos equipamientos en sectores que se requieren catefacionar, como salas de Generadores Eléctricos de Margen Sur, Chacra IV, Chacra XIII, Centro y Pañoil;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 1116/2016 y 1117/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 892/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0186-00342375 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 35.099,80), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L." y factura "B" N° 0027-00208962 de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 27.710,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 80/100 (\$ 62.809,80);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0186-00342375 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 35.099,80), presentada al cobro por: EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L. y factura "B" N° 0027-00208962 de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 27.710,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 80/100 (\$ 62.809,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1469/2016



C.P. Oscar A. Bahamonde Barria, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03384/2016, "Contrato de actuación N° 009/2016, entre la Sra. Moreno, Charo y el Municipio de Río Grande", Trámite N° 20442/2016, Letra: SPS.CGC., emitido por la Coordinación Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (1) pasaje aéreo a favor de: Moreno, Charo Noemy D.N.I N° 92.626.436, Moggia, María José D.N.I. 30.062.200 y Hortiguella, Carolina D.N.I. N° 37.951.921, tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires y el servicio de alojamiento y racionamiento. Las mismas se presentarán en el Centro Cultural Leandro N. Alem los días 15 y 16 de septiembre del corriente año, realizando la presentación de la Obra de teatro y el libro "Y con esta luna...cartas desde la cárcel";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1125/2016 correspondiente al alojamiento y racionamiento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 987/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00031671 de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 8.430,00) presentada al cobro por: "GRANDE S.A.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00031671 de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 8.430,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1471/2016



C.P. Oscar A. Bahamonde Barria, Secretario de Finanzas Públicas



Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04192/2016 "Adquisición de alimentos para perros", Trámite 21711/2016, Letra: SPyGC.DMSV, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos que serán destinados a la Coordinación Municipal de Zoonosis;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1400/2016 correspondiente a los elementos mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 955/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00001803 de PESOS VENTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 24.942,00), presentada al cobro por: "PUPPY PET SHOP";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

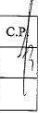
POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00001803 de PESOS VENTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 24.942,00), presentada al cobro por: "PUPPY PET SHOP", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1472/2016



C.P. Oscar A. Beltrame Berra Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04633/2016 "Pago de facturas presentadas a favor de la firma SAS Logística y Servicios de MARIO A. OCHOA", Trámite N° 28391/2016, Letra: SPyGC.SSGC-, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00000977/ 979/ 988/ 990/ 976 por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.350,00), presentadas al cobro por: "MARIO A. OCHOA", correspondiente al servicio de limpieza y alquiler de baños químicos;

Que, la Subsecretaría de Participación Ciudadana emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja N° 7;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, el pago de las facturas "B" N° 0002-00000977/ 979/ 988/ 990/ 976 por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.350,00), presentadas al cobro por: "MARIO A. OCHOA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1474/2016



C.P. Oscar A. Beltrame Berra Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01851/2016 "Adquisición de 01 martillo hidráulico para minicargadora", Trámite N° 12014/2016, Letra: SOySP.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución S.F.P. N° 838/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de 01 (un) martillo hidráulico para la máquina mini cargadora modelo JD que será utilizada para lugares donde hay acumulación de hielo, permitiendo una normal circulación vehicular;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 925/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 984/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0068-00000267 de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 231.040,00), presentada al cobro por: "PATRICIO PALMERO SAICYA";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0068-00000267 de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 231.040,00), presentada al cobro por: "PATRICIO PALMERO SAICYA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1473/2016



C.P. Oscar A. Beltrame Berra Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04252/2016 "Adquisición de disco abrasivo y disco de concreto abrasivo (para máquina aserradora)", Trámite 25847/2016, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (05) cinco discos abrasivos 14" y (05) cinco discos de concreto abrasivo 14", que serán utilizados como parte complementaria de la máquina aserradora de hormigón, en virtud de que al disponer de los mismos, agilizará en forma sustancial, la capacidad operacional de esta Dirección General;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1469/2016 correspondiente los elementos mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1006/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0020-00026991 de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 20/100 (\$ 34.823,20), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0020-00026991 de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 20/100 (\$ 34.823,20), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1475/2016



C.P. Oscar A. Beltrame Berra Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04467/2016 "Pago de factura presentada por la firma GAS AUSTRAL S.A.", Trámite N° 27234/2016 Letra: SPyA.DEyMA., emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00006519 de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 33.948,00) presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", correspondiente a la provisión de gas destinada a la recarga a granel del zeppelin, que se encuentra ubicado en el CIRCA (Centro de Interpretación Reserva Costa Atlántica);

Que, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente emite a tal efecto Informe Técnico N° 0038/2016 obrante a foja 06;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

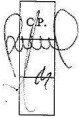
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00006519 de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 33.948,00) presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1476/2016



VISTO:

El Expediente N° 0001-04713/2016 "Pago de facturas a favor de la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L. período 10/2016", Trámite N° 28466/2016; Letra: SCGYCGDP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00000640/ 641/ 642/ 643/ 644/ 645/ 646/ 647/ 648/ 649/ 650/ 651/ 652/ 653/ 654 por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 85.987,50) presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de octubre de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 114/2016 obrante a fojas N° 83;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 223/2016, 226/2016, 227/2016, 230/2016, 231/2016, 238/2016, 239/2016, 240/2016, 241/2016, 242/2016, 244/2016, 245/2016, 246/2016, 251/2016 y 252/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

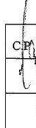
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0002-00000640/ 641/ 642/ 643/ 644/ 645/ 646/ 647/ 648/ 649/ 650/ 651/ 652/ 653/ 654 por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 85.987,50) presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1478/2016



Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03997/2016 "Adquisición de impresora y router", Trámite 24352/2016, Letra: SOySP.DDUT. emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (01) una impresora que será utilizada en la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, para las tareas administrativas que diariamente se realizan;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1428/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 986/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00086569 de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 18.599,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.",

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

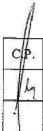
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00086569 de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 18.599,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1477/2016



Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04202/2016 "Adquisición de materiales destinados a los cursos de instalaciones sanitarias y construcción en seco. Dirección Oficina de Empleo", Trámite N° 25297/2016, Letra: SPA.DOE, emitido por la Dirección Oficina de Empleo de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán utilizados en los cursos de: instalaciones sanitarias y construcción en seco, que tiene en ejecución la Oficina de Empleo. El objetivo principal de estos cursos es promover y ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento del vínculo entre capacitación y empleo, con el fin de recobrar sentido al trabajo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra, N° 1451/2016, N° 1452/2016, N° 1453/2016, N° 1454/2016 y N° 1455/2016, correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 1004/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0028-000036543 de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 442,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.", factura "B" N° 0020-000026526 de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON 01/100 (\$ 3.127,01), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.", factura "B" N° 0004-000149976 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$ 3.450,40), presentada al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L.", factura "B" N° 0002-000063792 de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$ 4.650,60), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L." y factura "B" N° 0186-000347688 de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 1.542,60), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 61/100 (\$ 13.212,61);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0028-000036543 de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 442,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.", factura "B" N° 0020-000026526 de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON 01/100 (\$ 3.127,01), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.", factura "B" N° 0004-000149976 de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$ 3.450,40), presentada al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L.", factura "B" N° 0002-000063792 de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$ 4.650,60), presentada al cobro por: "CONTINENTAL MADERAS S.R.L." y factura "B" N° 0186-000347688 de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 1.542,60), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 61/100 (\$ 13.212,61), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1479 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03810/2016 "Adquisición de elementos de protección personal- (Seguridad e Higiene)", Trámite N° 22993/2016, Letra: SPYGC.CSeH, emitido por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de protección personal, siendo estos de suma importancia para el personal municipal en sus labores diarias y salvaguardar su integridad física;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 1279/2016, N° 1363/2016, 1363/2016, y 1364/2016 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 991/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0005-00006807/ 6776/ 6612/ 6988 por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 61.360,00), presentadas al cobro por: "Perez Torres María Griselda", factura "B" N° 0001-00095267 de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 42.250,00), presentada al cobro por: "MATAFUEGOS S.R.L." y factura "B" N° 0020-00026150 de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.232,00) presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 105.842,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

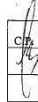
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0005-00006807/ 6776/ 6612/ 6988 por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 61.360,00), presentadas al cobro por: "Perez Torres María Griselda", factura "B" N° 0001-00095267 de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 42.250,00), presentada al cobro por: "MATAFUEGOS S.R.L." y factura "B" N° 0020-00026150 de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.232,00) presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 105.842,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1480 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

La Constitución Provincial; La Ley Provincial N° 32; La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Municipal N° 242/89; Las Ordenanzas N° 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera); Las Ordenanzas N° 2935/2011, 2934/2011 y 2863/2011; El Trámite N° 28336/2016-Letra: SFP.DC. Emitido por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial N° 32;

Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procurar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Artículo N° 6;

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el alta provisoria de la parcela 13 generada de las parcelas 10, 11 y 12 del mazo 134C de la sección E, tramitado por el Agrimensor BURGOS, José Agustín y visado por la Dirección de Catastro;

Que, la Dirección antes mencionada no encuentra objeción a dicha solicitud en virtud del plano visado de mensura el cual se ajusta a la normativa vigente;

Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1°-

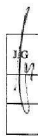
POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- FACULTAR a la Dirección de Catastro a otorgar el alta provisoria de la parcela 13 generada por la unificación de las parcelas 10, 11 y 12 del mazo 134C de la sección E, tramitado por el Agrimensor BURGOS, José Agustín, ubicadas en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1481 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04608/2016, "Pago de facturas presentadas por la firma Nexo S.R.L. período Septiembre/2016", Trámite N° 28152/2016 Letra: SFP.CC., emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

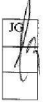
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0003-00003093/ 3092 por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 118.279,42), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores, correspondientes al mes de septiembre del corriente año;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

- ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0003-00003093/ 3092 por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 118.279,42), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1482/2016



C.P. Oscar A. Bahamonde Borrero, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03936/2016 "Adquisición de elementos de limpieza para proveer a las distintas dependencias municipales", Trámite N° 23767/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

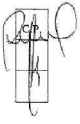
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza, los mismos serán utilizados para afrontar los requerimientos de las diferentes áreas del Municipio;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

- ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0002-00008103/ 04/ 06/ 07 por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 65.250,00), presentadas al cobro por: "GIORDANO JAVIER OMAR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1484/2016



C.P. Oscar A. Bahamonde Borrero, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02857/2016, "Compra de elementos para poner a puesta en funcionamiento de la unidad plantinera del Vivero Municipal, a fin de integrar y fortalecer los diferentes proyectos del sector Hortícola de nuestra Ciudad", Trámite N° 16945/2016, Letra: SPA.DDL., emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, que serán utilizados para la puesta en funcionamiento de la unidad plantinera del vivero municipal, a fin de integrar y fortalecer los diferentes proyectos del sector hortícola de nuestra ciudad;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

- ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0182-00211815 de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 694,00), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1483/2016



C.P. Oscar A. Bahamonde Borrero, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04648/2016 "Pago de facturas a favor de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR período 07/16", Trámite N° 28217/2016, Letra: SPyG.C.A., emitido por la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

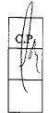
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020-24654860/3- 4869/9- 4871/4- 4949/3- 5013/2- 4556/8- 4492/1- 4493/9- 4494/6- 3235/8- 7541/8- 7544/7- 7547/1- 7464/5- 7446/2- 7400/4- 7264/1- 6926/4- 6927/1- 6880/0- 6866/7- 4596/2- 6913/9- 5025/0- 5400/4- 5664/9- 5669/5- 5383/3- 4758/6- 4700/7- 4615/8- 4545/7- 4519/5- 5416/1- 5438/3- 5443/0- 5217/5- 5272/0- 5352/5- 4698/9- 4699/6- 4705/6- 4706/3- 4707/0- 4713/5- 4750/8- 4757/9- 4823/0- 4824/8- 4857/0- 4858/8- 4859/5 por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 15/100 (\$ 38.932,15), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." en concepto de servicio de gas natural;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

- ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-24654860/3- 4869/9- 4871/4- 4949/3- 5013/2- 4556/8- 4492/1- 4493/9- 4494/6- 3235/8- 7541/8- 7544/7- 7547/1- 7464/5- 7446/2- 7400/4- 7264/1- 6926/4- 6927/1- 6880/0- 6866/7- 4596/2- 6913/9- 5025/0- 5400/4- 5664/9- 5669/5- 5383/3- 4758/6- 4700/7- 4615/8- 4545/7- 4519/5- 5416/1- 5438/3- 5443/0- 5217/5- 5272/0- 5352/5- 4698/9- 4699/6- 4705/6- 4706/3- 4707/0- 4713/5- 4750/8- 4757/9- 4823/0- 4824/8- 4857/0- 4858/8- 4859/5 por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 15/100 (\$ 38.932,15), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1485/2016



C.P. Oscar A. Bahamonde Borrero, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 01 DIC. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04574/2016/ "Pago de factura presentada por ECOSER S.R.L.", Trámite N° 27297/2016, Letra: SPyG.C.DMSV., emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios - dependiente de Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y Resolución T.C.P. N° 12/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0008-0000021 de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 27.500,00) presentada al cobro por: "ECOSER S.R.L.", correspondiente servicio mensual de limpieza, mantenimiento y desagote de efluentes cloacales de los quirófanos móviles;

Que, la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.

**POR ELLO,**

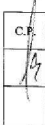
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0008-0000021 de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 27.500,00), presentada al cobro por: "ECOSER S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1486 /2016**



Handwritten signature of C.F. Oscar A. Rubenovich-Berita, Secretary of Public Finance.

**VISTO:**

El Expediente 0001-04272/2016 "Adquisición de materiales para reparación de plantas elevadoras de líquidos cloacales". Trámite N° 25590/2016, Letra: S.O. y S.P - D.G.O.S.M., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y modificatoria; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014, 623/2016 y 808/2016;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 68/2016; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 68/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 68/2016, referente a la adquisición de materiales para reparación de plantas elevadoras de líquidos cloacales, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 09 de noviembre del año 2016 (fs. 52), se ha presentado la oferta de la firma "Soldasur S.A.";

Que dicha empresa cotiza la totalidad de los renglones a excepción de los renglones N° 1, 2 y 3;

Que, la oferta mencionada cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, del Cuadro Comparativo de Precios (fs. 53/55), surge que la oferta presentada por la firma "Soldasur S.A." resulta conveniente;

Que, la Dirección General de Obras Sanitarias, emite Informe Técnico mediante el Trámite N° 28099/2016, Letra: MRG-SO y SP-DGOS., obrante (fs. 57); en el cual manifiesta que la oferta presentada por la firma "Soldasur S.A.", en el marco del presente Concurso de Precios, cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 67), recomendó Preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma "Soldasur S.A." en los renglones N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 14/100 (\$ 272.326,14); siendo el monto total de la preadjudicación de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 14/100 (\$ 272.326,14); DECLARAR DESIERTOS los Renglones N° 1, 2 y 3; y SOLICITAR AUTORIZACIÓN para realizar Contratación Directa de los elementos requeridos en los renglones mencionados;

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°- ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 68/2016, referente a la adquisición de materiales para reparación de plantas elevadoras de líquidos cloacales, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la firma "Soldasur S.A." en los renglones N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 14/100 (\$ 272.326,14); siendo el monto total de la adjudicación de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 14/100 (\$ 272.326,14);

**ARTÍCULO 2° - DECLARAR DESIERTOS** los renglones N° 1, 2 y 3;

**ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR** la Contratación Directa de lo solicitado en los renglones N° 1, 2 y 3 del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

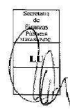
**ARTÍCULO 4° - EMITIR** por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 5° - REGISTRAR** por Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 6° - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTICULO 7°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1487 /2016.-**



Handwritten signature of C.F. Oscar A. Rubenovich-Berita, Secretary of Public Finance.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-02874/2016 "Adquisición mercadería destinada a la Cocina Municipal para el 2do. Semestre del año", Trámite N° 17155/16, Letra: S.P.S.D.A., emitido por la entonces Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

- La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012;
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 864/2013, 831/14 y 623/2016;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 54/2016;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 54/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 54/2016, referente a la adquisición de mercadería destinada a la Cocina Municipal para el 2do. Semestre del año, solicitada por la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 24 de agosto del corriente año (fs. 97), se han presentado las ofertas de las firmas "Todo por Ella de Fiadone Walter", "Distribuidora Las Marías de Vargas María Soledad" y "Autoservicio Mayorista Diarco S.A.";

Que, mediante Nota N° 294/2016, Trámite N° 26448/2016, letra: S.P.S.D.S.G., obrante a foja 128, emitida por la Dirección de Servicios Gastronómicos, se pone de manifiesto la necesidad de dejar sin efecto las actuaciones del presente Concurso de Precios. Los motivos expuestos, refieren a un error involuntario al iniciar el expediente, por el que no se indicó correctamente la modalidad de entrega de la mercadería; ya que la misma debería realizarse de manera fraccionada, en razón de no disponer, la Cocina Municipal, de espacio físico ni logística apropiados para el almacenamiento de las cantidades requeridas;

Que, el punto 10 del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, estipula que: "El Municipio podrá dejar sin efecto el presente Concurso de Precios en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas, sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo. Los interesados con la presentación de su oferta, asumen el compromiso, entre otros, de conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen el presente llamado, así como el reconocimiento que el Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto, Declarar Desierto o Fracasado el Concurso de Precios";

Que, según surge del Acta de Preadjudicación de fecha 09 de noviembre de 2016 (fs. 130), la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete, recomendó DEJAR SIN EFECTO el presente Concurso de Precios, en razón de los motivos expuestos precedentemente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°- DECLARAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N° 54/2016, referente a la "Adquisición de mercadería destinada a la Cocina Municipal para el 2do. Semestre del año", solicitada por la entonces Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por los motivos expuestos precedentemente en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Gastronómicos. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1488 /2016

Official stamps and signature of the Secretary of Public Finance for Resolution 1488/2016.

Río Grande, 01 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03961/2016, "Adquisición Premios Bingo Día de la Madre", Trámite N° 24306/2016, Letra: SPS.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

- La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010-Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014;
Resolución Municipal N° 2681/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ordenes de provisión correspondientes a los premios que serán entregados en el transcurso del tradicional Bingo Día de la Madre, organizado por este Municipio;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2681/2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordene de Compra N° 1340/2016, 1341/2016, 1345/2016, 1346/2016, 1347/2016, 1348/2016, 1352/2016 y 1350/2016 correspondientes a las ordenes mencionadas ut-supra;

Que, por Fase N° 1001/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura "B" N° 0003-00269738 de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), presentada al cobro por: "BRUNO JOSE MORENO"; Factura "B" N° 0011-00434257 de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), presentada al cobro por: "ONIKEN S.C.S."; Factura "B" N° 0004-00000402 de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), presentada al cobro por: "VILLARROEL MONICA PATRICIA"; Factura "B" N° 0019-00008370 de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), presentada al cobro por: "GUETE HECTOR DANIEL"; Factura "B" N° 0010-00002721 de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada al cobro por: "MONTECARLO S.R.L."; Factura "B" N° 0010-00086439 de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L."; Factura "B" N° 0003-00043797 de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), presentada al cobro por: "BIVAS NORMA ALICIA". Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda y Decreto Municipal N° 474/98 y 808/2016 anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°- AUTORIZAR, el pago de la Factura "B" N° 0003-00269738 de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), presentada al cobro por: "BRUNO JOSE MORENO"; Factura "B" N° 0011-00434257 de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), presentada al cobro por: "ONIKEN S.C.S."; Factura "B" N° 0004-00000402 de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), presentada al cobro por: "VILLARROEL MONICA PATRICIA"; Factura "B" N° 0019-00008370 de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), presentada al cobro por: "GUETE HECTOR DANIEL"; Factura "B" N° 0010-00002721 de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada al cobro por: "MONTECARLO S.R.L."; Factura "B" N° 0010-00086439 de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L."; Factura "B" N° 0003-00043797 de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), presentada al cobro por: "BIVAS NORMA ALICIA". Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 39.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1489 /2016

Official stamps and signature of the Secretary of Public Finance for Resolution 1489/2016.



Río Grande, 02 DIC. 2016

**VISTO:**

El Expediente 0001-04432/2016 "Adquisición de 3000 módulos alimentarios navideños (Programa Alimentario Municipal Diciembre 2016)", Trámite Nº 26.899/16, Letra: M.R.G.S.P.S.D.P.H., emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012;  
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;  
La Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal Nº 864/2013, 831/14 y 100/2015;  
La Resolución Municipal Nº 3058/2016;  
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 76/2016;  
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 76/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios Nº 76/2016**, referente a la adquisición de trescientos módulos alimentarios navideños, solicitada por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 22 de noviembre del corriente año (fs. 23), se ha presentado la oferta de la firma **Autoservicio Mayorista Diarco S.A.**;

Que a través del correo electrónico de fecha 2 de diciembre de 2016, la empresa antes mencionada, manifiesta que: *"... no podremos participar de vuestro requerimiento de 3000 cajas navideñas, ya que nuestros proveedores no nos garantizan la entrega de los productos que necesitaríamos para su preparación y armado."*;

Que mediante el Informe Técnico de fs. 33, la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, expone que la compra mencionada se realiza anualmente para dar asistencia a las familias que se encuentran inscritas en el Padrón de Alimentos Municipal, y a todas aquellas personas e Instituciones que se encuentran asistidas, desde el Municipio; solicita a la Dirección de Compras, efectuar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento con la demanda antes referida, ya que debido al imprevisto ocasionado por el único oferente, no sería posible adjudicar el Concurso de Precios en cuestión; y requiere gestionar la autorización para realizar la contratación directa de los alimentos necesarios para la conformación de dichos módulos, ya que la entrega se encuentra contemplada entre los días 12 y 16 de diciembre del corriente;

Que el punto 10 del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, establece que: *"El Municipio podrá dejar sin efecto el presente Concurso de Precios en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas, sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo. Los interesados con la presentación de su oferta, asumen el compromiso, entre otros, de conocimiento y aceptación de la documentación y de las reglas, leyes, regulaciones y requisitos que rigen el presente llamado, así como el reconocimiento que el Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto, declarar desierto o Fracasado el Concurso de Precios."*;

Que el Artículo 26º 3) "c" de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, estipula que: *"cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible*

*la licitación o el remate público, o su realización resulte seriamente el servicio"*, se podrá realizar la contratación en forma directa;

Que, según surge del Acta de Preadjudicación de fecha 2 de diciembre de 2016 (fs. 37), la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete, recomendó **DEJAR SIN EFECTO** el presente Concurso de Precios, en razón de los motivos expuestos precedentemente; y solicitar la **AUTORIZACIÓN** para realizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de los alimentos necesarios para la conformación de dichos módulos;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º - DECLARAR SIN EFECTO** el Concurso de Precios Nº 76/2016, referente a la "Adquisición de 3000 módulos navideños (Programa Alimentario Municipal Diciembre 2016)", solicitada por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º - AUTORIZAR** la Contratación Directa de los alimentos necesarios para la conformación de dichos módulos.

**ARTICULO 3º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Promoción Familiar. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1490 /2016**

**VISTO:**

Río Grande, 05 DIC. 2016

El Expediente Nº **0001-04432/2016** "Adquisición 3000 Módulos Alimentarios Navideños (Programa Alimentario Municipal Diciembre 2016)", Trámite Nº 26899/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;  
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;  
La Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal Nº 831/2014;  
La Resolución Municipal Nº 3058/2016;  
La Resolución S.F.P. Nº 1490/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será destinada para la conformación de módulos alimentarios navideños, del Programa Alimentario correspondiente al mes de Diciembre de 2016;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto la Orden de Compra Nº 1690/2016 y 1689/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 1042/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0037-0002754/ 5 por la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 332.100,00)**, presentadas al cobro por: "AIMETTA JORGE GUSTAVO" y factura "B" Nº 2615-000259667 de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 164.400,00)**, presentada al cobro por: "S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 496.500,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo II.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º - AUTORIZAR** el pago de la factura "B" Nº 0037-0002754/ 5 por la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 332.100,00)**, presentadas al cobro por: "AIMETTA JORGE GUSTAVO" y factura "B" Nº 2615-000259667 de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 164.400,00)**, presentada al cobro por: "S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 496.500,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º - POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1491/2016**

Río Grande, 05 DIC. 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº **0001-04169/2016** "Adquisición de materiales para el Galpón de Mantenimiento Centro", Trámite 25318/2016, Letra: SOYSP.DGOS, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º;  
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10 - Código de Administración Financiera;  
Decretos Municipales Nº 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados en el Galpón de Mantenimiento Centro, para acondicionar las instalaciones eléctricas de este, debido al mal funcionamiento de las mismas, ya que se podría poner en riesgo de cortocircuito a dichas instalaciones;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº **1404/2016** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº **1005/2016** emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" Nº 0004-00026092 de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 3.794,90)**, presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decretos Municipales Nº 474/98 y 808/16 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º - AUTORIZAR** el pago de la factura "B" Nº 0004-00026092 de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 3.794,90)**, presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º - POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 1492/2016**

Río Grande, 06 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03543/2016 "Adquisición de elementos Departamento de Ventanilla Única", Trámite N° 21520/2016, Letra: SMeLDM, emitido por la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (2) lector de códigos de barra, dos (2) escáner, una (1) biblioteca con puertas enteras y cerradura y una (1) biblioteca para carpetas colgantes, que servirán para la implementación del servicio de Ventanilla Única;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1213/2016 correspondiente a dos (2) lector de códigos de barra y dos (2) escáner mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 956/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00003105 de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 43.700,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00003105 de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 43.700,00), presentada al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1493/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 06 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04428/2016- "Pago de factura presentada por la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ", Trámite N° 27420/2016, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000008 de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00) presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", correspondiente al alquiler de máquina retroexcavadora para limpieza de calle Sarmiento;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000008 de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00) presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1495/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 06 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04427/2016 "Pago de Factura presentada por la firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA", Trámite N° 26991/2016, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000040 de PESOS CIENTO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 100.800,00) presentada al cobro por: "VAQUERA MARINO LUIS", correspondiente al servicio de alquiler de martillo hidráulico para roturas en calle El Cano y Av. Perón;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 10;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000040 de PESOS CIENTO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 100.800,00), presentada al cobro por: "VAQUERA MARINO LUIS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1494/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 06 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04088/2016 "Adquisición de mercadería destinada al albergue integrador (octubre)", Trámite 24547/2016, Letra: SPS.DPH, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14; Resolución Municipal N° 2760/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para la asistencia del albergue integrador para personas en situación de indigencia. Dicha institución recibirá el beneficio en forma quincenal durante el mes de octubre;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1460/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1021/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0014-00000020 de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.750,00), presentada al cobro por: "FIADONE WALTER ROBERTO";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

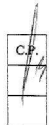
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0014-00000020 de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.750,00), presentada al cobro por: "FIADONE WALTER ROBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1496/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 06 DIC. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04198/2016 "Adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios frescos mes de octubre", Trámite N° 25588/2016, Letra: SS.DMCRM, emitido por la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014;  
 La Resolución Municipal N° 2902/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será destinada para la conformación de módulos como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas durante el mes de Octubre/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 1475/2016 y 1477/2016;

Que, por Pase N° 1031/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00001008 de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 36.127,50), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L." y factura "B" N° 0002-00008100 de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 39.375,00), presentada al cobro por: "VARGAS MARIA SOLEDAD". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 75.502,50);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo II.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0002-00001008 de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 36.127,50), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L." y factura "B" N° 0002-00008100 de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 39.375,00), presentada al cobro por: "VARGAS MARIA SOLEDAD". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 75.502,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1497/2016**



*C.P. Oscar A. Salamone Barria*  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 DIC. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03812-3813-3856-3857/2016 referente a los expedientes unificados - "Adquisición de repuestos de varios autos", Trámites N° 22952, 23014, 23259, 23260/16, Letra: SOYSP.DOSMI, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
 La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014;  
 El Decreto Municipal N° 235/1986- Capítulo II, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos de varios autos para los Internos L-80, L-87, L-97, C-34, C-37, C-44, L-68, I-01, los mismos se encuentran afectados al sector Desobstrucción, Planta Potabilizadora, Redes Externas y al sector Mantenimiento Centro. Contar con estos repuestos es muy importante para prolongar la capacidad operativa y lograr un mantenimiento adecuado;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1393, 1395 y 1391/2016 correspondientes a lo mencionado u-supra;

Que, por Pase N° 1022/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-000234 de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 31.150,00) presentada al cobro por: "MUSA, Julio A.", factura "B" N° 0003-00011282 de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.255,00) presentada al cobro por: "OLIVIA, Alberto J.", y factura "B" N° 0008-00115110 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.250,00) presentada al cobro por: "Suesión Aldo C. SIST", los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 45.655,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0001-000234 de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 31.150,00) presentada al cobro por: "MUSA, Julio A.", factura "B" N° 0003-00011282 de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.255,00) presentada al cobro por: "OLIVIA, Alberto J.", y factura "B" N° 0008-00115110 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.250,00) presentada al cobro por: "Suesión Aldo C. SIST", los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 45.655,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1499/2016**



*C.P. Oscar A. Salamone Barria*  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 DIC. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04163/2016 "Adquisición de insumos odontológicos para el C.S.M. N° 3", Trámite 24991/2016, Letra: S.S.D.A. emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°;  
 Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;  
 Decretos Municipales N° 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos odontológicos para el C.S.M. N° 3, que serán utilizados para la atención de pacientes que hicieron uso del servicio de odontología supero lo provisto por lo que también se incremento el gasto de insumos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1484/2016 correspondiente a la adquisición mencionada u-supra;

Que, por Pase N° 1011/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00009099 de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 33.402,00), presentada al cobro por: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0004-00009099 de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 33.402,00), presentada al cobro por: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1498/2016**



*C.P. Oscar A. Salamone Barria*  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 DIC. 2016

**VISTO:**

El Trámite N° 29.933/2016 emanado desde la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;  
 La Ley Nacional N° 24.522/95-Ley de cheques;  
 Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Trámite N° 29.933/2016 emanado desde la Dirección de Contaduría se solicita autorización para que la Tesorería Municipal proceda a la anulación de cheques pertenecientes a la cuenta corriente N° 3710114/9 del Banco TDF;  
 Que, dicha solicitud obedece a lo peticionado en Nota interna N° 463/2016 de la Dirección de Contaduría debido a que los valores mencionados se encuentran vencidos como así también no se han presentado para su cobro hasta el momento, según surge de la conciliación bancaria;

Que, la Ley N° 24.522/95 reza en su artículo 25°: "El término de presentación de un cheque librado en la República Argentina es de treinta (30) días contados desde la fecha de su creación.";

Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas aprobando la anulación de los cheques del Banco Tierra del Fuego sucursal Río Grande que se detallan a continuación:

Fecha	Nro. Cheque	Beneficiario	Importe	Expediente	Tipo
22/01/2015	2402980	MONJE JORJELINA ADELA DEL VALLE	\$ 5.400,00	163/2015	SUBSIDIO
06/05/2015	2428965	GARCIA CARLOS MIGUEL	\$ 890,00	2474/2015	SUBSIDIO
27/05/2015	2428931	ESCALANTE JOSE IGNACIO	\$ 2.000,00	2891/2015	SUBSIDIO
20/10/2015	2450795	ROTHAR CLAUDIO	\$ 100,00	5274/2015	VIATICO
03/12/2015	2450999	PERESIN AZARIEL URIEL	\$ 3.000,00	5914/2015	SUBSIDIO

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 141, Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- PROCEDER** por intermedio de la Tesorería Municipal a la anulación de los cheques que se detallan a continuación, en un todo a lo indicado en el Considerando:

Fecha	Nro. Cheque	Beneficiario	Importe	Expediente	Tipo
22/01/2015	2402980	MONJE JORJELINA ADELA DEL VALLE	\$ 5.400,00	163/2015	SUBSIDIO
06/05/2015	2428965	GARCIA CARLOS MIGUEL	\$ 890,00	2474/2015	SUBSIDIO
27/05/2015	2429931	ESCALANTE JOSE IGNACIO	\$ 2.000,00	2891/2015	SUBSIDIO
20/10/2015	2450795	ROTHAR CLAUDIO	\$ 100,00	5274/2015	VIATICO
03/12/2015	2450999	PERESIN AZARIEL URIEL	\$ 3.000,00	5914/2015	SUBSIDIO

**ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE.** Tomar conocimiento Contaduría, Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1500/2016**



*C.P. Oscar A. Salamone Barria*  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 06 DIC. 2016

VISTO:

El Decreto Municipal N° 371/2010 y su modificatorio 049/2016 y 949/2015. El Trámite N° 30022/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al trámite mencionado en el visto, se solicita el correspondiente acto administrativo, a fin de designar a la agente Sra. TORRES, Andrea Geraldine Legajo N° 5512/3, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, para cumplir funciones como notificadora, cuando se requiera, a partir del momento de su notificación;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- DESIGNAR a partir de su notificación, dentro del ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas a la agente Sra. TORRES, Andrea Geraldine Legajo N° 5512/3, como notificadora toda vez que se la requiera.-

ARTÍCULO 2°- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1501/2016



Handwritten signature of C.P. Oscar A. Bahamonde Sierra, Secretary of Public Finance

Río Grande, 06 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03088/2016 "Adquisición Colchones y Frazadas para dotar al Depósito de la Dirección de Promoción Humana (Fondo Solidario de Incendios)", Trámite 18921/2016; Letra: SPS,DPH. emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cincuenta (50) colchones y cien (100) frazadas que serán destinadas a la cobertura de situaciones de emergencia en cumplimiento con lo estipulado en Ordenanza 2934/11 y modificatorias;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1356/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1000/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00019411 de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 39.900,00), presentada al cobro por: "LOPEZ HECTOR DANIEL";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

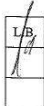
POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00019411 de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 39.900,00), presentada al cobro por: "LOPEZ HECTOR DANIEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1503/2016



Handwritten signature of C.P. Oscar A. Bahamonde Sierra, Secretary of Public Finance

Río Grande, 06 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02979/2016 "Adquisición de sumideros y cámaras de inspección", Trámite 18386/2016, Letra: SOYSP.DOV. emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14; Resolución S.F.P. N° 1032/2016 y N° 1118/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) sumideros, cuatro (04) cámaras para sumidero y cuatro (04) cámaras de inspección y limpieza, los mismos serán utilizados para la reposición de materiales para la Dirección de Obras Sanitarias;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1362/2016 correspondiente a adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1030/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000030 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 156.600,00), presentada al cobro por: "MOLITERNO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

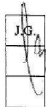
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000030 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 156.600,00), presentada al cobro por: "MOLITERNO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1502/2016



Handwritten signature of C.P. Oscar A. Bahamonde Sierra, Secretary of Public Finance

Río Grande, 13 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04839/2016 "Pago a favor de la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A. Periodo 21/11/2016 al 26/11/2016", Trámite N° 29573/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado 4); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001925/26/27/28/29/30/31/32/36/37/38/42/43/44 por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 110.746,19) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del periodo 21/11/2016 al 26/11/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 37;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

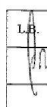
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001925/26/27/28/29/30/31/32/36/37/38/42/43/44 por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 110.746,19), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1504/2016



Handwritten signature of C.P. Oscar A. Bahamonde Sierra, Secretary of Public Finance

Río Grande, 13 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04838/2016 "Pago a favor de la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A., período 29/11/2016 al 01/12/2016", Trámite N° 29826/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001951/52/53/54/55/56/57/58/59 por la suma total de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$ 60.544,57) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 29/11/2016 al 01/12/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 27;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

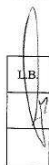
POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001951/52/53/54/55/56/57/58/59 por la suma total de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$ 60.544,57), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1505/2016



Handwritten signature of C.P. Oscar A. Balbinotto, Secretario de Finanzas Públicas.

Río Grande, 13 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04736/2016 "Pago de facturas presentadas por la firma Diario El Sureño", Trámite N° 29156/2016, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0001-00076070/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75/ 79/ 80/ 81 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 76.140,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", correspondientes a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el período de OCTUBRE de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 116/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a órdenes de publicidad N° 224/16, 229/16, 234/16, 236/16, 243/16, 245/16, 248/16, 253/16 y 254/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0001-00076070/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75/ 79/ 80/ 81 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 76.140,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1507/2016



Handwritten signature of C.P. Oscar A. Balbinotto, Secretario de Finanzas Públicas.

Río Grande, 13 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04867, 04868, 04869/2016, "Pago de complementaria 4 mes de Diciembre al Personal Municipal y Obras Sanitarias, al Personal del Jugado de Faltas y al Personal del Concejo Deliberante, Trámites N° 30112, 30114 y 30113/2016, Letra: SFP.DHL, emitidos por la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Diciembre/2016 al personal Municipal y Obras sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$ 1.708.594,59), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04868/2016.-

ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Diciembre/2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 68/100 (\$ 3.288,68), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04869/2016.-

ARTÍCULO 3°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Diciembre/2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 12/100 (\$ 279.119,12), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04867/2016.-

ARTÍCULO 4°- IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1506/2016



Handwritten signature of C.P. Oscar A. Balbinotto, Secretario de Finanzas Públicas.

Río Grande, 13 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04714/2016 "pago de factura a favor de Concepto Patagonico de Julio Cesar Lopez", Trámite N° 28119/2016, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa dependiente de Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00000315 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00) presentada al cobro por: "LOPEZ JULIO CESAR", correspondiente a publicidad grafica institucional requerida por este Municipio durante el mes de octubre del corriente año;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico 111/2016 obrante a fojas N° 29;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000315 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada al cobro por: "LOPEZ JULIO CESAR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-



RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1508/2016



Handwritten signature of C.P. Oscar A. Balbinotto, Secretario de Finanzas Públicas.



Río Grande, 13 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04834/2016, "Pago de factura a favor de la firma ISLA GRANDE". Trámite N° 29911/2016, Letra: SPL, emitido por la Secretaría Privada de Intendencia; La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00000072 de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 11.540,00) presentada al cobro por: "PHILIP ALEJANDRO DAVID", correspondiente a la reparación de papel de pared del despacho del Sr. Intendente;

Que, la Dirección de Administración de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

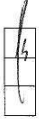
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00000072 de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 11.540,00) presentada al cobro por: "PHILIP ALEJANDRO DAVID", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1509/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 13 DIC. 2016

VISTO:

La Constitución Provincial; La Ley Provincial N° 32; La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda; Ley de Contabilidad Territorial N° 671; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Municipal N° 242/89; Las Ordenanzas N° 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera); Las Ordenanzas N° 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011; El Trámite N° 30398/2016-Letra: SFP.DC. Emitido por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial N° 32;

Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procurar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Artículo N° 6;

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el alta provisoria de las parcelas que integran los maticos 20 A° 25 de la sección Y, de esta ciudad, las cuales surgen de la división de la parcela 48 CR del mazo 2000 de la sección Y, tramitado por el Agrimensor José Agustín Burgos y visado por la Dirección de Catastro;

Que, la Dirección antes mencionada no encuentra objeción a dicha solicitud en virtud del plano visado de mensura el cual se ajusta a la normativa vigente;

Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- FACULTAR a la Dirección de Catastro a otorgar el alta provisoria de las parcelas que integran los maticos 20 A° 25 de la sección Y, de esta ciudad, las cuales surgen de la división de la parcela 48 CR del mazo 2000 de la sección Y, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1510/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 13 DIC. 2016

VISTO:

La Constitución Provincial; La Ley Provincial N° 32; La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda; Ley de Contabilidad Territorial N° 671; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Municipal N° 242/89; Las Ordenanzas N° 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera); Las Ordenanzas N° 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011; El Trámite N° 30399/2016-Letra: SFP.DC. Emitido por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial N° 32;

Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procurar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Artículo N° 6;

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el alta provisoria de las parcelas que integran los maticos 343, 339, 333, 334 y 332 de la sección X, de esta ciudad, las cuales surgen de la división de la parcela 8 del mazo 2000 de la sección X, tramitado por el Agrimensor José Agustín Burgos y visado por la Dirección de Catastro;

Que, la Dirección antes mencionada no encuentra objeción a dicha solicitud en virtud del plano visado de mensura el cual se ajusta a la normativa vigente;

Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1°.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- FACULTAR a la Dirección de Catastro a otorgar el alta provisoria de las parcelas que integran los maticos 343, 339, 333, 334 y 332 de la sección X, de esta ciudad, las cuales surgen de la división de la parcela 8 del mazo 2000 de la sección X, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1511/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 13 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04911/2016 "Pago a favor de la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A., período 02/12/16 al 03/12/16", Trámite N° 30071/2016, Letra: SOySF.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 671 Art. 26° Inciso 3º Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001963/4/5/6/7/8/9 por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 34/100 (\$ 23.658,34) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible de distintos vehículos dependientes del parque automotor municipal del día 02/12/16 y 03/12/16;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 23;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

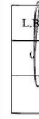
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001963/4/5/6/7/8/9 por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 34/100 (\$ 23.658,34), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1512/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.



Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I-RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1458/2016

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Rows include 201.3 Control de Tránsito, 201.4 Grabacionamiento-Módulo, 201.6 Seguridad Vial, 202.0 Administración de Tierras Rieles, 202.6 Asesorios Jurídicos, 202.7 Asesorios Jurídicos, 209.0 Defensa Civil, 209.0 Defensa Civil, 211.2 Control de Enfermedades, 211.2 Mascotas, 211.2 Animales Grandes.

Los Diputados D. Fernando Subsecretaría de Finanzas Públicas, y D. Oscar Holzner, Subsecretario de Finanzas Públicas, Manifiesto de Río Grande

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Rows include 211.3 Animales Grandes, 213.0 Inspección y Gestión de Comercios, 214.0 Inspección y Gestión de Comercios, 214.0 Inspección y Gestión de Comercios, 214.0 Inspección y Gestión de Comercios, 214.0 Inspección y Gestión de Comercios, 214.0 Inspección y Gestión de Comercios, 214.0 Inspección y Gestión de Comercios, 214.0 Inspección y Gestión de Comercios, 214.0 Inspección y Gestión de Comercios, 214.0 Inspección y Gestión de Comercios.

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Rows include 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística.

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Rows include 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística, 215.0 Observación Estadística.



S.F.P. N° 1458/16

S.F.P. N° 1458/16

505.0 Parques y Jardines	2.7.0 Otros n.e.p	224,50		
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	340,00		
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	175,00		
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	11,52		
	2.9.8 Otros n.e.p		5.000,00	
	3.2.0 Aquilero de maquinaria, equipo y medios de transporte.	16.000,00		
	3.5.1 Transporte.	7.800,00		
	3.6.3 Cables.	54.880,00		
	4.3.0 Equipos varios.		12.841,96	
	<b>Total 505.0 Parques y Jardines</b>	<b>103.680,00</b>	<b>116.521,96</b>	
506.0 Obras Viales	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	2.165,43		
	2.1.6 Compuestos químicos.	167,00		
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	650,00		
	2.7.0 Productos no ferrosos.	726,96		
	2.7.4 Herramientas menores.	600,65		
	2.9.2 Repuestos y accesorios menores.	1.889,96		
	3.2.0 Aquilero de maquinaria, equipo y medios de transporte.	140.000,00	56.000,00	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	800,00		
	<b>Total 506.0 Obras Viales</b>	<b>147.000,00</b>	<b>56.000,00</b>	
	509.0 Desarrollo Urbano y Territorial	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	645,99	
2.3.1 Papel de escritorio y Cartón.		1,25		
2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		759,00		
2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		894,70		
2.9.8 Otros n.e.p			5.000,00	
3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		699,00		
3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		2.500,00		
4.3.6 Equipo para computación.		8.159,00		
<b>Total 509.0 Desarrollo Urbano y Territorial</b>		<b>8.159,00</b>	<b>5.000,00</b>	
512.0 Servicios Públicos		2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	22.651,44	
	2.5.8 Productos de material plástico.	871,85		
	2.6.4 Productos de cemento, abasto y yeso.		10.197,54	
	<b>Total 512.0 Servicios Públicos</b>	<b>23.523,29</b>	<b>10.197,54</b>	
600.0 Actividad Central Sec. Producción.	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	300,00	4.400,00	
	2.1.1 Alimentos para personas.	1.564,88		
	2.1.4 Productos agroforestales.	300,00		
	2.5.1 Compuestos químicos.	205,00		
	2.5.5 tinturas, pinturas y colorantes.	3.397,89		
	2.7.0 Otros n.e.p	1.078,28		
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	2.342,00		
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	1.090,00		
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	72,10		
	2.9.9 Otros n.e.p		25.000,00	
3.1.5 Correos y telégrafo.	20,00			
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	4.400,00			
3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.		2,85		
3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	1.470,00			
3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	1.492,00			
3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	80,00			
3.7.1 Faxes.	820,00			
3.8.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	1.100,00			
<b>Total 600.0 Actividad Central Sec. Producción.</b>	<b>19.402,35</b>	<b>29.402,35</b>		
602.0 Actividad Central Sec. Producción.	1.1.5 Contribuciones patronales.		35.000,00	
	1.1.1 Alimentos para personas.		2.240,00	
	2.3.3 Confecciones Textiles.	272,00		
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	645,20		
	2.5.8 Productos de material plástico.	500,90		
	2.7.4 Herramientas menores.	300,00		
	2.8.1 Elementos de Limpieza.	1.455,43		
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	400,00		
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	198,60		
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		300,00	
2.9.8 Otros n.e.p		1.000,00		
3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistencias.		2.200,00		
3.5.4 Primas y gastos de seguros.		8.473,38		
3.8.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	1.500,00			
4.3.2 Equipo educacional y recreativo.		3.098,21		
<b>Total 602.0 Fomento del Turismo</b>	<b>5.274,58</b>	<b>45.308,79</b>		
602.1 Fomento del Turismo	2.1.1 Alimentos para personas.	4.771,81		
	2.2.1 Hilados y Telas.	3.000,00		
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	288,00		
	2.3.3 Productos de material plástico.	1.200,00		
	2.5.1 Herramientas menores.	216,00		
	2.5.3 Útiles y materiales eléctricos.	125,00		
	2.5.4 Utensilios de cocina y comedor.	520,00		
	2.5.6 Repuestos y accesorios menores.	2.778,00		
	2.9.9 Otros n.e.p		14.562,47	
	3.5.1 Transporte.	2.000,00		
3.5.8 Otros n.e.p		50,00		
<b>Total 602.1 Fomento del Turismo</b>	<b>14.912,47</b>	<b>14.562,47</b>		
602.2 Fomento del Turismo	3.1.4 Ayudas Sociales a personas.	100.000,00		
	<b>Total 602.2 Asistencia Financiera y Técnica a Emprendedores</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	
	603.0 Intermediación Laboral	2.1.1 Alimentos para personas.	4.081,21	
		2.2.1 Hilados y Telas.	225,00	
		2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.700,71	
		2.3.4 Libros, revistas y periódicos.	858,00	
		2.5.3 Tinturas, pinturas y colorantes.	170,00	
		2.6.5 Cemento, cal y yeso.	348,50	
		2.7.0 Otros n.e.p	200,00	
		2.8.1 Elementos de Limpieza.	258,71	
2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		570,00		
2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		1.830,00		
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	94,00			
3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	720,00			
3.4.5 De capacitación.	20.000,00	12.151,43		
3.5.6 Internet.	1.125,00			
4.3.6 Equipo para computación.	720,00			
<b>Total 603.0 Intermediación Laboral</b>	<b>22.351,43</b>	<b>12.151,43</b>		
605.0 Desarrollo de la Educación Formal y no Formal	3.4.5 De capacitación.	1.800,00		
	3.7.9 Otros n.e.p		1.800,00	
	5.1.3 Becas.		156.569,83	
<b>Total 605.0 Desarrollo de la Educación Formal y no Formal</b>	<b>1.800,00</b>	<b>158.369,83</b>		
607.0 Fomento de Emprendedores	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	7.242,43		
	2.2.1 Hilados y Telas.	9.256,95		
	2.3.3 Productos de Artes Gráficas.	3.200,00		
	2.5.5 tinturas, pinturas y colorantes.	658,00		
	2.5.8 Productos de material plástico.	601,38		
	2.7.4 Herramientas menores.	512,84		
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.690,00		
	2.9.8 Otros n.e.p		29.596,06	
	3.3.3 Equipo educacional y recreativo.	7.479,26		
	<b>Total 607.0 Fomento de Emprendedores</b>	<b>29.999,16</b>	<b>29.596,06</b>	
607.1 Fomento de Emprendedores	1.1.1 Retribución del cargo.		20.000,00	
	2.2.1 Hilados y Telas.		427,80	
	2.2.2 Prendas de Vestir.		34.460,00	

608.0 Ecología y Medio Ambiente	2.4.1 Artículos de Cuento.		7.349,00
	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.		112,81
	2.5.8 Productos de material plástico.		674,24
	2.6.1 Productos de vidrio.		722,90
	2.7.3 Productos no ferrosos.		223,04
	2.9.3 Otros n.e.p		40,00
	3.1.5 Arrendamiento de bienes y terrenos.	101.888,02	
	3.4.5 De capacitación.		241,45
	3.4.9 Otros n.e.p		39.939,00
	3.6.3 Resilinas.		0,00
3.7.1 Faxes.		283,82	
3.7.9 Otros n.e.p	4.200,00		
4.3.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		1.387,00	
4.3.3 Equipo similar y de laboratorio.		547,00	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		86,00	
4.8.1 Programas de Computación.		1.620,00	
<b>Total 608.0 Ecología y Medio Ambiente</b>	<b>106.146,02</b>	<b>74.146,02</b>	
609.0 Desarrollo Industrial	1.1.5 Contribuciones patronales.		300.000,00
	2.1.1 Alimentos para personas.		2.091,01
	2.1.2 Proyectos ferrosos.		300,30
	2.7.0 Otros n.e.p		950,20
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		450,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		450,00
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		800,00
	3.4.8 De informática y sistemas computarizados.		800,00
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		800,00
	3.5.4 Transporte.		2.000,00
<b>Total 609.0 Desarrollo Industrial</b>	<b>6.287,41</b>	<b>300.199,99</b>	
610.0 Administración Justicia de Fallos	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		18.651,46
	<b>Total 610.0 Administración Justicia de Fallos</b>		18.651,46
611.0 Energía Eléctrica.	2.1.1 Energía Eléctrica.		13.133,82
	2.2.1 Alquiler de edificios y locales.		15.198,93
<b>Total 611.0 Energía Eléctrica</b>			28.332,75
612.0 Actividad Central CD	1.1.1 Retribución del cargo.		7.558.454,55
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		2.027.543,88
	1.1.5 Contribuciones patronales.		597.442.046
	1.1.8 Complementos.		1.078,91
	1.2.1 Retribución del cargo.		2.778.246,02
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		1.074.939,32
	1.3.3 Sueldos Anual Complementarios.		11.027,71
	1.5.2 Contribuciones patronales.		848.792,39
	1.8.2 Complementos.		145.994,00
	1.8.4 Adopciones Familiares.		6.310,53
1.8.6 Beneficios y Compensaciones.		40.248,34	
<b>Total 612.0 Actividad Central CD</b>	<b>7.268.854,55</b>	<b>7.268.854,55</b>	
613.0 Implantación de especies forestales y arbóreas - Reforestación Urbana Rural	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		6,19
	<b>Total 613.0 Implantación de especies forestales y arbóreas - Reforestación Urbana Rural</b>		6,19
<b>Total general</b>	<b>20.311.939,07</b>	<b>20.311.939,07</b>	

Río Grande, 1 de Diciembre de 2016

*[Firmas manuscritas]*  
 Lic. Guillermo D. Perdomo  
 Subsecretario de Finanzas Públicas  
 Ministerio del Trabajo



**RESOLUCIONES INTERNAS****Agencia Municipal de Deportes y Juventud****RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 563/2016****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 507/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
 Ordenanza N° 1935/04  
 Decreto Municipal 807/04  
 Ordenanza 2327/06,  
 Encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,  
 Decreto Municipal 729/13,  
 Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100) a favor del Sr. Bonifase Facundo Maximiliano D.N.I N° 33.579.293.

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar gastos de traslado aéreo y estadía para la participación del deportista del «TORNEO CLAUSURA 2016 – FISICOCULTURISMO BODY FITNESS»

Que el evento mencionado se realizara el día 18 de diciembre del corriente año en la ciudad de Buenos Aires.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100) a favor del Sr. Bonifase Facundo Maximiliano D.N.I N° 33.579.293, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 564/2016****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 454/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,  
 Decreto Reglamentario 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal, Parte segunda,  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de administración financiera,  
 Decreto Municipal 831/14 y 808/16 Anexo I,  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0025-00023285 / 23286 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L.» por un monto de \$ 10.275, 47 (Pesos diez mil doscientos setenta y cinco con 47/100), y la factura «B» N° 0002-00000814 a favor de «FABRI-PAC S.R.L.» por un monto de \$1.930,06 (Pesos un mil novecientos treinta con 06/100) por la compra de mercadería para la elaboración de racionamientos que se les brindo a los deportistas de la ciudad de Punta Arenas, El Calafate, Ushuaia y Río Gallegos que participaron del Torneo de Judo denominado «Malvinas Argentinas», que se realizo en nuestra ciudad, los días 07, 08 y 09 de octubre del corriente año, organizado por la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0025-00023285 / 23286 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L.» por un monto de \$ 10.275, 47 (Pesos diez mil doscientos setenta y cinco con 47/100), y la factura «B» N° 0002-00000814 a favor de «FABRI-PAC S.R.L.» por un monto de \$1.930,06 (Pesos un mil novecientos treinta con 06/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 565/2016****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 432/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal- Parte Segunda.

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera.,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0014-00000014 a favor de la firma «FIADONE WALTER ROBERTO» por un monto de \$ 13.871,00.- (Pesos trece mil ochocientos setenta y uno con 00/100), por la compra de mercadería, los mismo fueron para la realización de comida,

Que se les brindo a las escuelas rurales que asistieron a las instalaciones del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, entre los días 04 al 19 de octubre del corriente año y de 1 al 15 de noviembre del corriente año,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0014-00000014 a favor de la firma «FIADONE WALTER ROBERTO» por un monto de \$ 13.871,00.- (Pesos trece mil ochocientos setenta y uno con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 566/2016****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDyJ - N° 467/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal, Parte segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de administración financiera,

Decreto Municipal 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0006-00000011 a favor de la firma «GYH S.A» por un monto de \$ 7.867,83 (Pesos siete mil ochocientos sesenta y siete con 83/100), por la compra de mercadería para agasajar a los alumnos que asistieron al cierre de las serenatas que se realizo el día 20/10/16 en el predio del cono de sombras, organizado por la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0006-00000011 a favor de la firma «GYH S.A» por un monto de \$ 7.867,83 (Pesos siete mil ochocientos sesenta y siete con 83/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 567/2016****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 470/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6/71 - Artículo 26° Inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72

Decreto Municipal N° 0588/09 y 808/16 anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Marcolini**

**Natalia legajo N° 4902/6**, quien viaja a la ciudad de Ushuaia desempeñándose como delegada a cargo del equipo de natación de río grande en la «4ta fecha del circuito patagónico austral Natación» CPAN 2016 los días 07, 08 y 09 del corriente año  
 Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 600.00 - (Pesos seiscientos con 00/100),  
 Que la fecha de partida fue el día 07 de octubre de 2016 a partir de las 07:00 hs. aproximadamente, regresando el día 09 de octubre del 2016 a las 22:00 hs aproximadamente.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal **Marcolini Natalia legajo N° 4902/6**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 568/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 495/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,  
 Decreto Reglamentario 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal, Parte segunda,  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de administración financiera,  
 Decreto Municipal 831/14 y 808/16 Anexo I,  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000019 a favor de la firma «E.H.E S.R.L.» por un monto total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), por el traslado de la escuela municipal de voley masculino, hacia la ciudad de Ushuaia, para participar en el «torneo Homenaje Hugo I. Favale», que se llevara a cabo los días 05 y 06 de Noviembre del corriente año.

Que la fecha de salida fue el día 05 de Noviembre a las 08:00 hs y regresando el 06 de Noviembre del corriente año a las 22:00 hs aproximadamente,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00000019 a favor de la firma «E.H.E S.R.L.» por un monto total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINSTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 569/2016**

**VISTO:**

La Nota N° 852/2016 de la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. El Tramite N° 1090/2016 de la A.M.D y J.

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la transferencia desde la Dirección de Juventud a la Dirección de Deportes ambas dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Agente **ZAPATA, Paulina Legajo N° 3544/1 Cat. 19 (diecinueve)**, la cual tiene como función realizar tareas de maestranza,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 269/10.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR:** En el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud desde Dirección de Juventud a la Dirección de Deportes al Agente Municipal Planta Permanente **Sra.: ZAPATA, Paulina Legajo N° 3544/1 CAT. 19 (diecinueve)**, quien cumplirá funciones como Personal de Maestranza, en un todo de acuerdo en lo expresado en la Nota N° 852/2016 desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 570/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 502/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N° 558/09, Decreto Municipal N° 808/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal Mansilla Emanuel Leg N°4908/5, quien estuvo afectado como técnico a cargo de la delegación que represento a la Agencia Municipal De Deportes y Juventud en los juegos nacionales «Evita» Que dicho evento se realizo en la Provincia de Buenos Aires entre el 21 al 28 de octubre del corriente año.

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos a favor del Agente Mansilla Emanuel Leg N° 4908/5 por el monto de \$ 800,00.- (Pesos ochocientos con 00/100).

Que la fecha de partida fue el día 21 de octubre de 2016, a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando el día 28 de octubre a las 20:00 hs aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal , Mansilla Emanuel Leg N° 4908/5 , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 571/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 501/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72),

Decreto Municipal N° 808/16 anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04; y decreto provincial n° 674/11.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Póliza N° 9-477538 a favor de la firma «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.» por la suma de \$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100), por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de la fecha 11 de noviembre de 2016 al 11 de enero de 2017.

Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolescentes y adultos que participan de nuestras actividades y prevención para cualquier tipo de accidentes que ocurriera,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Póliza N° 9-477538 a favor de la firma «BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.» por la suma de \$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100, en un todo de acuerdo en el considerando

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 572/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 487/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,  
 Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal, Parte segunda,  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de administración financiera,

Decreto Municipal 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0001 - 00000046 a favor de Miranda Nicolás Ezequiel por un monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), por el servicio de operador y consola de sonido en el evento «30° Aniversario Ballet de Río Grande», realizado los días 21 y 22 de octubre de 2016 en nuestra ciudad, auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura «C» N° 0001 - 00000046 a favor de Miranda Nicolás Ezequiel por un monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 573/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 420/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,  
Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000980 a favor de la firma «*SAS Logística y Servicios de Mario A. Ochoa*» por un monto total de \$ 2.250,00 (pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100), y la factura «B» N° 0002-00000798 a favor de la firma «*FABRIPAC S.R.L.*» por un monto total de \$ 3.885,22 (pesos tres mil ochocientos ochenta y cinco con 22/100).

Que la contratación de los baños químicos fue para todos los vecinos de nuestra ciudad que asistieron al evento denominado «*Festival de Bandas*».

Que la adquisición de la mercadería se utilizó en el Lunch realizado para agasajar a los miembros de las bandas invitadas y el personal a cargo de dicho evento organizado por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000980 a favor de la firma «*SAS Logística y Servicios de Mario A. Ochoa*» por un monto total de \$ 2.250,00 (pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100), y la factura «B» N° 0002-00000798 a favor de la firma «*FABRIPAC S.R.L.*» por un monto total de \$ 3.885,22 (pesos tres mil ochocientos ochenta y cinco con 22/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 574/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00515/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 01 (una) orden de pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor del profesor ROITMAN Oscar Javier, DNI N° 23.291.214.

Que dicha persona desarrollara un curso abierto de tenis de mesa a profesores que quieran participar y a su vez tomar el examen final para los entrenadores ITTF (International Table Tennis Federation), la cual se desarrollara los días 24, 25, 26 y 27 de noviembre del corriente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de 01 (una) orden de pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor del deportista ROITMAN Oscar Javier, DNI

N° 23.291.214, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 575/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 509/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto 808/16 anexo I,

Decreto Municipal N° 706/16,

Ordenanza N° 1935/04,

Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **AGUILERA BENITO LEG. N° 4712/1**, quien viajó como chofer del móvil mini bus T05 patente FOQ - 233, perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a fines de trasladar a la delegación de Colegio Cepet quienes participaron de un encuentro *Deportivo - Cultural*. Que los mismos se trasladaron hasta la ciudad Punta Arenas, Chile.

Que por lo antes expuesto se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (03) días por un monto total de \$ 3.600,00 (pesos tres mil seiscientos con 00/100).

Que la fecha de partida fue el día 24 de octubre de 2016 a las 07:00 hs. aproximadamente, regresando el día 26 de octubre del 2016 a las 22:00 hs aproximadamente.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal **AGUILERA BENITO LEG. N° 4712/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 576/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 510/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto 808/16 anexo I,

Decreto Municipal N° 706/16,

Ordenanza N° 1935/04,

Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **AGUILERA BENITO LEG. N° 4712/1**, quien viajó como chofer del móvil mini bus T05 patente FOQ - 233, perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a fines de trasladar a la delegación de Escuelas Rurales para participar de un encuentro deportivo - cultural. Que los mismos se trasladaron hasta la ciudad Río Gallegos, Santa Cruz.

Que por lo antes expuesto se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos (02) días por un monto total de \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos con 00/100).

Que la fecha de partida fue el día 19 de octubre de 2016 a las 06:00 hs. aproximadamente, regresando el día 20 de octubre del 2016 a las 22:00 hs aproximadamente.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal **AGUILERA BENITO LEG. N° 4712/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 577/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 517/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72),

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Decreto Municipal 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 código de administración financiera.



**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una orden de 02 (Dos) pasajes aéreos tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires a favor de los púgiles Acosta Rufino Daniel DNI 20.259.005 y Gorosito Romina Belen DNI 35.752.726 y 02 (Dos) pasajes terrestre tramo Puerto Madryn – Río Grande – Puerto Madryn, a favor de los púgiles Pintos Dafne Alhai DNI 41.267.089 y Rios Mauro Esteban DNI 40.353.224, que dichas personas arribaran a nuestra ciudad para competir con los púgiles de la Escuela Municipal de nuestra ciudad, ya que esto permite el desarrollo y promoción del deporte, sobre todo en las instancias de competencias, la misma se desarrollara el día 09 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de 02 (Dos) pasajes aéreos tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires a favor de los púgiles Acosta Rufino Daniel DNI 20.259.005 y Gorosito Romina Belen DNI 35.752.726 y 02 (Dos) pasajes terrestre tramo Puerto Madryn – Río Grande – Puerto Madryn, a favor de los púgiles Pintos Dafne Alhai DNI 41.267.089 y Rios Mauro Esteban DNI 40.353.224, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 578/2016**

**VISTO:**

La Nota N° 139/2016 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicitó la Licencia Deportiva del Agente Municipal **FERNANDEZ, Pablo Roberto Leg. N° 3800/8**, el cual participó como preparador físico del atleta Nuñez German en la XXI edición del Rally Trasmontaña de Enduro Nacional, el mismo se desarrolló en la ciudad de San Miguel (Tucumán), desde el 08 al 09 de octubre del corriente año. Que se solicitó la Licencia Deportiva a partir del día 03/10/2016 al 12/10/2016 inclusive.- Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. OTORGUESE LO YA EFECTUADO** la Licencia Deportiva del agente **FERNANDEZ, Pablo Roberto Leg. N° 3800/8**, el cual participó como preparador físico del atleta Nuñez German en la XXI edición del Rally Trasmontaña de Enduro Nacional, por lo que solicitó la Licencia Deportiva a partir del día 03/10/2016 al 12/10/2016 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º. ESTABLEZCASE.** Que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTICULO 3º.REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 579/2016**

**VISTO:**

La Nota N° 452/2016 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicitó la Licencia Deportiva del Agente Municipal **MARQUEZ, Pablo Leg. N° 3576/9**, el cual está participando en los JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016, el mismo se está desarrollando en la ciudad de Concepción (Chile), desde el 09 al 21 de noviembre del corriente año.

Que se solicitó la Licencia Deportiva a partir del día 09/11/2016 al 21/11/2016 inclusive.- Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. OTORGUESE LO YA EFECTUADO** la Licencia Deportiva del agente **MARQUEZ, Pablo Leg. N° 3576/9**, quien participó en los JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016, por lo que solicitó la Licencia Deportiva a partir del día 09/11/2016 al 21/11/2016 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º. ESTABLEZCASE.** Que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTICULO 3º.REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 580/2016**

**VISTO:**

La Nota N° 450/2016 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto

Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicitó la Licencia Deportiva del Agente Municipal **TERRA, Walter Leg. N° 4372/9**, el cual está participando en los JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016, el mismo se está desarrollando en la ciudad de Concepción (Chile), desde el 09 al 21 de noviembre del corriente año.

Que se solicitó la Licencia Deportiva a partir del día 09/11/2016 al 21/11/2016 inclusive.- Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. OTORGUESE LO YA EFECTUADO** la Licencia Deportiva del agente **TERRA, Walter Leg. N° 4372/9**, quien participó en los JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016, por lo que solicitó la Licencia Deportiva a partir del día 09/11/2016 al 21/11/2016 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º. ESTABLEZCASE.** Que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTICULO 3º.REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 581/2016**

**VISTO:**

La Nota N° 287/2016 de la Dirección de Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicitó la Licencia Deportiva del Agente Municipal **MANSILLA, Emanuel Edgardo Leg. N° 4908/5**, el cual está participando en los JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016, el mismo se está desarrollando en la ciudad de Concepción (Chile), desde el 09 al 21 de noviembre del corriente año.

Que se solicitó la Licencia Deportiva a partir del día 09/11/2016 al 21/11/2016 inclusive.- Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. OTORGUESE LO YA EFECTUADO** la Licencia Deportiva del agente **MANSILLA, Emanuel Edgardo Leg. N° 4908/5**, quien participó en los JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016, por lo que solicitó la Licencia Deportiva a partir del día 09/11/2016 al 21/11/2016 inclusive.-

**ARTÍCULO 2º. ESTABLEZCASE.** Que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTICULO 3º.REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 582/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 486/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 808/16 y 831/14

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004

**CONSIDERANDO**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0028-00037350 a favor de la firma «DOMINGO GRANJA S.A» por un monto de \$ 18.344,90 (Pesos dieciocho mil trescientos cuarenta y cuatro con 90/100), por la compra de insumos que serán utilizados para las tareas de mantenimiento y reparación de los distintos sectores, equipo de calefacción, calderas, motores e iluminación de la Dirección del natatorio Municipal «Eva Perón», dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0028-00037350 a favor de la firma «DOMINGO GRANJA S.A» por un monto de \$ 18.344,90 (Pesos dieciocho mil trescientos cuarenta y cuatro con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 583/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 516/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 808/16 Anexo I, Decreto Municipal N° 706/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **ROMERO, Facundo Leg. 5296/5**, quien se encuentra afectado como chofer del móvil mini-bus T-05 Patente FOQ233, perteneciente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.  
Que el viaje se realizo hacia la ciudad de Río Gallegos (Argentina) entre los días 19 de octubre al 08 de noviembre del 2016, transportando a las escuelas Rurales, Escuela Cepet y la delegación de volley Femenino,  
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de diez (10) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 12.000,00.- (Pesos Doce Mil con 00/100).  
Que la fecha de partida fueron los días 19 al 20 de Octubre del 2016, saliendo el día 19 a las 06:00 hs. Regresando el día 20 a las 22:00 hs Aproximadamente,  
Que la fecha de partida fueron los días 24 al 26 de Octubre del 2016, saliendo el día 24 a las 07:00 hs. Regresando el día 26 a las 22:00 hs Aproximadamente,  
Que la fecha de partida fueron los días 04 al 08 de Noviembre del 2016, saliendo el día 04 a las 06:00 hs. Regresando el día 08 a las 22:00 hs Aproximadamente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ROMERO, Facundo Leg. 5296/5**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 584/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 520 /16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.  
Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr Ruiz Chacón Santiago con DNI N° 28.271.425.  
Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos de organización que con lleva la realización del evento denominado «1° Abierto Femenino De Polo del Fin Del Mundo»  
Que el evento mencionado se llevara a cabo entre los días 17 y 18 de diciembre del corriente año en el predio denominado «La Cimarrona» de nuestra ciudad  
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este organizador para llevar adelante esta actividad.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr Ruiz Chacon Santiago DNI: 28.271.425, en un todo de acuerdo a Lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes yJuventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 23 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 585/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 525/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
Carta Orgánica Art. 37 y 117  
Ordenanza 2327/06 Art. 8° inc. c),  
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L  
Decreto Municipal N° 729/2013  
Y a la Resolución Plenaria TCP N° 18/95  
ORDENANZA 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$39.000,00.- (Pesos treinta y nueve mil con 00/100) a favor del Sr. **Rosales Francisco Elías DNI N° 27.504.577** quien está a cargo de Vega, Oscar Mauricio DNI N° 43.498.171 y Aguilar Gallardo Fabián Alejandro DNI N° 40.000.535, todos Ciclistas de Montaña.  
Que dicho subsidio fue solicitado para solventar gastos de traslado aéreo, estadía y raciona-

miento para los deportistas antes mencionados quienes participaran de la Gran Final de Copas Provinciales FACIMO.

Que el evento mencionado se realizara los días 26 y 27 de noviembre del corriente año en la localidad de Río Cerballos Provincia de Córdoba.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a los deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$39.000,00.- (Pesos treinta y nueve mil con 00/100) a favor del Sr. **Rosales Francisco Elías DNI N° 27.504.577**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 23 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 586/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 519/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda  
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera  
Decreto Municipal N° 808/16, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «C» N° **0001-00000132** a favor de «**Soto Gisela Vanina**» por un monto total de \$ **8.280,00 (pesos ocho mil doscientos ochenta con 00/100)** por los servicios brindados en el mes de octubre las fechas 01, 08, 15 y 22 de 14hs a 22hs y 29 de 14hs a 18hs.

Que dicha solicitud se realiza debido a que la Sta. Soto Gisela Vanina prestó servicios de enfermería durante las actividades extra programadas de las instalaciones del Skate Park perteneciente a la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura «C» N° **0001-00000132** a favor de «**Soto Gisela Vanina**» por un monto total de \$ **8.280,00 (pesos ocho mil doscientos ochenta con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 587/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 513/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 706/16, Decreto Municipal 808/16 anexo I  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda  
Ordenanza 1935/2004 y decreto Municipal 807/2004.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **AGUILERA BENITO LEG. N° 4712/1**, quien viajo como chofer del móvil mini bus T05 patente FOQ – 233, perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a fines de trasladar a la delegación de Vóley Femenino perteneciente a la Escuela Municipal a participar del **Torneo Patagónico**.

Que los mismos se trasladaron hasta la ciudad Río Gallegos, Santa Cruz.  
Que por lo antes expuesto se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cinco (05) días por un monto total de \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100).

Que la fecha de partida fue el día 04 de noviembre de 2016 a las 06:00 hs. aproximadamente, regresando el día 08 de noviembre del 2016 a las 22:00 hs. aproximadamente.  
Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal **AGUILERA BENITO LEG N° 4712/1**, en un todo de

acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 588/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 505/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal, Parte segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de administración financiera,

Decreto Municipal 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00000850 por la suma total de \$ 13.475,00.- (Pesos trece mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100), a favor de la firma «Cedma S.R.L.» por el servicio de ambulancia con medico para el evento «Encuentro infantil de Rugby» realizado el día 12 de Noviembre del corriente año en el predio del cono de sombra, auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el pago de la Factura «B» N° 0004-00000850 por la suma total de \$13.475,00.- (Pesos trece mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100), a favor de la firma «Cedma S.R.L.», en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 589/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 473/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000838 a favor de la firma «CEDMA S.R.L.» por un monto total de \$ 14.700,00 (pesos catorce mil setecientos con 00/100).

Que la contratación del servicio de ambulancia con medico para el día domingo 30 de octubre del corriente año se realizo para cubrir el evento denominado «Ciclismo» con el recorrido Tolhuin - Puente Justicia - Tolhuin; auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0004-00000838 a favor de la firma «CEDMA S.R.L.» por un monto total de \$ 14.700,00 (pesos catorce mil setecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 590/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 521/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado

en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del señor OBIOL LUCIANO NICOLAS D.N.I N° 27.827.684,

Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos de traslado, alojamiento, racionamiento e inscripción al torneo, para poder participar del TORNEO REGIONAL DE MENORES, CADETES Y JUVENILES EN AMBAS RAMAS DE HANDBALL, a realizarse en la ciudad Río Gallegos, desde el 8 al 12 de Diciembre del corriente año, Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este organizador, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor del SR. OBIOL LUCIANO NICOLAS D.N.I N° 27.827.684, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de noviembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 591/2016

**VISTO:**

La Nota N° 451/2016 de la Dirección de deportes Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal Lic. Paola Alejandra Agüero Muñoz Legajo N°4661/2, quien fue invitada a participar y competir en representación del CENT35 a los JUEGOS UNIVERSITARIOS REGIONALES, la misma se realizara en la localidad de Santa Rosa, la Pampa, saliendo por vía aérea de río grande el día 20/11/16 a las 19:00hs aproximadamente y regresando por vía terrestre el día 26/11/16 a las 10:00hs aproximadamente

Que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 20/11/2016 al 26/11/2016 inclusive.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-OTORGUESE:** la Licencia Deportiva del agente Paola Alejandra Agüero Muñoz, Leg. N° 4661/2, el cual viajará a la ciudad de Santa Rosa, La Pampa como invitada a participar y competir en representación del CENT35, por lo que solicita la Licencia Deportiva a partir del día 20/11/2016 al 26/11/2016 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.-ESTABLEZCASE.** Que una vez finalizada la participación acordada, deberá Presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 592/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 493/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00001041 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES Y TURISMO - Compañía de Turismo del Sur S.R.L.» por un monto total de \$ 11.746,00 (pesos once mil setecientos cuarenta y seis con 00/100) por la compra de un (01) pasaje aéreo a favor del Sr. Rivero Nicolás David D.N.I N° 44.666.283, tramo Río Grande / Buenos Aires / Buenos Aires / Jujuy ida y vuelta.

Que el deportista mencionado se trasladara a la ciudad de Jujuy con el fin de participar del Campo de Entrenamiento.

Que el día de salida es 30 de noviembre a las 10:00hs aproximadamente, regresando el 05 de diciembre a las 17:55hs aproximadamente del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0005-00001041 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES Y TURISMO - Compañía de Turismo del Sur S.R.L.» por un monto total de \$ 11.746,00 (pesos once mil setecientos cuarenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 593/2016**

**VISTO:**

La Nota N° 0469/16 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,  
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **MARQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará como entrenador del equipo de mini básquet del club Metalúrgico para participar de la «24ª Edición del Encuentro Internacional Mini Amistad Deportiva», que se llevará a cabo en la ciudad de Sunchales (Santa Fe), durante los días 23 al 30 de noviembre de 2016 inclusive,  
Que la fecha de salida fue el día 23 de noviembre del corriente año a las 08:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 30 de noviembre a las 20:00 hs. aproximadamente,  
Que se solicita dicha Licencia desde el día 23/11/2016 hasta el 30/11/2016 inclusive,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Licencia Deportiva del agente **MARQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará como entrenador del equipo de mini básquet del club Metalúrgico para participar de la «24ª Edición del Encuentro Internacional Mini Amistad Deportiva», que se llevará a cabo en la ciudad de Sunchales (Santa Fe), durante los días 23 al 30 de noviembre de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 23/11/2016 hasta el 30/11/2016 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-  
**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 594/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00480/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72),  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda  
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal 831/14 y N° 808/16 Anexo I,  
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000097 a favor de la firma «KALEN DE JHANSSON MARTIN ROSENDO» por un monto de \$ 93.086,20.- (Pesos noventa y tres mil ochenta y seis con 20/100), por la compra de insumos químicos, cabe aclarar que el mismo es para el mantenimiento de las aguas de la pileta del Natatorio Municipal.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0003-00000097 a favor de la firma «KALEN DE JHANSSON MARTIN ROSENDO» por un monto de \$ 93.086,20.- (Pesos noventa y tres mil ochenta y seis con 20/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 595/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 497/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72),  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal 831/14 y N° 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000371 a favor de la firma «COQUITOS DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ» por un monto de \$ 5.060,00.- (Pesos cinco mil sesenta con 00/100), por la compra de chalecos,

Que los mismos fueron destinados para el personal municipal de la Dirección de Deportes Comunitario, estos permitirá estar identificado en los eventos recreativo y deportivos que se realizan en la ya mencionada dirección, la cual es dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0003-00000371 a favor de la firma «COQUITOS DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ» por un monto de \$ 5.060,00.- (Pesos cinco mil sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 596/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 482/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal 831/14 y N° 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0004-00173600/173601 a favor de la firma «ABC DEPORTES DE CASTELLANO VICENTE OSCAR» por un monto de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100), por la compra de elementos deportivos para el programa de acondicionamiento físico que se estará iniciando en el Skate y Bike Park, el mismo es dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0004-00173600/173601 a favor de la firma «ABC DEPORTES DE CASTELLANO VICENTE OSCAR» por un monto de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 597/2016**

**VISTO:**

La Nota N° 466/2016 de la dirección de deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04, Ley provincial N° 141/94 art N° 108 .

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Licencia deportiva del Agente Municipal Martínez Marcos - Legajo N° 3600/5 , dependiente de la dirección de deportes, quien viajó como deportista para participar del torneo « Campeonato Sudamericano de Powerlifting», que se está llevando a cabo en la ciudad Sao Paulo (Brasil), durante los días 24 al 27 de noviembre del corriente año. Que se solicita la Licencia deportiva desde el día 22/11/16 hasta el 30/11/16 inclusive.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Licencia deportiva del Agente Municipal Martínez Marcos Legajo N°3600/5 Perteneciente a la dirección de deportes, quien viajó como Deportista al torneo «Campeonato Sudamericano de Powerlifting» en la ciudad de Sao Paulo (Brasil) durante los días 24/11/16 al 27/11/16 inclusive.

El evento se lleva a cabo entre los días 24/11/16 al 27/11/16, por lo que se solicita dicha licencia deportiva desde el día 22/07/16 hasta el día 30/11/16 inclusive.

**ARTÍCULO 2°.-ESTABLEZCASE.** Que una vez finalizada la participación acordada, deberá Presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 598/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0335/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71), Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 Anexo I;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal COBIAN Manuela - Legajo N° 4230/6, a través del Decreto Municipal N° 0744/2016,

Que el monto otorgado fue de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100),

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal COBIAN Manuela - Legajo N° 4230/6 a través del Expediente N° 0335/2016, por el monto de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 599/2016

**VISTO:**

La Nota N° 0386/16 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal MARQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajó a participar del «Campeonato Argentino de Selecciones» en la categoría U14 femenino en la disciplina básquet, el cual se desarrolló en la provincia de Santa Cruz, durante los días 02 al 09 de octubre de 2016 inclusive,

Que la fecha de salida fue el día 02 de octubre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 09 de octubre a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 02/10/2016 hasta el 09/10/2016 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO** de la Licencia Deportiva del agente municipal MARQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajó a participar del «Campeonato Argentino de Selecciones» en la categoría U14 femenino en la disciplina básquet, el cual se desarrolló en la provincia de Santa Cruz, durante los días 02 al 09 de octubre de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 02/10/2016 hasta el 09/10/2016 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 600/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 529 / 2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Dado que se encuentra encuadrado en

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «b»

Decreto Reglamentario N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11

Decreto Municipal 808/16 Anexo I

Dictamen N° 91/14

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Médicos celebrado

con la Licenciada en Nutrición KOVACIC Agustina Lucía DNI N° 34.978.327, quien tendrá como función la atención y control de aptitud médica deportiva, a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratarse se extiende desde el día 01 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 208,00.- (Pesos doscientos ocho con 00/100),

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Médicos entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Licenciada en Nutrición KOVACIC Agustina Lucía DNI N° 34.978.327, el período a contratarse es desde el día 01 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 529 / 16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Licenciada en Nutrición KOVACIC Agustina Lucía DNI N° 34.978.327.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de noviembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 601/2016

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 252/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0003-00003198, 0003-00003203, 0003-00003202, 0003-00003201, 0003-00003200, 0003-00003199, a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de \$ 8.033,20 (pesos ocho mil treinta y tres con 20/100).

Que las mismas se deben al servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras e impresoras prestados a la Dirección de Juventud, Dirección de Deportes, Dirección de Natatorio, Dirección de Administración y Polideportivo Carlos Margalot, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud por el periodo de Octubre 2016.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0003-00003198, 0003-00003203, 0003-00003202, 0003-00003201, 0003-00003200, 0003-00003199, a favor de la firma «NEXO S.R.L.» por un monto total de \$ 8.033,20 (pesos ocho mil treinta y tres con 20/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Salud****RESOLUCIÓN S.S. N° 100/2016****VISTO:** El Expediente N°4370/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «TRANSPORTE AML», propiedad del Sr. MANZANO ANTONIO, C.U.I.L. N° 20.12538511-8.-

El Trámite N° 26477/2016 de fecha 31/10/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «TRANSPORTE AML», propiedad del Sr. MANZANO ANTONIO, C.U.I.L. N° 20.12538511-8.-, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 271-DAILY 40S14 PASO 3000, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2016, Motor N°: 7239093, Dominio: AA546XO, bajo la denominación de «TRANSPORTE AML», propiedad del Sr. MANZANO ANTONIO, C.U.I.L. N° 20.12538511-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 4370/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 101/2016****VISTO:** El Expediente N°4369/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de \*ABAMAR S.R.L.-DISTRIBUIDORA MAYORISTA\*, propiedad de la \*ABAMAR S.R.L.-DISTRIBUIDORA MAYORISTA\*, C.U.I.L. N° 30-70886922-4.

El Trámite N° 26476/2016 de fecha 31/10/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de \*ABAMAR S.R.L.-DISTRIBUIDORA MAYORISTA\*, propiedad de la \*ABAMAR S.R.L.-DISTRIBUIDORA MAYORISTA\*, C.U.I.L. N° 30-70886922-4, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 092-MERCEDES BENZ, Modelo: B39-ACCELO 815, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor N°: 924991U1173451, Dominio: AA600SC bajo la denominación de \*ABAMAR S.R.L.-DISTRIBUIDORA MAYORISTA\*, propiedad de la \*ABAMAR S.R.L.-DISTRIBUIDORA MAYORISTA\*, C.U.I.L. N° 30-70886922-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 4369/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 102/2016****VISTO:** El Expediente N°4389/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de LOS COIHUES SRL, propiedad de la firma LOS COIHUES S.R.L., C.U.I.L. N° 30-67068247-8.

El Trámite N° 26471/2016 de fecha 02/11/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente bajo la denominación de LOS COIHUES SRL, propiedad de la firma LOS COIHUES S.R.L., C.U.I.L. N° 30-67068247-8, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto

administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 274-DAILY 70C16 PASO 4350, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor N°: 7244972, Dominio: AA455FT, bajo la denominación de bajo la denominación de LOS COIHUES SRL, propiedad de la firma LOS COIHUES S.R.L., C.U.I.L. N° 30-67068247-8., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 4389/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 103/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-5592/2015

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.» propiedad de la firma «ANGUS CATERING S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71045484-8.-

El Trámite N° 27002/16 de fecha 04/11/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.» propiedad de la firma «ANGUS CATERING S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71045484-8, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 272

-DAILY 55C16 PASO 3300, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2015, Motor N°: 7228484, Dominio: OUM839, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.» propiedad de la firma «ANGUS CATERING S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71045484-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-05592/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 104/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-5591/2015

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.» propiedad de la firma «ANGUS CATERING S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71045484-8.-

El Trámite N° 27003/16 de fecha 04/11/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.» propiedad de la firma «ANGUS CATERING S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71045484-8, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 271-DAILY 40S14 PASO 3000, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2015, Motor N°: 7210652, Dominio: OUM840, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.» propiedad de la firma «ANGUS CATERING S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71045484-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-05591/2015.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 105/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-4820/2015

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «FABRIPAC S.R.L.» propiedad de la firma «FABRIPAC S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-67066050-4.

El Trámite N° 27572/16 de fecha 10/11/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e



Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «FABRIPAC S.R.L.» propiedad de la firma «FABRIPAC S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-67066050-4, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 272-DAILY 55C16 PASO 3300, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2015, Motor N°: 7232954, Dominio: OYH418, bajo la denominación de «FABRIPAC S.R.L.» propiedad de la firma «FABRIPAC S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-67066050-4, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-04820/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 15 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 106/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04519/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14, 0623/2016 y 808/2016.

El Trámite N° 27835/16 de fecha 14/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Lic. ALZÚA, Oscar, DNI N° 10.717.640, con fecha de arribo el día 24 de noviembre y fecha de regreso el día 25 de noviembre del corriente año, así mismo el servicio de alojamiento y racionamiento.

Que el mencionado, es el presidente del Centro de Rehabilitación Libertador, el cual viene asesorando al Municipio de Río Grande y en particular Dirección Centro Médico «Mamá Margarita» entre otros temas en la construcción de una Pileta Terapéutica próxima a inaugurar. Que el Municipio en el marco de sus programas de salud inaugurará el día 25 de noviembre del corriente año la Pileta Terapéutica, que posibilitará una mejor atención a los pacientes de dicho centro; el Lic. Alzúa Participará de este significativo evento.

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Lic. ALZUA, Oscar, DNI N° 10.717.640, con fecha de arribo el día 24 de noviembre y fecha de regreso el día 25 de noviembre del corriente año, y así mismo el servicio de alojamiento y racionamiento, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04519/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 15 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 107/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-5593/2015

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de **TRANSPORTE AML** propiedad del Sr. **MANZANO, ANTONIO**, C.U.I.T. N° 20-12538511-8.

El Trámite N° 27793/16 de fecha 14/11/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de **TRANSPORTE AML** propiedad del Sr. **MANZANO, ANTONIO**, C.U.I.T. N° 20-12538511-8, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 112-RENAULT, Modelo: 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2013, Motor N°: M9TA876C010252, Dominio: NFK708, bajo la denominación de **TRANSPORTE AML** propiedad del Sr. **MANZANO, ANTONIO**, C.U.I.T. N° 20-12538511-8, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-05593/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 108/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04588/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «SAN ANTONIO», propiedad del Sr.: CELENTANO, ANTONIO JAVIER, C.U.I.T. N° 20-17129959-5.

El Trámite N° 27796/2016 de fecha 14/11/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «SAN ANTONIO», propiedad del Sr.: CELENTANO, ANTONIO JAVIER; C.U.I.T. N° 20-17129959-5, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 272-DAILY 55C16 PASO 3300 ,Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2015, Motor N°: 7232926, Dominio: PAH300, bajo la denominación de «SAN ANTONIO», Propiedad del Sr.: CELENTANO, ANTONIO JAVIER; C.U.I.T. N° 20-17129959-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-04588/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 109/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04589/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «SAN ANTONIO», propiedad del Sr.: CELENTANO, ANTONIO JAVIER, C.U.I.T. N° 20-17129959-5.

El Trámite N° 27795/2016 de fecha 14/11/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «SAN ANTONIO», propiedad del Sr.: CELENTANO, ANTONIO JAVIER; C.U.I.T. N° 20-17129959-5, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 271-DAILY 40S14 PASO 3000 ,Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2015, Motor N°: 7210653, Dominio: OYH496, bajo la denominación de «SAN ANTONIO», Propiedad del Sr.: CELENTANO, ANTONIO JAVIER; C.U.I.T. N° 20-17129959-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-04589/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 110/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04590/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LA ROSCA DE HOMERO», propiedad del Sr.: GODOY GODOY, OTILIO SEGUNDO, C.U.I.T. N° 20-18641946-5.

El Trámite N° 27680/2016 de fecha 11/11/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «LA ROSCA DE HOMERO», propiedad del Sr.: GODOY GODOY, OTILIO SEGUNDO; C.U.I.T. N° 20-18641946-5, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: ZL KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P ,Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2016, Motor N°: K4MJ730Q182882, Dominio: AA522DC, bajo la denominación de «LA ROSCA DE HOMERO», Propiedad del Sr.: GODOY GODOY, OTILIO SEGUNDO; C.U.I.T. N° 20-18641946-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-04590/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 111/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00237/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal N° 0083/16.

El Trámite N° 26057/16 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.046,89 (Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Seis con 89/100).

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.046,89 (Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Seis con 89/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00237/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 4.046,89 (Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Seis con 89/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 112/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-5845/2015

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de **COIHUE S.R.L.**, propiedad de la firma: **COIHUE S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-67068247-8.

El Trámite N° 29148/16 de fecha 29/11/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de **COIHUE S.R.L.**, propiedad de la firma **COIHUE S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-67068247-8, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 317-DAILY 35C14 PASO 3750, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2015, Motor N°:7209118, Dominio: OTO462, bajo la denominación de **COIHUE S.R.L** propiedad de la firma **COIHUE S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-67068247-8, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-05845/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 113/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-2240/2014

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**» propiedad de la Firma «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**», C.U.I.T. N° 30-70867977-8.

El Trámite N° 29236/16 de fecha 29/11/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**» propiedad de la Firma «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**», C.U.I.T. N° 30-70867977-8, se encuentra apto para ser renovada la

habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: ET-SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREET VI, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2013, Motor N°: 651955W0023416, Dominio: NEL375, bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**», propiedad de la Firma «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**», C.U.I.T. N° 30-70867977-8, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-02240/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 114/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-2602/2014

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**» propiedad de la Firma «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**», C.U.I.T. N° 30-70867977-8.

El Trámite N° 29233/16 de fecha 29/11/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**» propiedad de la Firma «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**», C.U.I.T. N° 30-70867977-8, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: IVECO, Modelo: DAILY 55C16 PASO 3750, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2013, Motor N°: 7161984, Dominio: MIQ368, bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**», propiedad de la Firma «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**», C.U.I.T. N° 30-70867977-8, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-02602/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 115/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-5844/2015

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**COIHUE S.R.L.**» propiedad de la Firma «**COIHUE S.R.L.**», C.U.I.T. N° 30-67068247-8.

El Trámite N° 29163/16 de fecha 29/11/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**COIHUE S.R.L.**» propiedad de la Firma «**COIHUE S.R.L.**», C.U.I.T. N° 30-67068247-8, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 037-RENAULT, Modelo: ZL-KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2015, Motor N°: K4MJ730Q158855, Dominio: PAH366, bajo la denominación de «**COIHUE S.R.L.**» propiedad de la Firma «**COIHUE S.R.L.**», C.U.I.T. N° 30-67068247-8, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-05844/2015

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 116/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-2605/2014

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**» propiedad de la firma: «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**», C.U.I.T. N° 30-70867977-8.

El Trámite N° 29173/16 de fecha 29/11/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**» propiedad de la firma «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**», C.U.I.T. N° 30-70867977-8, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 047-FORD, Modelo: 166 CARGO 1722, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2014, Motor N°:36472810, Dominio: NYH767, bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**» propiedad de la firma «**DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.**», C.U.I.T. N° 30-70867977-8, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-02605/2014.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 117/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-00371/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 623/16; Resolución Municipal N° 0188/16.

El Trámite N° 29303/15 de fecha 24/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma total de \$10.011,82 (Pesos Diez Mil Once con 82/100), dejando constancia que se renuncia a los \$ 11,82 (Pesos Once con 82/100).-

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE SALUD  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma total de \$10.011,82 (Pesos Diez Mil Once con 82/100), dejando constancia que se renuncia a los \$ 11,82 (Pesos Once con 82/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00371/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 118/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-1427/2014

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**MARKET SUR AHORRO**» propiedad de la firma: «**OTHILA S.A.**», C.U.I.T. N° 33-67370474-9.

El Trámite N° 29436/16 de fecha 01/12/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**MARKET SUR AHORRO**», propiedad de la firma: «**OTHILA S.A.**», C.U.I.T. N° 33-67370474-9, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto

administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO QUBO 1.4 8V DYNAMIC, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2012, Motor N°:10FSX16518866, Dominio: LXI832, bajo la denominación de «**MARKET SUR AHORRO**» propiedad de la firma: «**OTHILA S.A.**», C.U.I.T. N° 33-67370474-9, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-01427/2014.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 119/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-5016/2015

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**MARKET SUR AHORRO**» propiedad de la firma: «**OTHILA S.A.**», C.U.I.T. N° 33-67370474-9.

El Trámite N° 29435/16 de fecha 01/12/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**MARKET SUR AHORRO**» propiedad de la firma: «**OTHILA S.A.**», C.U.I.T. N° 33-67370474-9, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 047-FORD, Modelo: 741-CARGO 915E, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2014, Motor N°:36497301, Dominio: OJP792, bajo la denominación de «**MARKET SUR AHORRO**» propiedad de la firma: «**OTHILA S.A.**», C.U.I.T. N° 33-67370474-9, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-05016/2015.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 120/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-00236/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal N° 0082/16.

El Trámite N° 28974/16 de fecha 25/11/2016, emitido desde la Dirección Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.009,67 (Pesos Diez Mil Nueve con 67/100), dejando constancia que renuncia a los \$9,67 (Pesos Nueve con 67/100).

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

**Por Ello:****LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.009,67 (Pesos Diez Mil Nueve con 67/100), dejando constancia que renuncia a los \$9,67 (Pesos Nueve con 67/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00236/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

RESOLUCION S. O. y S. P. N° 0144/2016

**VISTO:** El Expediente N° 122/2016

El Trámite N° 26888/2016, de fecha 03/11/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 052/2016, 395/2016, 808/2016 y 678/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Municipal N° 052/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N° 3519/0.

Que mediante Decreto Municipal N° 395/2016 de fecha 14/04/2016, se procede a modificar los responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y C.P Barboza Rodríguez, Ayelen Legajo N° 4357/5.-

Que mediante Decreto Municipal N° 678/2016 de fecha 14/07/2016, se procede a modificar los responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente municipal Barros, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4.-

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 26888/2016, de fecha 03/11/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 39.682,14 (Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 14/100).-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 39.682,14 (Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 14/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 122/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016

CASTILLO

**RESOLUCION S. O. y S. P. N° 0145/2016****VISTO:** El Expediente N° 0001-01034/2015.

El Trámite N° 18299/2015, de fecha 04/06/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 36819/2016, de fecha 15/12/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 0779/15.

La Resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 101/15 de fecha 25/06/2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 0779/2015 de fecha 06/03/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Transporte, la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. BARRIOS Claudio, Legajo N° 1573/3 y al Sr. ALVAREZ Jonhry, Legajo N° 2790/1.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 18299/2015, de fecha 04/06/2015, se procedió a la aprobación y efectivización del pago de la Rendición Parcial mediante acto administrativo según Resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 101/2015 de fecha 25/06/2015, por la suma total de \$ 4.430,67 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta Con 67/100).

Que, mediante Trámite 36819/2015 de fecha 15/12/2015 se presenta saldo restante a la fecha por \$569,33 (Pesos Quinientos sesenta y nueve con 33/100), quedando presentado el monto total de asignación rendido y tomándolo como rendición Final de la caja chica. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
A/C DE LA SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil Con 00/100) y en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-01034/2015.**ARTICULO 2°.- APROBAR LO ACTUADO** como Rendición Final, ya que las actuaciones administrativas presentadas y aprobadas por Resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 101/15 de fecha 04/06/2015 presentadas mediante Trámite N° 18299/2015 de fecha 04/06/2015, deberán de tenerse en cuenta para la rendición final, obrando a

foja 38) actuaciones administrativas del tesoro municipal.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** como Rendición Final las actuaciones administrativas presentadas en el trámite N° 36819/15 de fecha 15/12/2016 por la suma de pesos 569,33 (Pesos quinientos sesenta y nueve con 33/100) debiéndose tener en cuenta como complemento de la rendición anteriormente mencionada en el Artículo 2° de la presente.**ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2016.**ARTICULO 5°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de noviembre de 2016

CASTILLO

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Modernización e Innovación****RESOLUCION S.M. e I. N° 0007/2016.-****VISTO:**

El Expediente N° 0001-04123/2016.

Ley de Contabilidad Territorial n° 6/71 art. 26° inciso 2°

Decreto reglamentario n° 292/72 - Dto. prov. 674 y sus modificatorios

Carta Orgánica Municipal Art. 18 - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda

Código de administración financiera-ordenanza n°2848/2010

Decreto municipal 474/1998, 831/2014, y 623/2016 Anexo II

El trámite N° 25248/16 emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de orden de alojamiento y racionamiento a favor de **BERNARDELLI Claudio Alejandro, DNI N° 14.745.658**, quien tendrá a cargo el Curso: «**ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO COMO IDEOLOGIA**» perteneciente a la **CONADIS (Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad)** dentro del marco de la Escuela Municipal de Formación Pública y el programa de Herramientas para la Gestión Pública.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica.

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE  
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la extensión de una orden de ALOJAMIENTO Y RACIONAMIENTO a favor de **BERNARDELLI Claudio Alejandro, DNI N° 14.745.658**, quienes tendrá a cargo el Curso:»«**ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO COMO IDEOLOGIA** perteneciente a la **CONADIS (Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad)** en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expte. N° 001- 04123/2016.-**ARTICULO 2°.- POR LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 17 de octubre de 2016.

ROJO

**RESOLUCION S.M. e I. N° 0008/2016.-****VISTO:**

El Expediente N° 0001-00087/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°,

El Decreto Reglamentario 292/72,

Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97

Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 0532/2014 y 0808/2016

Decreto Territorial N° 2640/86.

El trámite N° 25423/2016, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, cuyo monto asciende a la suma de \$ 21.959,18 (Pesos: veintidós mil novecientos cincuenta y nueve con 18/100).-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

**POR ELLO**

**LA SECRETARIA DE  
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial de caja chica otorgada a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación por la suma de \$ 21.959,18 (Pesos: veintidós mil novecientos cincuenta y nueve con 18/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL**, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -**ARTICULO 3°.- REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2016.

ROJO

**RESOLUCION S.M. e I. N° 0009/2016.-****VISTO:**

El Expediente N° 0001-04492/2016.

Ley de Contabilidad Territorial n° 6/71 art. 26° inciso 2°

Decreto reglamentario n° 292/72 - Dto. prov. 674 y sus modificatorios

Carta Orgánica Municipal Art. 18 - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda

Código de administración financiera-ordenanza n°2848/2010  
Decreto municipal 474/1998, 831/2014, y 623/2016 Anexo II  
El trámite N° 27.738/16 emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de (08) orden de pasajes vía aérea, tramo **BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES**, y 08 (ocho) alojamientos y 18 (dieciocho) racionamientos a favor de **PERIN MARTHA ISABEL - Pas.: 10051478N NAC.: ARGENTINA, BOXLER GUSTAVO JAVIER - D.N.I.: 28.679.832 NAC.: ARGENTINA, CLARET GUSTAVO JORGE - D.N.I.: 12.601.917, NAC.: ARGENTINA, ROMERO AGUSTIN MARCOS - D.N.I.: 20.453.759, NAC.: ARGENTINA, ARAMBURU ENRIQUE JORGE - D.N.I.: 12.427.203 NAC.: ARGENTINA, RODRIGUEZ FACUNDO DANIEL - D.N.I.: 32.848.498., NAC.: ARGENTINA, GRABENDORFF WOLFDIETHER Pasaporte: C9VG1V83H, NAC: ALEMÁN.**, quienes serán los panelistas que conformarán el panel de expertos en el evento, que se está organizando desde la Secretaría de Modernización e Innovación «Malvinas y la Construcción de Paz en el Atlántico sur, Opción de negociaciones en torno a la Res. 2065/65 de la O.N.U. «II Diálogos de Río Grande» el próximo 23 de noviembre del corriente a las 11:00 hs.- Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE  
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la extensión de una (08) orden de pasajes vía aérea, tramo **BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES**, a favor de **PERIN MARTHA ISABEL - Pas.: 10051478N NAC.: ARGENTINA, BOXLER GUSTAVO JAVIER - D.N.I.: 28.679.832 NAC.: ARGENTINA, CLARET GUSTAVO JORGE - D.N.I.: 12.601.917, NAC.: ARGENTINA, ROMERO AGUSTIN MARCOS - D.N.I.: 20.453.759, NAC.: ARGENTINA, ARAMBURU ENRIQUE JORGE - D.N.I.: 12.427.203 NAC.: ARGENTINA, RODRIGUEZ FACUNDO DANIEL - D.N.I.: 32.848.498., NAC.: ARGENTINA, GRABENDORFF WOLFDIETHER Pasaporte: C9VG1V83H, NAC: ALEMÁN.** Y 08 (ocho) alojamientos y 18 (dieciocho) racionamientos para quienes serán los panelistas que conformarán el panel de expertos en el evento, que se está organizando desde la Secretaría de Modernización e Innovación «Malvinas y la Construcción de Paz en el Atlántico sur, Opción de negociaciones en torno a la Res. 2065/65 de la O.N.U. «II Diálogos de Río Grande» el próximo 23 de noviembre del corriente a las 11:00 hs.-, según las actuaciones obrantes en el Expte. N° 0001-04492/2016.-  
**ARTICULO 2°.- POR LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 14 de noviembre de 2016.

ROJO

**RESOLUCION S.M. e I. N° 0010/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04492/2016.  
Ley de Contabilidad Territorial n° 6/71 art. 26° inciso 2°  
Decreto reglamentario n° 292/72 - Dto. prov. 674 y sus modificatorios  
Carta Orgánica Municipal Art. 18 - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda  
Código de administración financiera-ordenanza n°2848/2010  
Decreto municipal 474/1998, 831/2014, y 623/2016 Anexo II  
El trámite N° 27.738/16 emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de (08) orden de pasajes vía aérea, tramo **BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES**, y 08 (ocho) alojamientos y 18 (dieciocho) racionamientos a favor de **PERIN MARTHA ISABEL - Pas.: 10051478N NAC.: ARGENTINA, BOXLER GUSTAVO JAVIER - D.N.I.: 28.679.832 NAC.: ARGENTINA, CLARET GUSTAVO JORGE - D.N.I.: 12.601.917, NAC.: ARGENTINA, ROMERO AGUSTIN MARCOS - D.N.I.: 20.453.759, NAC.: ARGENTINA, ARAMBURU ENRIQUE JORGE - D.N.I.: 12.427.203 NAC.: ARGENTINA, RODRIGUEZ FACUNDO DANIEL - D.N.I.: 32.848.498., NAC.: ARGENTINA, GRABENDORFF WOLFDIETHER Pasaporte: C9VG1V83H, NAC: ALEMÁN.**, quienes serán los panelistas que conformarán el panel de expertos en el evento, que se está organizando desde la Secretaría de Modernización e Innovación «Malvinas y la Construcción de Paz en el Atlántico sur, Opción de negociaciones en torno a la Res. 2065/65 de la O.N.U. «II Diálogos de Río Grande» el próximo 23 de noviembre del corriente a las 11:00 hs.- Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE  
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la extensión de una (08) orden de pasajes vía aérea, tramo **BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES**, a favor de **PERIN MARTHA ISABEL - Pas.: 10051478N NAC.: ARGENTINA, BOXLER GUSTAVO JAVIER - D.N.I.: 28.679.832 NAC.: ARGENTINA, CLARET GUSTAVO JORGE - D.N.I.: 12.601.917, NAC.: ARGENTINA, ROMERO AGUSTIN MARCOS - D.N.I.: 20.453.759, NAC.: ARGENTINA, ARAMBURU ENRIQUE JORGE - D.N.I.: 12.427.203 NAC.: ARGENTINA, RODRIGUEZ FACUNDO DANIEL - D.N.I.: 32.848.498., NAC.: ARGENTINA, GRABENDORFF WOLFDIETHER Pasaporte: C9VG1V83H, NAC: ALEMÁN.** Y 08 (ocho) alojamientos y 18 (dieciocho) racionamientos para quienes serán los panelistas que conformarán el panel de expertos en el evento, que se está organizando desde la Secretaría de Modernización e Innovación «Malvinas y la Construcción de Paz en el Atlántico sur, Opción de negociaciones en torno a la Res. 2065/65 de la O.N.U. «II Diálogos de Río Grande» el próximo 23 de noviembre del corriente a las 11:00 hs.-, según las actuaciones obrantes en el Expte. N° 0001-04492/2016.-  
**ARTICULO 2°.- POR LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 15 de noviembre de 2016.

ROJO

**RESOLUCION S.M. e I. N° 0011/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04492/2016.  
Ley de Contabilidad Territorial n° 6/71 art. 26° inciso 2°  
Decreto reglamentario n° 292/72 - Dto. prov. 674 y sus modificatorios  
Carta Orgánica Municipal Art. 18 - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda  
Código de administración financiera-ordenanza n°2848/2010  
Decreto municipal 474/1998, 831/2014, y 623/2016 Anexo II  
El trámite N° 28316 emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de (02) ordenes de pasajes vía aérea, tramo **BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES**, y 01 (un) alojamiento y 03 (tres) racionamientos a favor de **CASTRO ALICIA AMALIA - D.N.I.: 6.726.655., NAC.: ARGENTINA, Y CYMES HOMERO ARGENTINO - D.N.I.: 28.796.356, NAC: ARGENTINA.**, quienes serán los panelistas que conformarán el panel de expertos en el evento, que se está organizando desde la Secretaría de Modernización e Innovación «Malvinas y la Construcción de Paz en el Atlántico sur, Opción de negociaciones en torno a la Res. 2065/65 de la O.N.U. «II Diálogos de Río Grande» el próximo 23 de noviembre del corriente a las 11:00 hs.-

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE  
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la extensión de (02) ordenes de pasajes vía aérea, tramo **BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES**, 01 (un) alojamiento y 03 (tres) racionamientos a favor de **CASTRO ALICIA AMALIA - D.N.I.: 6.726.655., NAC: ARGENTINA Y CYMES HOMERO ARGENTINO - D.N.I.: 28.796.356, NAC: ARGENTINA.** Quiénes serán los panelistas que conformarán el panel de expertos en el evento, que se está organizando desde la Secretaría de Modernización e Innovación «Malvinas y la Construcción de Paz en el Atlántico sur, Opción de negociaciones en torno a la Res. 2065/65 de la O.N.U. «II Diálogos de Río Grande» el próximo 23 de noviembre del corriente a las 11:00 hs.-, según las actuaciones obrantes en el Expte. N° 0001-04492/2016.-  
**ARTICULO 2°.- POR LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

ROJO

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**Licitación Pública N° 19/2016**

Río Grande, 25 de Noviembre de 2016

**Dirección de Boletín Oficial  
Sec. de Gestión y Participación Ciudadana  
S. / / D.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitar se proceda a la publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACIÓN PÚBLICA abajo detallada:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2016**

Llácese a Licitación Pública N° 19/2016, vinculada a la contratación de cinco (05) camiones cisternas, solicitada por la Coordinación de Relaciones Comunes, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.169.880,00 (Pesos cuatro millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100)

**Valor del Pliego:** El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100)

**Adquisición del Pliego:** La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 29 de noviembre del corriente, hasta las 10:00 hs. del día 20 de diciembre de 2016. Los proveedores interesados en adquirir el pliego, que se encuentren fuera de la ciudad de Río Grande, deben comunicarse con la Coordinación de Atención al Público de la Dirección de Rentas Municipal, al teléfono (02984) 436-214 o 430-790 al 93, interno 235; a fin de que se les indique el procedimiento a seguir para abonar el arancel del pliego en cuestión.

**Entrega del Pliego:** Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad; o en la Delegación Municipal sita en la calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde las 9:00 hs. del día 29 de noviembre del corriente, hasta las 10:00 hs. del día 20 de diciembre de 2016.

**Fecha de Presentación de Sobres:** Hasta las 11:00 hs del día 20 de diciembre de 2016, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad.

**Fecha de Apertura de Sobres:** Día 20 de diciembre de 2016, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad.

**Consulta de Pliegos:** Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sita en la calle Espora 655 2° piso, of. 24, de dicha ciudad, desde las 9:00 hs. del día 29 de noviembre del corriente, hasta las 16:00 hs. del día 15 de diciembre de 2016.

Atentamente.

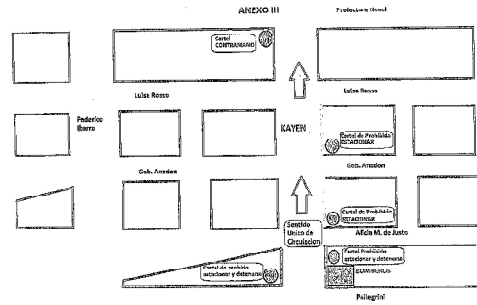
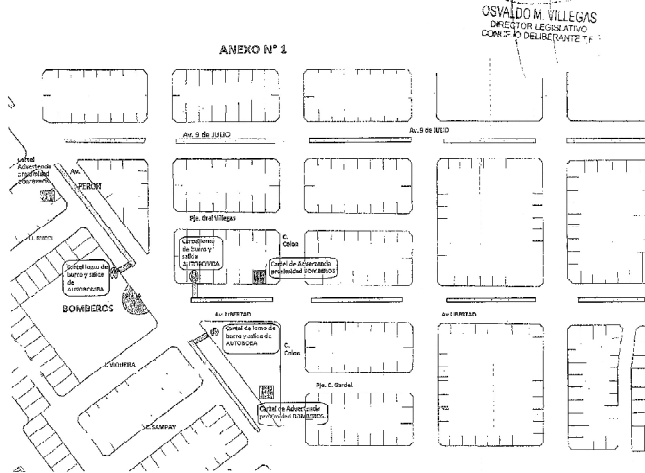
CINTIA V. LEVÉS  
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN  
Y GESTIÓN CIUDADANA

CINTIA V. LEVÉS  
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN  
Y GESTIÓN CIUDADANA

# ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA N° 3611/16

## N° 3611/16



M. LAURO COLAZO  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

M. Eugenia DURE  
Presidenta Comisión de  
Asesoría Presupuestaria y de  
Control del Gasto  
RGA - TDF

Paulino B. ROSSI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Miguel MORA  
Presidente Comisión de  
Asesoría Urbanística, Participación  
Ciudadana y Medio Ambiente  
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

M. LAURO COLAZO  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

M. Eugenia DURE  
Presidenta Comisión de  
Asesoría Presupuestaria y de  
Control del Gasto  
RGA - TDF

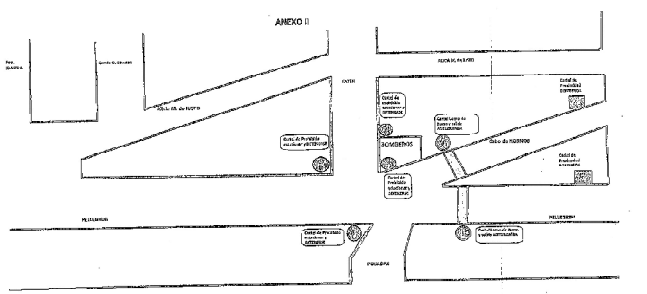
Paulino B. ROSSI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Miguel MORA  
Presidente Comisión de  
Asesoría Urbanística, Participación  
Ciudadana y Medio Ambiente  
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



M. LAURO COLAZO  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

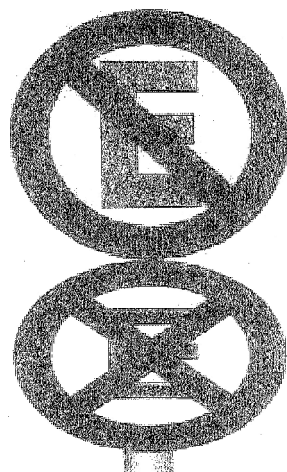
M. Eugenia DURE  
Presidenta Comisión de  
Asesoría Presupuestaria y de  
Control del Gasto  
RGA - TDF

Paulino B. ROSSI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Miguel MORA  
Presidente Comisión de  
Asesoría Urbanística, Participación  
Ciudadana y Medio Ambiente  
RGA - TDF

Alejandro G. NOGA  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
28 SET 2016  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -



NO ESTACIONAR  
NI DETENERSE

M. LAURO COLAZO  
Concejal P.V.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

M. Eugenia DURE  
Presidenta Comisión de  
Asesoría Presupuestaria y de  
Control del Gasto  
RGA - TDF

Paulino B. ROSSI  
Concejal U.C.R.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Miguel MORA  
Presidente Comisión de  
Asesoría Urbanística, Participación  
Ciudadana y Medio Ambiente  
RGA - TDF

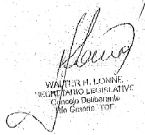
Alejandro G. NOGA  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF




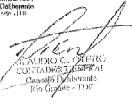
# DECRETO N° 241/16

PRESUPUESTO AÑO 2016					
EXEDENTE AÑO 2015 CONSEJO DELIBERANTE					
ANEXO I					
PARTIDAS	ADMINISTRACION	DESPLACIO CONCEJALES	BLOQUES	AUTORIDADES	PRESIDENCIA
1	1.241.522,35				
2		350.000,00			50.000,00
3					
4					
TOTAL PARCIAI					
TOTAL GENERAL	1.641.522,35				

  
 MARIANA A. AMADORI  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TR

  
 MARÍA L. LOMBRÉ  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TR

  
 MARIANA E. GONZÁLEZ  
 PRESIDENTE  
 AL PRESIDENCIA  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TR

  
 MARÍA C. PÉREZ  
 SECRETARIA GENERAL  
 Consejo Deliberante  
 Río Grande - TR

# ANEXOS - MUNICIPIO

## DECRETO N° 1085/16

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1085/2016

#### COMPROMISO DE FORTALECIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL

---Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Eleano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr/Sra..... DNI, N° ....., por una parte, y por el/la Señor/a ....., quien acredita su identidad mediante D.N.I. N° ....., constituyendo domicilio en calle ....., N° ....., de esta ciudad; y en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", convienen en celebrar el presente COMPROMISO DE FORTALECIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" ofrece a "EL BENEFICIARIO" y éste acepta, la realización de un entrenamiento básico, teórico y práctico, a los fines de formarlo y capacitarlo laboralmente en la modalidad asignada.

**SEGUNDA:** EL BENEFICIARIO declara conocer el proyecto de "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL" implementado por Decreto Municipal N° /2016. El presente programa tiene como principales objetivos: la inserción laboral en el mercado de quienes resulten beneficiarios, y la ayuda económica por parte del Municipio, para solventar los gastos que el entrenamiento o la capacitación aquí pactada les insuma.

**TERCERA:** "EL BENEFICIARIO" se compromete a concurrir al programa de Fortalecimiento e Inserción Laboral, en la modalidad que le sea asignada; asimismo, a observar las instrucciones e indicaciones del superior responsable, preservando las instalaciones, herramientas, elementos de protección personal e insumos que eventualmente se pongan a su disposición por "EL MUNICIPIO" a efectos del entrenamiento laboral.

**CUARTA:** "EL BENEFICIARIO" que cumpla con la asistencia al "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL" en los horarios y días estipulados en el presente compromiso, será acreedor mensualmente de una Ayuda Económica a cargo de "EL MUNICIPIO" por un importe de Pesos trece mil (\$ 13.000,00), para solventar los gastos de traslado, alimentación, y todo gasto personal que le ocasione su concurrencia durante las jornadas, los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, y en la forma en que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente.

**QUINTA:** A solicitud de "EL BENEFICIARIO" que cumpla con los objetivos del Programa en su modalidad "FORTALECIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL", a la finalización del entrenamiento programado, le será otorgado un certificado de asistencia al programa de capacitación de que se trate.

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" contratará y soportará los gastos que demande la cobertura de las urinas de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que ellas debieran efectuarse con prácticas en la vía pública.

**SEPTIMA:** "EL MUNICIPIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instructores, herramientas, elementos de protección personal e insumos indispensables para que "EL BENEFICIARIO" realice el entrenamiento comprometido, de acuerdo al área de capacitación asignada.

**OCATAVA:** "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que el Programa de Fortalecimiento e Inserción Laboral aquí pactado no implica relación laboral con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social, renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera derivar de la implementación del presente compromiso de capacitación, entrenamiento y formación laboral, posterior al vencimiento o a la interrupción del mismo, cualquiera fuere su causa.

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de ..... de 2016.-

LIC. JORGE S. POLDORP  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

Dr. Roberto Néstor Melillo  
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

## RESOLUCION N° 3209/16

## RESOLUCION N° 3210/16

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Noviembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SEPULVEDA, Rita Natalia de los Angeles, D.N.I. N° 34.186.328, C.U.I.T N° 27-34.186.328-2, con domicilio real y legal en Jujuy 166 casa 39, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en acompañamiento y colaboración en Trabajo Social a desarrollar dentro del ámbito de la Dirección de Promoción Humana, de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Promoción Humana y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Promoción Humana para su verificación, una para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresa ente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las proscriptores éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

#### ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. RUIZ, Lidia Beatriz, D.N.I. N° 17.168.729, con domicilio real y legal en Cambaceres N° 980, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11437/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 01/89/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-2576/2016, que registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11437/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Diciembre de 2016, generando un monto total contractual de \$ 76.234,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100) por todo concepto.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

Dr. Lidia Beatriz Ruiz  
Intendente

N° 3210/16

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2016. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

N.S.

  
Prof. María Gabriela Linares  
Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION N° 3211/16

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Carro N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. Alvarado, Verónica Cecilia, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. N° 32.768.346, C.U.I.T N° 23-32768345-4; con domicilio real y legal en Pioneros Fueguinos 370 PB Dpto B del Barrio Chacra II, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL PROFESIONAL** se desempeñará en la Dirección de Promoción Humana de esta Secretaría, atendiendo la demanda que recibe la Dirección, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en ese área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros igneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Dirección. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con dicha dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 15.334,00 (Pesos Quince Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Promoción Humana para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA: EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2016. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firma]*

*[Firma]*  
Prof. María Gabriela Estrella  
Secretaría de Promoción Social

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de noviembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregó, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la Sra. **MENDOZA, Sonia Alicia**, D.N.I. Nº 21.846.779, con domicilio real y legal en Uani Nº 360, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL IDONEO**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** **EL IDONEO** se compromete cumplir tareas como maestranza para el Centro Municipal de Salud Nº 3, dependiente de la "Dirección de Salud Comunitaria", de la Secretaría de Salud. **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente Secretaría de Salud y cumplirá con sus funciones conforme a lo que determine la autoridad competente del área, **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Salud le indicará, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autenticidad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura tuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** **EL IDONEO** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas o su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

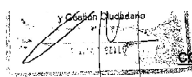
Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firma]*  
Secretaría de Salud

*[Firma]*  
Dr. Walter Javier Abregó  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

CONVENIO FIRMADO

### RESOLUCION N° 3213/16



#### ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther, D.N.I. N° 16.240.008, con domicilio real y legal en Moyano N° 1333, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 10970/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0088/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-06306/2015, que registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 10970/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Diciembre de 2016, generando un monto total contractual de \$ 159.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil con 00/100) por todo concepto.

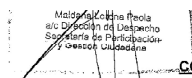
**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

*Gladys E. Pedraza*  
GLADYS E. PEDRAZA

*Dr. Walter Javier Abregú*  
Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

### RESOLUCION N° 3214/16



#### ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. AVILA, María Victoria, D.N.I. N° 16.115.606, con domicilio real y legal en Ángela Vallese N° 838, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11438/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 01788/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-2575/2016, que registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11438/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Diciembre de 2016, generando un monto total contractual de \$ 76.234,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100) por todo concepto.

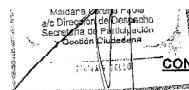
**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

*Avila Maria Victoria*  
Avila Maria Victoria

*Dr. Walter Javier Abregú*  
Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

### RESOLUCION N° 3215/16



#### ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. DETONA, María Yanina, D.N.I. N° 28.650.295, con domicilio real y legal en Venezuela N° 506, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 10095/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0128/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-06305/2015, que registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 10995/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Diciembre de 2016, generando un monto total contractual de \$ 159.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil con 00/100) por todo concepto.

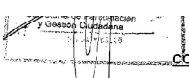
**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

*Detona Yanina*  
Detona Yanina

*Dr. Walter Javier Abregú*  
Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

### RESOLUCION N° 3216/16



#### ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CARRIZO, Rocío Eliana, D.N.I. N° 29.972.192, con domicilio real y legal en Aeroposta Argentina N° 808, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11002/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0143/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-06304/2015, que registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11002/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Diciembre de 2016, generando un monto total contractual de \$ 159.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil con 00/100) por todo concepto.

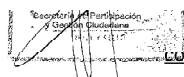
**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

*CARRIZO ROCIO*  
CARRIZO ROCIO

*Dr. Walter Javier Abregú*  
Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3217/16



## ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregó, D.N.I. N° 20.163.230, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CASIMIRO, Estrella Lourdes, D.N.I. N° 26.248.180, con domicilio real y legal en Sarmiento N° 2727, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11551/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 02185/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-2554/2016, que regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11551/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Diciembre de 2016, generando un monto total contractual de \$ 76.234,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100) por todo concepto.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

*Estrella L. Casimiro*

*Dr. Walter Javier Abregó  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande*

# RESOLUCION N° 3218/16

## ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

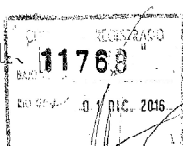
Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregó, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GONZALEZ, Beatriz Liliana, D.N.I. N° 13.585.351, con domicilio real y legal en O'Higgins N° 678, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11073/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0256/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-06309/2015, que regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11073/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Diciembre de 2016, generando un monto total contractual de \$ 159.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil con 00/100) por todo concepto.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

*Beatriz Liliana Gonzalez*



*Dr. Walter Javier Abregó  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande*

# RESOLUCION N° 3219/16



## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 096/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciséis entre el Sr. CAMPOS, Pedro Ignacio, D.N.I. N° 14.173.771, con domicilio real y legal en calle Cabral N° 3176, de la ciudad de Lomas del Mirador La Matanza Provincia de Buenos Aires, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.infobaires24.com.ar](http://www.infobaires24.com.ar), de 300 x 200 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre del año 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*Paulo Agustín Tita*

*Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande*



# RESOLUCION N° 3220/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de noviembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Dr. MOLINA, Gustavo Ricardo, de profesión Médico Cirujano, D.N.I. N° 21.351.102, Matrícula Provincial N° M.M-2268, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 20-21351182-4, con domicilio real y legal en Calle 116 Casa N° 557, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico Cirujano, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil, con 00/100), lo que sumarán conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 37.500,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria, para su verificación, una factura por la tarea realizada: autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que era necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que, en caso de incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firmas manuscritas]*  
 Dr. Gustavo Ricardo Molina  
 Secretario de Salud  
 Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3221/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Rojo DNI N° 18.015.241, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SANTOS, EMILIANO DNI N° 31.931.951 con domicilio en la calle Simón Bolívar 2006 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Dirección de Modernización y Gestión Pública que a continuación se detallan:

- Atención al público: asesorar y asistir a los ciudadanos que se presenten en la oficina de ventanilla única en relación al trámite de habilitación de establecimientos en el ejido urbano y/o alguna modificación.
- Controlar documentación ingresada cuando se inicie el trámite de habilitaciones comerciales y/o modificaciones.
- Digitalizar cuando corresponda, la documentación relativa a los trámites de habilitación y/o modificación.
- Retirar de las distintas aéreas intervinientes los correspondientes certificados de aptitud para ser escaneada y luego incorporada al expediente correspondiente.
- Asimismo, cabe mencionar que dicha contratación surge por la necesidad de personal, como así también por la demanda de trabajo que se presenta a diario en esta Dirección de Tecnología, Informática y comunicaciones.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil) con lo cual la suma total contratada es de \$32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR tenga que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas por el período que dura la contratación de los servicios.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si el LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre del año 2016 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 31 días mes de octubre de 2016.

*[Firmas manuscritas]*  
 SANTOS EMILIANO  
 Prof. Laura Rojo  
 Secretaria de Modernización e Innovación  
 Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3222/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PEREZ, Marcela Edith, D.N.I. N° 16.621.898, con domicilio real y legal en calle Islas de los Estados N° 870, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA LOCADORA, realizará trabajos relacionados con programas municipales, provinciales, nacionales e internacionales; se encargará de la organización de capacitaciones, congresos, seminarios, y otros acontecimientos sociales y culturales; como así también la coordinación en la firmas de Convenios con distintas instituciones públicas y privadas, que emprenda la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión o cualquier otra Secretaría, perteneciente al Ejecutivo Municipal.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA LOCADORA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA LOCADORA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto. LA LOCADORA presentará en la Dirección de Administración, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA LOCADORA sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de LA LOCADORA los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** LA LOCADORA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA LOCADORA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, LA LOCADORA les hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA LOCADORA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si LA LOCADORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 noviembre del 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2016, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo LA LOCADORA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos in-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs

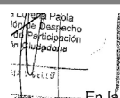
**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2016

Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3223/16

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 067/2016.-



En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 26 día del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, D.N.I. N° 16.883.545, con domicilio real y legal en calle Alberdi N° 1082, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL PUEBLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 13 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de preprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 12.000,00 (Pesos doce Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3224/16

Maidand U...  
afo N...  
Sec...  
y...

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 095/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, entre la Sra. PEREZ BUSTOS, Soraya Geneveva; D.N.I. N° 24.300.524, con domicilio real y legal en calle, Musconi N° 456, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.polosurtdf.com.ar](http://www.polosurtdf.com.ar), de 728 x 90 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS Quince Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (PESOS Treinta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión,  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3225/16

...  
...  
...

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 076/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre la firma G.M.A S.R.L representada por la el Sr. SCHUMACHER, Néstor Rubén, D.N.I. N° 17.928.153, con domicilio real y legal en calle Isla Trinidad N° 1424, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.ushuaianoticias.com](http://www.ushuaianoticias.com), de 350 x 1200 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 64.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

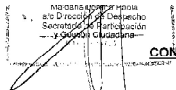
**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

  
G.M.A. S.R.L.  
Néstor Schumacher  
Socio Gerente  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión,  
Municipio de Río Grande

### RESOLUCION N° 3226/16



#### ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VERA, Lorena Silvana, D.N.I. N° 25.401.078, con domicilio real y legal en Carlos Lisa N° 1745, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11448/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 01049/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-2533/2016, que registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11448/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 10.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Diciembre de 2016, generando un monto total contractual de \$ 76.234,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100) por todo concepto.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Lorena Silvana Vera  
  
Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

### RESOLUCION N° 3229/16



#### ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SOTO, Claudia Carina, D.N.I. N° 25.401.009, con domicilio real y legal en Trejo Noel N° 606, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 10993/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0126/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-06294/2015, que registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 10993/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Diciembre de 2016, generando un monto total contractual de \$ 139.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil con 00/100) por todo concepto.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Claudia Carina Soto  
  
Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

### RESOLUCION N° 3227/16



#### ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MARQUEZ, Andrea Karina, D.N.I. N° 27.308.343, con domicilio real y legal en Las Lengas N° 1033, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11359/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 01473/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-2288/2016, que registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11359/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Diciembre de 2016, generando un monto total contractual de \$ 79.200,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100) por todo concepto.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Andrea Karina Marquez  
  
Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

### RESOLUCION N° 3230/16



#### ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CORONEL, Juan Domingo, D.N.I. N° 14.323.720, con domicilio real y legal en Obispo Trejo Noel N° 1754, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11467/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1887/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-02778/2016, que registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11467/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Diciembre de 2016, generando un monto total contractual de \$ 91.934,00 (Pesos Noventa y Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100) por todo concepto.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Juan Domingo Coronel  
  
Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3231/16

## CONTRATO DE OBRA N° 96/16 (SOYSP-DOSM)

Entre el señor **Marino Luis Vaquera** DNI N° 11.938.111 con domicilio legal y real en calle Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, **ALFREDO RAUL BALLARINI** DNI N° 17.344.200 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "CONSTRUCCION REDES DE INFRAESTRUCTURA CHACRA XIV - 2ª ETAPA - AÑO 2016", de acuerdo con las condiciones que fija en la Licitación Privada N° 33/2016, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expto N° 3705/16 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 3705/16, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares o Especiales, Pliego de Especificaciones Técnica, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del procedimiento licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas Ofertante adjudicatada y su documentación, Acto de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Nulas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establezcan la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 2.495.958,62, (SON PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 62/100), según surge de la documentación adjunta según clausula segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 174.797,93, (SON PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 93/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de resoluciones sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

**ACTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Noviembre del dos mil dieciséis.

Marino Luis Vaquera  
DNI N° 11.938.111

Alfredo Raúl Ballarini  
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3234/16

## CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el Sr. Castellano, Vicente Oscar D.N.I. 13.392.613, con domicilio real en calle Perito Moreno N° 1046, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en Calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Rojo, D.N.I. N° 18.015.241 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Inmueble, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble ubicado en calle Rosales N° 56 de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias consta de una superficie total cubierta de 325 m<sup>2</sup> (trescientos veinticinco metros cuadrados), Planta baja: Hall de acceso, tres ambientes u oficinas, baño instalado con sanitarios, dos ambientes anexo a planta por oficina, calefacción central. Planta Alta: cuatro ambientes aptos para oficinas, baño, patio interno.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito indistintamente, dependiente de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, así que cause o no perjuicio efectivo, potencia, material o moral a **EL LOCADOR**. **EL MUNICIPIO** no podrá subarrendar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, sin cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

**TERCERA:** El precio de la presente locación se fija para el primer año el monto total de \$437.580,00 (Pesos: cuatrocientos treinta y siete mil quinientos ochenta con 00/100) distribuido de la siguiente manera:

- \$34.400,00 (Pesos: treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100) para los primeros seis (06) meses iniciales (período del 01/12/16 al 31/05/17).
- \$38.530,00. (Pesos: treinta y ocho mil quinientos treinta con 00/100) los siguientes (06) seis meses contractuales (período del 01/06/17 al 30/11/17).

Pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán los primeros diez (10) días de cada período.

Además visto las necesidades de brindar un mejor servicio en el lugar, el municipio se hace cargo de la compra de un equipo GMP 150 por el monto de \$35.900,00, y la instalación del mismo por un monto de \$29.600,00, resultando el monto total provisionamente de la adquisición a \$65.500,00. (Pesos: sesenta y cinco mil quinientos) al cual quedará sujeto a las actualizaciones vigentes en el mercado al momento de la compra del mismo y el cual será con cargo a **EL LOCADOR** y deduciendo de los alquileres hasta cubrir el monto total del equipo.

Los alquileres se abonarán en la Tesorería Municipal, debiendo a **EL LOCADOR** cumplir con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la **CLAUSULA DECIMO PRIMERA** del presente.

**CUARTA:** El plazo de contratación se establece por el término de 12 (doce) meses, comenzando a regir el día 1º de diciembre del año dos mil dieciséis (01/12/2016), venciendo el día treinta de noviembre del año dos mil diecisiete (30/11/2017). **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, renunciándolo a **EL LOCADOR** con treinta (30) días de anticipación mediante Carta de Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

**QUINTA:** Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá ampliar, extendiendo acuerdo a las partes con 30 días de antelación, prorrogar por un período no mayor a los diez (10) meses. El hecho de prorrogar rentarse o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prórroga ni tacita reconducción, ni arroja derecho de uso alguno a **EL MUNICIPIO**.

**SEXTA: EL MUNICIPIO** no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR**, siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, cañilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (terno tanque, calefactores, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificado fehacientemente y con la realidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como: goteras, filtraciones, perdidos de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para la restitución, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO**, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo.

**SEPTIMA:** **EL LOCADOR** tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO** quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, agua potable, teléfono, video cable o internet.

**OCTAVA:** La propiedad locado queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que este designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías, calderas y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

**NOVENA:** Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetaran a lo dispuesto en el Art. 1221, Inc. a) del Código Civil y Comercial.

**DECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas que motivaran tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o reformulado el servicio prestado por ella, o cuando se hubiese instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a este.

**DECIMA PRIMERA:** El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidas, lo hará incurrir en mora automática facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa notificación fehaciente y por un plazo no inferior a diez (10) días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adecuada.

**DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergente directa o indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

-- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 25 del mes de noviembre de 2016.

Castellano, Vicente Oscar

Prof. Laura Rojo  
Secretaría de Modernización e Innovación  
Municipio de Río Grande

## RESOLUCION N° 3235/16

ACTA ACUERDO N° 01/2016 (SOYSP-DGOS)

Entre el Srta. Sáenz Cecilia Inés DNI N° 30.153.841 con domicilio real en pasaje Roca N° 1348 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Sr. Subsecretario de obras y Servicios publico Sr. Ballarini Alfredo Raúl DNI N° 17.344.200, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO del contrato N° 301/2016 sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** las partes acuerdan en rescindir el contrato N° 301/2016 aprobado por Resolución Municipal N° 2819/2016, dejando sin efecto el mismo a partir del 18 de octubre del corriente año sin mediar penalidades ni indemnizaciones para ninguna de las partes.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 17 (diecisiete) días del mes de Octubre del año dos mil Dieciséis.

Alfredo Raúl Ballarini  
Subsec. de Obras y Servicios Públicos  
Escuela de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

Sáenz Cecilia  
ARQUITECTO  
Mat/Prof. 365  
Río Grande, P.D.F

## RESOLUCION N° 3236/16

U Z DIL. 2016

### ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 3236/2016

- 40 sillas de ruedas de diversos tipos para niños y adultos.
- 14 sillas ergonómicas.
- 01 Krabat Pirat (para piscina-discapitados).
- 01 instrumentos de equilibrio/rehabilitación.
- 01 NF Walker (rehabilitación).
- 16 Almohadones anti-escaras.
- 15 Almohadones varios.
- 01 amplificador de lectura e imágenes.
- 25 andadores.
- 04 bipedestadores.
- 03 cojinetes para discapacitados.
- 05 colchones anti-escaras.
- 04 colchones comunes.
- 40 bastones comunes y canadienses.
- 06 rampas desplegables.
- 01 rampa plegable para vehículo.
- 02 sillas para ducha.
- 20 sostenes wc/ducha.
- 06 triciclos para discapacitados.
- 08 wc móviles/adaptadores.
- 01 sillita ergonómica para comer/jugar.
- 01 bicicleta doble.

Prof. Laura Rojo  
Secretaria de  
Modernización e Innovación  
Municipio de Río Grande

Prof. Gustavo Larín  
Intendente

## RESOLUCION N° 3274/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 090/2016.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, D.N.I. N° 27.957.845, con domicilio real y legal en calle Prefectura Naval Argentina N° 1032 PB "A", de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle El cano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.informacionestdf.com.ar](http://www.informacionestdf.com.ar), de 300 x 100 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Puebla Javier

Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande



**RESOLUCION N° 3275/16**

**ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 3275 /2016**

**Aprobación Contratos Empleo Público – Continuidad Laboral**

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

Leg	Dig	Apellido	Nombre	Cat	Función	Dirección	Periodo Contratación
3647	1	LONGHI	GUSTAVO SERGIO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DELEGACION BS. AS.	01/10/2016 al 31/12/2016
5461	5	ANGELINO	MARTIN	10	ADMINISTRATIVO EN LA DELEGACION DE BUENOS AIRES	DIRECCION GENERAL DELEGACION BS. AS.	01/10/2016 al 31/12/2016
4324	9	VERGARA	ROSA BEATRIZ	19	MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
4636	1	OLIVERA	FERNANDO ANDRES	10	TAREAS GENERALES - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
4719	8	MAUAD	EDUARDO JUAN	10	SERENO - DPTO SERENOS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
4908	9	FARIAS	MELISA ELISABETH	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
4840	2	TAPIA	OLGA ILDA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5024	5	MOYA	HUGO ABEL	22	A/C DEPARTAMENTO SERENOS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5072	5	PAILLAN NAHUELQUIN	FLORENCIA	10	MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5303	1	FUENTES	NORA ALEJANDRA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5327	9	GONZALEZ MIRANDA	DANIELA	10	ADMINISTRATIVA - DPTO INTENDENCIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5360	1	GONZALEZ ARANEDA	LILIAN MARISOL	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5369	4	ESCALADA	NATALIA ELIZABET	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5491	7	MONTE	CRISTIAN MARCELO	10	SERENO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5408	4	NUÑEZ	ABEL DECIDIRO	10	SERENO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5515	8	GOMEZ	GUSTAVO DANIEL	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5564	6	JUGO	OSCAR DANIELO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5298	1	MILOSEVIC	MELISA GABRIELA	22	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/10/2016 al 31/12/2016
4790	2	SANTANA	KEVIN EZEQUIEL	10	ADMINISTRATIVO (TRANSITORIO EN TAMF)	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5517	4	MORETTI CASALE	ALEJANDRA BEATRIZ	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/10/2016 al 31/12/2016

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adolfo Melillo  
Intendente

**Tierra del Fuego**

5240	0	AGUILA PEREYRA	SEBASTIAN	22	A/C DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y LOGISTICAS	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	01/10/2016 al 31/12/2016
5250	7	LOPEZ	VICTOR DANIEL	10	RADIOOPERADOR - BRIGADISTA	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	01/10/2016 al 31/12/2016
5328	7	RIOS	CRISTIAN DANIEL	10	RADIOOPERADOR - BRIGADISTA	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	01/10/2016 al 31/12/2016
5561	1	OYAKZUN MARQUEZ	ANDRES OMAR	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	01/10/2016 al 31/12/2016
4804	3	BLANCO CONTRERAS	PAULA ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2016 al 31/12/2016
5207	8	ARRIETA BARRIA	MAURO ANDRES	19	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2016 al 31/12/2016
5265	5	BIOTT	MARIA FLORENCIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2016 al 31/12/2016
5324	4	GARCIA	BRENDA NATALIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2016 al 31/12/2016
5464	0	GORDILLO	SOFIA ANABEL DEL ROSARIO	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2016 al 31/12/2016
5466	6	OJEDA VARGAS	SANDRA MICHAELA	10	ADMINISTRATIVA - TARJETA SUBE	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2016 al 31/12/2016
5543	3	MIRANDA BARRIA	ANTONELA SOLANGE	10	ADMINISTRATIVA - TARJETA SUBE	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/10/2016 al 31/12/2016
5237	0	TORRES	MARIA BELEN	10	INSPECTOR - ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5246	9	REYES MARIPILLAN	PAOLA ANDREA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5262	5	GALLARDO MUÑOZ	PAULINA IVON	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5309	1	HERNANDEZ	NADIA CELESTE	10	INSPECTOR - ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5391	1	MARTINEZ	MARIA BELEN	10	ADMINISTRATIVA - INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5546	8	ARIAS	JONATAN WALTER	10	INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5548	4	CARDENAS SOTO	ANDREA DAIANA	10	INSPECTORA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	01/10/2016 al 31/12/2016
1418	4	BUSTOS	JORGE ALBERTO	19	ASESOR	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2016 al 31/12/2016
4954	9	RACHID	ANIBAL RUBEN	23	A/C COORD. ENTRE MUNICIPIO Y MUNICIPIO DE USHUAIA	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2016 al 31/12/2016
5355	4	GALLEANI	MARIEL	24	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2016 al 31/12/2016
5509	3	ROIG BUSTOS	YANETT DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2016 al 31/12/2016
4974	3	BIANCHI	FABIAN EDUARDO	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2016 al 31/12/2016
5201	9	BURGOS	MAURO ANDRES	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2016 al 31/12/2016
5209	4	PALACIO	EDUARDO AGUSTIN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2016 al 31/12/2016
5308	2	RETA ORO	AILEN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2016 al 31/12/2016
5314	7	SOLIZ QUELIN	DANIELA CRISTINA	10	INSPECTORA DE TRANSITO	DIRECCION MUN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2016 al 31/12/2016

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adolfo Melillo  
Intendente

**Tierra del Fuego**

5475	5	OLIVERA	ROBERTO DAMIÁN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2016 al 31/12/2016
5511	5	LEIVA	JUAN RAMON	10	TAREAS GENERALES - DPTO. ED. VIAL	DIRECCION MUN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2016 al 31/12/2016
241	6	HERNANDEZ	JOSE AMARIO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5087	3	ROJAS GALLARDO	HECTOR ANDRES	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5339	2	ALVAREZ	EDGARDO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/10/2016 al 31/12/2016
6373	2	MARTINEZ	MARCELO JULIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5393	7	GOMEZ	DIEGO EMANUEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5399	0	BALMACEDA	IVAN WALTER	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5400	3	ORTIZ	IGNACIO ISMAEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5473	9	GILARDI	MAURO HECTOR	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5404	6	ARMELLA	AIMEE MAYRA AYLEEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION AREA LEGAL Y TÉCNICA	01/10/2016 al 31/12/2016
5522	1	MOREIRA	MARTIN OMAR	23	COORDINADOR DE PARTICIPACION VEICINAL	DIRECCION DE PARTICIPACION VEICINAL	01/10/2016 al 31/12/2016
5206	0	HIDALGO	JAVIER RODRIGO	19	OPERARIO DE MANTENIMIENTO INSPECTOR	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2016 al 31/12/2016
5285	0	BARRIOS	JAVIER ANDRES	23	A/C COORDINACION DE MEDICINA LABORAL	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2016 al 31/12/2016
5348	1	ZSILAVECZ ROJO	FRANCISCO DANIEL	19	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2016 al 31/12/2016
5600	0	HERREIRO AGUERO	JUAN CARLOS	22	A/C DEPARTAMENTO COORDINACION OPERATIVA	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	01/10/2016 al 31/12/2016
5513	1	ULLUA	MARIA FLORENCIA	10	ADMINISTRATIVAS	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	01/10/2016 al 31/12/2016
5514	0	BELTRAN	SILVIA ELIZABETH	10	ADMINISTRATIVAS	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	01/10/2016 al 31/12/2016

**Secretaría de Finanzas Públicas**

Leg	Dig	Apellido	Nombre	Cat	Función	Dirección	Periodo Contratación
5304	0	PAEZ	CELESTE VALENTINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CONTADURIA	01/10/2016 al 31/12/2016
5326	1	MISCIOSCIA	ELIAS FABIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE CONTADURIA	01/10/2016 al 31/12/2016
5361	9	BARRIA ZORJAN	IVANA AGOSTINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CONTADURIA	01/10/2016 al 31/12/2016
5444	5	GARCÉS GARCIA	JESICA ELISABET	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CONTADURIA	01/10/2016 al 31/12/2016
5445	3	RIQUELME	GONZALO JAVIER	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CONTADURIA	01/10/2016 al 31/12/2016

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adolfo Melillo  
Intendente

Nº 3275/16

Tierra del Fuego

U Z I U

5263	9	HOHBERG	YESICA INGRID	10	CAJERA	DIRECCION DE RENTAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5331	7	FERRO	SANTIAGO RUBEN	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE COMPRAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5357	1	SUBILS	MARIA FLOKENCIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE COMPRAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5481	0	GOMEZ	YULIANA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE COMPRAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5512	3	TORRES	ANDREA GERALDINE	10	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2016 al 31/12/2016
5278	7	RODRIGUEZ	MARCELO RUBEN	10	INSPECTOR DE CATASTRO	DIRECCION DE CATASTRO	01/10/2016 al 31/12/2016
5295	7	SANCHEZ CRUZ	DANIEL ALFREDO	22	ARQUITECTO	DIRECCION DE CATASTRO	01/10/2016 al 31/12/2016
5443	7	VILLARROEL VILLARROEL	ERNESTO EDUARDO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TESORERIA	01/10/2016 al 31/12/2016
5438	1	LOPEZ RUIZ	DIEGO ANTONIO	23	COORDINADOR DE PRESUPUESTO	DIRECCION DE PRESUPUESTO	01/10/2016 al 31/12/2016

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Leg	Dig	Apellido	Nombre	Cat	Función	Dirección	Periodo Contratación
5266	3	MARTINEZ	LIONEL ALFREDO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5524	7	NUÑEZ	GUILLERMO FACUNDO	21	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	01/10/2016 al 31/12/2016
3958	4	PANIAGUA MIRANDA	JUAN MARCELO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
4792	9	RETAMAL MAYORGA	BERNARDO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5112	8	MAZAS	LIBALDO GUSTAVO	10	TAREAS DE ELECTRICISTA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5254	0	GALLEGO	JORGE RUBEN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5255	8	TULLIAN	CARLOS ALBERTO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5276	1	VALDERRAMA	PEDRO OSVALDO	10	TAREAS GENERALES - DPTO OBRAS	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5278	6	LOZANO	OSVALDO DEMISIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5293	1	ALVAREZ MARQUEZ	JUAN JOSE	19	TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5294	0	LIENDRO	MARIO ORLANDO	19	OFICIAL CARPINTERO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5301	5	ZALAZAR	JULIO JORGE	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5348	0	ZABALA	JUAN NORBERTO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5920	4	MARIANO	WALTER DANIEL	10	1/2 OFICIAL HERRERO	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melletta  
Intendente

Tierra del Fuego

5525	5	TECAS GARCES	LUIS ADALIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5534	4	CHAVEZ	NORBERTO ALONSO	10	MEDIO OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5535	2	ASENCIO GALLARDO	VALENTIN ARIEL	10	MEDIO OFICIAL CARPINTERO DE OBRAS	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5541	7	SOSA	MIGUEL ANGEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5549	2	HERNANDEZ	RAUL EMILIO	10	MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5550	6	MAMANI CRUZ	CARMELO ALEX	10	OFICIAL ALBAÑIL	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5555	7	OYARZO BAHAMONDES	SERGIO ALEJANDRO	10	1/2 OFICIAL ALBAÑIL - DIVISION OBRAS - COORD OPERATIVA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5322	8	VESTIDELLI	CAROLA EMMA	23	COORDINADORA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	01/10/2016 al 31/12/2016
5203	5	BORDON ANDOLE	RAMIRO EXFOLIFI	21	INSPECTOR	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/10/2016 al 31/12/2016
5367	8	BUSTAMANTE BENITEZ	NOELIA AYELEN	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	01/10/2016 al 31/12/2016
5412	7	ROJEL	GABRIELA AYELEN	22	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5414	3	PERALTA	MARIA GABRIELA	23	COORDINADORA DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y CONTRATACIONES	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5539	5	GIMENEZ	GRISelda ANALIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
4750	3	CASTRO	SANTIAGO NICOLAS	10 P3	TAREAS GENERALES - SECTOR CLOACAS - ARFA REDES EXTERNAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5202	7	ALVAREZ MARQUEZ	GUSTAVO RAFAEL	11 O6	OPERADOR - AREA DISTRIBUCION	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5245	1	MAJUL	RUBEN DARIO	10 P3	TAREAS GENERALES - AREA REDES EXTERNAS	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5258	2	BONACALZA	PABLO ANTONIO	10 C16	CHOFER	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5267	1	HERNANDEZ	ADRIAN	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5269	8	SANCHEZ	MARIANO NICOLAS	10 P3	TAREAS GENERALES - AREA MANTENIMIENTO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5288	4	CASTRO	JULIO ROLANDO	11 O6	OPERADOR	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5365	1	FERRO	ROGELIO EZEQUIEL	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5366	0	TOLDO	GUSTAVO MIGUEL	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5372	4	GALLO	JOSÉ RICARDO	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5377	5	MUZZIO	JOSÉ RICARDO	11 A 14	AYUDANTE TÉCNICO - ARFA LABORATORIO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5450	0	AHMADA	LEONARDO ARIEL	10 P3	FUNCIONES EN EL AREA DE DESOBRUCCION	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5457	7	NAVARRO HERNANDEZ	ALEJANDRO DANIEL	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5462	3	CARRIZO	RAUL NESTOR	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melletta  
Intendente

«Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Tierra del Fuego

5468	2	VELAZQUEZ AGUILERA	PABLO DANIEL	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5469	1	TRIVINO MORA	PABLO GABRIEL	10 P3	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5542	5	FERNANDEZ	DIEGO GABRIEL	10 P3	OPERARIO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5556	1	CALIXTO MAITA	JONATAN JOEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5560	3	ARIAS	HECTOR RAMON	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5102	1	IRIBARNE	MANUEL ALEJANDRO	21	TECNICO EN INFORMÁTICA	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2016 al 31/12/2016
4329	0	MARQUEZ PAILLAN	CLAUDIA PATRICIA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2016 al 31/12/2016
5071	7	SANTANA HARO	ESTERLINDA DEL CARMEN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2016 al 31/12/2016
5204	3	OVANDO	FABIO ABEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2016 al 31/12/2016
5205	1	CONTRERAS CHEUN	VICTOR MANUEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2016 al 31/12/2016
5235	3	VALDIVIA	DIEGO MIGUEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2016 al 31/12/2016
5236	1	FENEZ	JUAN MARTIN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2016 al 31/12/2016
5239	6	LORCA	OMAR ALFONSO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2016 al 31/12/2016
5253	1	ROMAN	DANIEL EDUARDO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2016 al 31/12/2016
5261	2	BENGOA PAREDES	CARLOS PATRICIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2016 al 31/12/2016
5262	1	TOLEDO	ANDREA FABIANA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2016 al 31/12/2016
5270	1	SILVERO	MAURO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2016 al 31/12/2016
5271	0	SOTO	MARIA VALERIA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2016 al 31/12/2016
5370	8	VALENZUELA ROS	RODRIGO GUILLERMO	22	DEPARTAMENTO DE FLORICULTURA	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2016 al 31/12/2016
5516	6	MANSILLA	JUAN ANTONIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2016 al 31/12/2016
5518	2	VILLA CAITAN	PATRICIO ANTONIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2016 al 31/12/2016
5554	9	RAMIREZ	GASTON ARIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/10/2016 al 31/12/2016
5213	2	GUDIÑO PERANCHIGUAY	JORGE ALEJANDRO	10	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/10/2016 al 31/12/2016
5241	8	OVIEDO	LUIS ALBERTO	10	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/10/2016 al 31/12/2016
5507	7	HERNANDEZ	ABIEL FABIAN	10	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/10/2016 al 31/12/2016
5526	3	MORENO	MATIAS ALEJANDRO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/10/2016 al 31/12/2016
5540	9	VARGAS VELASQUEZ	SEGUNDO ELISEO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE	01/10/2016 al 31/12/2016

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melletta  
Intendente

Nº 3275/16

Tierra del Fuego

5220	5	MEZA	HECTOR EDUARDO	22	INSPECTOR	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/10/2016 al 31/12/2016
5290	6	MANSILLA AGUILAR	PABLO ANTONIO	10	D1 DESORSTRUCTOR DE CI OACAS - ARFA DE REDES EXTERNAS	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/10/2016 al 31/12/2016
5304	3	PAEZ	VICTOR EDUARDO	10	TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/10/2016 al 31/12/2016
9474	7	ALZAGA	HECTOR SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/10/2016 al 31/12/2016
5489	5	CHALIER	CRISTIAN DANIEL	21	INSPECCIÓN DE OBRAS, CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS	DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	01/10/2016 al 31/12/2016
5289	2	GARI	HECTOR MARCELO	10	P3 TAREAS GENERALES - SECTOR PAÑOL	DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016
5519	1	GORDILLO	PABLO ALEXIS	14	A-14 MAESTRO MAYOR DE OBRAS	DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/10/2016 al 31/12/2016

Secretaría Producción y Ambiente

Leg	Dig	Apellido	Nombre	Cat	Función	Dirección	Periodo Contratación
5222	1	ROJO	CECILIA ALEJANDRA	22	A/C DEPARTAMENTO PROGRAMAS NACIONALES	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2016 al 31/12/2016
5328	5	NAHUELANCA	MAXIMILIANO NICOLAS	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2016 al 31/12/2016
5424	1	HISUERDA	FERNANDO GAMALIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2016 al 31/12/2016
3931	5	CAPASSO	ALEJANDRO DANIEL	10	INSPECTOR ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2016 al 31/12/2016
5118	7	MARTIN	NICOLAS	10	INSPECTOR	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2016 al 31/12/2016
5455	1	ESQUIVEL	NAHUEL HECTOR	10	INSPECTOR	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2016 al 31/12/2016
5232	8	RAMOS	AGUSTIN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2016 al 31/12/2016
4837	0	PEREZ	FLORENCIA EVANGELINA	19	TALLERISTA - COORDINACION TALLERES CULTURALES	DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO	01/10/2016 al 31/12/2016
5313	9	PEREZ	JUAN MANUEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO	01/10/2016 al 31/12/2016
5471	2	MFRICADO	MARIELA ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO	01/10/2016 al 31/12/2016
2036	2	ALMONACID	VICTOR HUGO	19	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA	01/10/2016 al 31/12/2016
5338	4	AVILES	DANIEL DAHIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA	01/10/2016 al 31/12/2016
5343	1	ZAPATA	CARLOS NICOLAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA	01/10/2016 al 31/12/2016
5368	6	MICHEL	HECTOR SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA	01/10/2016 al 31/12/2016
5485	2	ABRAHAM	VICTOR NICOLAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA	01/10/2016 al 31/12/2016
5487	9	ROMAN	GABRIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA	01/10/2016 al 31/12/2016

Dr. Federico Armando Ruzin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Mabella  
Intendente

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Leg	Dig	Apellido	Nombre	Cat	Función	Dirección	Periodo Contratación
4326	5	ARAÚJO HERNANDEZ	JORGE NERI	23	A/C COORDINACIÓN DE MEDICINA DE DEPORTES	DIRECCIÓN GENERAL DEPORTES Y JUVENTUD	01/10/2016 al 31/12/2016
4059	2	ROMERO	ROBERTO ALEJANDRO	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2016 al 31/12/2016
4404	1	GARCIA	VERONICA GISELA	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2016 al 31/12/2016
4900	0	ZAMORA	JUAN PABLO	23	COORDINADOR - POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2016 al 31/12/2016
5014	8	SANDOVAL	NANCY VIVIANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLID. CARLOS MARGALOT	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2016 al 31/12/2016
5085	7	FERNANDEZ	MARIA LORENA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2016 al 31/12/2016
5310	4	BLANCO	YAMILA LORENA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2016 al 31/12/2016
5376	7	ALMIRÓN	RAMÓN ESTEBAN	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/10/2016 al 31/12/2016
5296	9	ROMERO	FACUNDO GREGORIO	10	TAREAS GENERALES - COORD MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/10/2016 al 31/12/2016
5300	7	ACOSTA	LEONARDO FABIAN	10	TAREAS GENERALES - COORD MANTENIMIENTO	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	01/10/2016 al 31/12/2016
5321	0	SOLIZ	FLAVIA VERONICA BETSABE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/10/2016 al 31/12/2016
6040	7	WALLARO	MARIANO MARIAS	23	A/C COORDINACION DEL SKATE PARK	DIRECCIÓN DE JUVENTUD	01/10/2016 al 31/12/2016
5146	2	PONCE	JUAN JOSE FRANCISCO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN DE JUVENTUD	01/10/2016 al 31/12/2016
5430	5	BARRIENTOS	ADRIÁN GABRIEL	23	A/C COORDINACIÓN DE JUVENTUD	DIRECCIÓN DE JUVENTUD	01/10/2016 al 31/12/2016
3710	9	TORREZ	DOMINGO ALBERTO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	01/10/2016 al 31/12/2016
4897	6	CAYUÑAM	JOSE LUIS	23	A/C COORDINACIÓN DIRECCIÓN DEPORTES COMUNITARIO	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	01/10/2016 al 31/12/2016
5497	9	QUIROGA	SERGIO ALBERTO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE DEPORTE COMUNITARIO	01/10/2016 al 31/12/2016
4877	9	PALLACAR	OSVALDO	10	CALDERISTA - DPTO CALDERAS	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2016 al 31/12/2016
4902	6	MARCOLINI	NATALIA	21	PROFESOR EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2016 al 31/12/2016
4908	5	MANSILLA	EMANUEL EDGARDO	21	GUARDAVIDAS	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5227	2	QUEVEDO	MARIANA CECILIA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5249	3	TACCONI	MARCO ALEJANDRO	21	GUARDAVIDAS	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5272	8	ARISTA SAMBUENZA	DINA ELIZABETH	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2016 al 31/12/2016

Dr. Federico Armando Ruzin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Mabella  
Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Tierra del Fuego

5412	0	LOPEZ	CAMILA BELÉN	22	A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DEL NATATORIO	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5447	0	TOLEDO	CLAUDIA ALEJANDRA	10	MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5448	8	NUÑEZ	WALTER OSVALDO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2016 al 31/12/2016
5562	0	SOSA	MARGARENA YESICA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCIÓN DE NATATORIOS	01/10/2016 al 31/12/2016

Secretaría de Salud

Leg	Dig	Apellido	Nombre	Cat	Función	Dirección	Periodo Contratación
5280	9	MENDOZA	JOSE ALEJANDRO	22	JEFE DEL CTRO MEDICO 2º	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2016 al 31/12/2016
5494	1	HERO	PABLO ALEJANDRO	22	MÉDICO	DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/10/2016 al 31/12/2016
4523	3	PAREDES	FERNANDO JOSÉ	22	PROFESOR DE EDUCACION FISICA (SAI I/D)	DIRECCIÓN CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2016 al 31/12/2016
5306	6	MILLALONCO CUMICHEO	PEDRO SEGUNDO	10	CI OFICER - DPTO TRANSPORTE	DIRECCIÓN CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2016 al 31/12/2016
5337	6	MONTANARI	MAI LO ARIEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2016 al 31/12/2016
5340	6	MARGALOT BAIMACOVITCH	ELIANA ELIZABETH	22	FONOAUDILOGA	DIRECCIÓN CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2016 al 31/12/2016
5495	0	DEGIUVANNI	STELLA MARIS	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2016 al 31/12/2016
5501	8	GUTIERREZ	ANA LAURA	22	TEC. PSICOMOTRICIDAD	DIRECCIÓN CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2016 al 31/12/2016
5502	6	BEGUR	ÉRICA MELINA SHEILA	22	KINESIOLOGA	DIRECCIÓN CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2016 al 31/12/2016
5523	9	IBARRA	LEILA CAROLINA	22	PSICOLOGA	DIRECCIÓN CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2016 al 31/12/2016
5545	0	LAGORIA	RODRIGO EZEQUIEL	22	LICENCIADO EN ENFERMERIA	DIRECCIÓN CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2016 al 31/12/2016
5556	6	AMOROS	MATIAS	10	ADMINISTRATIVO - CTRO MAMA MARGARITA	DIRECCIÓN CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	01/10/2016 al 31/12/2016
5557	3	CHIAPPERO	MARCELA CARINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5363	5	RODRIGUEZ	KARINA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIA ODONTOLOGICA	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	01/10/2016 al 31/12/2016

Dr. Federico Armando Ruzin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Mabella  
Intendente

Nº 3275/16

3275

Secretaría de Promoción Social

Leg	Dig	Apellido	Nombre	Cat	Función	Dirección	Periodo Contratación
5003	2	GOMEZ	JFISICA NOELIA	22	PSICOLOGA	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICIONES	01/10/2016 al 31/12/2016
5228	1	BARRIA	ERICA VALERIA	22	ASISTENTE SOCIAL	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICIONES	01/10/2016 al 31/12/2016
5291	4	MORALES	MARIA DEL CARMEN	10	AUXILIAR SOCIAL	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICIONES	01/10/2016 al 31/12/2016
5398	8	GIGI IOTTI	MARIA PAULA	22	PSICOLOGA	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICIONES	01/10/2016 al 31/12/2016
4701	5	MORAND	SILVIA BEATRIZ	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/10/2016 al 31/12/2016
5023	7	GOMEZ	SEGUNDA MARIA MAGDALENA	23	A/C COORDINACION DE PROMOCION DEL ADULTO MAYOR	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/10/2016 al 31/12/2016
5243	4	ELIQUIRY	MARIA CLARA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/10/2016 al 31/12/2016
5275	2	GODDY	FLORENCIA NATALIA	10	AUXILIAR SOCIAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/10/2016 al 31/12/2016
5311	2	PERALTA AMPUERO	EMANUEL ORLANDO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/10/2016 al 31/12/2016
5452	6	BUSTAMANTE	VERONICA ANDREA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/10/2016 al 31/12/2016
5506	9	RAMIREZ	DAVID EZEQUIEL	10	TAREAS GENERALES - SUM Bº AUSTRAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/10/2016 al 31/12/2016
5508	5	FUENTES	FRANCO MAXIMILIANO ELOY	10	TAREAS GENERALES - DPTO DEPOSITO	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/10/2016 al 31/12/2016
5510	7	CRUZ	MARIA FERNANDA	10	TAREAS GENERALES - SUM Bº CHACRA XI	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/10/2016 al 31/12/2016
5547	6	REX GARCIA	GEMA	22	TRABAJADORA SOCIAL - COORD. PROMOCION FLIAR	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/10/2016 al 31/12/2016
5663	8	MIRANDA	RODRIGO ALCJANDRO	10	TAREAS GENERALES - DEPARTAMENTO DEPOSITO	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA	01/10/2016 al 31/12/2016
5629	8	GARCÉS JONES	IVANA MARIEL	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5198	6	ALMONACID	ESTEBAN DAVID	10	ADMINISTRATIVO - COORD GESTION CULTURAL	DIRECCION DE CULTURA	01/10/2016 al 31/12/2016
5242	6	SALAZAR SOTO	MARTA DE LOURDES	10	PERSONAL MAESTRANZA	DIRECCION DE CULTURA	01/10/2016 al 31/12/2016
5273	6	ESTRADA	DAIANA ANAHI	19	TALLERISTA - DANZAS NATIVAS Y FOLCLORICAS	DIRECCION DE CULTURA	01/10/2016 al 31/12/2016
5345	7	CODINA	RODRIGO EMANUEL	19	TAI FRISTA - TALLER DANZAS URBANAS	DIRECCION DE CULTURA	01/10/2016 al 31/12/2016
5346	5	IBARRA	ALBERTO ORLANDO	19	TALLERISTA - TALLERES DE PERCUSION	DIRECCION DE CULTURA	01/10/2016 al 31/12/2016
5480	1	DACHARY	SERGIO ALEJO	10	TECNICO	DIRECCION DE CULTURA	01/10/2016 al 31/12/2016
4826	7	HUMANO	NELIDA ISABEL	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	01/10/2016 al 31/12/2016

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melilla  
Intendente

Tierra del Fuego

4782	1	NUÑEZ	MARIA CRISTINA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - GUARDERIA BICHITO DE LUZ	" JARDIN MATERNAL - BICHITO DE LUZ "	01/10/2016 al 31/12/2016
5456	9	PEREYRA	DANIELA IRMA	21	DOCENTE EN JARDIN MATERNAL "BICHITO DE LUZ"	" JARDIN MATERNAL - BICHITO DE LUZ "	01/10/2016 al 31/12/2016

Asesoría Letrada

Leg	Dig	Apellido	Nombre	Cat	Función	Dirección	Periodo Contratación
5496	8	TELLO	LAUTARO MANUEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/10/2016 al 31/12/2016

Secretaría de Modernización e Innovación

Leg	Dig	Apellido	Nombre	Cat	Función	Dirección	Periodo Contratación
4745	7	TARDON SOTO	JESICA VANESA	10	ADMINISTRATIVA EN MESA DE ENTRADA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5565	4	RAI MACEDA	MELINA AYLEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5397	0	BONIAKOWSKI	CHRISTIAN HERNAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC.	01/10/2016 al 31/12/2016
5227	1	DAIZ	ALEJANDRO MAURICIO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC.	01/10/2016 al 31/12/2016

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melilla  
Intendente

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

Leg	Dig	Apellido	Nombre	Cat	Función	Dirección	Periodo Contratación
4847	0	LUFFI RUIZ	WALTER ARIEL	10	TAREAS GENERALES - COORD AUDIO Y VIDEO	DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE	01/10/2016 al 31/12/2016
5334	1	PEREDES	CARLOS HERNAN	10	TECNICO EN GRABACION DE SONIDO Y PRODUCCION MUSICAL	DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE	01/10/2016 al 31/12/2016
4883	3	AYALA	MARCELO RUBEN	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/10/2016 al 31/12/2016
5247	7	ALVARES RIVAS	RICARDO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/10/2016 al 31/12/2016
5521	2	ARTAZA	SHILA MARTINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	01/10/2016 al 31/12/2016
5257	4	ROMERO	CYNTIA ROXANA	10	TAREAS DE DISEÑO MULTIMEDIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/10/2016 al 31/12/2016
5320	1	CATA	PAULA RUTH	22	LIC. EN CS. COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION DE PRENSA	01/10/2016 al 31/12/2016
3852	1	MUÑOZ MANSILLA	CAROLINA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 al 31/12/2016
5194	2	RODRIGUEZ	LORENA SILVANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2016 al 31/12/2016
5244	2	LUDUERA	ALEJANDRA VIVIANA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2016 al 31/12/2016
5286	6	GAMARRA	SANDRA PATRICIA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2016 al 31/12/2016
5451	8	SAFREITER	MARIA LAURA	10	PROMOTORA TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2016 al 31/12/2016
5477	1	SILVERO	LILIANA MABEL	10	PROMOTORA TERRITORIAL	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2016 al 31/12/2016
5536	1	PAVON	CEFERINO GABRIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2016 al 31/12/2016

Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melilla  
Intendente

**RESOLUCION N° 3276/16**

**ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 3276/2016**

**Aprobación Contratos Empleo Público – Alta Laboral**

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5564	6	JUGO	OSCAR DANIELO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	12/09/2016 - 30/09/2016
4636	1	OLIVERA	FERNANDO ANDRES	10	TAREAS GENERALES - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/09/2016 - 30/09/2016
4808	9	FARIAS	MELISA ELISABETH	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/09/2016 - 30/09/2016
5561	1	OYARZUN MARQUEZ	ANDRES OMAR	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE DEFENSA CIVIL	08/09/2016 - 30/09/2016
4966	2	CARDOZO OJEDA	GISELA ALEJANDRA	19	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	14/09/2016 - 31/12/2016

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5555	7	OYARZO BAHAMONDES	SERGIO ALEJANDRO	10	1/2 OFICIAL ALBAÑIL - COORD OPERATIVA	DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS	01/09/2016 - 30/09/2016
5558	1	CALIXTO MAITA	JONATAN JOEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	08/09/2016 - 30/09/2016
5560	3	ARIAS	HECTOR RAMON	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	08/09/2016 - 30/09/2016
5554	9	RAMIREZ	GASTON ARIEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	01/09/2016 - 30/09/2016

*Dr. Federico Armando Rumín*  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*Prof. Gustavo Adrián Medalla*  
Intendente

**RESOLUCION N° 3278/16**

**ACTA DE REINICIO DE OBRA**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO CHACRA XII, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE"**

(Contrato N° 175/2014 - Expte. N° 3416/14)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N°203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por Gra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Prof. **MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I N° 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el Ing. **WALLNER, DANIEL ANTONIO, D.N.I. N°12.879.900**, con domicilio legal en calle Vicente López N°236 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, con el fin de reanudar o reiniciar, a partir del día 21 de Noviembre del presente año, los plazos de obra, suspendidos mediante el "Acta de Neutralización de Plazo" de fecha 04 de Enero de 2016, aprobada y referendada mediante Resolución Municipal N°1496/2016, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **EL CONTRATISTA**.

*Daniel Wallner*  
ING. DANIEL WALLNER  
TITULAR

*Prof. María Gabriela Castillo*  
Secretaria de Promoción Social  
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
11784

**RESOLUCION N° 3279/16**

**ACTA ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N° 43/15 (SOYSP - DOV)**

Entre la empresa **ZIMENTAR S.R.L.** constituyendo domicilio legal en la calle Mackinlay N° 601 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el socio gerente, el Sr. **FERNANDO ZAPATA D.N.I. N° 20.673.854**, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. **JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO** del Contrato de Obra N° 43/15, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRELIMINAR:** Que en fecha 27/03/15, se suscribió el Contrato de Obra N° 43/15 con **EL CONTRATISTA**, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: "**CONSTRUCCION DE ACCESO DERIVADOR DE INGRESO AL B° CHACRA XI**", conforme las condiciones establecidas en el llamado a *Licitación Privada N° 15/15* y documentación adjunta obrante en el Expediente N° 1156/15. En fecha 04 de abril de 2016, **LA CONTRATISTA** solicita, en el marco del *Pliego de Condiciones Especiales, Cláusula N° 33*, ejercer una pretensión redeterminatoria sobre la porción de obra no ejecutada en el presente contrato.

Así las cosas, conforme lo prescripto en el *Inciso a) del Art. 6 del ANEXO I del Decreto Provincial N° 73/2003*, esta Administración debe previo a subsanar la pretensión redeterminatoria, modificar la **Categoría de Obra**, clasificándola como: "**II.1 CAMINO**", como así también notificar a **LA CONTRATISTA** que han de aplicarse los siguientes Códigos Polinómicos: (422) al ítem N°3 **PINTADO DE CORDONES** en reemplazo del utilizado en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial (827); y el (U13) al ítem N°4 **SEÑALAMIENTO** en reemplazo del utilizado en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial (865), arribando las partes al presente Acuerdo conforme a la siguiente cláusula:

**PRIMERA:** **LA CONTRATISTA** acepta los datos técnico jurídicos determinados por el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** mediante el **ANEXO I – PRESENTACIÓN CATEGORÍA DE OBRA - CONTRATO DE OBRA N° 43/15 (SOYSP - DOV)** – y el **ANEXO II – PRESENTACIÓN CÓDIGOS POLINÓMICOS - CONTRATO DE OBRA N° 43/15 (SOYSP - DOV)** – los que a partir de ahora pasan a formar parte indisoluble del Contrato de Obra.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

*ZIMENTAR S.R.L.*  
CUIF 23.135010-9  
Fernando Zapata  
Socio Gerente

*Lic. Jorge D. Coldorf*  
Lic. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Nº 3279/16

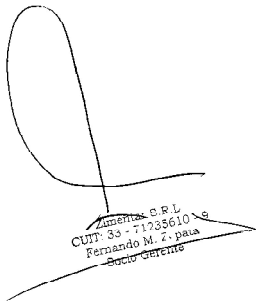
ANEXO Nº I

**PRESENTACIÓN CATEGORÍA DE OBRA -  
CONTRATO DE OBRA Nº 43/15 (SOYSP - DOV)**

Obra: "CONSTRUCCION DE ACCESO DERIVADOR DE INGRESO AL Bº CHACRA XI", (Expediente Nº1156/15. Contrato de Obra Nº 43/15)

A los fines de la redeterminación de precios y para el cálculo de la Variación de Referencia, se adopta:

CATEGORIA DE OBRA	II.1 CAMINO
-------------------	-------------



Zambales C.R.L.  
C.U.I.T. 33-71938610  
Fernando M. Z. para  
Socio Gerente



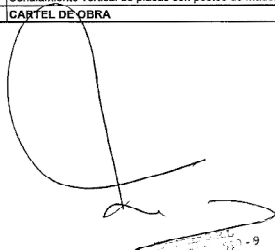
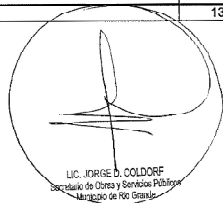
LIC. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

ANEXO Nº II

**PRESENTACIÓN CODIGOS POLINÓMICOS - CONTRATO DE OBRA Nº 43/15 (SOYSP - DOP)**

OBRA: "CONSTRUCCION DE ACCESO DERIVADOR DE INGRESO AL Bº CHACRA XI"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Ind.Pol.
1	MOVIMIENTO DE SUELO	
1a	EXCAVACIÓN	34
1	Rotonda acceso a Bº Chacra XI y Aeropuerto de Río Grande	
1b	RELLENO Y COMPACTACIÓN	607
1	Rotonda acceso a Bº Chacra XI y Aeropuerto de Río Grande	
2	CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN C/ CORDÓN INTEGRAL	572
	Calzada de Hormigon esp = 18 cm Hº Clase H-25	
1	Rotonda acceso a Rº Chacra XI y Aeropuerto de Río Grande	
3	PINTADO DE CORDONES	422
	Pintura Vial de Cordones	
1	Rotonda acceso a Rº Chacra XI y Aeropuerto de Río Grande	
4	SEÑALAMIENTO	13
1	Señalamiento vertical de placas con postes de madera	
5	CARTEL DE OBRA	13

LIC. JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 3280/16

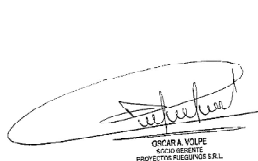
**ACTA DE REINICIO DE OBRA**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO NATATORIO MUNICIPAL - RIO GRANDE"

(Contrato Nº 1/4/14 - Expte. Nº 4129/14)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.** con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 2950 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **OSCAR ANDRES VOLPE D.N.I Nº 20.037.258**, en su carácter de Sociogerente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, con el fin de reanudar o reiniciar, a partir del día 21 de Noviembre del presente año, los plazos de obra suspendidos mediante el "Acta de Neutralización de Plazo" de fecha 25 de Abril de 2016, aprobada y refrendada mediante Resolución Municipal Nº2165/16, considerando que se encuentren solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización. -----

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **EL CONTRATISTA**.-----



OSCAR A VOLPE  
SOCIO GERENTE  
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.



Prof. Maria Gabriela Castillo  
Secretaria de Promoción Social



# RESOLUCION N° 3281/16

## ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2015, reunidos por una parte el **Municipio de Río Grande** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **Lic. Jorge Darío COLDORF, DNI N° 13.442.015** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO" y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION POR LA MARGEN SUR LTDA.",** Matricula N° 51026 domiciliado en la calle Wonska N° 664, B° 15 de Octubre de la ciudad de Río Grande, representada por su Presidente, la **Sra. GORDILLO SOFIA ANABEL DEL ROSARIO, DNI N° 31.036.817,** quien en lo sucesivo se denominará "LA COOPERATIVA", de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETTA EN LA URBANIZACIÓN LOS CISNES - RIO GRANDE", adjudicada mediante **Contrato de Obra N° 44/15 (SOYSP-DOV),** de conformidad a las actuaciones que obran en el **Expediente N° 5231/14,** acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZOS,** sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes de la presente Acta, acuerdan la **NEUTRALIZACIÓN** del plazo de Obra correspondiente al **Contrato de Obra N° 44/15 (SOYSP-DOV),** con vigencia a partir del día **22 de septiembre de 2015,** hasta tanto "EL MUNICIPIO" defina y realice el nuevo proyecto de niveles para el barrio en cuestión, y ejecute las modificaciones necesarias en las calzadas existentes.

**SEGUNDA:** Durante el período de neutralización fijado en la cláusula primera de la presente, la Dirección de obra podrá ordenar a la Contratista la realización de trabajos necesarios o urgentes, los que serán certificados y pagados de acuerdo con las condiciones contractuales.

**TERCERA:** Durante el período de neutralización del plazo de obra no se aplicarán multas o penalidades a la contratista por falta de cumplimiento al Plano de Trabajos y Curva de Inversiones o por incumplimiento del plazo de Obra.

**CUARTA:** Dentro de los cinco días de firmada la presente Acta, las partes procederán a la suscripción del Acta de Medición en la que se dejará expresa constancia de lo siguiente: a) Estado de avance de la obra básica, previo relevamiento general de la misma.

**QUINTA:** Se deja constancia que el mantenimiento de la obra mientras dure la suspensión del plazo, sin perjuicio de la medición efectuada de conformidad con el artículo anterior, será responsabilidad de la Cooperativa, debiendo velar por la debida guarda, custodia y conservación de la obra, como asimismo, de la ejecución de cualquier tarea que surja como indispensable realizar durante el plazo de neutralización para la salvaguarda misma de la obra o de sus linderos.

Leído por las partes y en prueba de conformidad con lo establecido en el presente, ambas partes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

  
**GORDILLO, SOFIA ANABEL DEL ROSARIO**  
**D.N.I.: 31.036.817**

  
**LIC. JORGE D. COLDORF**  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos  
 Municipio de Río Grande

# N° 3281/16

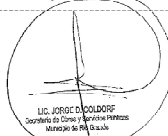
## ACTA DE REINICIO DE OBRA

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETTA EN LA URBANIZACIÓN LOS CISNES - RIO GRANDE"**  
 (Contrato N° 44/2015 - Expte. N° 5231/14)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **LIC. JORGE DARIO COLDORF, D.N.I. N° 13.442.015,** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la obra, **LA COOPERATIVA DE TRABAJO "UNIÓN POR LA MARGEN SUR LTDA.",** Matricula N° 51026 domiciliado en la calle Wonska N° 664, B° 15 de Octubre de la ciudad de Río Grande, representada por su Presidente, la **Sra. GORDILLO SOFIA ANABEL DEL ROSARIO, DNI N° 31.036.817,** por la obra, quien en lo sucesivo se denominará "LA COOPERATIVA", de la obra de referencia, con el fin de reanudar o reiniciar los plazos de obra, suspendidos mediante el "Acta de Neutralización de Plazos" de fecha 22 de septiembre de 2015, considerando que se encuentran superadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización, según lo expresado mediante el informe técnico de fecha 29 de abril de 2016.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder de "EL MUNICIPIO", y el triplicado en poder de **EL CONTRATISTA.**

  
**GORDILLO, SOFIA ANABEL DEL ROSARIO**  
**D.N.I.: 31.036.817**

  
**LIC. JORGE D. COLDORF**  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos  
 Municipio de Río Grande

## ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 44/15 (SOYSP-DOV)

Entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION POR LA MARGEN SUR LTDA,** Matricula N°51.026, domiciliado en calle Wonska N°664, B° 15 de Octubre de la ciudad de Río Grande, representada por su Presidente, la **Sra. GORDILLO SOFIA ANABEL DEL ROSARIO, D.N.I. N° 31.036.817,** llamado en adelante **LA COOPERATIVA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF, D.N.I. N° 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 1** del Contrato de Obra N° 44/15, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** la cláusula **QUINTA** del contrato N° 44/15, ampliando el plazo de obra en **60 (SESENTA)** días, con lo cual el plazo total de la obra ascendería a **180 (CIENTO OCHENTA)** días corridos contados a partir de la firma Acta de Inicio. Conforme a lo expuesto en el Informe Técnico correspondiente de fecha 5 de septiembre de 2016.


**SEGUNDA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.


Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 09 (nueve) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

  
**GORDILLO, SOFIA ANABEL DEL ROSARIO**  
**D.N.I.: 31.036.817**

  
**LIC. JORGE D. COLDORF**  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos  
 Municipio de Río Grande

MUNICIPIO DE RIO GRANDE		SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
MUNICIPIO DE RIO GRANDE		SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
2	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
3	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
4	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
5	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
6	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
7	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
8	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
9	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
10	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
11	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
12	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
13	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
14	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
15	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
16	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
17	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
18	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
19	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
20	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
21	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
22	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
23	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
24	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
25	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
26	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
27	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
28	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
29	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
30	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
31	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
32	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
33	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
34	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
35	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
36	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
37	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
38	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
39	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
40	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
41	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
42	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
43	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
44	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
45	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
46	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
47	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
48	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
49	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
50	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
51	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
52	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
53	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
54	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
55	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
56	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
57	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
58	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
59	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000
60	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA	M2	1000

  
**Mercedes M. MIRANDA**  
**MIRANDA**  
 MAJ. NAC. 8371  
 MAJ. MUN. 789

  
**LIC. JORGE D. COLDORF**  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos  
 Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3282/16

## CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de octubre del dos mil dieciséis, entre el Municipio de Río Grande (representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Gómez Sandra Griselda D.N.I. N° 22.606.623, con domicilio real en la calle Trejo Noel N° 90 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA IDÓNEA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "LA IDÓNEA" se compromete al dictado de clases (2) dos "Cursos de Capacitación Teórico Práctico", denominados "Catering de Eventos" y "Panadería Navideña". El curso de "Catering de Eventos" se dictará en la Fundación Belén ubicado en la calle Carlos Moyano N° 1431, y el segundo curso de "Panadería Navideña" se realizará en el SUM del Dario Reconquista, ubicado en las calles Yourka y Yahalve de la Ciudad de Río Grande. "LA IDÓNEA" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de ésta Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. "LA IDÓNEA" dictará el curso de "Catering de Eventos" los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs. y "Panadería Navideña" los días lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 16:00 hs, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales por curso, durante 1 (un) mes. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "LA IDÓNEA" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no altera el servicio a prestar ni el monto del mensual.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil) por curso; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total por los dos cursos de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil) por todo concepto. "LA IDÓNEA" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "LA IDÓNEA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "LA IDÓNEA", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "LA IDÓNEA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA IDÓNEA", que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacon a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "LA IDÓNEA" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA IDÓNEA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "LA IDÓNEA" incumple las cláusulas del presente contrato u sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA IDÓNEA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA IDÓNEA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de noviembre y hasta el 02 de diciembre de 2016, "EL MUNICIPIO", tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "LA IDÓNEA". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "LA IDÓNEA" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que "LA IDÓNEA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de octubre de 2016.

*Sandra Gómez*  
Sandra Gómez  
22 de octubre 2016

*Sonia E. Castiglione*  
Téc. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de Producción y Ambiente

# RESOLUCION N° 3295/16

## CONTRATO DE PRESTAMO

Meliane Laura Paola  
a/o Pinaro, María Inés  
Secretaría de Producción y Ambiente

En: **EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia E. CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don JAVIER ALJANDRO, con D.N.I. N° 27.756.594 de estado civil soltero y domicilio real y legal en Crucero Gral. Belgrano N° 821, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO** "ad referéndum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **EL MUNICIPIO** otorga y **EL PRESTATARIO** acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA EMPRENDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE MUEBLES", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

- EL ORGANISMO DE APLICACIÓN** podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esla se podrá preñar como garantía real en un 100%, según lo considere viable el Organismo de Aplicación, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
- EL PRESTATARIO** deberá aprobar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
- EL PRESTATARIO** deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

**SEGUNDA:** El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100, (\$100.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de **EL PRESTATARIO**, en dinero en efectivo en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales, de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 99/100, (\$ 4.540,99), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

**TERCERA:** **EL PRESTATARIO** gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS SESENTIECOS CON 00/100, (\$700,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

**CUARTA:** En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

**QUINTA:** La falta de pago por parte de **EL PRESTATARIO**, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a **EL MUNICIPIO** a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

**SEXTA:** **EL PRESTATARIO** en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

**SÉPTIMA:** Se establece que la tenencia por parte de **EL PRESTATARIO** de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

**OCTAVA:** **EL PRESTATARIO**, on garantía de este préstamo sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del **PRESTATARIO**, este gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de **EL MUNICIPIO** (uno) 1 AUTOMOTOR, marca CHEVROLET, tipo PICK-UP CABINA SIMP, modelo MONTANA 1.8 LS PACK, dominio MAF787, motor 1800CC139907, MOTOR N° CSD005346, chasis marca CHEVROLET, chasis N° 99C0A0000183907, MODELO 2012, el bien preñado con propiedad del Sr. BRIZUELA Javier Alejandro, DNI N° 27.756.594. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor preñado.

**NOVENA:** **EL PRESTATARIO** no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de **EL MUNICIPIO**, bajo cumplimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

**DÉCIMA:** **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de **EL PRESTATARIO**, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

**UNDÉCIMA:** **EL PRESTATARIO** se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a **EL MUNICIPIO**, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

**DUODÉCIMA:** Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verificaren irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Duodécima, dará derecho a **EL MUNICIPIO** a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

**DÉCIMO TERCERA:** **EL PRESTATARIO** se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por **EL MUNICIPIO**.

**DÉCIMO CUARTA:** **EL MUNICIPIO** queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se trabare embargo, inhihición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de **EL PRESTATARIO**
- Si se presentare **EL PRESTATARIO** en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- Si **EL PRESTATARIO** no comunicare fehacientemente a **EL MUNICIPIO**, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

**DÉCIMOQUINTA:** A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 07 días del mes de noviembre del año 2016.

*Javier Aljandro*

Firma Certificada en POA  
Act. Not. 2016.11.6  
R. Gde. 11.11.2016  
Acta ..... Libro 2.49

JAVIER ALJANDRO  
PRESTATARIO

*Sonia E. Castiglione*  
Téc. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de Producción y Ambiente

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**  
PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

Nombre del prestatario: **BRIZUELA JAVIER ALEJANDRO** Expediente: \_\_\_\_\_

Capital del préstamo: \$ 100.000,00  
Fecha de inicio del préstamo (ver 1): 15/12/16  
Mensualidad para el prestatario (ver 2): \$ 8,4 % anual  
Forma de pago (ver 3): mensual  
Número de cuotas por año (ver 3): 12  
Cantidad de cuotas (ver 4): 24  
Período de gracia en meses: 0  
Cuota de gracia: \$ 700,00  
Monto de la cuota: \$ 4.540,69

Periodo	Amortización	Capital	Total	Fecha de Pago	Saldo
Mes de Gracia 1	0,00	700,00	700,00	15/12/16	100.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	700,00	700,00	15/01/17	100.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	700,00	700,00	15/02/17	100.000,00
Mes de Gracia 4	0,00	700,00	700,00	15/03/17	100.000,00
Mes de Gracia 5	0,00	700,00	700,00	15/04/17	100.000,00
Mes de Gracia 6	0,00	700,00	700,00	15/05/17	100.000,00
Mes de Gracia 7	0,00	700,00	700,00	15/06/17	100.000,00
Mes de Gracia 8	0,00	700,00	700,00	15/07/17	100.000,00
Mes de Gracia 9	0,00	700,00	700,00	15/08/17	100.000,00
Mes de Gracia 10	0,00	700,00	700,00	15/09/17	100.000,00
Mes de Gracia 11	0,00	700,00	700,00	15/10/17	100.000,00
Mes de Gracia 12	0,00	700,00	700,00	15/11/17	100.000,00
Mes de Gracia 13	0,00	700,00	700,00	15/12/17	100.000,00
Mes de Gracia 14	0,00	700,00	700,00	15/01/18	100.000,00
Mes de Gracia 15	0,00	700,00	700,00	15/02/18	100.000,00
Mes de Gracia 16	0,00	700,00	700,00	15/03/18	100.000,00
Mes de Gracia 17	0,00	700,00	700,00	15/04/18	100.000,00
Mes de Gracia 18	0,00	700,00	700,00	15/05/18	100.000,00
Mes de Gracia 19	0,00	700,00	700,00	15/06/18	100.000,00
Mes de Gracia 20	0,00	700,00	700,00	15/07/18	100.000,00
Mes de Gracia 21	0,00	700,00	700,00	15/08/18	100.000,00
Mes de Gracia 22	0,00	700,00	700,00	15/09/18	100.000,00
Mes de Gracia 23	0,00	700,00	700,00	15/10/18	100.000,00
Mes de Gracia 24	0,00	700,00	700,00	15/11/18	100.000,00

1. Monto de cada cuota se calcula con los datos del prestatario según contrato.  
2. Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral o Anual.  
3. Indicar la cantidad de cuotas comprendidas en el año calendario de acuerdo a la forma de pago (Ej. 4 si son bimestrales, 4 si son trimestrales, etc.).  
4. Registrar el Nº total de cuotas en que se calculará el interés.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"  
Secretaría de Industria y Comercio - Dirección de Desarrollo Local - 52000 2022  
Ejemplar Nº - Río Grande 11791 del 14/12/16

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONTRATO PRENDARIO**  
DECRETO 19348/6 RATIFICADO POR LA LEY 12862

Nº 05446533  
RECEIVADO PARA EL REGISTRO

INSTRUMENTOS: 10.11.16  
FECHA DE EMISIÓN DEL CONTRATO: \$ 130.000,00  
VALOR DEL BIEN: \$ 130.000,00

**"D" IDENTIFICACIÓN DEL ACREEDOR**  
INSCRIPCIÓN N° LEY 12.062, ART. 5.  
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE  
CUIT 30-5466298-1

**"E" IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR**  
BRIZUELA JAVIER ALEJANDRO  
PROFESIÓN CARPINTERO  
CUIT 2027756394-1

**SEBASTIAN ELCANO**  
Domicilio: Río Grande, T. del Fuego, Pcia. de Tierra del Fuego

**CRUCERO GRAL. BELGRANO**  
Domicilio: Río Grande, T. del Fuego, Pcia. de Tierra del Fuego

**"F" IDENTIFICACIÓN DEL AUTOMÓVIL**  
DOMINIO: 7 NOV 2016  
MARCA: CHEVROLET  
TIPO: PICKUP CARINA SIMPLE  
MODELO: MONTANA 1.8 S.PACK  
MOTOR: CHEVROLET  
MOTOR: C.S0025346  
MARCA DE CHASIS: CHEVROLET  
Nº DE CHASIS: 3BCC08000D183667

**ANEXO** G 00075567

Río Grande 18 de noviembre de 2016

**Javier A. GIACCIANI, Tit. Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego.**

CERTIFICO PRIMERO: Que la/s **JAVIER A. GIACCIANI** que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación **JAVIER ALEJANDRO BRIZUELA, D.N.I. 27.756.594**, a quien se identifica en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo con la municipalidad de río grande.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 072 del Libro de Requerimientos N° 249, doy fe. Se certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00244112 y anexos G 00075566, G 00075567.

CONVENIO RECONOCIDO 11791  
Río Grande 08/11/2016

JAVIER A. GIACCIANI  
MATR. N° 7

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional el día de 17 NOV 2016 a las 20:00 hs. Constando de original, con 2 copias y 2 copias no negociadas.

"K" CERTIFICO. Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha declarada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" on el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autor.

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 20 DEL DECRETO - LEY 13849/6 RATIFICADO POR LEY 12806, COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTABA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" AUTORIZA A NAHUELANCA MAESTRANCA  
PROCURADORA DE DAIT: 82.786.261  
A INSCRIBIR E, TRAMITAR Y RECIBIR LA DOCUMENTACION

REGISTRO DEL ENDOSO  
Registrado el endoso de a favor de calle N° SELLO

"M" CANCELACIÓN DEL CONTRATO  
de 17 NOV 2016 a las 20:00 hs. pagado en la fecha, cancelado en el Registro de Inscripción.

REGISTRO DE CANCELACIÓN: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.

11791

Nº 3295/16

RIO GRANDE, 15 DE DICIEMBRE de 2016  
(Lugar y fecha)

Por \$ 130.000,00.-  
En garantía de la obligación por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100.-

que el señor BRIZUELA JAVIER ALEJANDRO declara haber en comodato de PRESTADO a esta MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, se constituye por el presente contrato, derecho de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) AUTOMOTOR, MARCA: CHEVROLET, TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE, MODELO: MONTANA 1.8 LS PACK, MODAÑO: 2012, MARCA MOTOR: CHEVROLET, NUMERO MOTOR: 05D505948, MARCA CHASIS: CHEVROLET, NUMERO CHASIS: 9RGCA1000R129607, DUMINIO: MAT-17.-  
GRAVAMENES: Los bienes afectados, recaerán en los siguientes privilegios u gravámenes preterritos: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.  
DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 24 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE \$ 4.640,00 y será abonado al nombrado acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2017 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESSES SUBSECUENTES, CUMPLIENDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE MAYO DE 2018.  
INTERESES: La obligación devengará un interés del 8,4 (OCHO CON CUATRO DECIMAS) % anual.  
LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- DERECHO DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPLIO.  
SEGURIDAD: Los afectados en los bienes señalados, están asegurados en la suma de: EN TRAMITE, contra en la compañía domicilio en la calle N° (.....), según Póliza N°: con vencimiento el día de de la cual quede en poder del: - - -

ACREEDOR: Inscripción N° LEY 12.865 ART. 5.-  
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-  
Estado Civil: - - - Habitualidad: - - -  
Nacionalidad: - - - Edad: 20 años  
Domicilio: EL CANTO 205 RIO GRANDE DEL FUEGO.-  
Documento de Identidad: CUIT 20-2775659-2  
Firma del acreedor  
Firma del deudor

DEUDOR: - - -  
Nombre y Apellido: JAVIER ALEJANDRO BRIZUELA.-  
Estado Civil: SOLTERO.- Profesión: CARPINTERO.-  
Nacionalidad: ARGENTINA.- Edad: 30 años  
Domicilio: CRUCERO GRAL BELGRANO 821, RIO GRANDE DEL FUEGO.-  
Documento de Identidad: CUIT 20-2775659-2  
CUTICUIL: 20-2775659-2

Firma del deudor  
Firma del acreedor  
Firma del deudor  
Firma del acreedor

CONTROLADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO (CR) que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Preterritos a cargo del subscritor.  
(Lugar y fecha)  
Firma del deudor  
Firma del acreedor

SELO DEL REGISTRO  
Gelu Jefe de registro  
Firma del deudor  
Firma del acreedor

Arancel de inscripción \$ Pagado por boleto N° de

CONVENIO REGISTROS  
11791  
BAJO EL N° 06 DIC. 2016  
DIO DEBARE  
Municipalidad de Río Grande  
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor Firma del deudor

ENDOSO de de  
Páguense a la orden de domiciliado en calle N°  
Firma del endosante Firma del endosatario Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO de de Pagado en la fecha Concédese en el registro de inscripción.  
Firma del último tenedor Firma del Jefe del Registro

TRASLADO: de de  
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:  
hubiéndose efectuado la comunicación por nota archivada a lo el N°  
Firma del Jefe de Registro

OTRAS ANOTACIONES

Nº 3295/16

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor)  
y BRIZUELA JAVIER ALEJANDRO (deudor)  
Numero de orden

Se convierta formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota; si se presentara el deudor con convocatoria, recurso civil o quiebra; o si se solicitara a este la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueron trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento con que según este contrato, deben funcionar o ser usados o guardados; si dichos bienes sufrieren cualquier riesgo que disminuyese su valor actual, o si fueran robados; si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor promueva como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier monto forma; si los deudores o co deudores fueron inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducará el plazo de las cuotas estipuladas, aun no vencidas al igual que el si faja como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengará desde ese día el interés punitorio del 24% por ciento anual, según juicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusiva responsabilidad, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión o ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhabiliciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Esta gestión se tramitará en el mismo juicio preterrito en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.  
Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los juicios por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 25 entre otros, el de la Capital Federal, el deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle CRUCERO GRAL BELGRANO N° 821, RIO GRANDE DEL FUEGO, provincia de Tierra del Fuego, que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.

Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real es la calle CRUCERO GRAL BELGRANO N° 821, RIO GRANDE DEL FUEGO, provincia de Tierra del Fuego, que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.  
En todos los casos de mora y expresamente ante lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer el depósito, solicitar sin motivación remociones y proponer reemplazantes.  
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total computado por escrito en documento emanado del acreedor que haya referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole que se convenga expresamente por las partes con respecto a la subasta.

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo realice, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se afectará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reduce en el primer escrito; c) que se afectan con la base equivalente prevista en el artículo 21; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en bloque o por unidades, facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio. Se hace constar que cada una de las cuotas preterritas está representada por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional preterrito del para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transportes, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.  
En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

Firma del acreedor Firma del deudor

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor)  
y BRIZUELA JAVIER ALEJANDRO (deudor)  
Numero de orden

\*VALI TODO LO ESCRITO.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea e forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.

Firma del acreedor Firma del deudor

Tierra del Fuego

3296

CONTRATO DE PRESTAMO

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia E. CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Dni FARNETI, Alejandro Roberto, con D.N.I. N° 30.384.382 de estado civil soltero y domicilio real y legal en Lapataia N° 937, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referendum" del señor intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS PARA EMPRENDIMIENTO DE LABORATORIO DE DISEÑO", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

- a. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá preñar como garantía real en un 100%, según lo considere viable el Organismo de Aplicación, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto a), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.
b. EL PRESTATARIO deberá aprobar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (90.000,00), alondo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA Y SEIS (36) cuotas, iguales de PESOS DOS MIL OCHOCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 91/100, (\$ 2.836,91), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (350,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la radicación de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

Octava: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, damas accesorias, de los eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, este gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO (uno) 1 AUTOMOTOR, marca CITROEN, tipo FURCON, modelo BERLINGO FURCON 1.4/ BUSINESS AMS4, dominio OPY568, motor marca CITROEN, motor N° 8855W0031014, chasis marca CITROEN, chassis N° BRG5CKF5CF85178/3, MUDIANO 2015, motor preñado es propiedad del Sr. FARNETI ANTONIO ROBERTO, DNI N° 13.469.700. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, rubro total, incendio total y daño total, con onduo a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o devios injustificados, como tambien el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Undécima, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trahere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 07 días del mes de noviembre del año 2016.

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL N° 308550 LIBRO N° 198 ACTA N° 622 RIO GRANDE 01/10/2016. Tec. Sonia E. Castiglione Secretaria de Producción y Ambiente

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

FARNETI ALEJANDRO ROBERTO

3296

Table with columns: Monto Préstamo (\$ 90.000,00), Fecha de Inicio Préstamo (15/12/16), Aporte Obligatorio para Capacitación en % (8,4), Frecuencia (mensual), Cuota de Gracia (\$ 350,00), Monto de la Cuota (\$ 2.836,91).

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS. Table with columns: Periodo, Amortización, Aporte, Total a Pagar, Fecha de Vencimiento, Saldo.

- 1. Monto de la cuota del cual se calculan los Aportes Obligatorios según fórmula.
2. Mensual, bimestral, trimestral, Cuatrimestral, Semestral u Anual.
3. Indica la cantidad de cuotas comprendidas en 1 año calendario de acuerdo a la forma de pago (P.E.) si son bimestrales, 4 o son trimestrales, etc.).
4. Registra el número de cuotas en que se cancelará el crédito.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas. Secretaria de Producción y Ambiente - Dirección de Laboratorio Legal - (02964) 414232

Tec. Sonia E. Castiglione Secretaria de Producción y Ambiente

ANEXO

G 00075569

Río Grande 31 de octubre de 2016. En mi carácter de Escribano

Javier A. GIACCIANI, Tit. Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego.

CERTIFICO PRIMERO Que la/s FIRMAS que obran en el

documento que ligo con esta foja, es/son puestas en mi presencia por la/s

persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a

continuación Alejandro Roberto FARNETI, D.N.I. 30.384.382, y

Antonio Roberto FARNETI, D.N.I. 13.469.700, a quienes se identifica

en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial.

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí, en

contrato de préstamo.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por

medio de ACTA N° 092 del Libro de Requerimientos N° 249, doy fe. --

Stamp: RIO GRANDE 11792, 06 DIC 2016, Secretario de Producción y Ambiente

JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO MATR. N° 12

Nº 3296/16

Nº 3296/16

Registro Nacional de Créditos Prendarios

CLASE (FOLIA O FLOTANTE)/FOLIA- 3290

RIO GRANDE, 10 DE NOVIEMBRE de 2016

SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO. Formulario with fields for creditor and debtor identification, vehicle details, and signatures.

Por \$ 117.000,00... En garantía de la obligación por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS...

ACRÉDITOR: inscripción Nº LEY 12.963, ART. 6- Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE...

DEUDOR: ... Nombre y Apellido: ANTONIO ROBERTO FARNETI... Domicilio: ELCAÑO 203, RIO GRANDE-T. DEL FUERGO...

CERTIFICADO. Que el presente Contrato de PRENDIA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente...

CONSTANTE DE ORIGINAL, con anexos y dos copias no negociables.

"K" CERTIFICO. Que el adjunto Contrato de PRENDIA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente...

"L" AUTORIZO A NAHUELANCA MAXIMILIANO TIPO DE DOCUMENTO: DNE: 38.786.261 A OTORGAR EL TRAMITE Y RECBIR LA DOCUMENTACION...

"M" ENDOSO de de 20... REGISTRO DEL ENDOSO Registrado el endoso de a favor de al folio respectivo del Libro del Registro.

"N" CANCELACION DEL CONTRATO de de 20... REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se re cancelacion del presente contrato...

"O" TRASLADO: Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación...

DECLARACION JURADA... EL PRESENTE CERTIFICADO...

COMPROBANTE REGISTRADO NÚMERO 11792...

Firma del acreedor... Firma del deudor... REGISTRO DEL ENDOSO Registrado el endoso de a favor de BELLO...

CANCELACION DEL CONTRATO... REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato...

TRASLADO: Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación...

OTRAS ANOTACIONES



Nº 3296/16

Nº 3296/16

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.....(acreedor) y FARNETI ANTONIO ROBERTO.....(deudor) Numero de orden.....

Señores Municipalidad de Río Grande S...../..... D

3296

Presente

En mi carácter de cónyuge de FARNETI ALEJANDRO ROBERTO doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil ( Ley Nº 17.711 ) para que mi nombrado cónyuge : ( a ) compre, ( b ) venda o ( c ) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

DOMINIO OPY588 MARCA CITROEN Nº DE MOTOR 10DBSW0031314 TIPO FURGON MARCA DE CHASIS CITROEN MODELO BERLINGO-FURGON 1.4I BUSINESS AM54 Nº DE CHASIS 8BCGKFC5CF65171 USO PRIVADO MARCA MOTOR CITROEN

NOMBRE Y APELLIDO: TAPIA SILVIA ESTER -

D.N.I.: 13.303.256 -

DOMICILIO: LAPATAIA Nº 937, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Se conviene formalmente, que la mora se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o quelelos, o si se solicitar a este la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor, si los bienes prendados fuesen trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados o guardados, si dichos bienes sufrieran cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueran robados, si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor promueva como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyese otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor, si otros bienes embargados, arrendados o gravados en cualquier momento tomasen o los deudor, en sus bienes, muebles, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducara el plazo de las cuotas expresadas, sin que devengara desde ese día el interés punitorio del 24% por ciento anual sin perjuicio y gastos, y además inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, y se le otorga facultad para que desde el momento en que se produce la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Esta acción se tramitara en el mismo juicio preudario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor. Las partes renuncian al fuero federal y cooperan a favor entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle LAPATAIA Nº 937, el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato. Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real es en la calle LAPATAIA Nº 937.

En todos los casos de mora y expresamente ante lo que incurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decreta el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer el depósito, solicitar sus motivaciones remociones y proponer embargos.

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado; así como en documento emanado del acreedor una larga evidencia diversa al cobrado en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente por las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realicen, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se reduce a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en bloque o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada una de las cuotas preudarias está representada por un pagare, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídicos del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional preudario del para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado; así como en documento emanado del acreedor una larga evidencia diversa al cobrado en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente por las partes con respecto a la subasta:

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

Firma del acreedor

Firma

Firma del acreedor

Firma del deudor

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.....(acreedor) y FARNETI ANTONIO ROBERTO.....(deudor)

Numero de orden.....

\*VALE TODO LO ESCRITO.-

DATOS DEL CONYUGE: TAPIA SILVIA ESTER D.N.I. Nº 13.303.256 LAPATAIA Nº 937, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO.-

\*LEASE CORRECTAMENTE EN CONSENTIMIENTO CONYUGAL. USO: PRIVADO.

Firma del acreedor

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectos a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndolo en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución del subaste, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co- deudor o garante

Firma del co- deudor o garante

# RESOLUCION N° 3316/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz D.N.I. N° 22.938.412, con domicilio real y legal en la calle Cabo San Pablo N° 521, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR, prestará servicios especiales en eventos protocolares en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicarse al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$14.000,00 (PESOS CATORCE MIL con 00/100) con el cual la suma total contratada es de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de diciembre del 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2016 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden previamente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del 2016.

*MB*

Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3317/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE MÉDICOS

En la ciudad de Río Grande, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte el Doctor Especialista en Medicina General GREGORIO GUSTAVO ALEJANDRO DNI N° 30.322.100 con domicilio en calle Fagnano N° 490 - 4° E de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL MÉDICO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL MÉDICO tendrá por función prestar la atención en todas las actividades que el departamento médico regular y control de aptitud médica deportiva a todos los habitantes que asistan a realizar actividades en todas las direcciones que dependen de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la coordinación médica de deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de 120 (ciento veinte) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de \$ 24.960,00 (pesos veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100) a razón del valor hora efectivamente protocolado de \$200 (pesos doscientos con 00/100). EL MÉDICO presentará ante la Coordinación médica de deporte del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL MÉDICO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando una parte de este MUNICIPIO se requiera que EL MÉDICO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo u Subsecretario de la AMD.

**TERCERA:** EL MÉDICO se compromete a prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 del mes de octubre del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

**QUINTA:** Si EL MÉDICO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL MÉDICO con un mínimo de 16 (quince) días de anticipación. EL MÉDICO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL MÉDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL MÉDICO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL MÉDICO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL MÉDICO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 (trece) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

GRACIA, GUSTAVO  
ALEJANDRO  
D.N.I. N° 30.322.100

Prof. Lassalle Diego Andres  
Gerente Ejecutivo  
M.D. y J.  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3318/16

## ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 73/16 (SOYSP-DOV)

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. **SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ALFREDO RAÚL, BALLARINI, D.N.I. N° 17.344.200**, en uso de las facultades que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 887/2016 de fecha 25 de Octubre de 2016, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el y por otra parte el Sr. **Daniel Carlos, LEON, DNI N° 27.645.030**, con domicilio real en calle Estrada N° 656, Cuit N° 20-27645030-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR", ambos hábiles convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 1 DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 73/16 (SOYSP-DOV), sujeta a las siguientes cláusulas:

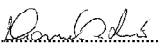
**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR las Cláusulas PRIMERA y CUARTA del CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 73/16 (SOYSP-DOV) de fecha cinco (05) día del mes de septiembre de dos mil dieciséis, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 3679/16

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula PRIMERA: "La cual quedara redactada de la siguiente forma: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón, como así también toda otra tareas de construcción y colocación de púlvales en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula CUARTA: "La cual quedara redactada de la siguiente forma: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** Las Cláusulas del referido Contrato de Locación de Servicios N° 73/16 (SOYSP-DOV) no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida o Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

  
Daniel Carlos, LEON,  
DNI N° 27.645.030

  
Alfredo Raúl Ballarini  
Subsec. de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

# RESOLUCION N° 3319/16

## ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 74/16 (SOYSP-DOV)

— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. **SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ALFREDO RAÚL, BALLARINI, D.N.I. N° 17.344.200**, en uso de las facultades que fueran otorgadas mediante Decreto Municipal N° 887/2016 de fecha 25 de Octubre de 2016, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el y por otra parte el Sr. **Daniel Jainen, Barbato, DNI N° 33.992.016**, con domicilio real en calle Prefectura Naval N° 1014, edificio 14 piso: 1 dpto.: A, Cuit N° 20-33.992.016-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR", ambos hábiles convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 74/16 (SOYSP-DOV), sujeta a las siguientes cláusulas:

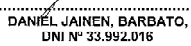
**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula PRIMERA y CUARTA del Contrato de Locación de Servicios N° 74/16 (SOYSP-DOV) de fecha ocho (08) día del mes de septiembre de dos mil dieciséis, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 3678/16

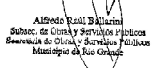
**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula PRIMERA: "La cual quedara redactada de la siguiente forma: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón, como así también toda otra tareas de Construcción y colocación de púlvales en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula CUARTA: "La cual quedara redactada de la siguiente forma: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** Las Cláusulas del referido Contrato de Locación de Servicios N° 74/16 (SOYSP-DOV) no mencionadas en la presente Acta Modificatoria, no sufren modificación alguna

—Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

  
DANIEL JAINE, BARBATO,  
DNI N° 33.992.016

  
Alfredo Raúl Ballarini  
Subsec. de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

# RESOLUCION N° 3320/16

## ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela, CASTILLO, DNI N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte Sr. GORDILLO, Mario Humberto DNI N° 20.444.515, con domicilio real en calle Kayen N° 959, Cuit N° 20-20444515-0, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 88/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3099/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-4362/2016, que registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL LOCADOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 88/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de Diciembre de 2016, generando un monto total contractual de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las mismas cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

—Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis.

  
GORDILLO, Mario Humberto,  
DNI N° 20.444.515

  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO EN EL REGISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
Elcano 203 (3420) Río Grande - Tel. (02964) 450790 - municipalidad@riogrande.uv.ar - www.riogrande.gov.ar

# RESOLUCION N° 3321/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. TOLEDO, María Fernanda D.N.I. N° 31.615.403, con domicilio real y legal en la calle Carlos Moyano N° 343, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR, prestará servicios especiales en eventos protocolares en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de diciembre del 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2016 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros acuerdos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del 2016.

Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"  
El Censo 2007 - Tel 427824 Int. 130 - 139 e-mail: protocolo@riogrande.gub.ar  
RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO

# RESOLUCION N° 3334/16

## CONVENIO PUBLICITARIO

En la ciudad de Río Grande, a los... días del mes de noviembre del año 2016, entre el Sr. César Manuel Vargas, dni n° 26.603.891, constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle 9 de Julio n° 745 de la ciudad de Río Grande, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Agustín Tita dni n° 25.081.603, constituyendo domicilio Elcano n° 203, de la misma ciudad, Ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Gustavo Melella, se conviene en celebrar el presente convenio publicitario:

### CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

Que siendo de interés y conveniencia de ambas partes la promoción de publicidad institucional del Municipio de Río Grande, publicidad comercial, etc, los aquí firmantes, han convenido en instalar "pantallas tipo led" en tamaño de 3mts x 2 mts, marca "Olympic", propiedad del Sr. Vargas, las que serán montadas sobre el boulevard de la calle San Martín intersección Avenida Belgrano, espacio público del Municipio, quien ha prestado la correspondiente autorización para el uso de dicho espacio. En tanto perdure el vínculo y/o motivación de quienes suscriben al pie, lo cual podrá ser dejado sin efecto de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin nada que reclamarse el uno al otro, ambos han manifestado la voluntad de quedar sujetos a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL SR. VARGAS", acepta y entrega al Municipio de Río Grande, 6 (seis) paneles led, marca "OLYMPIC" los cuales en su conjunto conforman una pantalla publicitaria de 3 metros x 2 metros, para que los mismos sean montados e instalados, en espacio público, sito en el boulevard de la Avenida San Martín, intersección Avenida Belgrano.

**SEGUNDA:** "Los paneles led, se encuentran en perfecto estado de conservación, sin uso, y los gastos que insuma su puesta en funcionamiento se han establecido de la siguiente forma: EL SR. VARGAS, tendrá a su cargo la instalación del sistema operativo, el montaje y trabajos de herrería, para la colocación de los paneles. En tanto el Municipio de Río Grande, deberá procurar la conexión eléctrica para la alimentación de dicha pantalla".

**TERCERA:** "El Municipio", podrá publicitar durante 3 (tres) horas diarias, discontinuas, todo tipo de información institucional, spots publicitarios, y toda otra aquella información que considere de importancia para la comunidad. El Sr. Vargas, podrá disponer del momento de horas diarias para publicitar comercialmente, siempre y cuando, las publicidades no contraríen los principios religiosos, políticos e ideológicos del Municipio".

**CUARTA:** "Por razones funcionales, el centro de operaciones, dispositivos, computadoras, y demás instrumentos electrónicos que hacen a la base de datos de las publicidades a proyectarse en la "pantalla led", se encontrará emplazado en las oficinas del GRUPO APEX, domicilio el cual, deberá el Municipio de Río Grande, remitir gacetas, spots, información, etc, que desee sean proyectadas en las pantallas publicitarias. Asimismo, y en el hipotético caso que surgieran por petición de terceros, la voluntad de publicar en la "pantalla led", será facultad de ambas partes, el autorizar dichas publicidades, en razón del merito y conveniencia de los intervinientes".

**QUINTA:** "El valor estimado de las pantallas led (6 paneles) asciende a la suma de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) aprox, para lo cual, el "Sr. Vargas" deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, al momento de su puesta en funcionamiento, dado que las mismas se encontraran implantadas en un espacio público, y podrá asegurar las mismas por los daños que pudieran ocurrir, todo a su exclusivo cargo."

**SEXTA:** "El presente convenio no se encuentra sujeto a plazos y condiciones, por lo cual el mismo tendrá vigencia, hasta tanto alguna de las partes decidiera rescindirlo. En tal sentido, únicamente resultará válida, la notificación mediante Carta Documento, comunicando a la contraparte la voluntad de dejar sin efecto lo convenido. Los gastos que demande la desinstalación y/o desmontaje de la "pantalla led", será soportado en partes iguales por las partes".

**OCTAVA:** "En virtud de la buena relación habida entre las partes, las mismas se comprometen a dilucidar cualquier controversia de buena fe y mediante el dialogo, y en el hipotético supuesto que la cuestión deba ser dirimida mediante intervención judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial norte, de la provincia de Tierra del fuego".

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, y a idénticos efectos, en la ciudad de Río Grande, a los ... días del mes de noviembre de 2016

Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3335/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE MEDICOS

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, entre el **MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, D.N.I. N° 25.023.490, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte la Licenciada en Nutrición **KOVABIC AGUSTINA LUCIA** Agustina Lucia DNI N° 34.978.327 con domicilio en calle Rivadavia N° 462 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL MEDICO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se registra por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL MEDICO tendrá por función la atención y control de aptitud médica deportiva, a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurrirán a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 8.320,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos doscientos ochocientos con 00/100 (\$ 208,00). EL MEDICO presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que no podrá ser en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL MEDICO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL MEDICO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMUJ.

**TERCERA:** EL MEDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de agosto del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

**QUINTA:** Si EL MEDICO incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.


**SEXTA:** EL MEDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL MEDICO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

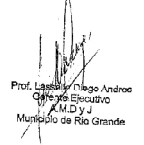
**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL MEDICO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, extendiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre el día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL MEDICO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otra de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Filando domicilio en los u/s supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

  
**KOVABIC AGUSTINA LUCIA**  
D.N.I. N° 34.978.327

  
Prof. Diego Andrés Lassalle  
Gerente Ejecutivo  
A.M.U.J.  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 3339/16

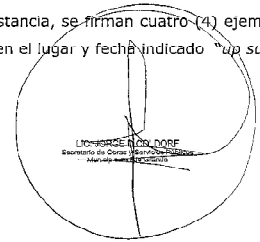
## ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO N°2

-----En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 (Cinco) días del mes de Febrero de 2016, reunidos por una parte el **Municipio de Río Grande** representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. **Jorge Darío Coldorf, DNI N° 13.442.015**, "ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra, el Sr. **WALLNER DANIEL ANTONIO, D.N.I. N° 12.879.900**, en su carácter de Titular, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, de la obra: "**CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE**", adjudicada mediante contrato de obra N° 147/14, de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 3589/14, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO N° 2**, con vigencia a partir del día uno (01) del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, y hasta tanto no se resuelvan los inconvenientes detallados y explicados según Informe Técnico de fecha 25/01/16 vertido por la Inspección de Obra.-----

Se deja constancia que la obra de referencia se encuentra con un avance físico del 78,84% aproximadamente.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "sup supra".

  
Ing. DANIEL WALLNER  
TITULAR



## ACTA ACUERDO N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 147/14 (SOYSP-DOP)

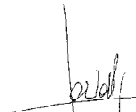
-----Entre Sr. **WALLNER DANIEL ANTONIO, D.N.I. N° 12.879.900**, con domicilio legal en la calle Vicento López N° 236 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Fitzero N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO** del Contrato de Obra N° 147/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

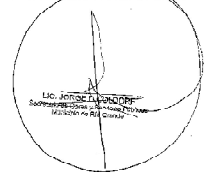
**PRELIMINAR:** Que en fecha 14/10/14, se suscribió el Contrato de Obra N° 147/14 con EL CONTRATISTA, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE**", conforme las condiciones establecidas en el llamado a Licitación Pública N° 18/14 y documentación adjunta obrante en el Expediente N° 3589/14.

Que oportunamente, LA CONTRATISTA solicita, amparado por el Decreto Provincial N° 73/03, la redeterminación de precios de la presente obra. Que al encontrarse un error en el código polinómico correspondiente al ítem 4-2 (*Tabiques Interiores placa de roca de yeso portante*) es que ambas partes arriban al presente Acuerdo conforme a la siguiente cláusula:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en aceptar de común acuerdo los índices polinómicos descriptos en el Anexo 1: "**PRESENTACION DE INDICES POLINOMICOS**" para el Contrato de Obra N° 147/14 (SOYSP-DOP) correspondiente a la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE**", que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1.-----

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 27 (veintisiete) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.-----

  
Lic. DANIEL WALLNER  
TITULAR



7/5 DIC. 2016

Melina Lorenza Paula  
Abogada en Promoción Social  
Secretaría de Promoción Social  
Municipalidad Ciudadana

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

3339

ANEXO 1

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE"

ITEMS	DESCRIPCION	IMP. P.D.
1	Cable de acero 2,00 x 4,00 m	13
2	Proyecto Ejecutivo	111
3	Diseño de Estructura	28
4	Replanteo	14
1	Vigas de fundación de H <sup>18</sup> de 0,70 m x 0,40 m	71
2	Vigas de fundación de H <sup>18</sup> de 0,40 m x 0,30 m	71
3	Perfiles metálicos de Puentes Dobles "H" (Sector Galpón) soldados Tensares, Anclajes metálicos	126
1	Compuerto de H <sup>18</sup> de 0,10 mts. (Sector servicios)	67
2	Contiguo de H <sup>18</sup> de 0,12 mts. (Sector gimnasio)	66
3	Vocada perimetral H <sup>18</sup> y rampa de acceso de 0,10 mts.	66
4	Pavimento de H <sup>18</sup> de 0,10 mts.	63
1	Tabiques interiores placa de masa de yeso	111
2	Tabiques interiores en placa de masa de yeso perfiles	110
3	Tabiques exteriores con revestimiento (Sector servicios)	120
1	Cubierta de chapas zincadas perfiladas, con estructura metálica y aislación térmica a 100mm	201
1	Piso de porcelanato 40 cm x 40 cm	233
2	Zoclos de porcelanato de 10 cm	233
1	Cilindros suspensión de placa de masa de yeso	147
2	Cilindros suspensión de placa cementada	147
1	Revestimiento porcelanato H <sup>18</sup> de mano caliente	233
2	Queda metálica Acera Inoxidable	123
3	Revestimiento de chapa zincada	137
4	Revestimiento de chapa zincada preplastada con aislación	196
1	Travesaños de PVC de 1,20 m x 2,00 m -H <sup>18</sup>	359
2	Puertas piso de 1,00 m x 2,00 m -PS-	354
3	Puertas metálicas de emergencia con panel enfriador de 1,00 m x 2,05 m -PEM-	353
4	Ventanas de 1/2 asta de PVC 2,50 m x 2,05 m -V1-	359
5	Ventanas de almir de PVC 0,60 m x 0,60 m -V2-	359
6	Puertas piso de 0,60 m x 2,05 m -PS-	354
1	Pintura látex para interior	423
2	Revestimiento plástico laminado para exterior	421
1	Instalación agua fría caliente (incluye conexión a red pública)	261
2	Instalación eléctrica interior (incluye conexión a red pública)	261
3	Instalación con mocha de apoyo	318
4	BROCHAS SIMPOS	318
5	Mosetas de granito de 3,11 m	314
6	Defensas de Aluminio	310
7	Enteras bridas	310
8	Tanque de agua de 600 lt	202
9	Bomba hidroneumática de 1,5 kg	700
1	Instalación Eléctrica Interior y Exterior (incluye Cañerías, cajas, llaves, tomacorrientes, conexiones, conductores, pilar, puesta a tierra y conexión a red pública)	266
2	Provisión y colocación de artefactos de iluminación interior -Tubo-	200
3	Provisión y colocación de artefactos de iluminación menor (sector gimnasio)	200
4	Provisión y colocación artefactos de iluminación mt. fijos -entradas-	200
5	Instalación e iluminación luz de emergencia	121
6	Tableros eléctricos principales y secundarios	535
7	Pruebas de iluminación	531
1	Instalación de Gas Interior y Exterior (incluye conexión a red pública)	280
2	Provisión y colocación de equipos de aire caliente	280
1	Provisión y colocación de cañerías	280
2	Grifos de desague plásticos	288
3	Cilindro de metal Electroaluminado	16
1	Provisión y colocación extintores 10 kg tipo A-B-C	333
2	Extintores resistentes y entresaca para soporte de latas de reserva elevado	154
3	Instalación de aire	333
1	Excavación y relleno de suelo	472
2	Plata y tablas de hormigón armado en base de practica	134

ING. DANIEL WALLNER  
TITULAR

LIC. JORGE D. COLLADO  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad Ciudadana

ACTA MODIFICATORIA Nº2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 147/14 (SOYSP-DOP)

El Sr. WALLNER DANIEL ANTONIO, D.N.I. Nº 12.879.900, con domicilio legal en la calle Vicente López Nº 236 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Prof. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I Nº 20.454.928 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada CL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº2 del Contrato de Obra Nº 147/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 147/14 (SOYSP-DOP) de fecha 14 de Octubre de 2014 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 3589/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente Acta pasa a formar parte de la misma como Anexo Nº 1.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 147/14 disminuyendo el Monto Contractual en la suma de \$98,32 (PESES NOVENTA Y OCHO CON 32/100), con lo cual el monto de la obra desciende a la suma de \$ 6.494.228,28 (SON PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 26/100).

**TERCERA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 17 (diecisiete) días del mes Noviembre del año dos mil dieciséis.

ING. DANIEL WALLNER  
TITULAR

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE" (Contrato Nº 147/2014 - Expte. Nº 3589/14)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Prof. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I Nº 20.454.928, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO y por la otra parte el Ing. WALLNER, DANIEL ANTONIO, D.N.I. Nº 12.879.900, con domicilio legal en calle Vicente López Nº 236 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA de la obra de referencia, con el fin de reanudar o reiniciar a partir del día 21 (veintiuno) de Noviembre el plazo de obra, suspendido mediante el "Acta de Neutralización de Plazo" de fecha 05 de Febrero de 2016, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de EL CONTRATISTA.

ING. DANIEL WALLNER  
TITULAR

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social





Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Dirección de Obras Públicas



PLANILLA DE ECONOMÍAS, DEMASÍAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

OBRA: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL CONTRACTUAL	ECONOMÍAS			DEMASÍAS		
						CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TAREAS PRELIMINARES</b>											
1-1	13	Control de obra 2,00 x 4,00 m	un	1,00	\$ 11.810,70						
1-2	11	Proyecto Ejecutivo	g	1,00	\$ 170.570,72						
1-3	26	Cálculo de Estructura	g	1,00	\$ 100.794,80						
1-4	14	Reglados	g	1,00	\$ 13.037,90						
<b>ESTRUCTURAS RESISTENTES</b>											
2-1	71	Vigas de fundación de HPA de 0,70 m x 0,40 m	m³	32,50	\$ 11.777,10						
2-2	71	Vigas de fundación de HPA de 0,40 m x 0,30 m	m³	3,85	\$ 11.777,10						
2-3	126	Varillas Metálicas de Perfilado Doble "I" (Sector Colpón) incluidos Tacones, Anclajes mecánicos	g	1,00	\$ 822.663,61						
<b>CONTRAPISOS Y CARPETAS</b>											
3-1	67	Contrapiso de HPA a 0,10 mts. (sector servicios)	m²	80,00	\$ 847,46						
3-2	67	Contrapiso de HPA a 0,12 mts. (sector gimnasio)	m²	820,00	\$ 853,35						
3-3	65	Vereda perimetral HPA y rampas de acceso a 0,10 mts.	m²	260,00	\$ 576,89						
3-4	63	Pavimento de HPA a 0,18 mts.	m²	65,00	\$ 365,91						
<b>MUROS Y TABICOS</b>											
4-1	114	Tabiques laterales placa de roca de yeso	m²	56,00	\$ 833,50						
4-2	116	Tabiques interiores placa de roca de yeso portante	m²	36,00	\$ 920,01						
4-3	120	Tabiques estructurales con revestimientos (Sector servicios)	m²	112,00	\$ 1.642,26						
<b>CUBIERTA</b>											
5-1	201	Cubierta de chapa sinusoidal preplastada, con estructura metálica y aislaciones térmicas e hídricas	m²	612,00	\$ 617,20						
<b>CONCRECIÓN</b>											
6-1	235	Placa de porcelanato 40 cm x 40 cm	m²	78,00	\$ 892,27						
6-2	235	Zocalo de porcelanato de h 10 cm	ml	69,00	\$ 292,32						
<b>CLOROSAS</b>											
7-1	141	Cloroso suspendido de placa de roca de yeso	m²	78,00	\$ 635,02						
7-2	141	Cloroso suspendido de placa cementicia	m²	14,00	\$ 1.288,00						
<b>REVESTIMIENTOS</b>											
8-1	235	Revestimiento porcelanato 40 x 40 sobre muros sanitarios	m²	126,00	\$ 992,02						
8-2	125	Guarda metálica Acero inoxidable	ml	36,00	\$ 265,22						
8-3	137	Revestimiento de chapa trapezoidal	m²	16,00	\$ 770,43						
8-4	136	Revestimiento de chapa sinusoidal preplastada con aislaciones	m²	843,00	\$ 1.047,53						
<b>CARPINTERÍAS</b>											
9-1	359	Puerta de PVC listo de 1,50 m x 2,05 m -P1-	un	2,00	\$ 23.485,04						
9-2	354	Puerta placa de 1,00 m x 2,05 m -P2-	un	3,00	\$ 2.857,76						
9-3	353	Puerta metálica de emergencia con barrido hidráulico de 1,00 m x 2,05 m PEM	un	2,00	\$ 18.083,38						
9-4	359	Ventilata de 1/2 abrir de PVC 2,50 m x 2,05 m -V1-	un	1,00	\$ 14.629,20						
9-5	359	Ventilata de abrir de PVC 0,50 m x 0,60 m -V2-	un	2,00	\$ 4.911,96						
9-6	354	Puerta placa de 0,00 m x 2,05 m -P3-	un	8,00	\$ 2.029,38						

10-1	471	Revestimiento plástico texturado para exterior	m²	126,00	\$ 387,99						
<b>INSTALACION SANITARIAS</b>											
11-1	271	Instalación de agua fría y caliente, incluye conexión a red pública	g	1,00	\$ 34.329,69						
11-2	271	Instalación cloacas exterior interior (incluye conexión a red pública)	g	1,00	\$ 35.203,89						
11-3	312	Instalación con mochila de asovar	un	4,00	\$ 2.846,62						
11-4	311	Bachas simples	un	10,00	\$ 2.269,70				3,00	\$ 2.269,70	\$ 6.805,10
11-5	314	Masillas de granito de 3,11 m	un	2,00	\$ 13.088,80				1,00	\$ 13.088,80	\$ 13.088,80
11-6	315	Griferías de duchas	un	4,00	\$ 1.402,19						
11-7	316	Griferías bañes	un	10,00	\$ 1.236,69				3,00	\$ 1.236,69	\$ 3.709,77
11-8	292	Fanque de agua de 600 lbs	un	1,00	\$ 6.833,02						
11-9	293	Bomba hidromotriz de 1,5 hp	un	1,00	\$ 5.730,69						
<b>INSTALACION ELECTRICAS Y TELEFONICAS</b>											
12-1	285	Instalación eléctrica interior y Exterior (incluye cables, cajas, líneas, transformadores, accesorios, conductores, alar, puesta a tierra y conexión a red pública)	g	1,00	\$ 67.241,09						
12-2	320	Provisión y colocación de artefactos de iluminación interior -Tubos	un	4,00	\$ 1.162,08						
12-3	320	Provisión y colocación de artefactos de iluminación exterior (sector servicios)	un	18,00	\$ 2.840,28				4,00	\$ 2.840,28	\$ 11.361,12
12-4	320	Provisión y colocación artefactos de iluminación Int. / ext. -Embutidos-	un	23,00	\$ 776,65						
12-5	321	Artefactos e indicadores luz de emergencia	g	1,00	\$ 1.434,99						
12-6	535	Tratamiento anticorrosión principal y secundarios	g	1,00	\$ 17.486,20						
12-7	021	Fanques de Iluminación	un	3,00	\$ 18.798,24						
<b>INSTALACION DE SISTEMA DE CALFACCION</b>											
13-1	280	Instalación de Gas Interior y Exterior (incluye conexión a red pública)	g	1,00	\$ 66.331,72						
13-2	285	Provisión y colocación de equipos de aire caliente	g	1,00	\$ 216.220,05						
<b>ZINQUEO</b>											
14-1	385	Provisión y colocación de canchales	m	157,00	\$ 380,04						
14-2	385	Provisión y colocación de canalías	m	80,00	\$ 419,77						
14-3	385	Estalotes de drenaje pluviales	m	74,00	\$ 387,60						
<b>VANOS COMPLEMENTARIOS</b>											
15-1	15	Canto de malla Electrométrica	m	198,00	\$ 408,20						
<b>VANOS COMPLEMENTARIOS</b>											
16-1	330	Hevista y colocación entintados 10 kg tipo A-B-C	lm	10,00	\$ 1.330,19						
16-2	154	Estructura resistente y entintado para soporte de Tanque de reserva elevado	g	1,00	\$ 10.820,34						
16-3	032	Limpieza de obra	g	1,00	\$ 50.994,11						
<b>TAREAS COMPLEMENTARIAS</b>											
17-1	072	Excavación y relleno de suelo	g	1,00	\$ 110.217,35						
17-2	034	Placas y tabiques de hormigón armado en fofo de practica	g	1,00	\$ 306.366,73						
17-3	312	Provisión y colocación de Muestreo	un						2,00	\$ 3.913,31	\$ 3.913,31
17-4	314	Mesada de granito de 1,20 m	un						1,00	\$ 13.014,95	\$ 13.014,95

TOTAL MONTO CONTRACTUAL	\$ 6.494.228,26	TOTAL ECONOMIA	\$ 30.661,02	TOTAL DEMASIA	\$ 30.462,69
		DIFERENCIA			\$ 98,32

TOTAL MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO \$ 6.494.228,26

Según Modificatoria de contrato en trámite.

RESUMEN:  
ECONOMIA: \$ 30.661,02 (PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 62/100).  
DEMASIA: \$ 30.462,69 (PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 69/100)  
DIFERENCIA A RESTAR DEL MONTO CONTRACTUAL : \$ 98,32 (PESOS NOVENTA Y OCHO CON 32/100).

Ing. Ruben  
M. Prof. Nº 9122  
M. M. Nº 879

M.M.O. JOSE L. VIBESOS  
AC Cooperación y Obras Públicas  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Ing. DANIEL WALLNER  
TITULAR

MONTO CONTRACTUAL AJUSTADO MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 147/14: \$ 6.494.228,26 (SEIS MILONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 26/100)

Ing. DANIEL WALLNER  
Representante Técnico  
DANIEL ANTONIO WALLNER  
Ingeniero en Construcciones  
M.N. 13070 M.M. 173

\*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas\*

# TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 249/2016

**Visto:**  
Nota N° 59/2016 Letra Presidencia.  
Acta T.C.M. N° 29/2016.

**Considerando:**

Que, mediante Nota N° 59/2016 Letra Presidencia, el C.P. Carlos A. IOMMI solicitó a Dirección de Administración informe la metodología aplicada para recibir y procesar la información de las novedades mensuales correspondientes a las liquidaciones de los haberes de los empleados e indicar si se han producido en los últimos 2 años informes fallidos y/o erróneos que hayan afectado a las liquidaciones, cuál ha sido el canal o medio que permitió descubrir el mismo y la manera en que se ha subsanado.

Que, en respuesta, mediante Nota N° 231/2016 Letra T.C.M.- D.A. de fecha 27 de Septiembre de 2016, la Directora de Administración. C.P. Beatriz MULLINS manifiesta que la mayoría de las novedades proceden de notas emitidas por la Dirección de Coordinación y Despacho; aunque existen oportunidades en donde las novedades son remitidas por Relatoría enviando una Resolución del Tribunal de Cuentas y en algunas situaciones las mismas son recibidas por correo electrónico por esta Dirección (IPAUSS, Swiss Medical) que son elevados a mesa de entrada para darle pase a Relatoría para luego ser procesados. Y, respecto de la consulta sobre informes fallidos o erróneos que hayan afectado las resoluciones, la Directora de Administración afirma que sí han sucedido y que el canal o medio que ha permitido descubrir los mismos ha sido por el reclamo del agente, por haber sido detectados en la propia Dirección de Administración y/o por la Dirección de Coordinación y Despacho.

Que, en atención a ello, y a propuesta del Presidente C.P. Carlos A. IOMMI que considera necesario evaluar las formas o la metodología de información de novedades, se decide por unanimidad mediante Acta T.C.M. N° 29/2016 dar instrucciones a la Dirección de Coordinación y Despacho a efectos de que: 1.- Emita mensualmente un reporte que contenga las novedades mensuales; y en el caso de no existir novedades deberá también reportarlo por escrito a la Dirección de Administración. 2.- Disponga de un sistema de control que permita registrar el acumulado de licencias que se vayan usufructuando por cada uno de los agentes y reportarlo mensualmente a la Dirección de Administración, a los fines de aunar esfuerzos y minimizar el margen de error. Dicho informe será un resumen de los partes diarios emitidos. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D.N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- NOTIFICAR** a la Dirección de Coordinación y Despacho para que a partir del mes de Diciembre de 2016 ponga en práctica las modificaciones dispuestas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de noviembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 250/2016

**Visto:**  
Carta Orgánica Municipal.  
Decreto Provincial N° 171/2012.  
El expediente T.C.M. N° 0122/2016.  
Acta T.C.M. N° 33/2016.

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc. 16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorías contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.

Que, conforme obra a fs. 03 del Expediente T.C.M. N° 0122/2016, mediante Nota N° 13/2016, Letra: M.R.GS.F.P.C.G., de fecha 19 de Agosto de 2016, suscripta por la Contadora General del Municipio de Río Grande, C.P. María Inés GONZALEZ CANDUSSI, en la que en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial N° 171/12 solicita la intervención al Tribunal de Cuentas a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario.

Que, el Decreto Provincial N° 171/12 en su Art. 1° faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09 rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Que, a fs.172 obra Informe Contable N° 018/2016, de fecha 15 de Noviembre de 2016, en el que la C.P. María Guillermina BASCOUGNET, en su carácter de Fiscal Auditor Subrogante de este Tribunal de Cuentas, conforme la información obrante en el Expediente N° 003-000122/2016, concluye que, con las características descriptas en el apartado III y la aclaración del apartado IV, se puede informar que los montos provenientes de Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida por el Art. 1° del Decreto Nacional N° 206/2009.

Que, a fs. 174 obra Nota Interna N° 137/2016 de elevación del presente Informe Contable al Cuerpo de Vocales.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 033/2016, de fecha 22 de Noviembre de 2016, los Vocales C.P. Leonardo Ariel GOMEZ y Ab. Daniela Carina SALINAS, compartiendo la conclusión arribada por la Fiscal Auditor Subrogante de este Tribunal de Cuentas Municipal en relación a la utilización del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario, deciden remitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial N° 171/2012, y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Carlos IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 225/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y la Resolución del C.D. N° 08/2014.

**Por ello:**

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- REMITIR** al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable T.C.M. F.A. N° 018/2016, conforme la exigencia establecida por el Art. 1° del Decreto Provincial N° 171/2012.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de noviembre de 2016.

GOMEZ  
SALINAS

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 251/2016

**Visto:**

El expediente N° 0133/2016, caratulado «Pago de Haberes del mes de Noviembre 2016», La Nota N° 275/2016 Letra T.C.M. – D.A.  
La Disposición Interna TCM N° 055/2016.

**Considerando:**

Que mediante Nota N° 275/2016 Letra T.C.M. – D.A. de fecha 23 de Noviembre de 2016 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES, que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Noviembre 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.687.673,15 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres con 15/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015. Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 055/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

**Por ello:**

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Noviembre 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.687.673,15 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres con 15/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 133/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 608.156,00 (Pesos Seiscientos Ocho Mil Ciento Cincuenta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 133/2016.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 47.582,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 133/2016.

**ARTICULO 4°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.  
**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2016.

IOMMI  
SALINAS

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 252/2016

**Visto:**

El expediente N° 0132/2016, caratulado «Prestación Dineraria – ARMANASCO Paula 2016»,

La Nota N° 276/2016 Letra T.C.M. – D.A.  
La Disposición Interna TCM N° 055/2016.

**Considerando:**

Que, mediante Nota N° 276/2016 Letra T.C.M. – D.A. de fecha 23 de Noviembre de 2016 se solicita autorización para aprobar el pago de la «Prestación Dineraria-ARMANASCO Paula», correspondiente al mes de Noviembre 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.246,43 (Pesos Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 43/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015. Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 055/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015 .

**Por ello:**

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la «Prestación Dineraria – Armanasco Paula», correspondiente al mes de Noviembre 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.246,43 (Pesos Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 43/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0132/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 6.127,00 (Pesos Seis Mil Ciento Veintisiete con 00/100) a la Cuenta Corriente N° N° 3721-9 347-0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0132/2016.

**ARTICULO 3°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de noviembre de 2016.

IOMMI  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 253/2016****Visto:**

El expediente N° 0094/2015, caratulado «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia 2015», La Nota N° 274/2016 Letra T.C.M. – D.A.  
La Disposición Interna TCM N° 055/2016.

**Considerando:**

Que, mediante Nota N° 274/2016 Letra T.C.M. – D.A. de fecha 23 de Noviembre de 2016 se solicita autorización para aprobar el pago de la de «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Noviembre 2016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015.

Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 055/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015 .

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Noviembre 2016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 52.233,59 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 59/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0094/2015.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 35.994,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0094/2015.

**ARTICULO 3°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de noviembre de 2016.

IOMMI  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 254/2016****Visto:**

El Expediente T.C.M. N° 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas.

La Disposición Interna TCM N° 055/2016.

**Considerando:**

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8245 de fecha 01/12/2016, ingresa la Factura B N° 0006 – 01408200 de TV Fuego S.A. respecto del servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 1.115,20 (Pesos Un Mil Ciento Quince con 20/100), correspondiente al período Diciembre 2016, según contrato oportunamente firmado.

Que, del período 12/2016, surge un excedente en el adicional minutos a celulares, por un monto de \$ 0,20 (Centavos Veinte).

Que, la factura corresponde a los servicios de los medios audiovisuales que se brindan al organismo de control para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 055/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 y su modificatoria el Decreto Municipal N°623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B 0006-01408200 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de internet, telefonía Multiplay y TV cable, correspondiente al período Diciembre 2016 por la suma de \$ 1.115,20 (Pesos Un Mil Ciento Quince con 20/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a las partidas presupuestarias **03.05.06**, por la suma de \$ 1.000,57 (Pesos Un Mil con 57/100), y la partida **03.01.04** la suma de \$ 114,63 (Pesos Ciento Catorce con 63/100), haciendo un monto total de \$ 1.115,20 (Pesos Un Mil Ciento Quince con 20/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

IOMMI  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 255/2016****Visto:**

El expediente T.C.M. N° 0014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.» El Acta N° 002/2015,

El Contrato T.C.M. N° 003/2015,

La Resolución T.C.M. N° 262/2015,

La Resolución T.C.M. N° 037/2016,

La Disposición Interna TCM N° 055/2016.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8255 de fecha 02/12/2016, ingresa la Factura B N° 0003 – 00000270 de Consultores en Informática S.A. respecto del servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con

00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 055/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003 – 00000270, de la firma Consultores en Informática S.A. por el servicio de ingeniería en software de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Diciembre 2016, por un monto de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de \$ 9.722,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

IOMMI  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 256/2016****Visto:**

El Expediente T.C.M. N° 0009/2016, «Pago Camuzzi Gas del Sur – Año 2016», La Disposición Interna TCM N° 055/2016.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8246 de fecha 01/12/2016, ingresa la Factura B N° 80020 – 24675489/5 de Camuzzi Gas del Sur respecto del servicio de gas de este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 551,32 (Pesos Quinientos Cincuenta y Uno con 32/100), correspondiente al período 08/16, según contrato oportunamente firmado.

Que, mediante Nota N° 278/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 055/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 80020 – 24675489/5 de la firma Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, correspondiente al período 08/16, por un monto de \$ 551,32 (Pesos Quinientos Cincuenta y Uno con 32/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 551,32 (Pesos Quinientos Cincuenta y Uno con 32/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

IOMMI  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 257/2016****Visto:**

El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM», La Disposición Interna TCM N° 055/2016.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. N° 8242 de fecha 30/11/2016, ingresa la Factura B N° 0002 – 00440638 de Mas Protección S.A., respecto del servicio de monitoreo de alarma instalada en el edificio ubicado en Espora N° 523, control de horario y adicional de c/10 sensores o fracción, por un monto de \$ 562,81 (Pesos Quinientos Sesenta y Dos con 81/100), correspondiente al mes de Diciembre 2016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 055/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:****EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002 – 00440638 de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de monitoreo de alarma instalada en el edificio ubicado en Espora N° 523, correspondiente al mes de Diciembre 2.016, por un monto de \$562,81 (Pesos Quinientos Sesenta y Dos con 81/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$562,81 (Pesos Quinientos Sesenta y Dos con 81/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de diciembre de 2016.

IOMMI  
SALINAS

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 258/2016

**Visto:**

El expediente N° 0083/2016 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA»,

El contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 005/2016,

La Resolución TCM N° 160/2016,

La Disposición Interna TCM N° 055/2016.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8260 de fecha 05/12/2016, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000058 de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal 1° C.P Leonardo Ariel GOMEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 055/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 623/2016, modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002 – 00000058, de la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, respecto del servicio de asesoramiento letrado de acuerdo a contrato con este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2.016, por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.03 por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2016.

IOMMI  
SALINAS

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 259/2016

**Visto:**

El Expediente N° 00128/2.016, caratulado «Compra de Archivo metálico para carpetas colgantes»;

La Nota Interna N° 130/2016, Letra T.C.M. F.A.

La Disposición Interna TCM N° 055/2016.

**Considerando:**

Que, por Nota Interna N° 130/2016, Letra T.C.M. F.A., se solicita la compra de un archivo metálico de 4 cajones para carpetas colgantes, para el Área de Fiscalía Contable, de éste Tribunal de Cuentas.

Que, con número de Mesa de Entrada 8229 de fecha 18/11/2016, ingresa Factura B N° 0005 – 00057279 de Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., por la compra de Archivos de 2 cajones para carpetas colgantes, para el Área de Fiscalía Contable, de éste Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 2.676,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal 1° C.P Leonardo Ariel GOMEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 055/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 0005 – 00057279 a favor de Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., por la compra de Archivos de 2 cajones para carpetas colgantes, para el Área de Fiscalía Contable, de éste Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 2.676,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 04.03.07.00 por un monto de \$ 2.676,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de diciembre de 2016.

IOMMI  
SALINAS

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 260/2016

**Visto:**

El Expediente T.C.M. N° 0002/2016, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica»,

La Disposición Interna TCM N° 055/2016.

**Considerando:**

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8264 de fecha 06/12/2016, ingresa el Comprobante N° 0001 – 04926849 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 6.930,75 (Pesos Seis Mil Novecientos Treinta con 75/100), correspondiente al período 11/2016.

Que, mediante Nota N° 289/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 055/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del Comprobante N° 0001 – 04926849, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al período 11/2016, por la suma de \$ 6.930,75 (Pesos Seis Mil Novecientos Treinta con 75/100).

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de \$ 6.930,75 (Pesos Seis Mil Novecientos Treinta con 75/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

IOMMI  
SALINAS

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 261/2016

**Visto:**

El expediente N° 0142/2016, caratulado «Liquidación de Sueldos Anual Complementario 2° Semestre 2016»,

La Nota N° 295/2016 Letra T.C.M. – D.A.

**Considerando:**

Que mediante Nota N° 295/2016 Letra T.C.M. – D.A. de fecha 12 de Diciembre de 2.016 se solicita autorización para aprobar el pago del Sueldo Anual Complementario 2° Semestre 2.016, correspondiente al personal y autoridades superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al cuyo monto asciende a la suma de \$ 817.158,89 (Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 89/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del Sueldo Anual Complementario 2° Semestre 2016 del PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Noviembre 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 817.158,89 (Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 89/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 301.100,00 (Pesos Trescientos Un Mil Cien con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142/2016.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 25.888,00 (Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142/2016.

**ARTICULO 4°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 262/2016

**Visto:**

El expediente N° 0144/2016, caratulado «Liquidación de Premio Vacacional Anual 2016»,

La Nota N° 296/2016 Letra T.C.M. – D.A.

**Considerando:**

Que mediante Nota N° 296/2016 Letra T.C.M. – D.A. de fecha 12 de Diciembre de 2.016 se solicita autorización para aprobar el pago del Premio Vacacional Anual 2.016 correspondiente al Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal cuyo monto asciende a la suma de \$ 653.444,00 (Pesos Seiscientos Cincuen-

ta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del Premio Vacacional Anual 2016 del Personal y Autoridades Superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Noviembre 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 653.444,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 354.765,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 - 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144/2016.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 31.486,00 (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144/2016.

**ARTICULO 4°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 263/2016**

**Visto:**

El expediente T.C.M. N° 027/2015, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría», La Resolución TCM N° 254/2015.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8263 de fecha 06/12/2016, ingresa la Factura B N° 0003-00003229 de Nexa S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003-00003229 de la firma Nexa S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, correspondiente al mes de Noviembre 2.016, por un monto de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 264/2016**

**Visto:**

El expediente T.C.M. N° 052/2015, caratulado «Alquiler de fotocopiadora Auditoría»,

El Acta TCM N° 16/2016,

El Anexo I de Contrato N° 009/2015,

La Resolución TCM N° 153/2016.

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8262 de fecha 05/12/2016, ingresa la Factura B N° 0002-00011226 de ACL Xervice S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002-00011226 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al mes de Noviembre 2.016, por un monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 265/2016**

**Visto:**

El expediente T.C.M. N° 0012/2016, caratulado «Pago Telefónica de Argentina - Año 2016».

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8266 de fecha 07/12/2016, ingresa la Factura N° 050224368090610086000120161127 de Telefónica de Argentina S.A. respecto del servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 1.648,38 (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 38/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.016.

Que, mediante Nota N° 292/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 050224368090610086000120161127 de la firma Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Noviembre 2.016, por un monto de \$ 1.648,38 (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 38/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partidas presupuestarias 03.01.04 por un monto de \$ 734,38 (Pesos Setecientos Treinta y Cuatro con 38/100) y partida 03.05.06 por un monto de \$ 914,00 (Pesos Novecientos Catorce con 00/100), haciendo un monto total de \$ 1.648,38 (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 38/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 266/2016**

**Visto:**

El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM».

**Considerando:**

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8272 de fecha 12/12/2016, ingresa la Factura B N° 0011 - 00006364 de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de alarmas instaladas en el edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 322,00 (Pesos Trescientos Veintidós con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0011 - 00006364 de la firma Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de alarmas instaladas en el edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 322,00 (Pesos Trescientos Veintidós con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.016, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 322,00 (Pesos Trescientos Veintidós con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 267/2016**

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal

La Resolución N° 107/2011

Nota T.C.M. Vocal 1° N° 11/2016



El Acta N° 034/2016

**Considerando:**

Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, en virtud de la autonomía conferida, se ha evaluado la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal actualmente vigente.

Que, en atención a lo expuesto resulta oportuno adecuar el mismo a las actuales exigencias y necesidades que atraviesa este Organismo de Control.

Que, mediante Nota N° 11/2016 Letra T.C.M Vocal 1°, el C.P Leonardo Ariel GOMEZ manifiesta al Cuerpo de Vocales la necesidad de modificación del Artículo 4° del Anexo I del Reglamento Interno, fundando su planteo en que este Organismo tiene la facultad de determinar de qué manera designa, promueve y remueve a su personal, y debe hacerlo sin ningún tipo de limitación establecida por una norma que pueda cercenar la autonomía funcional que el Poder Constituyente Municipal le ha asignado, autonomía en virtud de la cual este Organismo tiene la facultad de establecer cuál es la manera más eficiente de designar a su personal de acuerdo a las características del cargo a ocupar.

Que, mediante Acta T.C.M N° 34/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016 el Cuerpo de Vocales habiendo analizado la propuesta citada concluye que lo establecido en el Artículo 4 Anexo I de la Resolución TCM 107/2011 ha perdido operatividad y que con el fin de no entorpecer la autonomía del Órgano deciden por unanimidad modificarlo, quedando redactado de la siguiente manera: «El Tribunal de Cuentas Municipal designa, promueve y remueve a sus empleados conforme lo dispuesto en el art. 131 inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal. En el marco de su autonomía el Tribunal de Cuentas Municipal podrá realizar concursos o convocatorias de oposición y/o antecedentes para cubrir cargos en los casos que el Plenario así lo disponga.»

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Art.4 del Anexo I de la Resolución T.C.M N° 107/2011, de acuerdo a los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de diciembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCION T.C.M. N° 250/16**

INFORME CONTABLE N° 018/2016

En mi carácter de Contador Público y Fiscal Auditor Subrogante del Tribunal de Cuentas Municipal, informo sobre la tarea encomendada descripta en apartado I teniendo en consideración la documentación detallada en apartado II. Mi tarea profesional consiste en emitir opinión sobre los mismos.

**I.- OBJETO DEL EXAMEN**

Consulta sobre la correcta aplicación de los recursos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario, los cuales fueron remesados al Municipio de Río Grande, durante el periodo Julio a Septiembre 2016, de conformidad a los considerandos del Decreto Provincial N° 636/09 el cual reza: "... el Gobierno Nacional crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, ... con la finalidad de financiar, en Ptuviñizas y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en el ámbito urbano o rural, con expresa prohibición de utilizar las sumas que los compongan para el financiamiento de gastos corrientes...", y el Decreto Provincial N° 174/12 mediante el cual se requiere al Municipio: "... presentar rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde indique la correcta aplicación de los fondos percibidos..."

**II.- DOCUMENTACION EXAMINADA**

- Informe presentado por la C.P. Gonzalez Candussi M. Ines, en su carácter de Contadora General del Municipio de Río Grande, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante el cual solicita nuestra intervención (fs. 03), y acompaña con detalle de:
  1. Libro Banco y Resúmenes de la Cuenta Especial N° 37101675 del Banco de Tierra del Fuego correspondiente a los periodos Julio a Septiembre 2016, fs. 6/17.
  2. Anexo I Movimientos de fondos de la Cuenta Especial Fondo Federal Solidario fs. 04 correspondientes al periodo Julio a Septiembre 2016.
  3. Anexo II Transferencias a Proveedores efectuadas a través de la Cuenta Especial de Fondo Federal Solidario (fs. 05) correspondientes al periodo Julio a Septiembre 2016.
  4. Copias certificadas de Contratos de Obra, facturas, Certificados de Obra, Formularios de Egresos correspondientes a los periodos de Julio a Septiembre 2016 (fs. 18/168) y Formularios de Egreso por retenciones de Junio 2016.
- Formularios de Egresos N° 4496/16, 5483/16, 3685/16, 5540/16, 3906/16, 4026/16, 4497/16, 3859/16, 4688/16, 4882/16, 5556/16, 4523/16, 3166/16, 4376/16, 2906/16, 5390/16, 5283/16,



5571/16, 3760/16, 6268/16, 4289/16, 4559/16, 1327/16, 3578/16, 3616/16, 3858/16 y 3357/16 del año 2016.

- Nota interna N° 070/2016 de la auditora técnica Arq. Paula ALDERETE obrante a fs. 169, mediante la cual eleva informe técnico de las presentes actuaciones y realiza una recomendación.
- Nota interna N° 221/2016 obrante a fs. 170/171, emitida por la auditoría contable, mediante la cual se emite informe contable sobre la información y documentación aportada por el Municipio.

**III.- ALCANCE DE LA AUDITORIA**

Mi análisis se circunscribe a la razonabilidad de la información contable y a su congruencia con la obtenida en el ejercicio del control de legalidad, según la documentación del aparato II y teniendo en cuenta el apartado I.

En la nota de fs. 03 suscripta por la C.P. González Candussi M. Inés indica que el informe a realizar debe incluir los periodos de Julio a Septiembre de 2016.

Las sumas dinerarias provenientes de FONDO FEDERAL SOLIDARIO son tomadas desde la información brindada por la C.P. González Candussi M. Inés, es decir que esta Fiscal Auditora Subrogante no tiene a la vista las liquidaciones finales que la Provincia realiza, con sus respectivos actos administrativos, sobre lo que debe enviar al Municipio de Río Grande en dicho concepto. En su merito, esta Fiscal Auditora Subrogante, NO emite opinión sobre la correcta, o no, liquidación de los montos a favor del Municipio de Río Grande en el concepto referenciado.

Debido a que el expediente de LAPABROS AUTOMOTORES S.A N° 0001-01584/2016, se encuentra en el Poder Judicial, es que no se ha podido realizar la auditoría de la documentación obrante en dichas actuaciones. Por ende, se procedió a validar la información contenida en el Anexo I y II con los registros contables y movimientos de los extractos bancarios.

**IV.- ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

El presente informe se basa en las conclusiones arribadas luego de la auditoría técnica y contable realizada sobre las presentes actuaciones por profesionales de este Tribunal. Del informe técnico realizado por la Arq. Paula B. ALDERETE, en su parte decisiva se desprende:

"...Esta Auditora Técnica concluye después de las actuaciones realizadas, que las obras presentadas en el citado periodo, encuadran en las normativas que regulan este fondo."

Asimismo, recomienda el cumplimiento de las Resoluciones conjuntas 157/2009, 25/2009 y 1735/2009, la cual en su artículo 1° dispone la presentación de los Anexos I, II, III, IV, y V, con los alcances que estipulan los instructivos correspondientes, a fin de realizar el seguimiento de las obras y obtener información clara y precisa del encuadre de cada una de ellas.



En el informe contable, en el acápite recomendaciones se lee: "5º a) Se detecta en la conciliación del Libro Banco y el extracto Bancario de la Cuenta N° 37101675 que los saldos iniciales/finales no coinciden. La diferencia corresponde:

- a) En el Extracto Bancario de la cuenta 167/5 en el mes de Julio 2016, lucen los débitos correspondientes a los ingresos brutos y Fondo Solidario del mes de Junio por los montos de \$ 136.901,36 y \$ 45.600,45 respectivamente.
- b) La transferencia del Fondo de Reparación correspondiente al proveedor Jañez por un monto de \$ 20.836,34, se efectúa en el mes de Julio de 2016 (18/07/2016) según Extracto Bancario, siendo el registro contable en el mes de Junio 2016 concordando con el Formulario de egreso.

Se recomienda para el análisis de las futuras auditorías conciliar el saldo inicial del Libro Banco con las diferencias registradas en los extractos bancarios desfasados en el tiempo, que su administración concierne; como por ejemplo las diferencias mencionadas en los puntos anteriores a) y b)."

- c) Se recomienda, para su debida exposición, corregir la fecha de pago en el Anexo II del Proveedor Zimenter, Contrato N° 154/14 por \$ 586.270,65, que figura 07/07/2016, cuando el Formulario de Egreso, Libro Banco y Extracto Bancario de dicho movimiento demuestran que es 02/09/2016.
- d) Se recomienda, para mayor claridad y facilidad de conciliación desagregar en el Anexo II el egreso del proveedor Zimenter, por el contrato N° 68/16 de \$ 291.926,86, compuesto por el pago de \$ 280.249,78 con mas sus retenciones.

Dicho informe en su parte concluyente reza:

"... Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en los puntos 2 y 3, los recursos ingresados en la cuenta de referencia fueron utilizados según se describe en el Anexo I. Asimismo se verifico la totalidad de los egresos efectivizados por el DEM, según el anexo I y II y la documentación adunada al expediente del TCM N° 0003-00122/2016.

Todo ello con las limitaciones detalladas en el punto 6º."

Las limitaciones son las detalladas en el acápite Alcance de la Auditoría.

**V.- DICTAMEN**

Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en el apartado III, y considerando la aclaración del apartado IV, puedo informar que los montos provenientes del Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, conforme a la información obrante en el expediente N° 0003-00122/2016 caratulado "RENDICION FONDOS SOJA - 3ER. TRIMESTRE 2016", fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida en el artículo 1° del Decreto Nacional N° 206/2009.

Río Grande, 15 de Noviembre de 2016.-

*[Signature]*  
BASILIO GONZALEZ Y MARIA GUILLERMINA  
FISCAL CONTABLE SUBROGANTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL



# JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

## DECRETO N° 59/2016-TAMF

**VISTO:**

La Nota Ingresada en fecha 01 de Diciembre del corriente año por el Sr. GARCIA, Bruno Roberto, dependiente de este Tribunal, legajo Municipal nro. 2225/0 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo expuesto en la nota referida, el Sr. GARCIA, Bruno Roberto, agente municipal de planta permanente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, presenta la renuncia a su puesto de Trabajo en razón de haberse Concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que así surge de la Resolución del Directorio del IPAUSS Nro., 1081/2016 fechada en Ushuaia el 17 de Agosto de 2016.

Que la renuncia puesta de manifiesto lo que es a partir del día Uno (1) de Enero del año 2017.

Que la Suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto de conformidad a la Carta Orgánica Municipal y normativa vigente en el ámbito Municipal.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**DECRETA**

**Artículo Primero:** ACEPTAR, la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01 de Enero de 2017, al agente municipal Sr. GARCIA, Bruno Roberto, DNI N° 11.561.145 Legajo Municipal nro. 2225/0, integrante de la planta permanente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, según Resolución del Directorio del IPAUSS N° 1081/2016 del 17 de Agosto de 2016.

**Artículo Segundo:** POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes), procédase a efectuar la Liquidación que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero del año 2017.

**Artículo Tercero:** REGISTRES. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de diciembre de 2016-

*Sra. Paola Mangialavori*  
Secretaría Interina  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas

*Sra. Silvia C. Galasso*  
Juez Subrogante  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas

## DECRETO N° 60/2016-TAMF

**VISTO:**

La Nota Ingresada en fecha 02 de diciembre del corriente año, presentada por agente RUIZ, Gerónimo, legajo Municipal 1104/5, dependiente de este Tribunal y la Resolución N° 696/2015 dictada por el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo expuesto en la nota referida el Sr. RUIZ, Gerónimo, agente municipal de planta permanente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, presenta la renuncia a su puesto de Trabajo en razón de haberse Concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que así surge de la Resolución del Directorio del IPAUSS N° 696/2015 fechada en Ushuaia el 14 de Agosto de 2015.

Que ello tendría lugar a partir del día Uno (1) de Febrero del año 2017.

Que la Suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto de conformidad a la Carta Orgánica Municipal y normativa vigente en el ámbito Municipal.

**POR ELLO:**

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**DECRETA**

**Artículo Primero:** ACEPTAR, la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01 de Febrero de 2017, al agente municipal Sr. RUIZ, Gerónimo, DNI N° 12.826.037, Legajo Municipal nro. 1104/5, integrante de la planta permanente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, según Resolución del Directorio del IPAUSS N° 696/2015 del 14 de Agosto de 2015.

**Artículo Segundo:** POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes), procédase a efectuar la Liquidación que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero del año 2017.

**Artículo Tercero:** REGISTRES. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de diciembre de 2016-

*Sra. Paola Mangialavori*  
Secretaría Interina  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas

*Sra. Silvia C. Galasso*  
Juez Subrogante  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas



## DECRETO N° 062/16 T.A.M.F.

**VISTO:**

La Acordada N° 138/2016 dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego de fecha 22 de noviembre de 2016, mediante la cual se establece el período de FERIA de Verano.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la Acordada N° 138/2016 los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia acuerdan fijar el período de feria de verano entre los días 19 de diciembre de 2016 y el 31 de enero de 2017, inclusive.

Que en ese lapso de tiempo está prevista la suspensión del funcionamiento de los Tribunales y el transcurso de los plazos procesales.

Que el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte resulta ser el órgano revisor de las Resoluciones emitidas desde este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas en ejercicio de la actividad jurisdiccional que le es propia, por lo que resulta necesario uniformar las tareas que guarden relación con la actividad judicial.

Que en los términos del Decreto Municipal N° 0930/2016 el personal dependiente de este Organismo ha solicitado Licencia Anual por lo que corresponde organizar la actividad de esta institución mientras dure el receso.

A tales efectos se ha determinado establecer una jornada reducida de atención al público durante el mes de enero de 2017.

Que corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002.

**POR ELLO**  
**LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**  
**DECRETA:**

**Artículo Primero:** FIJAR el período de suspensión de los plazos procesales en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande, conforme la Feria Judicial de Invierno acordada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, desde el día 19 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017, inclusive.

**Artículo Segundo:** HABILITAR la feria a los fines de diligenciar notas, decretos, cédulas de notificación u otra documentación de índole administrativa o procedimental, para los trámites que así lo requirieran.

**Artículo Tercero:** DISPONGASE que en el período comprendido entre el 19 y hasta el 31 de diciembre del corriente inclusive, el horario de atención al público será de 09:00 a 15:00 horas.

**Artículo Cuarto:** ESTABLEZCASE que a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 del mismo mes y año, el horario de atención al público será de 10:00 a 14:00 horas.

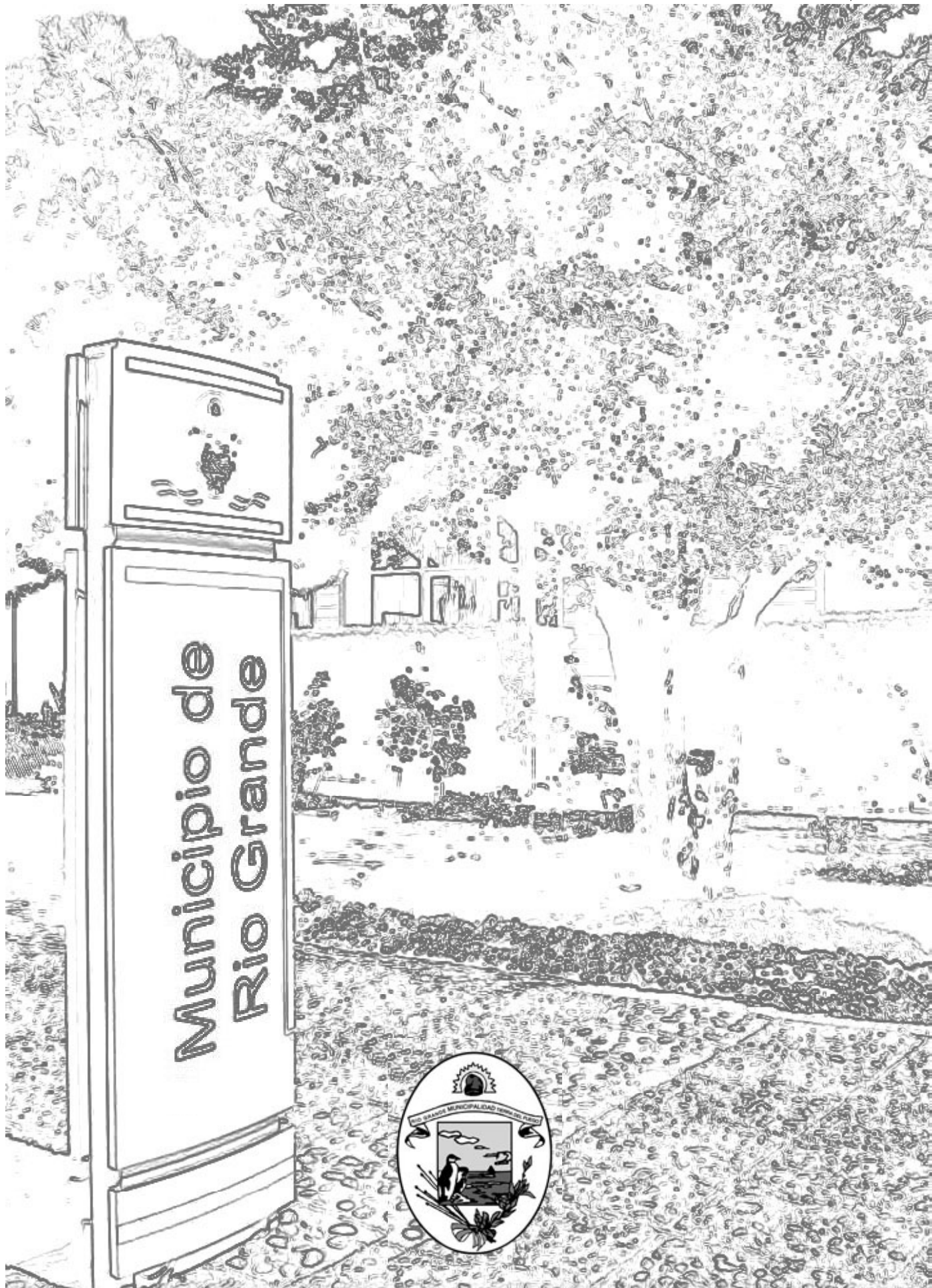
**Artículo Quinto:** REFRENDA el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

**Artículo Sexto:** REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

*Sra. Paola Mangialavori*  
Secretaría Interina  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas

*Sra. Silvia C. Galasso*  
Juez Subrogante  
Tribunal Administrativo  
Municipal de Faltas



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA